Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 28 de junio de 1956 — Número 18.180

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfatitas y demás combustibles sólidos, en la provincia de Neuqué, presentada en el Expediente Nº 55.540|55 por el señor Humberto Villalba, el día nueve de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

dentro de los lotes 9, 12, 13 y 16 de la Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 8.000 m, de longitud en dirección Norte Sud cuyo extremo Sud se halla a 1.000 m. al

Oeste del Cerro Pulqui; al Norte-Sud, rectas de 3.500 m. en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de cuatro (4) lados que del Sud al Norte se determinan de la siguiente manera: el primer lado y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte Sud; el segundo lado es una recta en dirección Norte 59º Este, pasa por un punto A que se halla a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín

Quemado y el cuarto lado es una recta en dirección Norte 71º 35' Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.150 m. al Norte 59º Este del punto A perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.804-v.5|7|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada en Expediente Nº 50.056|55 por la señora Primitiva Jesusa Escuza de Ibarreche, el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las parcelas 48, 36, 42, 49 y 52, Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez de la Provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Este del lote 36, se medirán sucesivamente 4.610 m. en dirección Sud 44º 38' Oeste, 1.830 m. al Norte 45º 22' Oeste, 2.000 m. al Norte 44º 38' Este, 1.350 m. al Sud 45º 22' Este, recta en dirección Norte 44º 38' Este, recta en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Sud 45º Oeste de otro A que se encuentra a 1.000 m. al Oeste del eje de la Estación Barker, recta en dirección Norte 45º Este, pasa por el punto A y finalmente: recta en dirección Sud 45º 22' Este que pasa por el esquinero Este del lote 36 mencionado, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de la interesada en autos, en condominio con los señores Ricardo Albino y Antonio de Ibarreche, con domicilio en la calle Rivadavia 5810, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.783-v.5|7|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, presentadas en Expediente Nº 36.628-55.

Por el señor Juan Atilio Casale, recibí el día diecisiete de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, quince minutos. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. -- La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 86, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nor Este coincide con el esquinero Nor Este de la legua b del lote 86 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 400.— e.27|6-Nº 12.577-v.11|7|56

Manifestación de descubrimiento de Fluorita denominada "La Bienvenida", a nombre del señor Félix Alvarez García, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.049|55.

Los Menucos, 20 de Mayo de 1955. Señor Director de Autoridad Minera. Félix Alvarez García, ganadero, soltero de 45 años de edad, de nacionalidad español, domiciliado en Los Menucos Ferrocarril Nacional General Roca, se presenta y dice: Que habiendo descubierto un yacimiento de fluorita, viene a hacer la manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se remite por encomienda Nº 16.212, ha sido extraída 1.800 m. al Sud y 2.400 m. al Oeste del esquinero N. E. del lote 60, Sección III, Departamento Veinticinco de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, campo Fiscal. La mina se llamará "La Bienvenida". Nombro apoderado al señor Germán A. Frese, domiciliado en Rivadavia 409, Capital Federal. Será Justicia. Fdo. F. Alvarez García. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas trece minutos. Acompaña muestra legal. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "La Bienvenida", presentada por el señor Félix Alvarez Garacía, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 60, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.400 m. al Oeste de otro que se halla a 1.800 m. al Sud del esquinero Noreste de la legua b del lote 60 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. Consta en autos que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117-119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 475, folio 63 del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia del Río Negro a favor del señor Félix Alvarez García. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.14|6-Nº 10.812-v.14|6|56
e.21|6-Nº 10.812-v.21|6|56
$ 204. — e.28|6-Nº 10.812-v.28|6|56

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Manuel Divano, en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 55.981-55.

Allen, Río Negro, mayo 10 de 1955. Al señor Director de la Autoridad Minera Nacional. Perú 562, Buenos Aires. El que suscribe, Manuel Divano, italiano, casado, 41 años de edad, de profesión minero, con domicilio en Allen, Terr. Río Negro, ante V. S. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando dedicarse a la explotación de caliza, viene por este intermedio a solicitar se le acuerde una concesión de cantera de piedra caliza, la que ubica en la siguiente forma: Situada en la franja fiscal entre los lotes 16 y 17 de la fracción A, sección XXVI del Terr. Río Negro y cuyos mojones se fijan así: Mojón SO. partiendo del mojón NO. de la concesión 326.920 año 1944 a nombre de los Sres. Carlos Gadano y Guido Menucci prolongando la línea Oeste m. 2.596,54. Mojón SE. partiendo desde el mojón NE. de la citada concesión y prolongando la línea m. 2.596,65. Los mojones NO. y NE. de mi pedido se encuentran prolongando las mismas líneas anteriores m. 945,48 en su lado Oeste y m. 945,47 en su lado Este. Sus lados Sud y Norte tienen el ancho de la franja fiscal o sean m. 530,54 y m. 527,13, respectivamente. Los demás detalles están consignados en el plano adjunto firmado por el agrimensor don Alberto Gadano. Declaro conocer y aceptar en todas sus partes las bases para la concesión de canteras. Adjunto poder a favor del señor Germán A. Frese con domicilio en la Capital Federal para que corra con todos los trámites de este expediente. Ruego al Sr. Director proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. Manuel Divano. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cuarenta y dos minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 9 de abril de 1956. La solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza presentada por el señor Manuel Divano ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 14 y 17 de la Fracción A. Sección XXVI, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, en forma de un paralelogramo determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Sudoeste que se halla a 2.596,54 m. al Norte 0º 08' Oeste del esquinero Noroeste (mojón 8) de la cantera solicitada por Expediente Nº 326.920-44, se medirán sucesivamente: 945,48 m. al Norte 0º 8' Oeste, 527,13 m. al Sud 89º 39' 37" Este, 945,47 m. al Sud 0º 08' Este y 530,54 m. al Norte 89º 39' 37" Este, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 hás. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia correspondo ordenar las publicacoines en la forma establecida por la R. M. de fecha 22 de julio de 1908. Registro protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. Buenos Aires, 12 de abril de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 232.— e.21|6-Nº 11.629-v.21|6|56
e.28|6-Nº 11.629-v.28|6|56
e.5|7-Nº 11.629-v.5|7|56

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominada "Santa Adela", a nombre del señor Aurelio García, en el Departamento Zapala, Provincia de Neuquén, Expediente númemero 55.987|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Germán A. Frese, apoderado inscripto con el Nº 3, con domicilio legal en la calle Rivadavia 409, al señor Director digo: En nombre del señor Aurelio García, argentino, casado, 44 años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 1450, Buenos Aires, denuncio en el Territorio Nacional de Neuquén un yacimiento de tierras aluminosas y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto que se ubicará como sigue: Dentro del lote 9, Sección XIX (19) Departamento Zapala, Territorio Neuquén, a 1.650 metros al Sud 81º 03' Este de un punto situado a 11.016 metros Sud 45º Este del esquinero del alambrado del campo de propiedad del señor Arturo Frannack. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "Santa Adela". El señor Aurelio García va a ratificar este denuncio. Sírvase el señor Director tener por efectuada la manifestación de descubrimiento que Es Justicia. — Fdo.: G. A. Frese. Recibido en mi Oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas diecinueve minutos. — Acompaña muestra legal. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. La manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominadas "Santa Adela" presentada por el señor Aurelio García, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén,

---

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

---

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772, dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.650 m. al Sud 31º 03' Este de un punto que se encuentra a 11.046 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Este del alambrado del campo de propiedad del señor Arturo Trannack. De acuerdo a disposiciones vigentes, el presente caso reviste el carácter de Nuevo Mineral. Según consta en autos, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1257, folio 360 del Registro de Minas, Tomo III de la Provincia de Neuquén a favor de Aurelio García. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.14|6-Nº 10.813 v.14 6 56
e.21|6-Nº 10.813-v.21|6|56
$ 228. — e.28|6-Nº 10.813-v.28|6|56

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra presentada por el señor Modesto Fernández, en el Departamento Florentino Ameghino, Provincia de Chubut. Expte. Nº 95.734|54.

Camarones, agosto 4 de 1954. Señor Director General, Dirección de Minas Ministerio de Industria y Comercio. — Buenos Aires. De mi mayor consideración: El que suscribe, Modesto Fernández, libreta de enrolamiento Nº 7.316.353, con domicilio legal en la localidad de Camarones, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, solicita se le acuerde el cateo y extracción de piedras con destino a la construcción de los yacimientos enumerados en el plano adjunto con los números 1 y 2 situados en el campo fiscal arrendado por la Sucesión de D. Ramón Fernández Pantín, de la cual forma parte el que suscribe, perteneciendo al lote 10, Fracción A. Sección D III de la zona de Camarones de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. Habiendo sido, el que suscribe, el descubridor de estas canteras y dado comienzo a su explotación por hallarse dentro del campo que explota con población de ganado lanar, como lo ha denunciado en el censo minero practicado con fecha 30 de julio ppdo., correspondiéndole el Nº de orden Nº 6 del comprobante de cumplimiento de las disposiciones del censo, espera tenga usted a bien otorgarle los cateos y explotaciones que solicita, por tratarse de un material muy usado en la edificación de la zona y poder aceptar y dar cumplimiento a contratos pendientes de su resolución para poder ser aceptados por mí, algunos de ellos con reparticiones gubernamentales, rogándole respetuosamente sea proveída de conformidad mi solicitud. La explotación y trabajo de la piedra de esta zona para fines de construcción, es de muy bajo rendimiento económico pero tratándose de la única actividad minera de la región, es de algún valor por el trabajo que encuentran algunos obreros residentes en la zona. Desconociendo el tecnisismo de las solicitudes como la presente y en caso de que el plano y descripción de la ubicación de la cantera necesitaría ser ampliada y más detallada, ruégole hacerme llegar los requisitos y disposiciones vigentes sobre el particular. Con la esperanza de una muy pronta resolución de mi pedido, aprovecho la ocasión que se me brinda para saludar a Vd., con mi más atenta consideración. — Fdo.: M. Fernández. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las catorce horas treinta y un minutos. Conste. Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — La solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra presentada por el señor Modesto Fernández, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 10, Fracción A, Sección DIII, Departamento Florentino Ameghino de la Provincia de Chubut, en forma rectangular de 1.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 500 metros, de modo que su vértice Noroeste se halla a 1.250 metros al Este de un punto que se encuentra a 1.600 metros al Sud de la cota 56 sobre la Ruta Nacional Nº 268 que dista 4,5 Km., de Paso de Piedra y 7,8 Km., de Camarones, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 Hás. Consta en autos que se respetará la superposición con el descubrimiento "Camarones 46" (expediente 84. 160|53) y los derechos emergentes de la situación que en el terreno tendrán las pertenencias (art. 251, 252 y siguientes del Código de Minería). Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por la R. M. de fecha 22 de julio de 1908. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquellas. Comuníquese, notifíquese, repóngase de los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.28|6-Nº 12.743-v.28|6|56
e.5|7-Nº 12.743-v.5 7|56
$ 300.— e.12|7-Nº 12.743-v.12 7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Highland Chiefftain" de bandera inglesa el día 26 de Marzo de 1956 y que se detalla a continuación: (1) un paquetito con azafrán en rama, (15) quince botellas de cogñac "Fundador", (6) seis cartones de doscientos cigarrilloss cada uno de industria norteamericana, (10) diez cajas de doscientos cigarrillos de industria americana, etc., detenida por Exp. 700.709|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 6 de Junio de 1056. — Aduana de la Capital.

e.28|6-Nº 3.420 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Yapeyú" de bandera argentina y que se detalla a continuación: (3) tres relojes pulsera tipo esclava de metal dorado, (8) ocho pares de medias de nylón para mujer marca "Vogue". (1) una fuente de porcelana al parecer decorada en oro, (8) ocho botellas de cagñac, (1) un reloj despertador de mesa sin marca con su correspondiente estuche de cuero, etc., detenida por Expte. 700.461|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 6 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.28|6-Nº 3.421 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (13) trece cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" que portaba una persona en un bolso color marrón, por la dársena "C" norte que se dió a la fuga al dársele la voz de alto, detenida por Exp. 700.936|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. Art. 47 del citado texto legal. — Fdo.: Juan María Ignacio Moreno, Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.28|6-Nº 3.422 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a SANTIAGO J. J. A. RE y a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.978|1956 y cuya mercadería se detalla a continuación: En una valija efectos personales y en un paquete dentro de la misma, hilo de bordar en madejas con un peso bruto de (kg. 2.800) dos kilos ochocientos gramos, etc., detenida en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno, Asuntos Contenciosos, 4 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.28|6-Nº 3.423 s|p|p.-v.28|6|56

Se hace saber a GRETA SUNDBERY y ARNE BUSTRUN y a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.309|1956 que con fecha 20 de Abril ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital resuelve: Condenar, a la señorita GRATA SUNDBERY, el pago de una multa igual al valor de las mercaderías secuestradas, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Fdo.: Alberto J. Alderete, Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 22 de Mayo de 1956. — Aduana de la Capital.

e.28|6-Nº 3.424 s|p|p.-v.28 6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Río Primero" de bandera argentina el día 20 de Febrero de 1956 y que se detalla a continuación: (37) treinta y siete pares de medias de dama, (12) doce bombachas de nylón, (5) cinco blusas para dama de nylón, (1) un filtro fotográfico marca Seiss, (23) veintitrés cartones de cigarrillos de (10) diez atados cada uno, etc., detenida por Exp. 700.408|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan Ignacio Moreno, Dpto. Asuntos Contenciosos, 5 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.28|6-Nº 3.425 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho en la siguiente mercadería, hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Entre Ríos" el día 31 de enero de 1956 y que se detalla a continuación: (2) dos relojes pulsera para hombre de metal amarillo; (15) quince combinaciones de nylon p|mujer; (84) ochenta y cuatro pares de medias de nylon para dama; (8) ocho pares de zoquetes para hombre; (29.229) veintinueve mil doscientos veintinueve coronas cromadas para reloj, de diferentes tamaños, etc., detenida por Expte. 700.265|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno

Asuntos Contenciosos, 8 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.426 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería oculta y sin manifestar en el vapor "Corrientes" de bandera argentina el día 6 de febrero de 1956 y que se detalla a continuación: (43) cuarenta y tres botellas de cognac marca "Fundador"; (60) sesenta pares de medias de nylon para dama; (101) ciento un par de zoquetes de nylon; (4) cuatro bombachas de nylon para dama; (4) cuatro combinaciones de nylon para dama, etc., detenida por Exte. 700.292|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María Moreno.

Asuntos Contenciosos, 8 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.427 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a LUCA FIUME, ETTORE BASCHERINI, LORENZO VIACAVA y TERESA DEMARTINO, y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería, halladas ocultas y sin manifestar en el vapor "Sises", de bandera italiana el día 20 de enero de 1956, y que se detalla a continuación: (5) cinco cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana; (7) siete enaguas de nylon; (12) doce pares de medias de nylon; (60) sesenta pares de medias de nylon para dama, etc., detenida por Expte. 700.232|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno.

Asuntos Contenciosos, 8 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.428 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho en el Expediente 701.030|1956 correspondiente a la mercadería que se detalla a continuación: (40) cuarenta atados de cigarrillos marca "Chesterfield" de procedencia extranjera, hallados entre unos pastizales en las inmediaciones de la salida Maipú, etc., detenida en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno.

Asuntos Contenciosos, 8 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.429 s|p|p.-v.28,6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería, que fueron halladas en las inmediaciones del vapor "Cabo de Buena Esperanza" el día 6 de abril de 1956 y que se detalla a continuación: (1.197) hilos de perlas para collares, tamaño chico, etc., detenida por Expte. 700.900-1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan I. María Moreno.

Asuntos Contenciosos, 8 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.430 s|p|p.-v.28.6|56

Se llama, cita y emplaza a VENANCIA ACOSTA de ORUE y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (71) setenta y una tijeras, etc., detenida por Expte. 700.977|56 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarada rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno.

Asuntos Contenciosos, 8 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.431 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería hallada en un Guinche Fiscal en Dna. "C" Norte, el día 25 de abril de 1956: (2) dos combinaciones azules de nylon marca "Señorita"; (1) un par de medias marca "Stockins", etc., detenidas por Expte. 700.937|1956, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno.

Asuntos Contenciosos, 7 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.432 s|p|p.-v.28|6|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho en el Expte. 701.025|1956, mercadería hallada en un guinche en la Dna. "B" Sud el día 4 de abril de 1956 y que se detalla a continuación (220) doscientos veinte encendedores de metal blanco, algunos de los mismos deteriorados, marca "Omega", etc., detenidos por Expte. 701.025|1956 en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan M. I. Moreno.

Asuntos Contenciosos, 6 de junio de 1956. — Spiro Romeo Ungaro, Jefe de la División Administrativa.

e.28|6-Nº 3.433 s|p|p.-v.28|6|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IFA INSECTICIDAS FERTILIZANTES Y AFINES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los 24 días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Kalman Szalai, húngaro, domiciliado en Vicente López trescientos cuarenta y cinco, de Morón, Provincia de Buenos Aires; ingeniero David Murlender, argentino, domiciliado en Bulnes seiscientos treinta y cinco, piso tercero "H", Capital; Santiago Omil Caeiro, argentino, domiciliado en Pueyrredón un mil cinco, piso tercero "C", Capital; Samuel Kratz, argentino naturalizado, domiciliado en Acoyte un mil ciento setenta y cuatro y Perla Kratz, argentina, domiciliada en el mismo lugar que el anterior; todos mayores de edad, convienen: a) Los dos nombrados en primer término declaran ser en la actualidad los únicos componentes de IFA INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya denominación anterior era Agroquímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento treinta y siete, de sociedades de responsabilidad limitada, siendo su capital social de trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos y poseyendo cada uno de los nombrados señores Szalai y Murlender ciento cincuenta cuotas. b) Se modifica la cláusula cuarta del contrato original, aumentándose el capital social a un millón de pesos moneda nacional, y se admiten nuevos socios. Los señores Szalai y Murlender suscriben además de las cuotas que ya tienen, cien cada uno de ellos, con lo cual su aporte es de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. El señor Santiago Omil Caeiro, aporta doscientas cincuenta cuotas. El señor Samuel Kratz, aporta ciento ochenta cuotas y la señorita Perla Kratz, setenta cuotas. c) Los socios gerentes ya designados señores Kalmal Szalai e ingeniero David Murlender retirarán mensualmente y con imputación a gastos generales la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno. En consecuencia y a fin de que las convenciones del contrato de dicha sociedad consten en un solo cuerpo, anulando toda otra disposición que se oponga, dejan establecido que la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la fabricación, venta, importación, exportación y|o venta de fertilizantes, insecticidas y productos para la agricultura, ganadería y campo en general, así como toda otra actividad comercial lícita, cuyo domicilio se fija por ahora en esta Capital, calle Bulnes seiscientos treinta y cinco, piso tercero "H", pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda: La sociedad se denominará Ifa Insecticidas Fertilizantes y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: Duración: Diez años a partir de la fecha de su constitución —dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de mil pesos cada una y que aportan: el señor Szalai, doscientas cincuenta cuotas; el señor Murlender, doscientas cincuenta cuotas; el señor Omil

Caeiro, doscientas cincuenta cuotas; el señor Samuel Kratz, ciento ochenta cuotas y la señorita Perla Kratz, setenta cuotas. — Quinta: La administración y la gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los señores Szalai o Murlender, bastando la firma de cualquiera de ellos para todos los actos y contratos de la misma, pudiendo en tal forma adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de Bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, emitir y aceptar documentos de crédito, letras, giros y cheques, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder derechos y acciones, cobrar, percibir, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, cuya enunciación de facultades no es limitativa sino ejemplificativa. — Sexta: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas a terceros. — Séptima: En caso de existir utilidades los señores Szalai y Murlender recibirán una habilitación equivalente al cinco por ciento de dichas utilidades para cada uno al final de cada ejercicio anual. El remanente de utilidades o las pérdidas, si las hubiere, se adjudicarán en la siguiente proporción: Kalman Szalai e ingeniero David Murlender, veinticinco por ciento a cada uno; el señor Santiago Omil Caeiro, veinticinco por ciento; el señor Samuel Kratz, doce por ciento y señorita Perla Kratz, trece por ciento. Las utilidades líquidas y realizadas se pagarán a los socios dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio anual. Sin perjuicio de ello, se destinará un cinco por ciento de las utilidades al fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Octava: Se practicarán balances el treinta de junio de cada año. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, dando un preaviso de noventa días, en cuyo caso los socios restantes podrán resolver la adquisición de las cuotas del socio saliente por su valor nominal más las utilidades, o menos las pérdidas producidas hasta ese momento, o por el contrario disolver y liquidar la sociedad. En caso de aceptar los socios que quedaron en la sociedad la adquisición de las cuotas del saliente, su importe le será abonado veinte por ciento al efectuarse el balance, que se practicará a más tardar dentro de los treinta días de aceptado el retiro y el resto en ocho cuotas trimestrales e iguales y sucesivas, a partir del primer pago, con un interés del ocho por ciento anual, y firmando pagarés por la sociedad, y avalados por el o los socios adquirentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación de su representación procederán respecto de la sociedad y de los demás socios en la forma indicada en la cláusula anterior. — Undécima: Los socios señores Szalai y Murlender podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales tres mil pesos moneda nacional cada uno. — Duodécima: Se establece la intervención de amigables componedores nombrados uno por cada parte para el caso de divergencia entre socios o por cuestiones de discordia y de no llegar a un acuerdo los nombrados, éstos designarán otro, en caso de empate, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, firman las partes. Firmado: K. Szalai, D. Murlender, Santiago Omil Caeiro, Perla Kratz, Samuel Kratz. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.28|6-Nº 11.092-v.28|6|56

CITY SERVICE TRAVEL AGENCY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Archibald D'Oyly D'Auvergne Aplin, casado, Owen Marsden Tudor, soltero, ambos ingleses, mayores de edad, domiciliados en San Martín 201, Capital Federal, Evelina Margarita Begg de Aplin, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en Las Heras 3807, 8º A, Capital Federal, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "City Service Travel Agency", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1950, bajo el Nº 2070 folio 34, libro 20, y su primera modificación el 22 de junio de 1953, bajo el Nº 1.186, folio 313, libro 24, y los señores Francisco José Hughes y Alexander Ian Stuart Macgowan, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en San Martín 201, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Aplin, Tudor y Sra. de Aplin, venden, ceden y transfieren a los señores Hughes y Macgowan cuotas de capital que tienen y les pertenecen en el capital de la sociedad referida, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Aplin dos cuotas, o sean dos mil pesos nominales; Sr. Tudor nueve cuotas, o sean nueve mil pesos nominales, y señora de Aplin catorce cuotas, o sean catorce mil pesos nominales. — La adquisición de dichas cuotas se efectúa por los señores Hughes y Macgowan por partes iguales, proporción que se adapta al nuevo valor fijado a cada cuota en la reforma más adelante referida, y por el valor nominal de las mismas, quedando éstos incorporados a la sociedad en el carácter de socios. — Segundo: Modificar algunas cláusulas del contrato social, que quedará en definitiva redactado así: "Primera: Constitúyese la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CITY SERVICE TREVEL AGENCY". — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de una Agencia de Turismo y Viajes, y Representaciones en general, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la calle San Martín 201, Capital Federal, pudiendo trasladarse en caso de conveniencia. — Cuarta: La duración será de cincuenta años, a contar del 21 de agosto de 1950, fecha del primitivo contrato social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ciento dos mil pesos m|nacional, dividido en cuotas de cien pesos, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Archibald D'Oyly D'Auvergne Aplin: veinte cuotas; Owen Marsden Tudor: doscientas cincuenta cuotas; Evelina Margarita Begg de Aplin, quinientas cuotas; Francisco José Hughes: ciento veinticinco cuotas y Alexander Ian Stuart Macgowan: ciento veinticinco cuotas. — Su integración total surge del contrato social que se reforma. — Sexta: Cada cuota de capital da derecho a un voto en las deliberaciones sociales. — Séptima: La gerencia de la sociedad queda a cargo de los socios Archibald D'Oyly D'Auvergne Aplin y Owen Marsden Tudor, en forma indistinta, quedándoles únicamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. — Octava: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario, los que, de no ser observados dentro de los sesenta días, quedarán automáticamente aceptados por todos los socios. — Novena: De las utilidades se separará un 5 0|0 para formar la reserva legal, hasta alcanzar el 10 0|0 del capital social. — El remanente o, en su caso, la pérdida, será distribuida o soportada en la forma en que lo resuelvan anualmente los socios. — Décima: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios, sus representantes o herederos deberán unificar su representación y la sociedad continuará, salvo que los socios restantes optaren durante los 60 días de la fecha por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso el importe a pagar será el que indique como capital el último balance anual practicado, más cualquier suma que por concepto de llave fijaren los demás socios, quienes asimismo fijarán la forma de pago". — Tercero: Los efectos del presente comenzarán a regir el primero de junio de 1956. — Se firman dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1956 — Margaret Aplin. — A. Aplin. — O. M. Tudor. — F. J. Hughes. — A. I. S. Macgowan.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 96.— e.28|6-Nº 11.159-v.28|6|56

GRAN HOTEL COLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día lo siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1956, entre los señores Jesús Alonso Abuín, José Aladino Amado por sí y en representación de Francisco Amado, conforme con el poder general de administración otorgado por ante el escribano Aurelio F. D. García del Rey, con fecha 18 de febrero de 1950, según escritura Nº 1 e inscripto en el Registro de Mandatos Generales en La Plata con fecha 8 de marzo de 1950, bajo el Fº 6.955, Tº 7 que en este acto declara no haber sido revocado, limitado o renunciado y en consecuencia estar en plena y total vigencia el mandato conferido; Manuel Alejo Monteagudo y José Manuel Alvarez (en adelante los cedentes), únicos componentes de la razón social "Gran Hotel Colón, S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de mayo de 1955, bajo el Nº 986 al Fº 332 del Lº 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y los señores Teodoro Raúl Martínez, argentino, casado, domiciliado en la Avda. La Plata 720; José Nobili, argentino, casado, domiciliado en la Avda. La Plata 720, Ricardo Alfredo Nobili, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. La Plata 720, y Pascuala Nobili de Martínez, argentina, casada, domiciliada en la Avda. La Plata 720, todos mayores de edad (en adelante "los cesionarios") se ha convenido de común y mutuo acuerdo celebrar la presente venta de cuotas sociales parcialmente y modificación del contrato social también en forma parcial, de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: Los cedentes señores Jesús Alonso Abuín, José Aladino Amado, Francisco Amado, Manuel Alejo Monteagudo y José Manuel Alvarez, venden, ceden y transfieren en el orden indicado 298 cuotas, 298 cuotas, 178 cuotas, 238 cuotas y 178 cuotas respectivamente, de sus 300 cuotas, 300 cuotas, 180 cuotas, 240 cuotas y 180 cuotas de 1.000.— pesos cada una, respectivamente, que tienen y poseen en la sociedad expresada "GRAN HOTEL COLON, S.R.L.", a los señores Teodoro Raúl Martínez, José Nobili, Ricardo Alfredo Nobili y Pascuala Nobili de Martínez, quienes compran en forma proporcional de 297 cuotas cada uno de los señores José Nobili, Ricardo Alfredo Nobili, Pascuala Nobili de Martínez y el señor Teodoro Raúl Martínez 299 cuotas. — Segunda: Los cesionarios declaran conocer y aceptar las cláusulas contractuales y los cedentes colocan a éstos en el mismo lugar, grado y prelación que les correspondía en la sociedad a la cual se incorporan los cesionarios. — Tercera: Desígnanse socios gerentes con las mismas facultades y condiciones especificadas en la cláusula 5ª de los estatutos sociales a los señores Teodoro Raúl Martínez y José Nobili, quedando en consecuencia sin efecto la gerencia ejercitada por los señores Monteagudo y Alonso. — Cuarta: La presente venta se realiza por la suma total convenida de 2.500.000.— pesos moneda nacional de curso legal pagaderos en la siguiente forma: 800.000.— pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y de curso legal; 200.000.— pesos moneda nacional de curso legal en pagarés gravados sobre terceros negocios, según detalle que por separado firman las partes; 722.800.— pesos moneda nacional de curso legal en pagarés extendidos a la orden de los señores R. Salgado, M. A Novoa, J. A. Fernández, J. Lamas, que serán abonados por los señores compradores totaliza la suma de 1.222.800.— pesos moneda nacional de curso legal, por cuya cantidad los cedentes dan suficiente recibo y carta de pago y por el resto o sea la suma de 1.277.200.— pesos moneda nacional de curso legal mediante el pago de 530 pagarés extendidos a la orden individual de cada uno de los vendedores. De conformidad se firma un ejemplar de un solo tenor en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: José A. Amado. — J. Alonso. — Manuel Monteagudo. — José Alvarez. — T. Martínez. — J. Nobili. — R. A. Nobili. — Pascuala N. de Martínez.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 92.— e.28|6-Nº 10.989-v.28|6|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO METALIT

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores María Angélica Villa Larroudet de Frugoni Miranda, Guillermo Más, Ernesto Julio Saporiti y Omar Joaquín Frugoni Villa, únicos integrantes de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO METALIT, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número seiscientos ochenta y ocho al folio doscientos ochenta y ocho del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen en lo siguiente: Primero: El señor Guillermo Más vende, cede y transfiere sus ciento veinte y cinco cuotas de capital a los otros integrantes de la sociedad en la siguiente proporción: A la señora María Angélica Villa Larroudet de Frugoni Miranda, cuarenta y dos cuotas por la suma de cuarenta y dos mil pesos; al señor Ernesto Julio Saporiti, cuarenta y dos cuotas por la suma de cuarenta y dos mil pesos y al señor Omar Joaquín Frugoni Villa, cuarenta y una cuotas por la suma de cuarenta y un mil pesos, importes que recibe en este acto, en efectivo de manos de los compradores, entregándoles la posesión de las cuotas y propiedad de las mismas, siendo la firma del presente contrato, el más eficaz recibo y la más eficaz carta de pago. — Segundo: El señor Guillermo Más declara que con los importes que recibe en este acto, nada les queda por reclamar de la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Metalit, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como así tampoco nada le queda por reclamar de los titulares de las cuotas de la sociedad mencionada por ningún concepto, dando expresa conformidad a toda la actuación de los titulares de las cuotas de la sociedad objeto de este contrato. Por su parte los adquirentes de las cuotas sociales del señor Guillermo Más, manifiestan que nada les queda por reclamar del Sr. Más, por su actuación social. — Tercero: A consecuencia de esta cesión de cuotas, quedan modificadas las siguientes cláusulas: La Cuarta: Esta sociedad girará en plaza bajo la razón social de "Establecimiento Metalúrgico Metalit, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando el uso de la firma social a cargo de dos socios, en forma conjunta, debiendo ser indefectiblemente uno de los socios firmantes la señora María Angélica Villa Larroudet de Frugoni Miranda o el señor Omar Joaquín Frugoni Villa y el otro de los socios firmantes el señor Ernesto Julio Saporiti, salvo el caso de imposibilidad de éste podrán hacerlo los otros dos socios, es decir, la señora María Angélica Villa Larroudet de Frugoni Miranda, o el señor Omar Joaquín Frugoni Villa, les queda absolutamente prohibido a los socios con uso de la firma social, comprometer la misma en cuestiones ajenas a la sociedad o en fianzas a favor de terceros. — La Sexta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, habiendo efectuado los socios los siguientes aportes: La señora María Angélica Villa Larroudet de Frugoni Miranda, ciento sesenta y siete cuotas o sea la suma de cien o sesenta y siete mil pesos moneda nacional, el señor Omar Joaquín Frugoni Villa, ciento sesenta y seis cuotas o sea la suma de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, y el señor Julio Ernesto Saporiti, ciento sesenta y siete cuotas o sea la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato social quedan ratificadas en este acto. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: G. Más. — María Angélica Villa Larroudet de Frugoni Miranda. — O. J. Frugoni. — E. J. Saporiti.

Buenos Aires, junio siete de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 92.— e.28|6-Nº 11.141-v.28|6|56

ESPYGRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 371. — Primer Testimonio: Número Ciento Cuarenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen, don Enrique José Espagnol, que firma "E. J. Espagnol", casado, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil ciento noventa; don Rodolfo Agustín Alberto Balparda Ferrari, que firma "Rodolfo A. Balparda", casado, argentino, con domicilio en la Avenida Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco; don Rodolfo Héctor Busco, que firma "R. H. Busco", soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil veinticuatro; don Delio Domingo Enrique Espagnol, que firma "D. Espagnol", casado, argentino, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, y don Domingo Emeterio Espagnol, que firma "Domingo E. Espagnol", casado, argentino, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen por la presente a celebrar el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ESPYGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios queda fijado en esta Ciudad, actualmente en la calle Teodoro García número dos mil seiscientos, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y|o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es la compra-venta e industrialización del papel cartón y sus afines y derivados, como asimismo hacer cualquier operación financiera mercantil, aún de importación o exportación, que tienda al más conveniente desenvolvimiento de los negocios sociales dentro o fuera de la República Argentina sin perjuicio de extender las actividades sociales a cualquier otro ramo de comercio o industria que directa o indirectamente convenga a los intereses sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada cuota e integrado totalmente, en dinero efectivo, por los socios en la proporción siguiente: don Enrique José Espagnol, mil doscientos setenta y dos cuotas o sean ciento veintisiete mil doscientos pesos don Rodolfo Agustín Alberto Balparda Ferrari, mil cinco cuotas o sean cien mil quinientos pesos don Rodolfo Héctor Busco, seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos don Delio Domingo Enrique Espagnol, noventa y nueve cuotas, o sean nueve mil novecientos pesos y don Domingo Emeterio Espagnol, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes. La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos agenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes. — Séptima: En este acto quedan designados gerentes los socios señores don Enrique José Espagnol, don Rodolfo Agustín Alberto Balparda Ferrari y don Rodolfo Héctor Busco, cuyos datos personales han quedado consignados al principio. — Octava: Los Gerentes actuando en la forma establecida en la cláusula sexta, podrán administrar los negocios sociales con amplias facultades, en consecuencia podrán: adquirir, enagenar, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier naturaleza, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen necesarios, hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, novaciones, remisiones y quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos ya sean oficiales o particulares, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones del giro de los negocios sociales, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquiera otra institución nacional o extranjera de crédito oficial, mixta o particular ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernan, dar y tomar cartas de crédito, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles o semovientes, aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósito o consignación, aceptar y constituir prendas, hipotecas o cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales y especiales y aceptar cualquier clase de mandatos y comisiones y sustituirlos, formar Sociedades, tomar participación en Empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales, efectuar operaciones de cambio extranjero, compra venta de monedas, billetes, giros, transferencias postales o telegráficas, etcétera, ajustándose a las normas de cambio dictadas por las autoridades a cuyo efecto podrán prestar las fianzas, que las reglamentaciones establezcan, registrar marcas de fábrica y comercio, patentes de invención, designaciones comerciales, y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, estar en juicio, sea que la Sociedad fuere actora, demandada o simple interesada, concurrir ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y en general contratar y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines sociales, incluso aquellos actos para los cuales se necesita poder especial de acuerdo con los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Ci-

vil, entendiéndose que la presente enunciación no es limitativa, pués los Gerentes actuando en la forma establecida, podrán ejecutar todos aquellos actos que signifiquen adquirir derechos y contraer obligaciones y sean permitidos por las leyes vigentes en cada oportunidad. Tendrán la firma social en forma indistinta, cualquiera de los Gerentes para el caso de comparecer ante los Tribunales del Trabajo y Municipal de Faltas o Ministerio de Trabajo y Previsión y al sólo efecto de absolver posiciones en juicios verbales o audiencias de conciliación, asimismo ante las reparticiones públicas a los efectos de notificarse de resoluciones o asuntos de mero trámite. — Novena. Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que los socios estimen convenientes anualmente, al fin de cada ejercicio social, que lo será al día treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente deducidas las amortizaciones y otros conceptos será distribuído proporcionalmente al aporte de cada socio y si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades serán retiradas por los socios, en el modo, plazo y forma que lo establezca la Asamblea Ordinaria de socios. — Décima: La voluntad de los socios se expresará por las resoluciones adoptadas en Asamblea Ordinarias, que se celebrarán una vez por año, dentro de los noventa días del cierro del ejercicio social, o en las Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera por socios que representen la simple mayoría del capital. Cualquier decisión que se adopte, ya sea respecto a la marcha de la Sociedad, su liquidación, disolución, o cualquiera de los actos enumerados en los artículos doce, diez y siete y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco deberá ser aprobada por el voto de los socios presentes, que representen la simple mayoría del capital. Se llevará un libro de Actas rubricado o no, en el cual se asentarán todas las resoluciones que se adopten en la Asamblea de Socios. — Undécima: Si uno o varios de los socios optaran por retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, deberán comunicar esa decisión por telegrama colacionado, dirigido con seis meses de anticipación a la Sede Social, y en tal caso todos o parte de los Socios restantes podrán exigir que el o los socios salientes les transfieran sus cuotas, comprándolas en proporción a las cuotas de capital de los adquirentes y por el precio que resulte del balance general que por cuenta del o de los socios salientes deberá practicarse a la fecha del retiro. El importe de las cuotas de capital adquiridas por los socios no salientes podrán abonarlo en una cuota del cincuenta por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales vencidas, iguales y sucesivas con más un interés del siete por ciento anual, pagadero con cada cuota, abonando la primera cuota a los sesenta días de la fecha del retiro. Si ninguno de los socios adquiriera las cuotas del o de los salientes o no consintieran su transferencia a un tercero, la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Duodécima: La Sociedad se disolverá anticipadamente: a) Por la voluntad de los socios expresada en una de las Asambleas Ordinarias con la mayoría establecida en la cláusula décima b) Si al finalizar cualquier ejercicio social, el balance arrojara una pérdida superior al veinte y cinco por ciento del capital integrado c) Por pérdida de cualquier monto que ella represente en tres ejercicios anuales consecutivos. La disolución y su liquidación estará a cargo de los socios Gerentes. — Décima Tercera. En caso de fallecimiento, incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos o incapaz o incapaces, podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los heredoros unificar su representación. La decisión de continuar o no en la Sociedad deberá ser comunicada por telegrama colacionado a la Sede Social, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse y en tal caso se procederá como se estipula en la cláusula undécima de este contrato, adquiriendo los socios restantes las cuotas del socio fallecido o incapacitado por el precio que resulta del balance general practicado al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal y su pago se efectuará en las condiciones y forma como queda dicho en la dicha cláusula undécima. — Décima Cuarta: La disolución y liquidación se practicará en el modo y forma que lo decida la Asamblea de Socios, de acuerdo a lo que se estipula en este contrato y disposiciones legales pertinentes. — Décima Quinta: Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, Código Civil y demás leyes que le sean aplicables. En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el contrato social de Espygra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran en presencia de los testigos que lo son don Santiago J. Ilundain y don Jorge Torres, vecinos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe. R. H. Busco. — Rodolfo A. Balnarda. — Domingo E. Espagnol. — E. J. Espagnol. — D. Espagnol. — Sgo. J. Ilundain. — J. Torres. Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y cinco y al folio trescientos setenta y uno del Registro número ochenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números un millón noventa y siete mil ciento ochenta y cinco al un millón noventa y siete mil ciento ochenta y siete, un millón ciento veinte y cuatro mil novecientos noventa y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Rodolfo. Vale. — Raspado: A. asiento o — incluso. Vale. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 280.— e.28|6-Nº 10.991-v.28|6|56

TRAFUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 811. — Primer Testimonio. Escritura Número: Doscientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Palmiro Marcelo Negro, italiano, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alba Tinto, domiciliado en la calle Pavón cuatro mil trescientos noventa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos; don Miguel Pellegrino, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana Eulogia Rotolo, domiciliado en la calle Bulnes mil trescientos cincuenta y siete, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve; y don Eduardo Julio Suárez Caviglia, argentino de veinte y dos años de edad, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil seiscientos ocho, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones ciento ocho mil ciento tres, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los tres, como únicos socios, han resuelto formar una Sociedad bajo el régimen de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato vienen a celebrar por este acto, sometiéndolo a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Bajo la denominación de "TRAFUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituída una sociedad de comercio que tendrá su domicilio en esta Capital Federal con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen número seiscientos noventa y cinco, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que pueda instalar en el futuro en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a todos los negocios vinculados con el cambio y turismo en general, iniciando sus actividades como agencia de cambio, venta de pasajes, aéreos, terrestres, fluviales y marítimos. Para realizar sus fines la sociedad podrá ejecutar todos los actos lícitos permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive, adquirir y transferir a cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, títulos o valores; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar, y extinguir derechos reales; solicitar créditos en cuenta corriente o mediante descuentos de pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, con o sin garantías, pudiendo operar en todos los Bancos, incluso Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, particulares, oficiales o mixtos que ya existan en el país o fuera de él, o que lleguen a crearse, pudiendo hacerlo con sus casas matrices, agencias o sucursales; aceptar o constituir prendas e hipotecas: registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica o de comercio, intervenir en licitaciones; estar en juicio, conferir poderes generales y especiales para asuntos de cualquier índole, incluso judiciales y aún del fuero del trabajo, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Tercera: El Capital social será de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una y aportado por iguales partes entre los tres socios. Este capital, que podrá ser aumentado en cualquier tiempo por acuerdo de los socios, se halla totalmente integrado, por instalaciones, muebles y útiles, instrumentos de trabajo y la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, todo de acuerdo al Balance e Inventario suscripto por separado por los socios. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad se fija en Veinte años a contar desde el día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse antes de dicho término, siempre que notifique a los demás su intención de hacerlo con una anticipación mínima de tres meses al cierre del ejercicio de cada año. En tal caso, los demás socios decidirán: a) Sobre la adquisición de las cuotas del disidente, quién estará obligado a cederlas siempre que se le pague por lo menos el valor que resulte del Balance del ejercicio vigente al producirse el retiro, o b) Sobre la liquidación de la sociedad. — Quinta: Los socios no podrán oponerse a la transferencia de cuotas de capital entre ellos; para la transmisión de cuotas a extraños a la sociedad, regirá lo dispuesto en la Ley de la materia. — Sexta: Queda establecido que ninguno de los socios podrá dedicarse sin el consentimiento de todos, a actividades iguales o semejantes a las que forman el objeto de la sociedad, fuera de ella, ni aún como empleado de cualquier persona o entidad que realice los mismos negocios. — Séptima: La Gerencia será ejercida por los tres socios que la desempeñarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos indistintamente, con excepción de todas las tramitaciones u operaciones vinculadas en cualquier forma con el Banco Central de la República Argentina, en cuyo caso, podrán actuar cualesquiera de los tres gerentes en forma indistinta, separada o alternativamente, en todos los casos con toda la amplitud prevista en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán realizar todos los actos y suscribir todos los contratos necesarios para cumplir lo previsto en la cláusula segunda que aquí se da por reproducida. — Octava: El ejercicio anual se considerará al treinta y uno de Mayo de cada año, y dentro de los diez primeros días de cada mes de Junio subsiguiente se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios consideren necesarios en cualquier época. De las ganancias se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social; el saldo de las utilidades se distribuirá por iguales partes entre los socios. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento e incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad podrá continuar el giro de sus negocios con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en su caso, debiendo unificar la representación ante la sociedad. Caso contrario los socios podrán resolver la disolución de la sociedad, procediendo a su liquidación conforme a la Ley. — Décima: Al producirse el fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio, se practicará un balance e inventario general para fijar el valor de sus cuotas, conforme al estado de los negocios. El importe que resultare, podrá ser pagado por la sociedad en cuotas trimestrales a convenir. — Undécima: Cualquier divergencia que pudiere surgir con motivo de este contrato o su interpretación será sometida a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo estas once cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir fiel y estrictamente con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo con los testigos del acto don Jorge Rodríguez Videla y don Bernardo Doxandabarat, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Negro Palmiro. — M. Pellegrino. — Eduardo A. Suárez Caviglia. — B. Doxandabarar. — Jorge Rodríguez Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos once del Registro Doscientos veinte y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Traful, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos nacionales, cada uno, números: Un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello y una firma que dice: Oscar E. A. Pearson. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 176. — e.28|6-Nº 10.998-v.28|6|56

HUGHES, CROVETTO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, a los efectos del artículo 12 de la Ley 11.645, hace saber por un día, que la cuota social y utilidades que correspondían a doña Eileen María Keenan de Hughes, como bienes propios y a don Juan Eduardo Hughes, como bienes gananciales, en HUGHES, CROVETTO Y CIA. S.R.L., dedicada a la fabricación y comercialización de juguetes y con sede principal de sus negocios en Deán Funes seiscientos setenta y seis, por división hereditaria, se adjudicaron a: Juan Eduardo Hughes, Setenta y cuatro mil seiscientos trece pesos con diez centavos moneda nacional; María Elena Hughes, Diez mil seiscientos treinta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional; Juan Dermot Hughes, Treinta y ocho mil trescientos once pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo diecisiete de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 20.— 28|6-Nº 11.010-v.28|6|56

CONFORM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 904 pasada ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, en fecha 8 de mayo de 1956, la sociedad Ravazzani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha modificado su contrato social de acuerdo a lo siguiente: Primero: El señor Egon Mallmann transfiere una cuota de capital valor de $ 1.000 al señor Guillermo Winterhalder, casado, argentino, domiciliado en Lavalle 465; una cuota de pesos 1.000 al doctor Guillermo Carlos Linck, casado, argentino, domiciliado en Montevideo 184; una cuota de $ 1.000 al señor Mario Carozzo Rolleri, argentino, casado, con igual domicilio que el anterior: una cuota de $ 1.000 al señor Jorge Luis Linck, casado, argentino, con igual domicilio que el anterior; una cuota de $ 1.000 al señor Rodolfo De Bassi, casado argentino, con igual domicilio que el anterior; una cuota de $ 1.000 al señor José Angel López, casado, argentino, con igual domicilio que el anterior; una cuota de $ 1.000 al señor Francisco Cuadra, casado, español, domiciliado en Alcaraz 6152; y una cuota de $ 1.000 al señor José de Souza Calé, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Caranday 850. — Segundo: El señor Vito Antonio Capozzi transfiere ciento noventa y una cuotas de capital de $ 1.000 cada una al señor Angel R. Mase, casado, argentino, domiciliado en Guido 1852; ciento noventa cuotas valor de $ 1.000 cada una al señor Egon Mallmann, casado, austríaco, calle Lavalle 465. — Tercero: El señor Jorge Berzon, transfiere sus doscientas setenta y cinco cuotas de capital valor de $ 1.000 cada una al señor Angel R. Mase, antes nombrado. — Cuarto: El señor Abundio Gerónimo Hernández transfiere sus cuarenta y una cuotas de capital valor de $ 1.000 cada una al mismo señor Angel R. Mase. — Quinto: Se aumenta el capital social a la suma de dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda legal. — El aumento de capital que importa Setecientos quince mil pesos moneda legal lo suscribe íntegramente el señor Egon Wallmann y lo integra con su crédito contra la sociedad por igual importe. — Sexto: El nombre de la sociedad ha sido cambiado por el de "Conform" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: El plazo de la sociedad ha sido prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y cuatro. — De acuerdo a ello han quedado modificadas las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del contrato social en la siguiente forma: Primera: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "CONFORM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio o asiento principal de los negocios en esta capital, actualmente en la calle Asamblea número ciento cincuenta y dos, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades y establecer talleres, agencias o sucursales en todo el territorio de la República y aún del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil cincuenta y cuatro. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de dos millones trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda legal y se divide en dos mil trescientas sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital, totalmente integrado, corresponde a los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Enrique Germán Keppel ciento sesenta y ocho cuotas, o sea ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; don Angel Rafael Mase, quinientas siete cuotas, o sea quinientos siete mil pesos moneda legal; don Egon Mallmann mil seiscientas ochenta y dos cuotas, o sea un millón seiscientos ochenta y dos mil pesos moneda legal; don Guillermo Winterhalder, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; doctor Guillermo C. Linck, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; don Mario Carozzo Rolleri, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; don Jorge Luis Linck, una cuota o sea mil pesos moneda legal; don Rodolfo De Bassi, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; don José A. López, una cuota, o sea mil pesos moneda legal; don Fancisco Cuadra, una cuota o sea mil pesos moneda legal y don José de Souza Calé, una cuota, o sea mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, junio 11 de mil novecientos cincuenta y seis. — Guillermo Masilla, secretario.

$ 88.— e.28|6-Nº 11.029-v.28|6|56

FARMACIA INGLESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. Pedro Ricardo Colik, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Bmé. Mitre dos mil doscientos cincuenta y nueve, Piso primero Dto. B, y Bernardo Lerner, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Córdoba cuatro mil novecientos cuarenta y seis, convienen en constituir una sociedad comercial, en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y decretos treinta y tres mil ochocientos noventa/cuarenta y siete y veinticinco mil trescientos treinta y cuatro/cincuenta, con su reglamentación respectiva, que se regirá conforme a las cláusulas que se detallan a continuación: Primero: Declárase constituída con efecto retroactivo al día ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objetivo social será la explotación de la Farmacia Inglesa, sita en esta Capital calle Córdoba cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis. — Segundo: El término de esta Sociedad es por diez años. — Tercero: Esta Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "FARMACIA INGLESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes para obligar a la Sociedad, deberán suscribir con su firma particular, debajo de un sello con la razón social. Les queda absolutamente prohibido a los socios, comprometer la firma social en cuestiones ajenas a esta sociedad o en fianzas a favor de terceros. — Cuarto: Ambos socios investirán los cargos de gerentes de esta sociedad, siendo las obligaciones y derechos de ambos socios en lo que respecta a la parte comercial y trabajo personal exactamente iguales. El socio gerente Pedro Ricardo Colik en su carácter de profesional farmacéutico se hace cargo de la dirección técnica de la farmacia, con todas las obligaciones inherentes a la misma, siendo a su cargo toda la parte profesional de la farmacia, objeto de esta sociedad, en un todo de acuerdo a los decretos mencionados anteriormente. — Quinto: El domicilio social, queda fijado en la calle Córdoba cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis de esta Capital Federal, domicilio social que puede ser trasladado por voluntad conjunta de ambos socios. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos m/nn representado por quinientas cuotas de un mil de pesos cada una, aportando el Sr. Pedro Ricardo Colik, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n. y el Sr. Bernardo Lerner, doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/n. El capital social está totalmente integrado en mercaderías, drogas y especialidades medicinales, muebles, útiles y estanterías, que se encuentran en la farmacia, cuya explotación es el objeto de esta sociedad. — Séptimo: Las ganancias que se obtengan de esta sociedad, previa reserva del cinco por ciento hasta constituir el diez por ciento de reserva legal

y demás amortizaciones o reservas que aconsejan las prácticas comerciales y contables, se distribuirán entre las socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere se soportarán de igual manera. — Octavo: En caso de incapacidad absoluta o fallecimiento de alguno de los socios, esta sociedad entrará en liquidación y en este supuesto se procederá a la venta de la farmacia, en block o de la manera que en aquel momento lo aconseje la plaza y cancelándose el pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el Sr. Pedro Ricardo Colik y cincuenta por ciento para el Sr. Bernardo Lerner. — A igualdad de precio y condiciones de pago, el socio supérstite tiene prioridad para adquirir la farmacia o las cuotas en su caso. Interin se proceda a la liquidación del negocio en cualquiera de las formas premencionadas, un representante del incapaz o los herederos del socio fallecido, previa unificación de su representación, podrán intervenir en la liquidación, como así también controlar la marcha del negocio hasta su liquidación. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, ya sea por interpretación de las cláusulas del contrato o por la evolución de los negocios sociales, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar la cuestión, designarán a un tercero, siendo el fallo que dicte el Tribunal así constituído, válido e inapelable para las partes a quienes les queda absolutamente prohibido recurrir al Tribunal de Justicia, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dan las partes por formalizado el presente contrato, a su fiel cumplimiento se obligan y para constancia lo firman al pie en lugar y fecha ut-supra indicados. — E/L.: medicinales. — Vale. — S/R.: con efecto retroac. Vale. — E/l.: tivo al día ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vale. — Firmado: B. Lerner. — Pedro R. Colik". — Visto el contrato social formalizado entre los Sres. Bernardo Lerner y Pedro Ricardo Colik, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8223 — reglamentaria del S. D. 33.890-47 Expediente Nº 111703-55. Mayo 2 de 1956. — Hay una firma que dice. Juan E. Navarro Clarr. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 156.— e. 28|6-Nº 11.135-v. 28|6|56

MAYMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1956, entre los Sres. Luis José Rota, domiciliado en la calle Nogoyá 3635 y Héctor Díaz, domiciliado en la calle Directorio 2553, ambos de nacionalidad argentina, de estado casados, mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se suscribe el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del 1º de julio de 1956 queda constituída entre los precedentemente nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MAYMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Cinco Años, contados a partir de la fecha de su constitución. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Bonpland 1028 de esta Capital, pudiendo no obstante trasladarlo, así como instalar sucursales y depósitos en cualquier punto de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de impresión sobre vidrio y plástico, sin perjuicio de poder dedicarse a negocios anexos o similares al indicado. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, el que se halla dividido en Cien Cuotas de Mil pesos m|n. cada una, totalmente integrado en el presente acto, representado por el valor de mercaderías, maquinarias e instalaciones existentes en el domicilio de la sociedad, sito en la calle Bonpland Nº 1028, de conformidad al inventario que por separado se firma en la fecha por ambos socios, siendo aportado por partes iguales, vale decir Cincuenta Cuotas de Mil Pesos m|n. que representan Cincuenta Mil Pesos m|n. cada uno. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los Sres. Luis José Rota y Héctor Díaz, con carácter de Gerentes. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de cada uno de los Gerentes en forma indistinta, quienes la podrán usar válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo comprometerla ni obligarla en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. En las condiciones precitadas, los Gerentes gozarán de todas las facultades que por su cargo les otorga la ley 11.645, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán, asimismo, hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al art. 16 de la ley 11.645. — Séptima: Los socios no se hallan obligados a dedicar a la sociedad, objeto del presente contrato, toda su actividad ni su trabajo personal, quedando desde ya autorizados para intervenir en otras sociedades civiles o comerciales, similares o diferentes y dedicar su tiempo a cualquier otra actividad que creyeren conveniente. — Octava: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resolviere practicar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — Los balances anuales que no hayan sido observados por los socios, pasados treinta días de su presentación, se reputarán aprobados por ellos. — De las utilidades obtenidas, se reservará un 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, se aplicará el porcentaje que en su oportunidad se especifique para la amortización de muebles y útiles y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes quedan facultados para continuar en la sociedad, siempre que unifiquen a tal efecto su representación. — Si los herederos o derecho-habientes, no desearen hacer uso de la facultad conferida anteriormente, se procederá a efectuar, dentro de los treinta días siguientes al deceso o declaración de incapacidad, un balance general de los bienes de la sociedad, liquidándoseles en tal caso la parte que les corresponda en tres cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, sin interés. — Décima: Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, por la ejecución o interpretación de este contrato, así como por la disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidas para su resolución, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando así, los socios expresamente al arbitraje establecido en el art. 448 del Cód. de Comercio. — Undécima: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado, adoptando todas las decisiones, con excepción de las preceptuadas en el art. 18 de la ley 11.645, por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y subsidiariamente, por el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas antecedentes, queda formalizada la sociedad "Maymar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho las partes contratantes y en prueba y ratificación de lo expuesto, firman de conformidad el presente, en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — L. Rota. — H. Díaz.

Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 136.— e.28|6-Nº 11.033-v.28|6|56

EKMEKDJIAN HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: don Nazaret Ekmekdjian, argentino naturalizado, domiciliado en Chivilcoy tres mil setecientos sesenta y tres; don Boghos Ekmekdjian, argentino naturalizado, domiciliado en Melincué tres mil ciento diez y nueve, y don Vahé Yakouplan, argentino naturalizado, domiciliado en Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis, piso tercero, departamento diez y nueve, todos mayores de edad, en su calidad de únicos integrantes de la "EKMEKDJIAN HNOS. & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro, constituída por instrumento privado cuya última prórroga es de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, y fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro, al folio doscientos sesenta y nueve, del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene aumentar el capital social de la suma de un millón de pesos moneda nacional, a la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, es decir, aumentarle en un millón de pesos moneda nacional, los que son suscriptos e integrados en este acto de la siguiente forma: don Nazaret Ekmekdjian suscribe cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Boghos Ekmekdjian suscribe cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; y don Vahé Yakouplan suscribe doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Este capital se integra mediante la transferencia a la cuenta de capital, de iguales sumas que los socios tienen acreditadas a su favor en sus respectivas cuentas particulares en la sociedad. Como consecuencia de cuanto se deja expuesto, la cláusula Tercera del contrato original de sociedad quedará redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional el que se encuentra dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripta e integradas en el momento de firmarse este contrato, en la siguiente proporción: El socio don Nazaret Ekmekdjian ochocientas cincuenta cuotas o sean ochocientos cincuenta mil pesos; el socio don Boghos Ekmekdjian ochocientas cincuenta cuotas o sean ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y el socio don Vahé Yakouplan trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional". Queda expresamente convenido que subsisten sin modificación todas las demás cláusulas del contrato de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Nazaret Ekmekdjian. — Boghos Ekmekdjian. — Vahé Yakouplan. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 76. — e.28|6-Nº 11.146-v.28|6|56

DESTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Roberto Carlos Sangregorio Spinelli, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle José Pedro Varela Nº 3719; don Oscar Sangregorio Spinelli, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle José Pedro Varela Nº 3719 y doña María Teresa Fernández, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera y con domicilio en la calle Crámer Nº 4373; los domicilios indicados en esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645 y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Naturaleza. A partir del día dos del mes de mayo, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en la cual los intervenientes son únicos miembros. — Segunda: Término y Domicilio: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años. El domicilio legal de la entidad es en la calle Reconquista Nº 336, Piso 1º, oficina 17 o en el lugar que la sociedad elija para el desempeño de sus funciones, pudiendo establecer sucursales en el interior del país o fuera de él si fuera necesario. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de productos y subproductos para la industria textil y papelera, maquinarias y repuestos para las mismas, su importación y exportación y toda clase de representaciones y comisiones del extranjero o del país. A tal fin la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, aceptar y constituir hipotecas, prendas y garantías de toda índole, depósitos, fianzas, marcas, patentes, propias y ajenas. Estos objetos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Cuarta: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social de "DESTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominación que se utilizará en todas las cartas, facturas y documentos de toda índole, incluídos los bancarios y demás papeles de la sociedad. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—), cuyo capital se subdivide en cien cuotas de Un Mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Roberto Carlos Sangregorio Spinelli, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas; don Oscar Sangregorio Spinelli, diez mil pesos o sean diez cuotas y doña María Teresa Fernández, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas. Todos los socios suscriben e integran totalmente en este acto su capital en dinero en efectivo. — Sexta: Gerencia: Los socios Roberto Carlos Sangregorio Spinelli y María Teresa Fernández, tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social en forma indistinta y en tal forma podrán intervenir en todos los actos y contratos de la sociedad, adquirir bienes muebles e inmuebles, semovientes venderlos, arrendarlos y transferirlos, ceder derechos y acciones, afectar garantías hipotecarias y prendarias conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, cobrar, percibir, emitir cheques, aceptar documento de crédito, letras, pagarés, giros y vales, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, dar y tomar préstamos y sin gravámenes de bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, para estar en juicio, absolver posiciones e intervenir ante las Autoridades Judiciales, Administrativas, Nacionales y Municipales y Provinciales, Comisiones de Conciliación del Trabajo y Gremiales, así como otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad y revocarlos. — Séptima: Balance: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un inventario y balance general que los socios gerentes someterán a la aprobación de los demás socios, operaciones que quedarán aprobadas con el solo transcurso del tiempo, si dentro de los treinta días de presentado el balance no hubiere sido impugnado formalmente por escrito. — Octava: Utilidades y Pérdidas: De las utilidades deberá destinarse el cinco por ciento (5 %) para el fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento (10 %) del capital. Las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción de las cuotas que cada socio hubiere suscripto — Novena: Derechos y Obligaciones de los Socios: Los socios tienen los siguientes derechos especiales sin perjuicio de los generales que les correspondn: a) Transcurridos seis meses a contar del día de la constitución de esta sociedad, pedir su retiro de la misma, con que expresa por telegrama colacionado su voluntad de hacerlo con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Décima: Fallecimiento: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de hasta uno de los socios y la misma continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido debiendo éstos unificar su representación y comunicar a la sociedad dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento del socio su deseo de incorporarse a la misma o retirarse de ella. Durante el transcurso de ese plazo, de tres meses se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad a la fecha del fallecimiento del socio. El representante de los herederos deberá proceder a la aprobación del inventario y balance antedicho, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que fueron sometidos a consideración. Si transcurrido el plazo fijado para la designación de su represenante ante la sociedad los herederos del socio fallecido no hubiesen procedido a su nombramiento o si habiéndolo hecho, dicho representante no se expidiera sobre el inventario y balance de la sociedad, dentro del plazo estipulado al efecto, la sociedad tendrá a los herederos por conformes con el citado inventario general y con las demás operaciones que se llevaron a cabo. En ningún caso tendrán derecho los causahabientes o socios salientes a pretender derecho de llave. Si los herederos del socio fallecido no desearan ingresar a la sociedad, el haber que les corresponde en la misma podrá reintegrársele en cinco cuotas cuatrimestrales iguales, con el cinco por ciento de interés, debiéndose hacerse efectiva la primera al aprobarse el balance y las demás cada ciento veinte días subsiguientes. — Décima primera: Liquidación: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de todos los socios gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo de liquidación. Al liquidarse la sociedad el activo una vez atendidos todos los compromisos será reintegrado a los socios en proporción a sus aportes hasta la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) el excedente si lo hubiere se distribuirá proporcialmente a las participaciones asignadas a cada socio en las utilidades que se estipule en la cláusula octava. — Décimo Segunda: Arbitraje: En caso de diferencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, las mismas serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo éstos designarán un tercero, cuya resolución será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden los comparecientes, dejan formalizado el contrato que regirá a la sociedad "Destex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma y lugar "ut supra". — Roberto Carlos Sangregorio Spinelli. — Oscar Sangregorio Spinelli. — María Teresa Fernández. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 176.— e.28|6-Nº 11.133-v.28|6|56

DACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Erico David y Luis Katz, por una parte, únicos socios de "DACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número seiscientos treinta y nueve, al folio doscientos cincuenta y cinco del libro veinte, y su ampliación inscripta con fecha uno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos diez y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro veintiséis, ambos de sociedad de responsabilidad limitada, y por la otra parte, doña Margarita Basch de David, rumana, casada, mayor de edad y domiciliada en la calle Juramento Nº 3255 de esta Capital, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Luis Katz, vende, cede y transfiere, cuarenta y ocho de sus cuotas, o sea cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 48.000.—) y en la siguiente forma: al señor Erico David, veinte (20) cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) y a doña Margarita Basch de David, veintiocho (28) cuotas o sea veintiocho mil pesos moneda nacional (m$n. 28.000.—) Por lo tanto queda modifcada la cláusula tercera del contrato original, la que deberá leerse en la siguiente forma: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—), y aportadas en la siguiente proporción: veintiocho (28) cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 28.000.—) por doña Margarita Basch de David; setenta (70) cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—) por el socio Erico David y dos (2) cuotas, o sea dos mil pesos moneda nacional (M$nacional 2.000.—) por el señor Luis Katz. — Segundo: Doña Margarita Basch de David, queda incorporada como socia en la sociedad de referencia, con carácter retroactivo al día uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, en calidad de gerente con todos los deerchos y atribuciones descriptos en la cláusula tercera del presente contrato. — Tercero: Queda anulada totalmente la cláusula cuarta del contrato original, la que queda modificada en la siguiente forma: Serán gerentes de la sociedad el señor Erico David y doña Margarita Basch de David, los que tendrán el uso de la firma de la razón social individualmente e indistintamente, quienes usarán sus firmas particulares bajo el sello de la razón social. — Cualquiera de los dos socios precedentemente mencionado, podrán representar a la sociedad y realizar todos los actos que según un código o ley requieran poderes especiales, y efectuar toda clase de operacions con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los otros Bancos oficiales y particulares. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Cuarto: Se conviene en ampliar el objeto de la sociedad descripto en la cláusula segunda del contrato original, pudiendo dedicarse también a la importación y exportación en general y otras actividades mercantiles y fabriles. — Quinto: Queda totalmente anulada la cláusula sexta del contrato

original la que queda modificada en la siguiente forma: De las utilidades que arrojo cada balance comercial, se distribuirá el cinco por ciento (5 o o) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o o) del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas capitales. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Queda anulada la cláusula décima del contrato original, la que en lo sucesivo deberá leerse en la siguiente forma: En caso de liquidación serán liquidadores los socios Erico David y Margarita Basch de David, con las facultades previstas en el artículo tercero del presente contrato. — Séptimo: En prueba de conformidad con la presente, firman todos los interesados, en el lugar y fecha indicados ut supra para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firman Erico David, Margarita Basch de David. Luis Katz.

Buenos Aires, junio 8 de 1956 — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 104.— e.28|6-Nº 11.161-v.28|6|56

MINGHETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Aumento de Capital Social. — Entre los señores Alfredo Minghetti, doña Manuela González viuda de Minghetti,, José Eduardo Minghetti y Jorge Minghetti, todos y únicos componentes de la razón social "MINGHETTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Patricios Nº 971 de esta Capital, y cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos cuarenta y cinco, al folio trescientos veintidós del libro catorce, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen de común acuerdo en la siguiente modificación del mismo: — Primreo: Queda modificada la cláusula sexta del contrato social original, en cuanto a la distribución definitiva de las utilidades o pérdidas, las que en ló sucesivo, se distribuirán en la siguiente forma: el diez y seis por ciento (16 %) para la señora Manuela González Vda. de Minghetti, y el veintiocho por ciento (28 %) para cada uno de los socios restantes. — Se deja constancia que dicha distribución de utilidades se practica desde el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo a la voluntad expresa de todos los socios. e insertado en el libro de actas a folio uno. — Segundo: Se resuelve aumentar el Capital Social en Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos m|n 75.000.—), proveniente de la capitalización de las cuentas particulares de los socios: Alfredo, José Eduardo y Jorge Minghetti, quienes aumentan sus cuotas en veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) cada uno. — La señora Vda. de Minghetti no aumenta su capital. — Tercero: Queda modificada la cláusula sexta del contrato original, de manera que dirá en el futuro: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 155.000.—), representado por ciento cincuenta y cinco (155) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: doña Manuela González Vda. de Minghetti, veinte (20) cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000.-), y cada uno de los restantes socios, señores Alfredo Minghetti, José Eduardo Minghetti y Jorge Minghetti cuarenta y cinco (45) cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000.—). Dicho Capital surge del balance y estado de cuentas, practicado al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, cuya copia, firmada de conformidad por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato social original, que no se opongan a las del presente, continuarán en vigencia en todo su vigor. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firman: José E. Minghetti. — Manuela G. de Minghetti. — Jorge Minghetti y Alfredo Minghetti.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80 — e.28|6-Nº 11.160-v.28|6|56

ALMACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Carlos Enrique Macchi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Cabildo mil seiscientos noventa y cinco, segundo, ocho, y don Alberto Ignacio Antonio Alegría, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Cevallos ciento setenta y cuatro, quinto, "I"; ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre los anteriormente nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALMACO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones en la calle Arenales dos mil setecientos cincuenta y siete, segundo. A, sin perjuicio de cambiarla posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la Sociedad se conviene en dos años, a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis y será prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. — Tercera: Su objeto es comerciar en la compra-venta, importación, exportación de artículos en general, financiaciones y operaciones inmobiliarias, agropecuarias y|o mineras; y representaciones de Compañías y|o Sociedades, sean nacionales o extranjeras, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo que los socios resolvieran explotar. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que es suscrito e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio don Carlos Enrique Macchi, se suscribe a un total de doscientas cincuenta cuotas de Capital, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y el socio don Alberto Ignacio Antonio Alegría, se suscribe a un total de doscientas cincuenta cuotas de Capital, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de los que integra la suma de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Las sumas de Capital no integradas, serán cubiertas a medida que las necesidades de la firma así lo requieran. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, con el cargo de Socios-Gerentes, quienes usarán su firma personal, precedidas de la razón social "Almaco S. R. L.". — En esa forma tendrán las más amplias facultades, pero con absoluta prohibición de comprometerlas en garantías o fianzas de obligaciones a terceros. — Asimismo se establece que los cheques deberán ser emitidos con la firma conjunta de ambos socios, precedidas de la razón social "Almaco S. R. L.". — Sexta: Los Socios-Gerentes, haciendo uso de la firma en la forma establecida en la cláusula anterior, podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración: Cobrar, percibir y hacer pagos; compensar lo adeudado a la Sociedad por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; reconocer y extinguir obligaciones constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora; dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados; fijar sueldos; comisiones y habilitaciones; conferir poderes generales o especiales; sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la Sociedad; hacer renovaciones; registrar nombres, marcas y patentes; realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos; dar y solicitar dinero prestado; hacer descuentos, firmar, girar y aceptar; como asimismo avalar letras, vales, pagarés, warrants y demás papeles de negocio; solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; endosar documentos para su cobro o depósito; presentarse en licitaciones públicas o privadas; tomar cartas de crédito sobre plazas extranjeras; comprar, vender o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes muebles o inmuebles, ceder derechos, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, y todo otro ente autónomo o no, ante los que la Sociedad pueda tener derechos o intereses comprometidos; representar a la Sociedad en todas las causas o pleitos de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada, entablar y contestar demandas y reconvenciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos, acusar, querellar, denunciar y recursar, apelar y desistir de apelaciones y de juicio, renunciar a prescripciones, producir pruebas, otorgar recibos y cancelaciones, asistir a juicios verbales aceptar o impugnar liquidaciones; nombrar peritos; otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados, y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidas por las leyes, en defensa de los derechos de la sociedad pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. — Séptima: Anualmente cada treinta y uno de mayo se efectuará un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, y previa la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y después de practicadas las amortizaciones técnicas, se procederá a distribuir el remanente entre los socios, en iguales proporciones. —

Los balances se tendrán por conformados, si dentro de los sesenta días de practicados los mismos, ninguno de los socios manifestare su disconformidad. — Octava: En la sede social quedará depositado un libro de Actas, rubricado, donde los socios asentarán todas las decisiones vinculadas con la marcha de la Sociedad, inclusive la inserción y aprobación de balances. — Novena: Las causas de la disolución de la Sociedad, son las que enumera el Código de Comercio. — En caso de disolución, los socios decidirán de común acuerdo si se procederá a la liquidación de la Sociedad o alguno de ellos comprará la parte del socio que desee retirarse. Si se resolviera proceder a la liquidación, se realizará el activo y se extinguirá el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, en proporción a sus Capitales y utilidades acumuladas. — Décima. En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, el socio restante tendrá opción a adquirir de los herederos y sucesores del socio premuerto o interdicto, el capital del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en cuatro cuotas anuales sin interés. — El Capital será el que resulte del último balance incluso reservas. — Undécima: Si alguno de los socios desease retirarse de la firma antes de la expiración del presente contrato o de alguna de sus prórrogas, conforme a lo indicado en la cláusula segunda, deberá comunicar su decisión a la Sociedad con una antelación no menor de noventa días, mediante telegrama colacionado a la sede de la Sociedad. — El Capital y utilidades acumuladas que le correspondieren, le será reintegrado en cuatro cuotas anuales sin interés. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolvérsela, liquidarse o dividirse el caudal común, o que sea una consecuencia de la existencia de la Sociedad, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes decidirán sobre la cuestión planteada. — En caso de diferencia entre los árbitros designados, los mismos designarán un árbitro tercero y único. — Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y como tal obligación a las partes a su fiel cumplimiento. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho firmando el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". — Carlos E. Macchi. — A. I. Alegría. — E|L. "Argentina" Vale. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 204.— e.28|6-Nº 11.189-v.28|6|56

MATEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Pedro Francisco Corso, Armando Augusto Risso y Ernesto Antonio Cacciari, argentinos, casados mayores de edad, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 1394, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de importación y exportación, la comercialización de artículos accesorios, repuestos, artefactos y materiales de electricidad, radiotelefonía, televisión, artículos para el hogar y ferretería, sus afines y anexos y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará MATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Bernardo de Irigoyen 1394|98. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la misma, pasados cinco años de la fecha del presente y deberá solicitarlo con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportando trescientas cincuenta cuotas cada uno de los socios, o sea, trescientos cincuenta mil pesos cada uno de ellos, estando formado el capital social de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Anualmente con fecha 30 de junio se practicará un balance e inventario general de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que deberá ser del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán por partes iguales entre los socios. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, Provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios, en forma indistinta, quienes quedan designados como gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, firmando con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social y no podrá utilizarla para comprometer a la sociedad en obligaciones suyas personales, ni otorgar fianzas cualquiera sea la naturaleza de las mismas. — Octavo: El nombramiento o remoción de gerentes, así como toda decisión sobre la realización de los negocios sociales deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de utilidades, la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Décimo: El socio que pidiera su retiro de la sociedad deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios, en proporción al capital aportado y de conformidad a un balance e inventario general que deberá practicarse a la fecha de la separación del socio, en caso de que los socios restantes no desearen optar por la cesión de las cuotas a su favor se le reintegrarán al socio saliente las sumas que le correspondan disminuyéndose el capital social. — Décimo Primero: El caso de liquidación o disolución de la sociedad serán liquidadores los tres socios en tal social. — Décimo Primero: En caso caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar: a) por que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificando su representación, continúen con la sociedad, o b) considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente de la sociedad, debiendo en tal caso abonar a los herederos o representantes las sumas que correspondan de acuerdo a balance. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que se pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando los socios a toda acción o procedimiento judicial. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 11 de junio de 1956. Extendido en dos sellos de $ 0,20 número 1.227.617 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de Ley. — E. A. Cacciari. — A. A. Risso. — P. F. Corso.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 128.— e.28|6-Nº 11.026 - v.28|6|56

ECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número dos, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Rodolfo Alfredo Neumann, suizo, casado, de 48 años, industrial, domiciliado en Alas Argentinas 272, Lomas del Palomar, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. y Alberto Pernas, argentino, casado, de 29 años, industrial, domiciliado en Bolivia 365, Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aire, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1955. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la calle Conde 3572, Capital Federal, actualmente pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha, siendo renovable su duración por períodos iguales y en forma automática, hasta un máximo de 25 años, si no mediara manifestación en contrario de cualquiera de los socios notificada por telegrama colacionado dirigido al otro un año antes del vencimiento del respectivo quinquenio. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de calentadores, estufas, faroles, artículos metalúrgicos en general, así como materias primas y elementos necesarios para los mencionados fines. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100 000.— m|n.) dividido en 100 cuotas de mil ($ 1.000.— c|u.) y es suscripto en partes iguales por cada uno de los socios, es decir, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) cada uno, que lo integran en la siguiente forma: en maquinarias, herramientas y materiales que se detallan en listas por separado firmadas por ambos. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios señores Rodolfo Alfredo Neumann y Alberto Pernas, con el carácter de gerentes. — Indistintamente cualquiera de los gerentes tendrá las facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad sin necesidad de consentimiento del otro, con excepción de los siguientes actos, para los que se necesitará la firma de ambos: a) adquirir fondos de comercio; b) dar y percibir dinero en préstamo; c) otorgar fianzas; d) comprar y vender bienes raíces; e) gravar bienes muebles e inmuebles; f) hacer pagos o contratar operaciones mayores de cincuenta mil pesos moneda nacional. — En ningún caso la firma social podrá ser utilizada o comprometida en actos extraños al objeto social, ni los socios podrán comprometer su firma personal en fianzas o garantías para terceros sin el consentimiento expreso del otro. — Cada uno de los gerentes podrá retirar a cuenta de utilidades la suma mensual a convenirse de común acuerdo. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado o en otra forma fehaciente con ocho días de anticipación por lo menos. — Las reuniones ordinarias y extraordinarias así como sus constancias y resoluciones adoptadas se llevarán en libro de actas y se extenderán certificados de cada una de ellas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciera. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que por el contrato social y a la Ley 11.645 se requiera otra mayoría. —

Octava: El ejercicio anual se cerrará el 31 de marzo de cada año. — Las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio —una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan— y de constituída la reserva para la Ley 11.729 se distribuirán en la siguiente forma: a) el 5% para el fondo de reserva legal has a totalizar el 10% del capital social; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los capitales suscriptos por los socios. — Novena: Los gerentes deberán dedicar toda su actividad al desempeño del cargo, no pudiendo dedicarse, directa o indirectamente a otra actividad comercial similar a la que constituye el objeto de la sociedad. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder, total o parcialmente, sus cuotas sin la previa conformidad del otro. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio el otro tendrá derecho comunicándole mediante telegrama colacionado, y dentro del término de 30 días, a adquirir la parte del socio fallecido, abonando en tal caso, en 24 mensualidades iguales, o sea en 2 años, a los herederos el valor de la parte de éste de acuerdo al último balance aprobado. — En caso de que el socio sobreviviente no ejerciera ese derecho los herederos podrán, si lo desean, ingresar a la sociedad la que subsistirá, en ese caso, unificándose la representación y limitando su ingerencia a la fiscalización y contralor. — En caso de incapacidad se adoptará el mismo criterio. — Décima Segunda: Si algún balance anual arrojara una pérdida mayor del 50 % del capital integrado y las reservas constituídas, se procederá a la disolución anticipada de la sociedad. — Décima Tercera. En caso de disolución de la sociedad los gerentes, actuando como liquidadores, procederán a la liquidación conforme a las pertinentes disposiciones legales. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto que es suscripto por los interesados en cada página. — Rodolfo Neumann. — Alberto Pernas. — Buenos Aires, junio 1. de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.28|6-Nº 11.198-v.28|6|56

F. J. GIUSSANI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de 1956, entre los señores Fernando José Giussani, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Independencia 3137, y don Celestino de Paola, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Independencia 3137, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "F. J. GIUSSANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la casa de la calle Independencia 3137, cuyo contrato de constitución de sociedad celebrado el día 22 de febrero de 1946, fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 2 de abril de 1946, bajo el Nº 270, al folio 231 del Libro Diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido prorrogar el término de duración de la expresada sociedad por el plazo de Diez Años, con efecto retroactivo al día 22 de febrero de 1956, fecha a la que retrotraen todos los efectos del presente ratificándose la totalidad de los actos desde entonces celebrados y continuando la vigencia del contrato relacionado hasta el día 21 de febrero de 1966. En consecuencia, la cláusula segunda se ajusta en definitiva al siguiente tenor: Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "F. J. Giussani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por el término de diez años a partir del día 23 de febrero de 1956, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del contrato y quedando ratificados así la totalidad de los actos desde entonces celebrados y tendrá su domicilio en la calle Independencia 3137 de esta Ciudad. Declaran los suscriptos que quedan vigentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social, con toda su fuerza y amplitud de su constitución en cuanto no se encuentren modificadas por el presente. En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — F. J. Giussani. — Celestino de Paola.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ernesto Lavavén, secretario.

$ 56.— e.28|6-Nº 11.031-v.28|6|56

IGLESIAS Y FLORIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Aldo Atilio Florio, argentino, casado, domiciliado en Segurola 1608, Capital Federal; Juan Hércules Florio, argentino, casado domiciliado en Avellaneda 2436, Capital Federal; Adrián Iglesias, español, casado, domiciliado en Belgrano 624, Capital Federal; en su carácter de únicos socios de "IGLESIAS Y FLORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1954, bajo el número 1.821, folio 341 del libro 26; y el señor Alfredo C. Cabrera, argentino, casado, domiciliado en Bazzini s|número, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: 1º) Los señores Aldo Atilio Florio y Juan Hércules Florio venden, ceden y transfieren a los señores Adrián Iglesias y Alfredo C. Cabrera las sesenta cuotas de capital que a cada uno de ellos corresponden en el capital de la Sociedad referida, haciéndose la adquisición en la siguiente proporción: Adrián Iglesias ciento diez cuotas y Alfredo C. Cabrera: diez cuotas. La venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas, o sea por la cantidad de ciento veinte mil pesos, que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. A mérito de esta cesión los señores Aldo Atilio Florio y Juan Hércules Florio quedan totalmente desvinculados de la Sociedad como socios, y el primero, además, como gerente, manifestando no tener nada que reclamar por ningún concepto de ésta ni de sus componentes. — 2º) Los señores Adrián Iglesias y Alfredo C. Cabrera quedan como únicos integrantes de la Sociedad referida, resolviendo cambiar la razón social, quedando en definitiva las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social redactadas así: Primera: La Sociedad se denominará: "Iglesias y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Segurola mil seiscientos dos, pudiendo trasladar su sede y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos M.N., de C|L., dividido en cuotas de mil pesos m|n., de las que el socio Adrián Iglesias suscribe doscientas treinta y el socio Alfredo C. Cabrera diez. La integración total de dichas cuotas surgen del contrato anterior. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estarán a cargo de los socios Adrián Iglesias y Alfredo C. Cabrera indistintamente, con amplitud de facultades que surge de la cláusula quinta del contrato que se modifica". Conformes las partes, se firman tres ejemplares en Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1956. — Aldo A. Florio. — Juan H. Florio. — Adrián Iglesias. — Alfredo C. Cabrera.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 72.— e.28|6-Nº 11.158-v.28|6|56

EICAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos Juan Llusa, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano ochocientos nueve, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; José Rodolfo Porcel, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cabildo número tres mil ciento setenta y uno de esta Capital Federal, y Osvaldo Fernández, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castro Barros quinientos cuarenta y siete de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los tres mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará EICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle San Martín sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto es dedicarse a la exportación e importación de mercaderías en general, asesoramiento, consignaciones, representaciones, distribuciones y a todo cuanto otro negocio o actividad los socios consideren conveniente. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente, por una voluntad unánime de sus socios o cuando de sus balances surja una pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben así: Carlos Juan Llusa, trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos cada una representativas de Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos, José Rodolfo Porcel, trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una representativas de Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos, y Osvaldo Fernández, trescientas treinta y tres cuotas valor cien pesos cada una representativas de Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos, aportando en este acto, cada socio el cincuenta por ciento y el resto cuando las necesidades sociales lo exijan. El Capital podrá ser aumentado por voluntad unánime de sus componentes y hasta la canitdad que éstos consideren conveniente para el giro de los negocios sociales, teniendo éstos el privilegio en su adquisición y si no optaran por ello podrán permitir el ingreso de nuevos socios. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio señor Osvaldo Fernández, quien por este acto es designado Gerente quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos que la obliguen con la amplitud y restricciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, su mandato comprende, sin que esta enumeración sea limitativa, lo siguiente: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de escrituras, contratos o documentos; c) Adquirir representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos firmando las escrituras Públicas correspondientes; d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, u otras instituciones de Crédito oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacional o Provinciales. — Sexta: Los socios señores Carlos Juan Llusa y José Rodolfo Porcel, también tendrán el uso de la firma Social con la misma amplitud y restricciones que se acuerdan para el Socio-Gerente Señor Osvaldo Fernández, y con la sola limitación de darla en garantía de terceros. — Séptima: Anualmente se formulará el treinta de junio un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Si dicho Balance no fuere observado dentro de los sesenta días quedará automáticamente aprobado. De las utilidades liquidas se destinará: Primero) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — Segundo) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — Tercero) Una reserva destinada a aumentar el capital cuyo porcentaje será fijado en cada ejercicio de acuerdo a la voluntad de los socios. — Cuarto) El saldo se distribuirá a los socios en proporción al capital que hayan aportado. Las pérdidas serán soportadas por los Socios proporcionalmente a sus aportes. — Octava: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Socio-Gerente debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales Después se reintegrará el capital aportado por los Socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos o representantes legales unificando personería, si así conviniera a la Sociedad. En caso contrario el haber del socio fallecido que resulte del último Balance se le abonará en cuatro cuotas semestrales, con más el interés del ocho por ciento anual. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a extraños sin consentimiento de los otros socios, quienes tendrán el derecho de opción en la adquisición de las cuotas que se cedan. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de sus socios. — Duodécima: Cualquier divergencia o disidencia sobre la interpretación del presente contrato, será planteada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, conforme las partes con lo precedentemente expuesto, así lo ratifican y firman en lugar y fecha determinados obligándose conforme a derecho. — Firmado: Carlos Juan Llusá. — José Rodolfo Porcel. — Osvaldo Fernández. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956 — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.28|6-Nº 11.134-v.28|6|56

H. E. POZZI Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Hugo Edgar Pozzi, Sidney Cayetano Pavia, Carlos Alberto Lazzer, Carlos Zicker, Isidro Marino, Narciso Adrián de Diego, todos argentinos, con excepción de C. Zicker, que es alemán, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en Gobernador Castro y de la Torre, Munro, Rivadavia 6088, Capital, Gobernador Castro y el Indio, Villa Adelina, Lamadrid 680, Villa Ballester, Godoy Cruz 2071, Capital, y Hortiguera 20, Capital, respectivamente, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "H. E. POZZI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Balcarce 353, Capital Federal, y asiento principal de sus operaciones comerciales en Villa Ballester, calle Rivadavia 20, del partido de San Martín, pudiendo además establecer agencias o sucursales en todo el territorio del país. — Segundo: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar desde la fecha de iniciación, que es a partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la construcción en sus más variadas formas, usos y costumbres, pudiendo igualmente dedicarse a cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculadas con el objeto principal. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.— m|nacional), divididos en trescientas cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital ha sido íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: H. E. Pozzi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, S. C. Pavia, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, C. A. Lazzer, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, C. Zicker, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, L. Marino, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y N. A. De Diego, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, dichas cantidades han sido totalmente aportadas en los saldos que resultan del balance al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, y que firmado por todos los socios, forman parte del presente contrato, constituyendo el activo y pasivo de la sociedad. — Quinto: La administración y dirección de los negocios quedará a cargo de los Sres. H. E. Pozzi, I. Marino y N. A. De Diego, los que podrán actuar en forma indistinta. — Los socios que tengan uso de la firma social tienen como limitación la de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro comercial ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones a terceros. — Sexto: Los gerentes, por sí o por los apoderados que designen, podrán adquirir derechos y contraer obligaciones para con la sociedad con toda amplitud y de acuerdo con las facultades conferidas por las leyes de este contrato, aún en el caso que fueran necesarios poderes especiales a título enunciativo y en manera alguna limitativo, podrán dichos gerentes para el cumplimiento de la finalidad social, adquirir, gravar, permutar, dar y tomar locación, dar y recibir en pago toda clase de muebles, inmuebles, créditos, acciones, derechos, marcas de comercio, patentes de invención, como así también adquirirlos y transferirlos, constituir, aceptar y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, hacer toda clase de operaciones de créditos con los Bancos, tanto oficiales como privados, y sin distingo de sus características realizar contratos de representación, mandatos, comisiones y toda otra operación comercial, industrial o financiera, acorde con el interés social. — Séptimo: Todos los años, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare, para la compilación de dichos balances se observará: a) Las amortizaciones que se practicarán de común acuerdo entre los socios; b) Del saldo obtenido después de efectuar dicha amortización, se separará el cinco por ciento (5 %) de las utilidades liquidas para el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social, del remanente después de las cantidades que los socios deseen destinar a fondos de previsión o emergencias, será distribuído entre los mismos en proporción a sus respectivos capitales aportados, en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Los socios podrán fiscalizar las operaciones de la sociedad cuidando de ejercer ese derecho de modo tal que no entorpezcan dichas operaciones, las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de cuotas, y se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones sociales. — Los balances anuales se remitirán a cada socio, y sino fueran observados dentro del término de treinta días, quedarán aprobados. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará su giro, siendo facultativo de los socios sobrevivientes abonar a los herederos del fallecido su parte de capital y utilidades, de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, o continuar el giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso dichos representantes deberán unificar su representación, igual procedimiento se adoptará en caso de disolución parcial. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del plazo de su vencimiento, previa comunicación por telegrama colacionado, con no menos de tres meses de anticipación a la fecha de su retiro, o los demás socios, los que tendrán privilegio sobre las cuotas de capital del socio disidente. — En todos los casos de retiro, fallecimiento o incapacidad previstos en los párrafos precedentes, la parte que corresponda entregar será en efectivo, y en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera cuota se abonará a partir de los ciento ochenta días de producido el hecho (retiro, fallecimiento o incapacidad). — Décima: Para la liquidación y partición de la sociedad se observarán las reglas indicadas por el Código de Comercio de la República Argentina. — Décimo Primero: En caso de divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o su liquidación, se recurrirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, siendo de cumplimiento obligatorio para las partes con prohibición de recurrir ante los Tribunales de Justicia. — Décimo Segundo: Cualquier situación no contemplada en los precedentes artículos será resuelta de acuerdo a la Ley 11645, comprometiéndose los socios a su fiel observancia — Leída, que les fué, se ratificaron de su contenido, firmando de conformidad en lugar y fecha indicado "ut supra". — Hugo Edgar Pozzi. — Antonio Julio Pavicich. — Carlos Alberto Lazzer. — Carlos Zicker. — Isidro Marino. — Narciso Adrián De Diego.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Conrado E. Asnitia, secretario.

$ 164.— e.28|6-Nº 11.163-v.28|6|56

MINHA Y VANARELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, hace saber por un día que los señores Roberto Elías y Oscar Elías han cedido sus cuotas sociales de la sociedad MINHA Y VANARELLI, S.R.L. al señor Atilio José Provasi. Domicilio social calle Córdoba 5440, departamento 2.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 12.— e.28|6-Nº 11.204-v.28|6|56

CARLOS MAYER-REINACH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 14 de noviembre de 1955, pasada por ante el escribano Ricardo A. Paurici, el Sr. Carlos Mayer-Reinach cedió y transfirió al Sr. Fermín Pizá, las diez cuotas de capital que tenía en la sociedad "CARLOS MAYER-REINACH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.28|6-Nº 11.201-v.28|6|56

VIOR Y OLIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el Sr. Héctor Antonio Beretta cedió y transfirió a los Sres. Jenaro Oliva y José Emilio Vior, por partes iguales, las cien cuotas de capital que tenía en la sociedad "VIOR Y OLIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Socio H. A. Beretta, según escritura de fecha quince de noviembre de 1955, pasada por ante el escribano Ricardo A. Paurici. Por ese mismo acto se procedió a modificar la cláusula cuarta del contrato social, substituyéndola por la siguiente que lleva el

mismo número: "La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los dos socios, quienes revestirán la calidad de socios gerentes, con el uso de la firma y las más amplias facultades para la representación social. Los gerentes que desde ya se designan en la persona de los señores José Emilio Vior y Jenaro Oliva, se comprometen y obligan a aportar su trabajo personal en la medida que lo exija el buen desenvolvimiento de la firma sin que ninguno de ellos pueda dedicarse a otras actividades que no sean las propias de la misma y obligarán a la sociedad sólo en las operaciones que se relacionen con su giro, estándoles prohibido usar la firma social en especulaciones extrañas a los fines de la misma, ni prestarla en fianzas o garantías personales o de terceros. Igualmente se modificó la cláusula primera en el sentido de que la sociedad girará en lo sucesivo bajo el rubro de "Vior y Oliva, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40.— e.28|6-Nº 11.195-v.28|6|56

DONALCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Carlos A. Dell'Oro, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 30 de mayo de 1956 el señor Augusto Francisco Salvador Menga vende, cede y transfiere a favor del señor Alberto Rumschisky, las cuarenta y seis cuotas de capital que tenía y le correspondían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DONALCO".

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.28|6-Nº 11.167-v.28|6|56

PRODUCTOS SELECCIONADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el escribano Delfín Rueda con fecha 4 de mayo de 1956, don Felino Mazzoni vende, cede y transfiere lisa y llanamente a favor del señor José Joaquín Nazar Anchorena ciento veinte y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCTOS SELECCIONADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se realiza esta cesión y transferencia por la suma de diez y nueve mil novecientos setenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido con anterioridad.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 20.— e.28|6-Nº 11.188-v.28|6|56

UNIVERS-PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del doctor Gustavo Losada Calvento, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Que según escritura de fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis pasada ante el registro del escribano Angel R. Bolis, el señor Esper Nasrala, cedió a favor del señor Jorge Abboud, su cuota capital que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIVERS —PLAST— que representa la suma de un mil pesos, mediante la suma de un mil pesos que ha recibido antes del acto. — Por la misma escritura el socio Héctor Nasrala, cedió a Elías Abboud, sus 94 noventa y cuatro cuotas que tiene en dicho sociedad, que representan noventicuatro mil pesos, mediante la suma de noventa y cuatro mil pesos que ha recibido antes de ahora. — Estas cesiones incluyen también las utilidades que arrojan las mismas, efectuándose las cesiones con efecto retroactivo al primero de enero último. — A su vez el señor Elías Abboud, amplía el capital social aportando la suma de doscientos mil pesos representado por maquinarias, materias primas de conformidad al balance, y entre Elías Abboud, Issa Abboud y Jorge Abboud, como únicos componentes de la sociedad resuelven en modificar el contrato originario en la siguiente forma: Que el plazo de la sociedad se modifica y se fija en diez años que serán contados desde la fecha de la presente escritura, y el asiento de sus operaciones en la calle Lerma cuatrocientos cincuenta A, pudiendo establecer sucursales, o agencias en cualquier punto de esta república o del extranjero. — Que la cláusula cuarta relativa al aporte del capital se modifica en esta forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos nacionales, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una suscripto íntegramente por los socios y aportado en la siguiente proporción: Elías Abboud, doscientos noventa y cuatro mil pesos; Issa Abboud, cinco mil pesos y Jorge Abboud un mil pesos. — Dichos aportes están representados por maquinarias materias primas y mercaderías de conformidad al inventario y balance que tiene celebrado entre los socios y del cual obra un ejemplar en poder de cada uno debidamente firmado. — El artículo quinto se modifica quedando redactado en esta forma: Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Elías y don Issa Abboud quienes quedan designados gerentes y el uso de la firma adoptada estará a cargo en forma conjunta de los mencionados gerentes con todas las facultades amplias pudiendo realizar todos los actos y contratos que creyeren necesarios y sin limitación alguna. — El señor Elías Abboud cuando lo creyera conveniente usará la firma social con las mismas amplitudes que las indicadas en forma individual sin requerir la de ningún otro socio, teniendo todos los actos completa validez. — En ambos casos los socios gerentes ya sea en forma individual o en conjunto como se ha expresado les está prohibido emplearla para operaciones de uso personal, darlas en garantías o fianzas a favor de terceros así como la firma en avales a extraños. — Los socios Jorge Abboud e Issa Abboud tiene la obligación de prestar todo su concurso a la sociedad, pero, este último puede formar parte de otras sociedades de distinto carácter de la presente, pero siempre que en las mismas no tenga ningún cargo directivo que le distraiga su atención a las obligaciones y deberes para con esta sociedad. — El señor Elías Abboud no tiene limitación alguna para el desempeño de su mandato. — La cláusula séptima se modifica en la siguiente forma: Todos los años se practicará el treintiuno de diciembre un balance para conocer la existencia y marcha de la sociedad el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los noventa días posteriores a la terminación del ejercicio social. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en la siguiente forma: Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social de conformidad a la ley, y el resto después de descontar, ésta será distribuído así: Setenta y cinco por ciento al señor Elías Abboud doce cincuenta por ciento el señor Issa Abboud, y doce cincuenta por ciento el señor Jorge Abboud. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Para el caso en que la sociedad sufriera en su capital una disminución del treinta por ciento el socio señor Elías Abboud podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad en fecha anticipada a su vencimiento. — Todos los socios gozarán de un sueldo con cargo a gastos generales cuyo monto establecerán por mayoría de capital y podrá ser modificado en cada ejercicio comercial. — La cláusula octava queda modificada con el siguiente agregado: Que una vez practicado el inventario y justiprecio de máquinas y llaves del negocio en caso de venta o de liquidación se procederá a repartir los beneficios obtenidos teniendo en cuenta el aumento o disminución de sus valores en la proporción de las utilidades o sea el setenta y cinco por ciento para el señor Elías Abboud, doce cincuenta por ciento para Issa Abboud y doce cincuenta por ciento para Jorge Abboud. Además por este mismo acto se deja expresamente establecido que ningún socio podrá ceder ni transferir en manera alguna su cuota capital, sin consentimiento expreso de los otros socios restantes, tomándose tal decisión resultante de la mayoría de votos de acuerdo al capital. — En consecuencia las partes dejan por modificado el contrato al que se obligan de acuerdo a derecho. — Raspado. — creyera — doscientos — de — restantes. Sufriera. Todo Vale.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 124.— e.28|6-Nº 11.126-v.28|6|56

LA AMERICANA

MORI, BORRO Y FRAGOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas de capital. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Luis Mori, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bulnes 1936; Ricardo Mori, casado, italiano, domiciliado en la calle Terrero 1246; Paride Mori, casado, italiano, domiciliado en la calle Alejandro M. Cervantes 2330; Pablo Ambrosio Borro, casado, argentino, domiciliado en la calle Bulnes 1936; Natalio Antonio Borro, casado, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale 2070; José Carlos Borro, casado, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale 2070; Rafael Frágola, casado, argentino, domiciliado en la calle Bulnes 1936; Osvaldo Eduardo Frágola, casado, argentino, domiciliado en la calle Páez 2158; Francisco Frágola, soltero, argentino, domiciliado en la calle Bulnes 1936, socios integrantes de "LA AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MORI, BORRO Y FRAGOLA, y el señor Luis Francisco Morazzo, casado, argentino, domiciliado en la calle Terrero 1424, todos en esta Capital, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645 y de las cláusulas segunda y décima del contrato social, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de las ciento doce cuotas de capital de mil pesos cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio señor Luis Mori efectúa a favor del señor Luis Francisco Morazzo por la suma de trescientos diez y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato de la sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos veintiuno, folio trescientos veintiocho del libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 15 de mayo de 1950. En consecuencia, aceptan también los presentes el retiro de la sociedad del socio señor Luis Mori y resuelven encomendar al socio Pablo Ambrosio Borro la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman los socios y el señor Luis Francisco Morazzo. Entre líneas: "también". Vale. — Fdo.: Luis Mori. — Ricardo Mori. — Paride Mori. — P. A. Borro. — Natalio A. Borro. — José C. Borro. — Rafael Frágola. — Osvaldo E. Frágola. — Francisco Frágola. — Luis F. Morazzo". Test.: desde "Por" hasta "autorizante", no vale. Ell.: desde "secretaría" hasta "Eastman", vale. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 72.— e.28|6-Nº 11.183-v.28|6|56

INMOBILIARIA GONDAME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Celedonio Pablo González, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Yatay Nº 63; Jacobo Dawidson, polaco, casado, con domicilio legal en la calle Chile Nº 986; Szachina Dawidson, polaco, casado, con domicilio legal en la calle Méjico Nº 4029; y Basilio Lorenzo Medina, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Ramón L. Falcón Nº 6475, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y con la libre disposición de sus bienes; comerciantes; convienen formalizar una sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Desde el día de la fecha los contratantes dejan constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "INMOBILIARIA GONDAME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 4462 de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra, administración, explotación, construcción y|o venta de la propiedad Calle Rivadavia Nº 4456|60|62 e Hipólito Yrigoyen Nº 4335|41 de esta Capital Federal. Se deja expresa constancia que el primordial objetivo de esta sociedad es la construcción de esa propiedad y su ulterior venta en el solar precitado. En consecuencia, toda duda o divergencia deberá resolverse teniendo en cuenta tales propósitos. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término que demande la construcción, venta y financiación de la propiedad objeto de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.— m|n.), dividido en ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo en la siguiente forma: Celedonio P. González, cincuenta y cuatro (54) cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil pesos (36 o|o); Jacobo Dawidson, veintisiete (27) cuotas, o sean veintisiete mil pesos (18 o|o); Szachina Dawidson, veintisiete (27) cuotas, o sean veintisiete mil pesos (18 o|o) y Basilio L. Medina, cuarenta y dos cuotas (42), o sean cuarenta y dos mil pesos (28 o|o). — Quinta: Los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas sin el previo consentimiento de los demás socios, quienes en iguales condiciones tienen preferencia para comprar en proporción a sus cuotas, ya sea para sí o proponer terceros o tercero adquirente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios. El uso de la firma social lo será siempre en forma conjunta por tres de los socios, debiendo expresarse mediante su firma individual precedida por un sello con el rubro social. El uso de la firma social en la forma indicada no podrá ser comprometida en asuntos extraños ajenos a la sociedad, prestaciones a título gratuito ni en garantías o avales. — Séptima: La actuación de la dirección y administración en cumplimiento del objeto de la Sociedad, incluye las facultades expresas que determina la ley para estos casos, estando especialmente facultados para:

a) Celebrar contratos de locación, pudiendo modificarlos, renovarlos, ampliarlos, rescindirlos o cobrar arrendamientos en su caso: b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con o sin garantía real o particular con facultad para afectar los bienes sociales y establecer condiciones, formas de pago y las tasas de interés respectivas; c) Realizar operaciones bancarias, girando sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar y negociar en cualquier forma: letras de cambio, pagarés, cheques, giros u otros documentos de crédito, abrir cuentas corrientes y de las otras, extraer depósitos hechos en nombre de la sociedad, actuando con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otra institución oficial o privada, nacional o provincial, creada o a crearse; d) Gestionar ante las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales reparticiones o dependencias, ministerios y cualesquiera otras, al efecto de las actividades sociales; e) Iniciar, mantener y cerrar contratos comerciales o industriales con toda clase de instituciones y practicar cuantos más actos y diligencias convengan a los negocios sociales, no siendo esta cláusula limitativa sino enunciativa. — Octava: De las utilidades que arroje anualmente la sociedad, a cuyos efectos se efectuará un balance general anualmente, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá de acuerdo al capital ingresado por cada uno de los socios: las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualesquiera de los socios, se procederá a efectuar un balance general dentro de los treinta (30) días de producido el hecho, pudiendo continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido previa unificación de su representación, o del representante del incapaz o interdicto. Caso contrario se aplicarán los términos de la cláusula undécima. —Décima: Los integrantes de la sociedad, hasta que no se concrete la nueva construcción, ocuparán las siguientes partes del edificio: Celedonio P. González, el local Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (4456) y el cincuenta por ciento (50 o|o) de Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta; Jacobo Dawidson y Szachina Dawidson, en forma conjunta, el local Rivadavia número cuatro mil cuatrocientas sesenta y dos (4462) y el cincuenta por ciento (50 o|o) de Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta (4460); y Basilio L. Medina, el local Hipólito Yrigoyen número cuatro mil trescientos treinta y cinco (4335) e Hipólito Yrigoyen número cuatro mil trescientos cuarenta y uno (4341). En caso de desocuparse algunas de las partes que actualmente se alquilan a terceros, extraños a la sociedad, ninguno de los socios está facultado a alquilar la parte que se desocupe, que quedará desocupada a los efectos de facilitar la construcción. Igualmente no les está permitido a los socios transferir parte alguna de los locales que ocupan. —Undécima: Una vez concretada la nueva construcción, estando conformes tres de los socios y uno en desacuerdo, el cuarto se obliga a transferir sus cuotas de capital a los demás socios por el valor de su parte a dicha fecha. Si los socios no llegaran a un acuerdo sobre dicho valor, nombrarán tasadores, uno por cada parte en disidencia, y éstos a su vez nombrarán un único tasador para el caso en que no se pusieran de acuerdo. — Duodécima: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o sus herederos o representantes, o entre unos y otros, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de justicia ordinaria. — Décima tercera. Los socios convienen que, estando de acuerdo tres de ellos, independientemente del capital que representan, podrán modificar el presente contrato, salvo en lo referente a Capital y utilidades. — Se deja expresa constancia que las cesiones de cuotas a terceros ajenos a la sociedad deberán serlo siempre a una sola persona. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de "Inmobiliaria Gondame, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho; en Buenos Aires, a los veintidós días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: "en" - "los socios o": vale. — Fdo.. J. Dawidson. — S. Dawidson. — Celedonio P González. — Basilio L. Medina. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 168.— e.28|6-Nº 11.117-v.28|6|56

FADEFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, se hace saber por un día el edicto siguiente:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Juan García Fortini, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1333, piso 8, dep. 71; Alfredo Cagnola, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti Nº 1942, y Oscar Fadel, argentino, casado, domiciliado en la calle Monteagudo Nº 276, todos mayores de edad; convienen celebrar el siguiente contrato: — Primero: Con retroactividad al 1º de marzo de 1956, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de la Fábrica de Ejes Flexibles y derivados, sita en la calle Caseros 2538 de esta Capital, que será el asiento de la sociedad, el que podrán trasladar adonde lo crean conveniente, así como establecer sucursales. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "FADEFLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el uso de la firma social, en cualquier acto privado o instrumento público, para ser válida, deberá llevar las firmas del señor Juan García Fortini, conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios; siéndoles expresamente prohibido usarla en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o fianzas de terceros. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, consistente en las mercaderías, muebles, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, etc. de la expresada fábrica, según balance que firman por separado; dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, y es aportado en la proporción de cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional por cada socio. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad se fija en cinco años a partir del 1º de marzo de 1956. — Quinto: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo de los tres socios con la limitación expresada en el artículo segundo respecto del uso de la firma social. Los tres socios se obligan a dedicar sus actividades a la atención de la fábrica y negocio, exclusivamente. — Sexto: Los tres socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional, cada uno, cuyos importes serán debitados en las respectivas cuentas personales, a cuenta de utilidades. — Séptimo: Anualmente, el último día del mes de febrero de cada año, se practicará un balance general y las utilidades que éste arroje serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. — Si el balance arrojare pérdidas serán soportadas por los tres socios en la misma proporción. — Sin perjuicio de lo antes expresado, a requerimiento de cualquiera de los socios podrán practicarse balances periódicos, en cualquier momento, para comprobar la marcha de los negocios. — Octavo: Es expresamente prohibido a los socios ceder sus cuotas o parte de ellas a terceras personas, sin la previa y expresa conformidad de los otros socios; debiendo en caso de resolver esa cesión, cualquiera de ellos, dar preferencia a los otros dos socios. — Noveno: Todas las resoluciones que se tomen respecto de la marcha y negocios de la sociedad, se consignarán en el Libro de Actas y para ser válidas deberán contar con el voto de la mayoría. — Décimo: La muerte, interdicción, quiebra o insolvencia de alguno de los socios, no acarreará la disolución de la sociedad, la que continuará con los otros dos socios y un representante del socio fallecido o declarado incapaz, sin que esto signifique obligación para la sociedad de darle lugar de representación en la administración de la misma. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz resolvieran retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo con no-

venta días de anticipación y la estimación del valor de sus bienes sociales se hara el día del vencimiento de ese plazo, más lo que arroje su cuenta personal; todo lo que deberá ser hecho efectivo en la forma siguiente: Treinta por ciento al contado y el saldo en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas con el ocho por ciento de interés anual. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios deberá ser derimida: árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero o un cuarto; siendo obligatorio para todos los socios el laudo que recaiga; sometiéndose los firmantes, para el caso de intervención judicial, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. De conformidad con todo lo precedentemente establecido, firman el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan García Fortini. — A. Gagnola. — Oscar Fadel. — E. L. "Secretaría N: 6" Vale. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 120.— e. 28|6-Nº 11.110-v. 28|6|56

REGORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Entre don Manuel Amat, español de 53 años de edad, casado con doña Sara Lilja Esquibel, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5126, y don Héctor Enrique López Furst, argentino, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Centenera Nº 531, de la Capital Federal, hábiles y capaces, resuelven constituir una sociedad que se regirá conforme a la Ley 11.645 y a las siguientes estipulaciones. — Art. 1º: Entre los nombrados queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "REGORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2075, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República como también establecer representaciones, agencias, filiales y sucursales con o sin asignación de capital. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad es la compra-venta de artículos para vestir; la confección de los mismos y todo otro ramo conexo. Comisiones, representaciones y consignaciones. importación y exportación. — Artículo 3º: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a que se retrotraen las operaciones. A los tres años de vigencia social, cualquier socio podrá solicitar su retiro, debiendo comunicar esa decisión mediante telegrama colacionado a la sociedad con una antelación de seis meses a la fecha del balance general anual. — Artículo 4º: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrados como se desprende del balance que de conformidad suscriben los socios y aportados en la siguiente proporción: a) Don Manuel Amat, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Don Héctor Enrique López Furst, 75 cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo 5º: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y en tal forma convertirán a la sociedad en acreedora o deudora. Los gerentes representarán a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones autárquicas, y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusio el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás provinciales respectivos, Caja Nacional de Ahorro Postal y|o entidades crediticias que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes. Podrán suscribir y aceptar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados; cobrar y percibir y otorgar los pertinentes recibos y cartas de pago; intervenir en licitaciones públicas o privadas; tomar dinero en préstamo y|o en comandita, con o sin garantía real; conferir poderes generales y|o especiales de administración o representación judicial y revocarlos parcial o totalmente; asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad o mediante representación especial. Registrar marcas, enseñas o procedimientos que identifiquen artículos o mercaderías de propia fabricación. Asociarse parcialmente con otras entidades o personas físicas para uno o más negocios. En todos los actos que los gerentes intervengan deberán suscribir con su firma personal precedida de la del rubro social, ya sea manuscrita o medinate sello. A los gerentes les queda prohibido comprometer el patrimonio y|o el crédito social en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio y|o garantía a terceros. — Artículo 6º: Cada treinta de junio, se realizará un inventario y balance general para establecer el estado económico-financiero de la sociedad, ateniéndose para ello a las directivas que imparte la Dirección General Impositiva y los usos y costumbres de empresas similares. Se establece un plazo de sesenta días hábiles para la confección del balance general anual con intervención de los socios. De las utilidades resultantes. se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento de capital y las demas reservas técnico-contables destinadas a cubrir los eventos comerciales y las incidencias de las leyes de previsión social. El remanente líquido y libre de las utilidades se repartirá por partes iguales, en igual proporción incidirán las pérdidas si se produjeren. Los socios podrán retirar sus utilidades a los sesenta días de aprobado el balance anual en ocho cuotas mensuales iguales y sucesivas, debiendo previamente cancelar los créditos que la sociedad tuviera contra ellos. Se considerará aprobado el balance general anual, si ningún socio lo observa dentro de los quince días subsiguientes de puesto en su conocimiento fehaciente. Cuando un ejercicio económico produzca una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y liquidación social. El primer ejercicio abarcará desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, salvo observación contraria de la Dirección General Impositiva. — Artículo 7º: De común acuerdo los gerentes se distribuirán las tareas sociales, estableciéndose que los socios que presten efectiva labor en la entidad, se les fijará una remuneración con cargo a gastos generales, mediante acuerdo común que se dejará asentado en el libro de actas. — Artículo 8º: La voluntad social se expresará del modo siguiente y las resoluciones adoptadas se consignarán en el libro de actas: a) Cada cuota de capital integrada representará un voto; b) Quedan excluídas las cuotas de los socios fallecidos o incapacitados totalmente hasta la designación de representación legal hábil de los mismos y los de los socios que hubieren sido declarados en quiebra o concurso civil; c) Se requerirá la unanimidad de votos, para modificar el objeto social y|o la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y el ingreso de terceros en carácter de socios; d) Se requerirá la mayoría de votos para la aprobación de los balances anuales, remover, suspender o designar gerentes sociales, fijar la remuneración a los socios que presten servicios, incorporación de los herederos derecho-habientes de socios fallecidos o incapacitados en carácter de socios sucesores; asociación parcial o accidental con otras entidades y cualquier cuestión no prevista especialmente en este contrato; e) En todas las deliberaciones los socios deberán expedirse por la afirmativa o negativa, no admitiéndose las abstenciones. — Artículo 9º: En caso de fallecimiento de un socio o su incapacidad, legalmente declarada, la sociedad seguirá su giro, debiendo levantar un balance a la fecha del deceso o de la incapacidad, para establecer el haber respectivo a la fecha de esos acontecimientos, continuando la actividad social hasta la fecha del balance anual. Los herederos y|o interesados del socio premuerto o incapacitado, gozarán durante ese lapso de las utilidades que correspondan, excepto las remuneraciones asignadas. Dentro de los treinta días de aprobado el balance anual, los socios sobrevivientes y capaces tendrán opción para adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado en proporción a sus aportes sociales integrados. Dicho haber se compondrá del aporte de capital integrado, saldo de la cuenta corriente, parte proporcional del fondo de reserva legal en función al tiempo y magnitud del capital respectivo, no teniendo los herederos y|o interesados derecho alguno para solicitar el revalúo del patrimonio social ni reclamar suma alguna en concepto de "llave", enseña, marca o clientela de la entidad societaria, quedando obligados a aceptar el resultado del balance anual estatutariamente aprobado. En el supuesto precedente, el haber que se adquiere será abonado el veinte por ciento dentro de los sesenta días de expresada la opción y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés bancario corriente sobre los saldos deudores. Si la sociedad aceptara el ingreso de los herederos o interesados del socio pre-muerto o incapacitado en calidad de socios, éstos deberán unificar la representación e instrumentar legalmente la incorporación. — Artículo 10º: Para el caso de retiro de algún socio conforme a la facultad prevista en el artículo tercero, se seguirá el procedimiento establecido para los socios fallecidos o incapacitados y el haber del socio saliente se compondrá de los mismos rubros, quedándole también vedado el derecho de solicitar revalúo del patrimonio social o suma alguna por "llave", marca enseña o clientela de la sociedad. — Artículo 11º: Vencido el plazo de duración o anticipadamente si fuere disuelta, los liquidadores serán los socios gerentes actuantes, quienes procederán a abonar el pasivo social, reintegrar los capitales aportados y si resultare algún excedente, lo dividirán como si fueren utilidades. — Artículo 12º: Cualquier divergencia que se suscitare, tanto durante la existencia social como durante el período de liquidación, será sometida a los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero. Conformes las partes, se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado y en prueba de ello, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Enm.: "aprobado", "divergencia", valen. Entre líneas: Enrique. Enm.: "Retrotraen", "generales", "asentado", "incapacitados", "compondrán", todo vale. — Manuel Amat. — H. E. López Furst". — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 216.— e.28|6-Nº 11.138-v.28|6|56

FABYC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Comercial Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de contrato. — Entre la señora Hilda Wetzler de Kuhn, que firma "Hilda W. de Kuhn", de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en Sarmiento 355, Capital Federal y los señores Francisco Carlos Kuhn, que firma "Carl Kuhn", de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Sarmiento 355, Capital Federal; Herbert Alexander Wilhelmy, que firma "H. Wilhelmy", de nacionalidad boliviano, de estado civil divorciado, domiciliado en Rawson 165, de la localidad de Bernal, FCNGR., Provincia de Buenos Aires; José Jorge Lorant, que firma "Jorge José Lorant", de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 815, Capital Federal, y la sociedad "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Sarmiento 355, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1955 bajo el Nº 844, al folio 178 del libro 234 de contratos públicos, representada en este acto por su socio solidario señor Francisco Carlos Kuhn, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Hilda Wetzler de Kuhn, cede, vende y transfiere a "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones las 500 cuotas que por un valor nominal de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de c|l.) cada una, posee en la sociedad "FABRYC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Francisco Carlos Kuhn, cede, vende y transfiere a favor de "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones las 780 cuotas que por un valor nominal de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de c|l.) cada una, posee en la sociedad de referencia. — Segundo: Estas cesiones, ventas y transferencias de cuotas se efectúan con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955. — Tercero: Los señores Herbert Alexander Wilhelmy y José Jorge Lorant prestan su conformidad a las cesiones, ventas y transferencias de cuotas sociales mencionadas. — Cuarto: Por consiguiente déjase expresamente establecido que a partir de la fecha los únicos socios de "Fabyc", Sociedad de Responsabilidad Limitada serán los señores Herbert Alexander Wilhelmy, José Jorge Lorant y la sociedad "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, modificándose las cláusulas cuarta, quinta, séptima, novena bis y décimo segunda del contrato social, que en adelante tendrán la siguiente redacción: Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de m$n. 1.600.000.— (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de c|l.), dividido en mil seiscientas cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de c|l.) cada una. Dicho capital queda suscripto e integrado como sigue: mil doscientas ochenta cuotas equivalentes a m$n. 1.280.000.— (un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de c|l.) por la sociedad "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones; ciento sesenta cuotas equivalentes a m$n. 160.000.— (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|l.) por el señor Herbert Alexander Wilhelmy y 160 cuotas equivalentes a m$n. 160.000.— (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|l.) por el señor José Jorge Lorant. — Quinta: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Herbert Alexander Wilhelmy, José Jorge Lorant y por parte de "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, por su socio solidario señor Francisco Carlos Kuhn, todos ellos con el carácter de socios gerentes. La designación del señor José Jorge Lorant como gerente de la sociedad será por el tiempo que dure este contrato, prorrogándose automáticamente al prorrogarse el contrato social. Para su validez los actos sociales deberán ser firmados por el señor Francisco Carlos Kuhn, quien lo hará en representación de "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, conjuntamente con cualquiera de los otros socios gerentes indistintamente, anteponiéndose a las firmas el sello de la sociedad, no pudiendo emplearla para comprometer a la sociedad en asuntos y negocios ajenos al interés social ni comprometerla en operaciones de bolsa. De conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645 los socios gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales y|o privados, pudiendo actuar igualmente ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas, para intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar los compromisos que de ello deriven, percibir sumas de dinero y cartas de pago. Con la firma personal de uno cualquiera de los socios gerentes arriba designados, será suficiente para el endoso de cheques y otros valores bancarios destinados como expresa condición a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad. Asimismo podrán delegar sus facultades total o parcialmente a favor de apoderados y otorgar poderes, el socio gerente Francisco Carlos Kuhn, por su propia y única decisión, y los socios gerentes señores Herbert A. Wilhelmy y José Jorge Lorant con el expreso y unánime consentimiento de todos los demás socios. — Séptima: Los socios gerentes señores Herbert Alexander Wilhelmy y José Jorge Lorant se comprometen a dedicar todos sus conocimientos y actividades a la sociedad, sin poder ocuparse de otros negocios distintos o iguales a los del objeto social. Esta limitación no regirá para el señor Francisco Carlos Kuhn como representante del socio "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones ni para este socio. Los socios gerentes señores José Jorge Lorant y Herbert Alexander Wilhelmy a partir del 1º de julio de 1955 percibirán un sueldo mensual de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional de c|l.) y la suma de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de c|l.) en retribución de movilidad y otros gastos que se especificarán en un acta que se transcribirá al libro de actas de la sociedad. Asimismo se resuelve establecer el sueldo correspondiente al socio gerente señor Francisco Carlos Kuhn en el libro de actas. El socio gerente señor Herbert Alexander Wilhelmy se compromete a domiciliarse en la fábrica de la sociedad, supervisando la vigilancia de la misma, a cuyo efecto se pone a su disposición las comodidades existentes en forma totalmente gratuita. — Novena Bis: Las utilidades de la sociedad hasta el ejercicio que se cierra el 30 de junio de 1956 serán distribuídas en la siguiente proporción: a "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, el 88 % y al señor Herbert Alexander Wilhelmy, el 12 %, y en caso que hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. Durante el ejercicio 1955|1956 el señor José Jorge Lorant percibirá un interés fijo del 12 % sobre su capital de m$n. 160.000.— (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|l.) sin tener en cuenta las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio social correspondiente más un 3 % sobre la utilidad neta según balance general al 30 de junio de 1956. A partir del 1º de julio de 1956 las utilidades de la sociedad serán distribuídas en proporción a los capitales aportados y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Asimismo a partir del 1º de julio de 1956 se eliminará la participación especial del 3 % de la cual gozará el señor José Jorge Lorant durante el ejercicio social que se cierra el 30 de junio de 1956. — Décimo Segunda: En caso de liquidación de la sociedad se observarán las siguientes formalidades: a) Se practicará un balance, inventario y tasación de los bienes de la sociedad; b) Cada socio o grupo de socios tendrá opción para hacerse cargo del activo o pasivo social, si no se prefiere la liquidación total, abonando al socio o socios salientes, lo que a cada uno corresponde según dicho balance y tasación, conforme a las bases que se convengan especialmente. La liquidación se llevarán a cabo bajo la dirección del socio gerente que a estos efectos designe el socio "Kuhn y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones o por el apoderado de éste. Las demás cláusulas subsisten sin modificaciones. De conformidad firman las partes contratantes este ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1956. S|r.: retroactivo, vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 196.— e.28|6-Nº 11.150-v.28|6|56

ABITECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor José Marqués Bonet, español, casado, de 64 años de edad y la señora Herminia Robles de Marqués, argentina, casada, de 52 años de edad, ambos domiciliados en Bahía Blanca 1660 de esta Capital, resuelven por medio del presente contrato constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse en general por la Ley 11.645, y en particular por las siguientes cláusulas: 1) La sociedad de referencia girará bajo la denominación de "ABITECH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Bahía Blanca 1660 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país; 2) El objeto de la sociedad es dedicarse a la industria y comercialización de pinturas y refecciones en general y sus derivados sin limitación alguna; 3) El plazo de duración se fija en veinticinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que se retrotraen todas las operaciones comerciales; 4) El capital social queda constituído en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, ascendiendo en total a la suma de ($ 130.000.—) ciento treinta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente por los socios, en bienes de distinta naturaleza, conforme al balance general practicado el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, del que un ejemplar firmado por las partes se agrega a la presente, y en la siguiente proporción: a) el señor José Marqués Bonet, ciento diez cuotas de capital, o sea ciento diez mil pesos moneda nacional; b) la señora Herminia Robles de Marqués, veinte cuotas de capital, o sea veinte mil pesos moneda nacional; 5) Ambos socios podrán hacer uso indistintamente de la firma social, asumiendo el carácter de socios-gerentes y tendrán derecho a la dirección y administración de los negocios sociales, quedándoles prohibido el uso de la firma social para otro objeto ajeno a la sociedad; 6) Queda fijado el 31 de diciembre de cada año, para practicar un inventario y balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por ambos socios, firmando el respectivo inventario; 7) En concepto de remuneración por las tareas que ambos desempeñan, podrán retirar mensualmente cada uno la suma de mil quinientos pesos moneda nacional con cargo a la cuenta de gastos generales, toda otra suma que los mismos retiren será con cargo a las cuentas particulares y a cuenta de utilidades; 8) Practicado el inventario y balance general que establece la cláusula 6, de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital social, también se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva para atender el pago que les correspondan a los empleados y obreros de la sociedad de acuerdo a las disposiciones emergentes de las Leyes de Previsión Social, como ser despidos, indemnizaciones, etcétera; el saldo que resultare será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: para el señor José Marqués Bonet, el 70 o|o y para la señora Herminia Robles de Marqués, el 30 o|o, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción; 9) De las utilidades líquidas que correspondan a cada socio, se destinará el 60 o|o para aumentar el capital social, y el 40 o|o podrá ser retirado por los socios transcurridos ciento ochenta días del ejercicio respectivo; 10) La sociedad podrá operar a crédito con particulares, y con todos los Bancos del país, incluso de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de toda clase de valores, pactar plazos e intereses, efectuar descuentos de cualquier papel comercial, operar en descubierto, firmar cheques, avales, pagarés, y todo valor negociable, presentarse ante toda autoridad, oficinas públicas y reparticiones del país, Tribunales de todos los fueros o jurisdicción, para efectuar peticiones, reclamos, protestos, protestas y hacer valer sus derechos por sí o apoderados, otorgando los poderes especiales o generales para esos u otros fines y revocarlos, firmando toda clase de escrituras, hipote-

cas, gravámenes y documentos que sean menester y de beneficio social; 11) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio; 12) Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplirla de acuerdo a derecho. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento, el original para el Registro Público de Comercio y una copia para cada uno de los socios componentes de la citada sociedad. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 116.— e.28|6-Nº 10.395-v.28|6|56

RAMOS y DAL LAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 14 días de mayo de 1956, los señores Ambrosio Ramos, español, casado, domiciliado en Rosetti 436, Ciudad, y Francisco Luis Dal Lago, argentino, casado, domiciliado en Francia 3825, Munro, Pcia. de Buenos Aires, F. N. G. B., ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a estas cláusulas: — Primero: Girará bajo el rubro RAMOS Y DAL LAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Rosetti 436, Capital. — Segundo: Tendrá por objeto explotar el ramo carpintería de obra blanca y ebanistería durante el término de 20 años, a partir del 1º de mayo de 1956, pudiendo además contratar con Poderes y Reparticiones Públicas, entidades privadas, Bancos oficiales o privados y cualquier otra Institución creada o a crearse; ejercer mandatos de terceros, celebrar contratos, otorgar documentos. — Tercero: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.), aportado por mitades y totalmente suscripto e integrado, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.- m|n), cada una, conforme con el Inventario que se agrega al presente como parte integrante. — Cuarto: Administrarán y dirigirán indistintamente cualesquiera de los socios, como gerentes, obrando ilimitadamente en nombre de la sociedad pero sin poder comprometerla, importar y exportar, dar y aceptar representaciones, en operaciones extrañas al giro social, pudiendo comprar, vender, permutar, hipotecar y disponer de otra manera de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o acciones, derecho y obligaciones, depositar y extraer dinero de Bancos, descontar documentos a orden de la sociedad, endosar, solicitar y conceder préstamos con o sin garantías, renovar, girar, transferir vales u otros documentos, demandar y cobrar, percibir judicial o extrajudicialmente, dinero, dar y recibir poderes, rescindirlos, pagar deudas, representar a la sociedad en pleitos y asuntos judiciales, presentar y contestar demandas, recusar, apelar, poner y absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, pedir embargos, dar y recibir fianzas y garantías, protestar, celebrar transacciones, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelaciones, celebrar concordatos, quitas y moratorias, solicitar y asistir a convocatorias y quiebras y juntas de acreedores y efectuar todas las operaciones necesarias a la sociedad y usuales a las costumbres comerciales, disponiendo indistintamente de la firma social. — Quinto: Por fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos o representantes, unificados en la representación, podrán proseguir en la sociedad o retirarse, practicándose en este caso un Balance General para determinar el capital del socio ausente. — Sexto: Cada 30 de abril se practicará un Balance General. — De sus resultados por ganancias, se deducirá 5 o|o para Fondo de Reserva Legal y el 95 o|o se acreditará por mitades en cuenta a cada socio. — Las pérdidas se soportarán por partes iguales. — Los socios retirarán mensualmente una suma a fijarse por Actas Rubricadas, con cargo a gastos generales. — Séptimo: En caso de retirarse un socio, deberá preavisar al otro con tres meses como mínimo de anticipación. — Se practicará un Balance General y las condiciones de reintegro del capital, así como toda divergencia que pudiera suscitarse en todo momento en el seno social, serán sometidas a consideración de un único árbitro amigable componedor, cuya decisión será inapelable. — En caso de cesión de cuotas, los socios tendrán preferencia entre sí frente a terceros. — Para todos los efectos legales, los socios se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero judicial o extrajudicial. — En tales condiciones, las partes firman los ejemplares necesarios en el lugar y fecha "ut-supra". — E|L.: "importar y exportar, dar y aceptar representaciones" y "disponiendo indistintamente de la firma social". Todo Vale. — Ambrosio Ramos. — Francisco L. Dal Lago.

Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 96.— e.28|6-Nº 10.636-v.28|6|56

COLANDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 2 del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Número Trescientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Robert William Neville, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Migueletes mil ciento sesenta, y don Haroldo Zacarías Sinnott, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Obligado dos mil ciento noventa, ambos mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen: Que han resuelto formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por lo que por la presente, otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará COLANDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, fijándose como plazo de duración de la misma, el de tres años, a contar del día primero del corriente mes, pudiendo renovarse si así lo decidieren los socios, con seis meses de anticipación a su vencimiento. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la representación de casas extranjeras, importación y exportación, compraventa de frutos del país, principalmente lanas, cueros lanares y sus subproductos, cerdas, pelos y subproductos ganaderos en general y la industrialización de los mismos. — Para el cumplimiento de los fines señalados, podrá: a) Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no, en la Bolsa de Comercio; b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías para tal objeto, constituir compromisos con tal fin, llevarlos a cabo y actuar como agentes compradores de firmas industriales establecidas e interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley; c) Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo; d) Constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes y efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de interés total o parcial con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas; e) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; f) Solicitar de las autoridades competentes, toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; g) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o por crearse del país o del extranjero; h) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos, siendo las precedentes especificaciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas por los socios por partes iguales, en dinero efectivo o sea cincuenta cuotas de mil pesos cada uno de ellos, estando integrado el cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios, cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes de la misma, indistintamente uno u otro, quienes suscribirán con su firma particular, precedida por el sello de la sociedad, quedándoles prohibido usar o comprometer dicha firma social en asunto ajeno a los negocios sociales, ni en fianzas o garantías a terceros. — Serán funciones y atribuciones de los gerentes: Ejercer la representación legal de la sociedad, con la amplitud de facultades contenidas en el artículo segundo, incluso las de pagar; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, las sumas de dinero provenientes del giro del negocio anteriores o posteriores a este contrato, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes bancarias, girar cheques, contra los fondos ya depositados o que se depositen, comprar y vender mercaderías a crédito o con documentos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Para la firma de cheques de la sociedad, deberán hacerlo conjuntamente los dos socios, o uno cualesquiera de ellos con un tercero expresamente autorizado por los socios para tal fin. — Quinto: Anualmente y al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales (Créditos por cobrar, instalaciones, muebles y útiles) que serán aplicadas por los socios tendrán a la finalidad de que cada operación de balance, denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. — Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente por partes iguales entre los dos socios. — Los quebrantos sociales serán soportados en la misma proporción que se distribuyen las utilidades. — Sexto: La cuota de los socios o parte de ellas, no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio. — Séptimo: La disolución de la sociedad antes del vencimiento estipulado en la cláusula primera, sólo podrá ser impuesta por la voluntad de los dos socios. — Vencido el plazo establecido en la cláusula primera y no mediando voluntad en contrario de ninguno de los socios, el plazo se prorrogará por períodos iguales al inicial debiendo en cada caso pactarse la prórroga por documento escrito. — El socio que deseare plantear la disolución de la sociedad, deberá dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo estipulado. — Octavo: El deceso o incapacidad declarada de alguno de los socios ocurridos durante la existencia de la sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sean quienes fueren los herederos del premuerto y cuál fuere su capacidad, la disolución ni la liquidación de aquélla. — Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección del socio sobreviviente o capaz, tal como está convenido en esta escritura. — Los causahabientes del socio fallecido, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquél, delegando sus derechos en una sola persona por la sucesión o su representante legal, en caso de incapacidad mental, teniendo solamente una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la dirección y administración de la sociedad. — Noveno: Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas que se llevará con ese objeto y cuyas actas serán firmadas por los dos socios, quienes se reunirán una vez por mes como mínimo. — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios o que versen sobre la interpretación o aplicación del contrato, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de que éstos no concordaren en sus opiniones, la cuestión en debate en grado de apelación y en última instancia se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores, quienes harán ese nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. — Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto, don Victoriano A. Caffarena y don José O. Boggiano, vecinos hábiles, doy fe. — R. W. Neville. — H. Sinnott. — Tgo.: V. Caffarena. — Tgo.: José O. Boggiano. — Hay un sello. Ante mí: Nicanor Repetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos números: del un millón setenta mil trescientos veinte y seis al presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 188.— e.28|6-Nº 11.217-v.28|6|56

JOSE MARIA MOLDES E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José María Moldes, argentino, casado; Leónidas Manuel Moldes, argentino, soltero, y José María Moldes (h), argentino, casado; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Copérnico número 2385, se ha convenido lo siguiente: Primero: Todos los nombrados constituyeron con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "JOSE MARIA MOLDES E HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en la calle Copérnico número 2385 o en el lugar en que en el futuro resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias, apoderados o representantes dentro o fuera del territorio nacional. — Segundo: La duración de la Sociedad será por el término de Veinte años, pudiendo ser renovada por otro período de igual término. El objeto social consistirá en la explotación agrícola ganadera en sus diversos aspectos, pudiendo dedicar también su actividad a cualquier clase de negocio aunque no se encuentre vinculado en forma directa o indirecta con el que constituye el principal objeto social. Podrá realizar negocios por cuenta ajena y ejercer la representación de cualquier firma. Podrá abordar cualquier clase de negocios ya se trate de un regido por el derecho civil o por el comercial. — Tercero: El capital social está formado por la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), valor del campo, edificios, instalaciones, haciendas y objetos que se mencionan en el inventario. — Cuarto: El capital social está formado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido aportado en la siguiente forma: José María Moldes, un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.400.000 m|n.); Leónidas Manuel Moldes, trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); José María Moldes (h), trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.). — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente. — Sexto: Se nombra gerente al socio señor José María Moldes, pudiendo el mismo otorgar poderes generales para ejercer sus mismas funciones a cualquiera de los demás componentes de la sociedad, pudiendo ejercer la representación de la sociedad en forma aislada, conjunta o sucesivamente. — Séptimo: Los socios percibirán por el desempeño del cargo que ocupan los siguientes sueldos mensuales: José María Moldes, como Gerente, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Leónidas Manuel Moldes, como Administrador del establecimiento "Tres Marías", dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.) y José María Moldes (h), como Administrador del establecimiento "San José", dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.). — Se deja expresa constancia que estas retribuciones podrán ser modificadas de común acuerdo entre los socios. — Octavo: Los socios señores Leónidas Manuel Moldes y José María Moldes (h), se comprometen a reintegrar la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) del capital social con la parte proporcional que les corresponda de las utilidades líquidas de los ejercicios que no podrá ser en ningún caso inferior a un diez por ciento anual. De las utilidades líquidas de cada uno de los socios deberá retenerse el cinco por ciento (5 0|0) para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10 0|0) del capital. — Noveno: La participación de utilidades como así también las pérdidas de los ejercicios se distribuirán de la siguiente manera: José María Moldes, sesenta por ciento (60 0|0); Leónidas Manuel Moldes y José María Moldes (h), el veinte por ciento cada uno (20 o|o c|u.). — Décimo: El gerente puede realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la sociedad le exija. — Décimo Primero: Sin perjuicio de la enunciación general que antecede y entendiéndose que el gerente goza de la más amplia capacidad y poder, en forma meramente enunciativa, se enuncian las siguientes atribuciones del mismo, entendiéndose que la omisión de algunas no significan la prohibición de su ejercicio. Ejerce la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, la representa ante cualquier autoridad o repartición, ante el Banco Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario, C r é d i t o Industrial, o cualquier otro. Puede girar y percibir cheques; solicitar créditos en cualquier forma, suscribe contratos de cualquier especie. Puede representar a los demás componentes de la sociedad, puede presentarse con escritos o cualquier género de pruebas, puede poner o absolver posiciones, quitas, esperas, novaciones, dar en pago, constituir domicilio, pedir inhibiciones, quiebras, embargos, nombrar peritos, demandar o reconvenir, efectuar transacciones, remitir, oponer o hacer valer la prescripción, compensar. Queda autorizado a pedir dinero con garantía hipotecaria o con prenda sin desplazamiento. Puede retirar todas las sumas de dinero que estén a nombre de la sociedad; puede girar cheques, está autorizado para nombrar empleados, fijarles sus remuneraciones, bonificaciones y destinos; asimismo puede tomar con relación a los mismos las medidas que considere convenientes, inclusive puede disponer su cesantía. Tiene facultad para cobrar y percibir giros, letras o cualquier clase de valores que vengan o estén a nombre de la sociedad. Podrá solicitar adelantos en cuenta corriente con o sin garantía. — Décimo Segundo: No podrán distribuirse sino utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Tercero: El ejercicio social concluye el último día del mes de febrero, fecha en la que se practicará un balance e inventario general. — Décimo Cuarto: Para todo lo relacionado con el presente contrato las partes constituyeron domicilio en la calle Copérnico número 2385. — Aceptan la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria en todo el territorio del país. — Décimo quinto: Las dificultades que pudieren surgir en la interpretación de este contrato, serán resueltas por un árbitro arbitrador. — El árbitro arbitrador entenderá también en los casos en que se trata de juzgar la conducta de algún socio. — Cuando algún socio entienda que la conducta de otro socio no se ajusta a la forma o espíritu, del contrato, o que su conducta, negligencia o forma de trabajar conspira contra los intereses sociales, podrá solicitar una reunión extraordinaria de todos los socios, ante quienes expondrá sus puntos de vista. — Si en esa reunión, de la que se levantará acta especial que constará en el libro respectivo, por la mayoría se acepta el punto de vista sostenido por el solicitante, se procederá a darle intervención al árbitro arbitrador, ante el que se formulará el reclamo que se considere pertinente. — Podrá solicitarse e imponerse el apercibimiento, la multa, que podrá ser hasta treinta veces el sueldo mensual que percibe el interesado, que quedará a beneficio de la sociedad e, inclusive, la separación del socio. — El árbitro arbitrador procederá sin ajustar su conducta a reglas fijas, realizando las diligencias que sean indispensables y por el procedimiento que crea más conveniente. — Para que pueda solicitarse la separación de un socio, se requiere una mayoría que represente por lo menos el setenta por ciento del capital social. — En los casos en que el árbitro a solicitud de por lo menos, un setenta por ciento del capital social, resuelva la separación de un socio, queda a cargo del gerente la acción judicial necesaria, pero el interesado quedará automáticamente separado de sus funciones. — El capital del mismo se liquidará conforme por el procedimiento que se establece más adelante en la cláusula diez y siete. — Las cuotas sociales que le corresponden se distribuirán a prorrata entre los demás socios. — Décimo sexto: Efectuado el balance a que se hace referencia más arriba será remitido a los demás socios, mediante carta certificada. — Estos tendrán treinta días para formularle al mismo las observaciones que consideren pertinentes. — Vencido dicho plazo deberán remitir mediante carta certificada un recibo debidamente firmado en el que dejarán expresa constancia de la aprobación del mismo. — En caso de no dar cumplimiento a lo expresado en esta cláusula, cualesquiera de los socios quedará encuadrado dentro de lo establecido en el artículo anterior en el párrafo que se refiere a la conducta de los mismos. — Décimo séptimo: Las cuotas sociales no pueden venderse sino a otros socios. — Para la venta a persona o personas ajenas a la sociedad requiere la unanimidad de opiniones. — Cuando un socio decida vender sus cuotas, deberá ofrecerlas a los demás socios quienes tienen derecho a adquirirlas a prorrata de sus respectivos capitales. — Cuando un socio decida vender una o varias cuotas de las que tiene, se procederá en la siguiente forma: para cada cuota se practicará un sorteo entre los demás socios para ver quién resulta el adquirente. — El que sale sorteado queda excluído del otro sorteo hasta que todos salgan favorecidos. — Si un socio no desea puede renunciar en beneficio de otro su derecho de adquisición de una cuota. — Para el pago del precio de una cuota o de la totalidad de las cuotas que un socio decida vender deberá concertarse las siguientes facilidades: el precio podrá pagarse al contado; también podrá pagarse el treinta por ciento al contado, y el resto a dos años a razón de un treinta y cinco por ciento anual; el saldo gozará de un interés de un seis por ciento anual; se firmarán pagarés y no podrá exigirse otra garantía. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará su giro comercial, los herederos del fallecido podrán seguir si lo desean en la sociedad. En tal caso, y para todo lo que con la misma se relacione, deberán unificar la representación. — El representante del socio fallecido, aún en el caso de que se tratare del socio gerente, no tendrá derecho para ejercer la representación de la sociedad. — Unicamente con la total conformidad de los restantes socios podrá ser designado gerente. — En el caso de que los herederos del fallecido no quisieran continuar formando parte de la sociedad, podrán exigir de los otros

socios la compra de las cuotas sociales del fallecido al precio que resulte del balance e inventario que se efectuará en el momento del fallecimiento de cualesquiera de los socios. — Para el pago del precio de las cuotas sociales rigen las mismas condiciones establecidas en la cláusula diez y siete. — Décimo noveno: Producido el fallecimiento de un socio, los herederos del mismo tendrán una indemnización graciable equivalente a tres meses de sus retiros mensuales. — De conformidad con todo lo expuesto en el presente contrato, firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — José María Moldes. — Leónidas Manuel Moldes. — José María Moldes (h.) — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario

$ 180.—e.28|6-Nº 11.095-v.28|6|56

ARGENCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, doña María Leonor Borasi, doña Alicia Roca, doña Edelmira Amanda Cozzolino y doña Felisa Magdalena Cimino, componentes de la sociedad "Saitro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fué inscripto con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos veinticinco, al folio doscientos noventa y cinco del libro veintitrés de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, venden, ceden y transfieren a los señores Emilio Gómez Luengo, domiciliado en La Nave número mil setenta y seis, de Cap. Fed., Manuel J. Caro, domiciliado en Montes de Oca número dos mil cuatrocientos treinta y siete, de Castelar —provincia de Buenos Aires—, Rubén Jorge Iglesias, domiciliado en Pedernera número trescientos cincuenta y cuatro, de Lomas de Zamora —provincia de Buenos Aires—, y Rafael Olden, domiciliado en Montevideo número mil quinientos sesenta y cinco, de Capital Federal, siendo todos ellos casados, argentinos y mayores de edad, la totalidad de las cuotas de capital, o sea cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "Saitro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La presente cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, adquiriéndolas los cesionarios en una misma proporción, o sea: el señor Emilio Gómez Luengo, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el señor Manuel J. Caro, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una: el señor Rubén Jorge Iglesias, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y el señor Rafael Olden, veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Con motivo de la presente cesión, las cedentes María Leonor Borasi, Alicia Roca, Edelmira Amanda Cozzolino y Felisa Magdalena Cimino, se retiran de la sociedad, manifestando haber recibido el importe correspondiente de parte de sus cesionarios, como asimismo que nada se les adeuda y nada tienen que reclamar a la sociedad a la cual pertenecían. En este acto, los socios resuelven modificar la razón social y, en consecuencia, la cláusula primera del contrato original, como así también la cláusula sexta del mismo, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ARGENCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín número quinientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero". — "Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios mencionados quienes asumen en este acto el carácter de gerentes de la misma, los cuales tendrán el uso de la firma social precedida por la leyenda "Argenca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y tendrán las facultades que les acuerda la ley, quedando establecido que tratándose de actos de disposición bancaria, que impliquen percibir o contraer obligaciones, concluir contratos o conferir poderes, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. El mandato de administración comprenderá, además, los siguientes actos: firmar conjunta, indistinta o alternativamente, las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con el presente contrato, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada existente o a crearse en el futuro, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos; estar en juicios, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la Administración Pública, en cualquier jurisdicción. Los gerentes no podrán afectar la firma social para fianzas o garantías ajenas al giro social. No obstante, para representar a la sociedad ante reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, y especialmente la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Trabajo y Previsión, cualquiera de ellos podrá actuar con amplias facultades. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios, de común acuerdo, podrán designar como gerentes a personas que no pertenezcan a la sociedad, otorgándoles a tal efecto, los poderes que fueren necesarios". Los componentes manifiestan que, salvo las modificaciones introducidas, quedan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato original, firmando el presente de común acuerdo, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 124.— e.28|6-Nº 11.164-v.28|6|56

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 21 de mayo de 1956 pasada por ante el escribano Pedro Saul Briones, la sociedad "MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo quinto de su contrato social, en virtud de lo resuelto en el acta de Directorio Nº 36 de fecha 15 de abril de 1955, por lo que en lo sucesivo el artículo quinto se leerá de la siguiente forma: Artículo quinto: El uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos gerentes, para todas las operaciones sociales y en la forma que más adelante se expresará, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los que más adelante se expresan usando la firma social en la siguiente forma: Primero: Ambos gerentes conjuntamente, para: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; f) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos; g) Convocar a asamblea anual de socios presentando el balance general de operaciones, cerrado el treinta del mes de abril de cada año y convocar a asambleas extraordinarias; h) Formular protestos y protestas; i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto social. La firma social no podrá ser dada en fianza ni garantía de terceros para asuntos ajenos a la sociedad, salvo cuando se trata de garantizar préstamos que los socios adquieran en instituciones bancarias con destino a los negocios sociales o que los adquiera la firma social "D. y A. Pittaluga", para atender esta última compromisos de la misma índole y correspondiente a la distribución que efectúa de productos de esta sociedad, en cuyo caso, los socios de esta última firma, serán responsables ante esta sociedad, conjunta y solidariamente con la garantía que se otorga a favor del "D. y A. Pittaluga". El importe total de las garantías a concederse, como consecuencia de lo reglamentado, no podrá exceder nunca de la suma de setecientos mil pesos moneda nacional. Y segundo: Para que obrando cualquiera de los gerentes separada o alternativamente, puedan comparecer en todos los juicios que se inicien o sigan contra la sociedad y|o que ésta inicie o tenga iniciados ante cualquier fuero, Cámara de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Tribunales Administrativos, Justicia Nacional, Federal y Comercial de la Capital Federal o en cualquier lugar del Territorio de la República Argentina, Municipal de Faltas, con todas las facultades inherentes al caso, pudiendo transar o desistir en cualquier juicio y en cualquier instancia en que se encuentren. Las demás estipulaciones del contrato social, continúan vigentes y sin modificación. S|raspado: "el artículo" vale. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 104.— e.28|6-Nº 11.096-v.28|6|56

CALUSIO, FALTYNEK y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Acta. — En Buenos Aires, en mayo 30|1956, reunidos todos los componentes de Calusio, Faltynek, Compagno, S. R. L., Señores Juan Carlos Calusio, Enrique Dante Compagno y Antonio Faltynek, resuelven: 1º) En virtud de desvincularse de la sociedad el Señor Enrique Dante Compagno, los otros dos socios adquieren por partes iguales las 35 cuotas de 1.000 m$n. c|u. que aquél tenía suscriptas abonándole en este acto la suma de 35.000 m$n., precio asignado a las referidas cuotas. — Como consecuencia de ello el Señor Compagno, cede y transfiere en favor de los Señores Calusio y Faltynek todos los derechos que en su carácter de socio poseedor de cuotas tenía en la referida Sociedad. — 2º) Que en razón de la desvinculación del Señor Enrique Dante Compagno, los señores Juan Carlos Calusio y Antonio Faltynek, en su carácter de únicos poseedores de las cuotas sociales resuelven modificar el nombre de la razón social, suprimiendo el nombre del socio saliente y en consecuencia la misma girará bajo el nombre de CALUSIO, FALTYNEK Y CIA., S. R. L. — 3º) La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los Señores Juan Carlos Calusio y Antonio Faltynek en forma indistinta, quienes desempeñarán su cometido en la forma prescripta por la cláusula 4ta. del primitivo contrato social y con la extensión prescripta por la Ley 11.645. — 4º) Los socios Juan Carlos Calusio y Antonio Faltynek, en virtud de lo precedentemente establecido y cifras que arroja el balance último resuelven ampliar el capital de la sociedad a seiscientos mil pesos m|n., que suscriben los socios dividiéndolo en seiscientas cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. en la siguiente proporción: Juan Carlos Calusio trescientas cuotas que representan m$n 300.000.— Antonio Faltynek, trescientas cuotas que representan 300.000 m$n. — El referido Capital se encuentra totalmente integrado según así resulta del Balance especial que se formula en este acto y cuyas constancias forman parte integrante de la presente. — Los Señores Calusio y Faltynek, resuelven también extender el plazo de la sociedad hasta el 30 de septiembre de 1966. aplicándose asimismo con relación al plazo social todo lo establecido en el acta celebrada con fecha 28 de septiembre de 1954. — D. Compagno. — Antonio Faltynek. — Juan Carlos Calusio." — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60. — e.28|6-Nº 11.057-v.28|6|56

C. A. L. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis los señores Liberto Bartolomé Uberti, argentino; Silvio Pablo Uberti; Bautista Uberti; Inés Bianchi de Uberti; y, Mira Uberti de Logascio, los cuatro últimos de nacionalidad italiana, por una parte; y, los señores Oreste Fontana, casado, italiano, de 51 años de edad; Francisco Osvaldo Fontana, hijo del anterior, soltero, argentino de diecinueve años de edad, ambos con domicilio en la calle Delgado 1380; Emilio Tobía, casado, italiano de 51 años de edad, con domicilio en la calle J. A. García 2227, y Ernesto Suárez, argentino, casado, de 36 años de edad con domicilio en la calle Beruti 1448, de la localidad de Martínez de la Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, han convenido la la celebración del siguiente convenio: Primero: Los señores Libero Bartolomé, Silvio Pablo y Bautista Uberti, y las señoras Inés Bianchi de Uberti y Mira Uberti de Logascio declaran ser los únicos socios integrantes de "C. A. L. P." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de $ 100.000.— m|n., (cien mil pesos moneda nacional) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que pertenecen a los socios por partes iguales, vale decir, doscientas cuotas por cada socio. Dicha Sociedad fué constituída y modificada originariamente por escrituras públicas de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta, y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta pasadas a los folios setecientos cuarenta y nueve y dos mil trescientos siete del Registro número doscientos noventa y tres del Escribano Público de esta Ciudad Don Angel R. Solís, que se inscribieron respectivamente en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos cincuenta y treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo los números mil doscientos diez y doscientos doce, a lo folios cuatrocientos tres y ciento noventa y uno de los libros dieciocho y veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por una disposición última de los socios, se modificaron los artículos segundo y octavo del contrato originario mediante escritura pública que pasó el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio cincuenta y cinco del Registro número doscientos noventa y tres del Escribano Público de esta Ciudad don Ricardo S. Garretón, modificaciones que quedaron inscriptas en el Registro Público de Comercio el día dieciséis de marzo del mismo año mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos quince, al folio diecisiete del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los señores Libero Bartolomé, Silvio Pablo y Bautista Uberti, y las señoras Inés Bianchi de Uberti y Mira Uberti de Logascio ceden y transfieren las un mil cuotas de cien pesos moneda nacional nominales cada una por la cantidad de doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 279.841,85 m|n.), que adquieren proporcionalmente los cesionarios en la siguiente forma: cuatrocientas cuotas el señor Francisco Osvaldo Fontana; cuatrocientas cuotas el señor Emilio Tobía; ciento diez cuotas el señor Oreste Fontana y noventa cuotas el señor Ernesto Suárez. — Tercero: El precio de la cesión ha sido satisfecho por los cedentes en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo que se entregan en este acto a los cedentes, siendo esta constancia suficiente recibo; y por la cantidad restante de ciento veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se suscribe un documento anexo a este convenio en el que se determina su formam de pago con obligaciones para ambas partes. Dejan expresa constancia los cedentes: que con el importe pagado en efectivo satisfacen en este acto parte del pasivo social hasta la concurrencia de la cantidad de ciento cuarenta y dos mil ochocientos nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, para satisfacer el saldo que la sociedad adeudaba a los señores Francisco Uberti (ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) y a la señora Inés Bianchi de Uberti (ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) quienes hacen entrega a los cesionarios de los recibos pertinentes, en concepto de saldo del crédito que tenían contra la sociedad. Al mismo tiempo se hace presente por parte de los cesionarios que el señor Emilio Tobía sólo integró del monto entregado en efectivo la cantidad de diez mil pesos moneda nacional; y, el saldo de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ha sido aportado por los otros cesionarios en proporción a sus cuotas de capital. — Cuarto: En consecuencia, los cedente confieren carta de pago a los cesionarios subrogándolos en su mismo lugar a partir de la fecha del presente documento, aceptando estos últimos la cesión en los términos consignados, quedando liberadas ambas partes de sus respectivos derechos y obligaciones con arreglo a derecho. — Quinto: Los cesionarios, únicos componentes de la Sociedad, con motivo de la cesión que queda perfeccionada, atento las necesidades resultantes de esta cesión, resuelven modificar el contrato social para su adecuado funcionamiento en la siguiente forma: El artículo primero, se lo sustituye por el siguiente: "Artículo Primero: La voluntad social estará legalmente expresada, incluso para los casos de aprobación de los balances, designación y remoción de gerentes, y designación de liquidador, por la decisión de la mitad más uno de votos, salvo en los casos que por la Ley se requiera ineludiblemente un mayor número de votos. Los votos se computarán en la forma prescripta por el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las decisiones trascendentes a juicio de los socios, deberán ser asentadas y firmadas en el Libro de Actas —rubricado— que lleva la Sociedad. — El Artículo Sexto, se lo reemplaza por el siguiente: "Artículo Sexto: Queda designado en calidad de Socio-Gerente el señor Oreste Fontana, quien tendrá el uso de la firma social, precedida por la denominación societaria, con todas y las más amplias facultades que la Ley acuerda a los gerentes, siendo el ejecutor de toda resolución adoptada por los socios. En su ausencia o impedimento, tendrán uso de la firma social cualquiera de los otros socios señores Francisco Osvaldo Fontana, Emilio Tobía y Ernesto Suárez, debiendo firmar dos de ellos en forma conjunta precedidos por la denominación societaria. En ningún supuesto se podrá comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a su giro comercial. El socio Emilio Tobía asumirá la Dirección Técnica de la industria que explota actualmente la Sociedad, la que se desarrollará bajo su absoluta responsabilidad y sin perjuicio de la ingerencia, contralor y vigilancia del Socio-Gerente, obligándose a dedicarle todo su tiempo, capacidad e inteligencia, estándole prohibido en forma absoluta dedicarse a otras actividades iguales, análogas o distintas". El artículo séptimo se lo suprime y se lo sustituye por el siguiente: "Artículo Séptimo: Cualquiera de los socios, después de transcurridos dos años a contar de la fecha podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, si puede demostrar que el importe invertido en la adquisición de las cuotas, no arrojare una utilidad mínima líquida que represente el veinte por ciento anual de dicha inversión. Esa decisión deberá ser expresada mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, para procederse dentro de los treinta días siguientes, con arreglo a lo establecido en el artículo duodécimo". — El artículo octavo se lo reemplaza por el que sigue: "Artículo Octavo: La Sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá efectuar cuando los socios lo exijan, practicará inventario y balance general el día treinta y uno del mes de mayo de cada año, y de las utilidades que resulte, deducido el cinco por ciento para la reserva legal y las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva, se repartirá el remanente en proporción a sus capitales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en la misma proporción, sin que ello pueda significar necesariamente obligación de reintegro. Si de los balances practicados resultare que la Sociedad ha sufrido una pérdida anual del quince por ciento o más del monto invertido, podrá pedirse la disolución y liquidación de la Sociedad, debiendo procederse de la misma manera establecida en el artículo anterior". El artículo décimo se lo modifica quedando redactado como sigue: "Artículo Décimo: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea durante su vigencia o de su liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los cuales en caso de discordia tendrán facultad para designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Para el supuesto de que no pudieran ponerse de acuerdo los árbitros para su designación éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o se alzare contra el laudo, incurrirá en una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de los socios que se avinieren a formalizarlo y|o a cumplir el fallo, sin perjuicio de las acciones judiciales a que diera lugar su contumacia". Conforme las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar "ut supra" consignados, extendiéndose este contrato en cuatro sellos de pesos tres moneda nacional, Serie "O" númeración correlativa del un millón sesenta y nueve mil ocho cientos treinta y nueve al un millón sesenta y

nueve mil ochocientos cuarenta y dos, el ejemplar de los cesionarios y del un millón sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco al un millón sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho el ejemplar de los cedentes. — Oreste Fontana. — Francisco Fontana. — Emilio Tobía. — E. Suárez. — L. Uberto. — P. Uberti. — B. Uberti. — Inés B. Uberti. — Mira U. de Logascio. — E|L.: soltero, Vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 228.— e.28|6-Nº 10.977-v.28|6|56

COFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Hugo Guillermo Coniglio, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con domicilio en la calle Francia 3881; y David Casabé, argentino, comerciante, soltero, menor de edad, autorizado judicialmente para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Bogotá 3946 de la ciudad de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación. Domicilio: La Sociedad se denominará COFLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Constituye domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 1172. De común acuerdo entre los socios, podrán establecer escritorios, talleres, fábricas, depósitos, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración. Disolución. La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha del presente convenio, prorrogable automáticamente por cinco años más, si no mediare oposición de alguno de los socios. La oposición deberá manifestarse expresamente por telegrama colacionado remitido con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo. En caso de oposición el otro socio podrá optar por seguir con el giro social previo cambio de denominación o liquidar la sociedad. En el caso de que el socio no saliente desee continuar con el giro social, deberá satisfacer al socio saliente, en lo que le correspondiere por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, en ocho cuotas iguales y consecutivas, trimestrales a partir de la fecha del balance, si el mismo arrojare superávit o a partir de la cancelación total del pasivo, si se observare déficit, pues previamente deberán saldarse las deudas. De común acuerdo entre los socios podrá ampliarse el término de duración o anticiparse la disolución de la sociedad. La disolución de la sociedad se efectuará conjuntamente por los socios y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Tercera: Objeto. El objeto de la sociedad será la fabricación y venta, al por mayor y menor, de productos hidrófugos, sus derivados, productos afines y otros productos similares en el ramo de aislación e impermeabilización. De común acuerdo entre los socios, podrá ampliarse o modificarse cualquiera de los objetos enunciativamente expuestos, realizando todos los actos civiles o comerciales, inherentes o afines a los objetos principales precnunciados. Para los expresados objetos, podrá adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; enajenarlos a título oneroso, arrendarlos o gravarlos con prenda comercial, civil, industrial, hipotecaria o cualquier otro derecho real; pactar en los casos de enajenación o adquisición, el precio y la forma de pago de la operación; dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. Tomar dinero prestado con o sin interés, de los establecimientos bancarios, corporaciones, particulares y sociedades, creadas o a crearse, del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos: establecer en todos los casos la forma de pago y el interés; aceptar, endosar, descontar, librar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y demás operaciones bancarias. Hacer, respetar, impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. Registrar e inscribir marcas de fábricas o patentes de invención. Acordar comisiones, habilitaciones; tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuera necesario. Comprar y vender mercaderías, materias primas, productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de arrendamientos por cualquier término y rescindirlos. Comparecer en justicia ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza: declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas. Participar en sociedades accidentales y otras sociedades. Inscribirse y presentarse en toda clase de licitaciones privadas o públicas, ante los gobiernos nacionales, de provincias o municipales, entidades privadas, instituciones autárquicas o autónomas, con o sin depósito de garantía; aceptar transferencia de licitaciones adjudicadas o a su vez transferirlas. Firmar cualquier escritura, instrumento público o privado que fuere necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto de la sociedad, dejándose constancia que los mismos son simplemnte enunciativos y no limitativos. — Cuarta: Dirección. Administración. La sociedad tendrá capacidad para realizar todos los negocios, actos y contratos que requieran su objeto. La dirección y administración estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes firmarán conjuntamente a continuación de la fórmula "Coflex Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrán usarla en todas las operaciones sociales, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros y prestaciones gratuitas. — Quinta. Capital. El capital social está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: Hugo Guillermo Coniglio, cuarenta cuotas capital; David Casabe, cuarenta cuotas capital. Ambos socios aportan en la siguiente forma: Hugo Guillermo Coniglio, aporta la fórmula del producto Coflex "H" cuyo traspaso quedará documentado mediante acta que firmarán de conformidad los dos socios y cuyo valor se estima en $ 20.000. Por lo expuesto en párrafo precedente el derecho de fórmula estará en poder de la sociedad como asimismo los certificados Nº 2.099|56 y 2.102|56 expedidos por el Laboratorio de Ensayos de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (L.E.M.I.T.), dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. David Casabé, aporta su capital en maquinarias, materias primas y envases según inventario que de conformidad firman ambos socios. — Sexta. Balances. Participaciones. Anualmente, sin perjuicio de los de comprobación y de los que solicitare cualquiera de los socios, se practicará balance general de las operaciones sociales, cada treinta y uno de marzo. Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento para fondo de reserva legal; un porcentaje que anualmente fijarán los socios, como fondo de reserva facultativa para las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo, y del saldo corresponderá: a Hugo Guillermo Coniglio el 50 o|o y a David Casabé el 50 o|o. Los socios de común acuerdo fijarán el monto que cada socio podrá retirar mensualmente a cuenta de ganancias. Asimismo de común acuerdo, resolverán si por el trabajo personal que los socios realicen en beneficio de la sociedad, percibirán sueldo y el monto de los mismos. Resolverán también de común acuerdo la modificación de la fecha de balance y el porcentaje de ganancia que los socios podrán retirar. Si cualquiera de los balances arrojare una pérdida que represente el 30 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo cumplimiento de los compromisos contraídos. Para el caso de no haber acuerdo será de aplicación lo establecido en la cláusula segunda. — Séptima: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir, total o parcialmente sus cuotas a terceros, sin la expresa conformidad por escrito del otro socio, quien tendrá preferencia en la operación y abonará las cuotas cedidas en la forma establecida en la cláusula segunda. Asimismo queda establecido que durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios podrá integrar sociedades que tengan fines coincidentes o comerciales con productos de otras marcas sin intervención de la sociedad. El que lo hiciere perderá sus derechos en la sociedad, pero no así sus obligaciones y el otro socio en concepto de cláusula penal podrá exigirle la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) como indemnización. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro abonar al heredero o representante del socio fallecido o incapaz, contra cesión de su cuota capital, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practicará al efecto y a lo establecido en la cláusula segunda o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Novena: Las cuestiones no previstas en este convenio se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Toda duda, divergencia o conflicto que se suscitare durante la vigencia de este contrato, a consecuencia del mismo o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad; entre los socios, o entre éstos y los representantes de los herederos de un socio incapaz o fallecido, serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, quienes designarán uno antes de llenar su cometido para el caso de divergencia entre ellos; el fallo de aquéllos y de éste, en su caso, serán inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada. Bajo las nueve cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, obligándose el sellado de ley en el original y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — H. Coniglio. — D. Casabé.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — S|r.: "un". Vale. E|l.: "que". Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 240.— e.28|6-Nº 10.826-v.28|6|56

IDAR, INDUSTRIA DE ARTICULOS RADIOELECTRICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.623. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Miguel Agustín Recalde, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Georgina Jean; General don Agustín Matorras, casado en segundas nupcias con doña María Carlota Messina; don Edmundo Erik Petersen, casado en primeras nupcias con doña Hebe Savarese; don Mario Federico Bordenave, casado en primeras nupcias con doña Josefina Giletti, y don Julio César Bulacio, casado en primeras nupcias con doña Ethel Lydia Badaracco, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Y los señores Bulacio y Petersen, Dicen: Que con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, conjuntamente con los señores Armando y Héctor Strada, constituyeron una Sociedad, la que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Resistron" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, y con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de componentes electrónicos y sin perjuicio de toda otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan realizar, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos treinta y uno, al folio doscientos treinta y cinco, del Libro veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco los señores Strada, cedieron al señor General don Agustín Matorras, y a don Mario Federico Bordenave, las cuotas de capital que tenían en la citada Sociedad, procediéndose a modificar el contrato original, como asimismo la denominación de la Sociedad, la que giraría como "Idar" Industria de Artículos Radioeléctricos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil novecientos ochenta y ocho al folio veinte y cuatro del Libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes señores Matorras, Petersen, Bordenave y Bulacio, Continúan Diciendo: Que han resuelto incorporar a la Sociedad como nuevo socio al otro compareciente señor Miguel Agustín Recalde, aumentar el capital social, y modificar la estructura de otras cláusulas del contrato original, el que definitivamente tendrá la siguiente redacción: Primera: Denominación y Objeto: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "IDAR, INDUSTRIA DE ARTICULOS RADIOELECTRICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a toda clase de operaciones industriales, comerciales, importación y exportación y especialmente a la fabricación, industrialización y comercialización de todo lo concerniente a componentes electrónicos y sus afines. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la Sociedad será en la calle Bolívar número ciento ocho de esta Capital o donde se establezca más adelante, sin perjuicio de abrir sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercera: Duración: La duración de la Sociedad será de Cinco Años, contados desde el día veinte y dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, aprobando las operaciones realizadas. — Cuarta: Capital: El capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: El señor General don Agustín Matorras, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, al señor Mario Federico Bordenave setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, el señor Edmundo Erik Petersen, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, el señor Julio César Bulacio, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe se halla totalmente integrado y que es el activo de la sociedad "Idar" Industria de Artículos Radioeléctricos Sociedad de Responsabilidad Limitada, en mercaderías, maquinarias, útiles, cuentas a cobrar, de acuerdo al balance celebrado con fecha de hoy y del cual un ejemplar se agrega a la presente y el señor Miguel Agustín Recalde, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Quinta; Administración: La dirección, administración y representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de los cinco socios, quienes revisten el carácter de gerentes, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. Las facultades de administrar, comprenden lo siguiente: Adquirir por cualquier acto jurídico concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos. Gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza, vinculados al objeto social. Aceptar cualesquiera concesiones y|o sus transferencias, cederlas, explotarlas, arrendarlos o transferirlas. Realizar toda clase de trámites y gestiones ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. Hacer o aceptar transferencias de negocios. Participar en toda clase de adjudicaciones y concursos o licitaciones públicas. Adquirir, ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes. Construir y edificar por cuenta propia y|o de terceros. Celebrar contratos de arrendamiento, convenir locación de servicios, fijando los precios y demás condiciones. Formalizar contratos de transporte y acarreos. Solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, con todos los Bancos de plaza, incluso con el Banco de Créditos Industrial de la República, Banco de la Nación Argentina, e Hipotecario Nacional. Abrir y mantener cuentas corrientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real. Tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, hacer manifestaciones de bienes y establecer toda industria o comercio relacionado con el objeto social. Percibir todas las sumas que se adeuden a la Sociedad, por cualquier concepto, otorgando las respectivas cancelaciones. Autorizar todas las instancias jurídicas como actora o demandada, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir, comprar, vender toda clase de acciones, derechos, obligaciones, y participaciones, todo por los precios, modo y formas que convengan a los intereses de la sociedad, nombrar, aceptar, trasladar y revocar toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones. Constituir domicilio legal donde, y en los actos que sea necesario. Concurrir ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que competa, interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias etcétera. Celebrar todas las escrituras públicas y demás documentos relacionados con la Sociedad. Desempeñar toda clase de mandatos respecto de terceros a quienes la Sociedad represente, y celebrar cuantos actos, y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales, siendo estas facultades enunciativas y no limitativas. — Sexta: Los socios se reunirán cada vez que todos, o cualquiera de ellos lo considere necesario por lo menos una vez al mes, debiendo asentar sus acuerdos y resoluciones en el libro de actas respectivo. — Séptima: Balances. El treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. Las utilidades líquidas y realizadas, de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Las utilidades o pérdidas, serán soportadas o repartidas, en la siguiente proporción: al señor Recalde el treinta por ciento, al señor general Matorras el veintiocho por ciento, y a los señores Bulacio, Bordenave y Petersen el catorce por ciento para cada uno. — Octava: Los socios podrán hacer cesión de la totalidad o parte de sus cuotas a los demás socios en prioridad y si expresamente no tuvieran interés, podrán cederlas a un tercero, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los negocios en la misma forma con sólo las publicaciones que determinan las disposiciones legales vigentes. — Novena: Fallecimiento. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro social y los herederos del socio fallecido podrán continuar en la misma haciéndose representar por una sola persona. Si los causahabientes o herederos resolvieran retirar la parte que les corresponde por capital y utilidades en la sociedad, se les entregará de acuerdo al último balance practicado, en seis cuotas semestrales, con más el interés del seis por ciento anual, a partir del día del fallecimiento o incapacidad. Los otros socios podrán adquirir en este caso las cuotas, a prorrata de sus capitales. — Décima: Arbitros: Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido ya sea durante la vigencia de la sociedad, como durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituída la sociedad "Idar" Industria Artículos Radioeléctricos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman ante mí y los testigos don Fernando Alecha, y don Héctor de la Cruz, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Agustín Matorras. E. E. Petersen. A. Recalde. Julio Cebulacio (h). M. Bordenave. Fernando Alecha. H. de la Cruz. Hay un sello. Ante mí: Romualdo Sáenz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintitrés del registro doscientos sesentisiete doy fe. Para los interesados expido el presente en cuatro sellos de tres pesos cada uno numerados del un millón noventa y cinco mil quinientos veinticinco al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay dos sellos. Romualdo Sáenz. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 224.— e.28|6-Nº 10.707-v.28|6|56

LOCAPI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Aquiles Lospennato, italiano, de 47 años de edad, casado, con domicilio en la calle Nazarre 5402, de esta Capital; Marcos Catalano, italiano, de 35 años de edad, casado, con domicilio en la calle 4 de Noviembre 57, de Villa Bosch (Pcia. de Buenos Aires) y Antonio Pico, italiano, de 32 años de edad, casado, con domicilio en la calle 4 de Junio 5965, de esta Capital, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Esta sociedad girará con el rubro "LOCAPI, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la calle Nazarre 5410, de esta Capital, pudiendo si así lo consideraran necesario fijar uno o más domicilios en cualquier otro lugar de la República. — Segundo: Esta sociedad se dedicará al negocio de carpintería manual y mecánica y anexos y se formaliza por tiempo indeterminado. — Tercero: El capital de esta sociedad se fija en la suma de $ noventa mil moneda nacional, dividido en 90 cuotas de $ 1.000.— c|u. (un mil pesos), aportado por los socios en partes iguales, es decir, 30 cuotas de pesos 1.000.— c|uno (un mil pesos). Dichas cuotas ya han sido aportadas, de resultas del balance general al 31 de diciembre de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, siendo dicho balance el final de la sociedad de hecho que los citados socios constituían anteriormente, siendo por consecuencia esta nueva sociedad continuadora de los negocios de la anterior sociedad de hecho, de la cual se hace cargo de todos sus derechos y obligaciones. — Cuarto: Todos los 31 de di-

ciembre de cada año se efectuará un balance general a efectos de conocer el estado de los negocios. De las utilidades en primer término, se deducirá el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital. Las utilidades que resultaren serán repartidas por partes iguales entre los socios. Dichas utilidades serán acreditadas en cuenta particular, previa deducción de los gastos particulares de cada socio, o abonadas a cada socio en plazos a fijarse, de acuerdo a resolución que determinara la gerencia por unanimidad. En caso de pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Quinto: La gerencia de esta sociedad estará a cargo de los tres socios, quedando esta sociedad obligada en sus derechos y obligaciones por la firma individual en conjunto de los tres socios. Para los trámites bancarios sólo será necesario la firma individual en conjunto de dos socios indistintamente. — Sexto: Los retiros en dinero o en especies de los socios serán con cargo de la cuenta particular de cada uno de ellos, cuenta que se reajustará a cada balance general con las utilidades que resultaren. — Séptimo: Los socios se comprometen a la atención continua de los negocios de esta sociedad. Si uno o más socios quisieran dedicarse a otros negocios, debe tener la conformidad escrita de los restantes socios. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán seguir en la sociedad representados por uno solo de esos herederos. En caso de que los herederos no quisieran seguir en la sociedad, los saldos de las cuentas capital y particular del socio incapacitado o fallecido, serán abonados en cuotas semestrales iguales, no pudiendo pasar el plazo de tres años, contados desde el día en que se produjera la incapacidad o fallecimiento del socio. — Noveno: En caso de disolución por voluntad de uno o más socios o por el total de socios, se regirá por un convenio que al efecto se firmaría. Este contrato se extiende y firma en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y de conformidad los tres socios citados.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 88.— e.28|6-Nº 11.178-v.28|6|56

MARSEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. Cesión de cuotas. — Entre los señores Mario Antonio Más, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número novecientos cuarenta y uno, sexto piso, departamento veinticuatro, de esta Capital; don Ernesto Francisco Silvio, argentino, casado, domiciliado en la calle Brandsen número tres mil doscientos catorce, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; don Enrique L. Tolosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Barrio General San Martín, piso primero E, Pabellón sexto, de esta Capital; don Carlos Manuel Pulido, argentino, casado domiciliado en la calle Arenales número doscientos cincuenta y uno, primer piso, Capital Federal, todos en su calidad de únicos componentes de la razón social MARSEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Nazca número dos mil quinientos sesenta y seis, de esta Capital, declaran y convienen lo siguiente: Primero: El señor Carlos Manuel Pulido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato social, y según comunicación cursada por telegrama colacionado, decidió y notificó su decisión de retirarse de la sociedad, lo que fué aceptado por los demás socios, de común acuerdo. — Segundo: El señor Carlos Manuel Pulido, titular de trescientas (Trescientas) cuotas de capital de moneda pesos nacional cien (cien pesos m|n.), o sean moneda pesos nacional treinta mil (treinta mil pesos m|n.), las vende, cede y transfiere a los otros firmantes en la siguiente forma: cien cuotas de capital, o sean moneda pesos nacional diez mil (diez mil pesos m|n.), en favor del señor Mario Antonio Más; cien cuotas de capital, o sean moneda pesos nacional diez mil (diez mil pesos m|n.), en favor del socio señor Enrique L. Tolosa, y cien cuotas de capital, o sean moneda pesos nacional diez mil (diez mil pesos m|n.), en favor del señor Ernesto Francisco Silvio, quienes se hacen cargo de las mismas con efecto retroactivo al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se operó el retiro mencionado. — Tercero: El precio por todo concepto de esta cesión comprende las cuotas de capital por su valor nominal, las utilidades según balance practicado, las acreencias de su cuenta personal y todo derecho que directa o indirectamente le podría corresponder de acuerdo a los preceptos legales y ha sido fijado en la suma de moneda pesos nacional cincuenta y dos mil setecientos veintiséis con cuarenta y siete centavos (cincuenta y dos mil setecientos veintiséis pesos con cuarenta y siete centavos m|n.). Importe éste que le ha sido satisfecho antes de ahora al señor Carlos Manuel Pulido, en forma íntegra y a su entera satisfacción, de manera que con la firma del presente queda otorgado el más bastante recibo y carta de pago en forma y desligado de la sociedad. — Cuarto: Como resultado de la presente cesión quedan como únicos integrantes de la Sociedad Marsel, S.R.L.: los socios señores Mario Antonio Más, Ernesto Francisco Silvio y Enrique L. Tolosa, a quienes corresponde el capital social en la siguiente forma: Al señor Mario Antonio Más, moneda pesos nacional cuarenta mil (cuarenta mil pesos m|n.), o sean cuatrocientas cuotas de moneda pesos nacional cien cada una: al señor Ernesto Francisco Silvio, moneda pesos nacional cuarenta mil (cuarenta mil pesos m|n.), o sean cuatrocientas cuotas de moneda pesos nacional cien cada una, y al señor Enrique L. Tolosa, moneda pesos nacional cuarenta mil (cuarenta mil pesos m|n.), o sean cuatrocientas cuotas de moneda pesos nacional cien cada una. — Quinta: La sociedad se seguirá rigiendo por las cláusulas establecidas en el contrato suscripto el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número tres mil ciento cincuenta y tres al folio ciento sesenta y nueve, libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la modificación del mismo efectuada el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos ocho al folio ciento ochenta y cuatro del libro veintinueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de lo convenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto F. Silvio. — Enrique L. Tolosa. — Mario A. Más. — Carlos M. Pulido. — Buenos Aires, junio 17 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 108.— e.28|6-Nº 11.194-v.28|6|56

NICALI Y CEBALLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Hugo Héctor Nicali, casado, domiciliado Luis Beláustegui dos mil ochocientos dos, piso segundo, departamento "E", Capital: Enrique Reinaldo Ceballos, casado, domiciliado en Tres Arroyos 2150, Capital; Palmira Oliveto, soltera; Teresa Oliveto, soltera, ambas domiciliadas Corrientes seis mil sesenta y tres, departamento uno, Capital; Angela Zulema Pedevilla de Mumare, viuda; Jorge Alfredo Juan Pedevilla, casado, ambos domiciliados Franklin setecientos veinte, departamento cuatro, Capital; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar: se conviene celebrar Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída por este acto entre los firmantes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro: "NICALI Y CEBALLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, calle Tres Arroyos dos mil ciento cincuenta y dos. — Segunda: Esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Comercial e Industrial Colectiva que gira en plaza bajo el rubro: "Nicali y Ceballos", con domicilio en la calle Luis Beláustegui dos mil ochocientos dos, piso segundo, departamento "E", Capital, integrada por los señores Hugo Héctor Nicali y Enrique Reinaldo Ceballos y cuyo contrato societario fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro al Libro cincuenta y cinco, folio cuatrocientos sesenta bajo el número cuatrocientos treinta y nueve de Contratos Privados. — Tercera: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la: "Compra-venta, importación, exportación, distribución e industrialización por cuenta propia o de terceros de productos metalúrgicos, chapas, hierros, perfiles, caños, alambres, tubos de acero, accesorios para cañerías, materiales de construcción en general y refractarios en general y cualquier otra mercadería perteneciente al ramo". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios e integradas totalmente de la siguiente manera: a) El socio Hugo Héctor Nicali, noventa y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que representan cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional que integra con su parte en la Sociedad Colectiva Nicali y Ceballos, ya nombrada en el punto segundo y cuyo activo líquido al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco era de Noventa y cinco mil pesos moneda nacional según balance practicado al efecto. — Este activo líquido está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, rodados, créditos y deudas. — b) El socio Enrique Reinaldo Ceballos, noventa y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que representan cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que integra con su parte en la Sociedad Colectiva Nicali y Ceballos, y en concordancia con lo expresado en el inciso a). — c) El socio Palmira Oliveto, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que hacen diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, que integra en mercaderías — d) El socio Teresa Oliveto, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que hacen diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, que integra en mercaderías — e) El socio Angela Zulema Pedevilla de Mumare, ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que hacen setenta mil pesos moneda nacional, que integra en mercaderías; y f) El socio Jorge Alfredo Juan Pedevilla, ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que hacen setenta mil pesos moneda nacional, que integra en mercaderías — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Quinta: Todos los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sexta: La duración de este Contrato será de diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Séptima: El día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general, el que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los treinta días, vencidos los cuales se considerará aprobado por el mero transcurso del tiempo — Octava: Para formar el fondo de reserva legal se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. — Novena: Las utilidades líquidas de cada ejercicio o las pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas o soportadas por los socios de la siguiente manera: el socio Hugo Héctor Nicali, el treinta y siete con cincuenta centésimos por ciento; el socio Enrique Reinaldo Ceballos, el treinta y siete con cincuenta centésimos por ciento; el socio Palmira Oliveto, el dos con cincuenta centésimos por ciento; el socio Teresa Oliveto, el dos con cincuenta centésimos por ciento; el socio Angela Zulema Pedevilla de Mumare, el diez por ciento; y el socio Jorge Alfredo Juan Pedevilla, el diez por ciento. — Décima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Hugo Héctor Nicali y|o Enrique Reinaldo Ceballos, en calidad de Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta o individualmente en forma continua o alternada cada uno de ellos. Para representar y obligar a la sociedad, bastará la firma de uno solo de ellos, que será la firma social o la particular de cada uno indistintamente, teniendo en esta forma la representación plena de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro, en actos de favor o complacencia y|o garantías en favor de terceros. — Podrá asimismo cada uno de los socios Gerentes, actuando individualmente representar a la Sociedad ante la Aduana, Reparticiones Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes judiciales y|o administrativos generales y|o especiales, con facultad de cobrar y percibir, suscribir contratos y presupuestos, otorgar recibos, realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de documentos, girar en descubierto, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial y|o particular y|o sus sucursales firmar y|o endosar cheques, pagarés, letras, certificados y cualquier otro papel de comercio, adquirir bienes muebles, venderlos, gravarlos, estar en juicio como actora o demandada y realizar cuantos más actos sean necesarios a los intereses sociales. — Undécima: Los socios Hugo Héctor Nicali y Enrique Reinaldo Ceballos deberán consagrar a la Sociedad todo su tiempo y actividad, conocimiento e inteligencia, no pudiendo dedicarse a otro trabajo, de cualquier naturaleza, extraño a sus tareas sociales. A tal fin gozarán de un viático de quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, en concepto de gastos de movilidad. No percibirán sueldo ni remuneración alguna ni ningún otro ingreso, salvo el que resulta de la cláusula novena. — Duodécima: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la disolución anticipada de la Sociedad, venta de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de capital. Ninguno de los socios podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso consentimiento de todos sus consocios. — Décima tercera: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, serán liquidadores los socios Gerentes, con las facultades y en la forma que determina la cláusula décima — Décima cuarta: Después de dos años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, para lo cual deberá preavisar a sus consocios por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. En este caso se abonará al socio saliente la parte que le corresponde por capital y utilidades según balance que se practicará al efecto a la fecha en que se hace efectivo el retiro. Las sumas que le correspondan le serán pagadas en cuatro cuotas iguales y consecutivas; la primera dentro de los quince días de practicado el balance, la segunda, tercera y cuarta cuotas dentro de los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días respectivamente de la fecha de practicado el balance, sin interés. — Décima quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, sus consocios podrán optar por la incorporación a la Sociedad de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, con representación unificada, o por abonar a los mismos la parte que por capital y utilidades le correspondiere al causante según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. El pago se hará en la forma establecida en la cláusula décima cuarta. — Décima sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse ésta y liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán designados en número de dos por los socios, los que a su vez designarán un tercero en caso de discordia. — Décima séptima: Para todos los efectos del presente Contrato las partes se someten expresamente a la Competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otra jurisdicción. — Leído y ratificado su contenido, se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Hugo Héctor Nicali. — Teresa Oliveto. — Enrique R. Ceballos. — Angela Z. P. de Mumare. — Palmira Oliveto. — Jorge Pedevilla. — S. R. "Jorge Alfredo", vale. — Buenos Aires, junio 11 de 1956.— Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 216.— e.28|6-Nº 11.051-v.28|6|56

FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores José Strauss y Moisés Peker, únicos integrantes de "FLORIDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué inscripta el dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos uno del libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones inscriptas el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil treinta y seis, al folio tres del libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil doscientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos seis del libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seis cientos treinta y seis, al folio ciento setenta y uno del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra, los señores Ludovico Winograd, argentino naturalizado; Julia Winograd de Feldberg, polaca, y Celia Spektore, argentina naturalizada, domiciliados los tres últimos en la calle Medrano trescientos noventa y uno; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven realizar el siguiente contrato de modificación, cesión de cuotas y aumento de capital, que se regirá por las siguientes condiciones: Primera: El señor Moisés Peker, vende, cede y transfiere al señor Ludovico Winograd, las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad, en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que recibe en este acto, sirviendo el presente como el más amplio recibo. — Segunda: En esta situación resuelven aumentar el capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, a ochocientos mil pesos moneda nacional, representados por ocho mil cuotas de cien pesos cada una. Dicho aumento es suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: José Strauss, mil quinientas cuotas de cien pesos; Ludovico Winograd, quinientas cuotas de cien pesos; Julia Winograd de Feldberg, mil cuotas de cien pesos; y Celia Spektore, mil cuotas de cien pesos, quedando el capital social totalmente realizado, según balance que se acompaña y que firman los socios por separado, y distribuído de la siguiente manera: José Strauss, cinco mil cuotas de cien pesos cada una; Ludovico Winograd, mil cuotas de cien pesos cada una; Julia Winograd de Feldberg, mil cuotas de cien pesos cada una; y Celia Spektore, mil cuotas de cien pesos cada una. El señor José Strauss, se hace responsable y serán a su cargo todas las deudas que por cualquier concepto puedan aparecer fuera del balance suscripto por los socios, como también de cualquier pérdida del activo.

— Tercera: Los socios reconocen al señor Ludovico Winograd el derecho a suscribir otras dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la oportunidad que considere necesario. — Cuarta: Con motivo de esta cesión de cuotas y aumento de capital, los socios dejan establecidas las cláusula que regirán sus relaciones sociales, quedando sin efecto las convenidas en los contratos anteriores. — Quinta: Los otorgantes continúan con el giro social de "Florida" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sexta: El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital Federal, calle Lavalle dos mil trescientos nueve, o donde se traslade en adelante. — Séptima: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, una vez transcurridos tres años, enviando a tal efecto telegrama colacionado a los otros socios, con ciento ochenta días de anticipación. — Octava: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de fabricación y comercialización de tejidos de punto y artículos anexos, como asimismo cualquier otra actividad que los socios crean conveniente incorporar a las actividades sociales. —

Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Strauss y Ludovico Winograd, quienes actuarán en calidad de gerentes, debiendo dedicar todo su tiempo, celo y actividad al mejor éxito de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, la cual se expresará mediante la suscripción individual de cada uno precedida por la denominación de la sociedad. — Para todo trámite ante instituciones bancarias, que no signifique disposición de fondos, como para el endoso de cheques para su depósito en la cuenta corriente de la sociedad, y ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, los socios gerentes podrán usar su firma individual en forma indistinta, precedida por el estampado de la razón social. — En caso de ausencia, enfermedad o impedimento, el uso de la firma de cualquiera de los socios gerentes, podrá ser reemplazada por apoderados. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Mayo de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, a fin de determinar la utilidad o pérdida del ejercicio, de las que participarán los socios en la siguiente proporción: José Strauss, cincuenta por ciento; Ludovico Winograd, veinte por ciento; Julia Winograd de Feldberg, quince por ciento; y Celia Spektore, quince por ciento; previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — Undécima: En el caso de retiro o fallecimiento de uno o más de los socios, éstos o sus herederos no podrán vender sus cuotas sin ofrecerlas previamente a los otros socios, quienes tendrán la facultad de adquirirlas a un precio convenido de común acuerdo. — Duodécima: Producido el fallecimiento o la incapacidad de cualquier de los socios, no se producirá la disolución o liquidación de la sociedad, quedando sus derecho habientes o representantes legales, con la expresa obligación en cualquier caso de unificar la representación si fuesen varios. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no desearen continuar con los

negocios sociales, se procederá en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo tercera: En caso de disolución de la firma, el señor José Strauss tendrá preferencia en la adquisición del local social, abonando la mayor oferta ofrecida por otro socio o un tercero. — Décimo cuarta: En caso de suscitarse alguna divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato, aquélla deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio gerente, debiendo los amigables componedores así nombrados, antes de dictar su laudo, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, al igual que el de aquellos en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable para las partes. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Ludovico Winograd. — Julia Winograd de Feldberg. — Celia Serktore. — M. Peker. — J. Strauss. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 164.— 28|6-Nº 10.895-v.28|6|56

FABART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Cardona Mariano Juan, de nacionalidad español, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Castro quinientos ochenta, Capital; Malosetti Pettirossi Carlos Roberto, de nacionalidad argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro y Dentone Joveliano Julio, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día dos de mayo del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro social de "FABART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital, calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, séptimo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de distintos artículos para el hogar, industrias, comercio, etc. A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del sistema oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier forma, y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que aportan los socios de la siguiente manera: Cardona Mariano Juan, veinte cuotas de cien pesos cada una igual dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Malosetti Pettirosi Carlos Roberto, cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una igual cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal y Dentone Joveliano Julio, cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una igual cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años prorrogándose automáticamente por una sola vez por otros cinco años si tres meses antes del vencimiento no se hubiera manifestado la voluntad de los socios en sentido contrario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, pudiendo efectuar ambos todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, Ley ciento once de patentes, Ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuanto más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. En la firma social la denominación "Fabert" deberá preceder a la firma personal de los socios que obliguen a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, remoción de socios gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, no reglamentadas específicamente en este contrato serán tomadas por simple mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen, las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esa designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad se requiere la unanimidad de votos. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, el treinta de abril de cada año se practicarán un balance o inventario general de los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. De las utilidades realizadas y líquidas, sin perjuicio de destinar un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la ley de responsabilidad limitada, se separará anualmente un veinte por ciento de los beneficios líquidos para responder a cualquier emergencia de carácter general a que se viera abocada la empresa. El remanente de utilidades líquidas es decir, el setenta y cinco por ciento restante, será repartido proporcionalmente al capital aportado entre los socios soportando las pérdidas en igual proporción. Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. Los herederos deberán siempre unificar personería. En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto décimo tercero del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del setenta por ciento del capital social, constatado en el Balance General o en cualquiera otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuera entrará en liquidación la que será practicada por socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad se realizará un balance e inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios acumulados en función de los importes aportados por los socios. La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorables al giro de la liquidación y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fué aprobada la liquidación. Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los bancos de plaza. — Décimo tercero: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá vender su parte a un tercero y siepre y cuando que los otros socios por unanimidad estuvieran de acuerdo. — De no prestarse autorización al socio que desea vender los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para ese fin se procederá a confeccionar un Balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen sin deducir la amortización contable, al activo circulante por el valor de costo en plaza a la época de realizarse este Balance especial y llave de negocio se avaluará teniendo como base el monto del promedio simple de las ganancias comerciales, según libros de contabilidad durante los últimos cinco ejercicios o total de existencia si este último plazo fuera menor. El socio que se retira en el supuesto de compra por parte del otro socio, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos remanentes un interés anual del siete por ciento. — Décima cuarta: Por la mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital, se podrá decidir la compra y obligar la venta a la sociedad de las cuotas de cualesquiera de los socios, para el que se pruebe fehacientemente mala conducta societaria que entorpezca el normal desenvolvimiento de la sociedad. En este caso y a los efectos de la valuación de las cuotas del socio saliente, deberá seguirse el criterio indicado en el artículo décimo tercero. — Décima quinta: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representantes de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Firmado: Mariano Cardona. — J. Dentone. — C. R. Malosetti Petirosi. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 208.— e.28|6-Nº 10.980-v.28|6|56

FERULIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de un día que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Federico Julio Rumohr, alemán, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Andrés Baranda Nº 36, Quilmes (provincia de Buenos Aires) y doña Gertrudis Marta Frey de Rumohr, argentina, casada, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Andrés Baranda Nº 36, Quilmes (provincia de Buenos Aires), de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza y en la Provincia de Buenos Aires bajo el rubro de "FERULIT SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y locales de ventas en el interior del país, siendo el domicilio legal de la sociedad, en esta Capital calle Uruguay 618. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de matricería, moldes de artículos plásticos y demás operaciones conexas. — Tercero: El capital social se establece en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.00 m|n.), constituído por los muebles, útiles, maquinarias e instalaciones cuyo inventario y avalúo se consigna por separado y firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El capital social dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una es aportado por los socios por partes iguales o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional cada socio. — Quinto: El término de la sociedad que se constituye será de diez años a contar de la fecha, la que se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años si antes de los sesenta días de cada vencimiento no hiciere conocer un socio al otro su deseo de darla por terminada, lo que deberá expresarlo por telegrama colacionado. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Federico Julio Rumohr con todas las atribuciones que más adelante se especificarán. En ausencia o impedimento del señor Rumohr, la gerencia será ejercida con idénticas facultades por la socia señora Gertrudis Marta Frey de Rumohr. El uso de la firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos al rubro social, en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas. Son atribuciones de quien ejerza la gerencia en el orden indicado, además de los negocios que forman el objeto específico de la sociedad: a) Constituir depósitos en dinero o valores en cualquier Banco del país y extraerlos total o parcialmente a nombre de la sociedad; b) Tomar dinero en préstamo de Instituciones Bancarias, comerciales, o particulares y convenir sus tipos de interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías; d) Representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Séptimo: Los socios deberán dedicar toda su actividad al objeto de la sociedad y no pueden emplearse en negocios ajenos a la misma. Por su labor personal percibirán mensualmente la suma de Quinientos pesos moneda nacional cada uno, cantidad que se imputará a la cuenta de sueldos y jornales. Cualquier retiro mayor de la suma indicada será a cargo de la cuenta particular de cada socio y se deducirá de las utilidades que le corresponda. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas las absorberán ambos socios por partes iguales. — Noveno: La sociedad podrá disolverse antes del tiempo estipulado en el artículo quinto, en cualquier momento, por voluntad expresa de ambos socios o por comprobarse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décimo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances que podrán efectuarse en cualquier momento a solicitud de cualquier socio. — Undécimo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten de común acuerdo para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y convienen en someter cualquier diferencia que pueda surgir entre los socios, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad con las once cláusulas precedentes se deja constituida la Sociedad "Ferulit Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha al comienzo indicados. — E|L.: "dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una", Vale. — (Fdo.): Federico Julio Rumohr. — Gertrudis Marta Frey de Rumohr.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 112.— e. 28|6-Nº 11.115-v.28|6|56

CAIMET, CIA. ARGENTINA DE INDUSTRIAS METALURGICAS Y ELECTROTECNICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Ciudad, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CAIMET, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS METALURGICAS Y ELECTROTECNICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, ha prorrogado el tiempo de duración de la misma hasta el día 30 de junio de 1959, según así resulta del testimonio de la escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Vicente Couto Ansola, el día 18 de mayo de 1956, en el Registro 422 a su cargo. — En Buenos Aires, a 8 de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.28|6-Nº 11.079-v.28|6|56

CORBELLA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Ciudad, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CORBELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el tiempo de duración de la misma hasta el día 30 de junio de 1959, y modificado la cláusula tercera de su contrato social, la que es del tenor siguiente: "Cláusula Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, el que ha sido aportado por los socios de la manera siguiente: La suma de Un millón de pesos moneda nacional, o sea diez mil cuotas, por don Mariano Pedro Corbella; la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional, o sea diez mil cuotas, por don Eugenio Alfredo Untermann; y la de Quinientos mil pesos moneda nacional, o sea cinco mil cuotas, por don Maximiliano Pablo Untermann. Este capital se encuentra integrado totalmente e invertido en maquinarias, mercaderías, materias primas, instalaciones, muebles, inmuebles y útiles, según así resulta del inventario y balance levantado de conformidad por los dicentes. — El capital social podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingresos de nuevos socios, siendo para estos últimos necesaria la conformidad de los dos socios iniciadores". — Todo lo que así resulta del testimonio de la escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Vicente Couto Ansola, con fecha 18 de mayo de 1956 en el Registro 422 a su cargo. — En Buenos Aires, a 8 de junio de mil novecientos cincuenta y seis — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.28|6-Nº 11.072-v.28|6|56

SERBAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Héctor Pedro Serravalle, argentino, soltero, domiciliado en Monroe mil trescientos noventa y cinco, primer piso, departamento "B", y el señor Ricardo Bataller, argentino, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre mil cuatrocientos diecinueve, primer piso, departamento "A", ambos vecinos de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas y condiciones que seguidamente se establecen: — Primera: A partir del día de la fecha y por un plazo de Cinco (5) años, queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social de "SERBAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", con asiento en la calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos diecinueve de esta Capital Federal. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (m$n. 120.000.—) Moneda Nacional, dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Un Mil Pesos (m$n. 1.000.—) Moneda Nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. — El importe de Ochenta (80) Cuotas ha sido integrado en muebles, útiles, instalaciones y máquinas de oficina, cuyo detalle figura en el inventario suscripto por los socios. — Hasta completar las Cuarenta (40) Cuotas restantes, los socios ingresarán por partes iguales el Veinte por Ciento (20 %) de las ganancias anuales que les correspondieren. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación por cuenta propia y de terceros y representaciones de artículos, productos y|o materias primas en general, nacionales y extranjeras, pudiendo para mejor desarrollo de sus actividades, comprar, vender, enajenar, prendar o hipotecar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, etc., dar y pedir crédito en cualquiera de las especies mencionadas o en efectivo; obtener y suscribir créditos con instituciones bancarias o de crédito, oficiales, o privadas, nacionales o extranjeras, con garantía real o personal y realizar toda otra operación de trueque, compra, venta o comercio que se requiera; como así también cualquier renglón afín a los mencionados, ramo o negocio de cualquier clase que interese a la sociedad. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios con la función de gerentes y con idénticas facultades. — Tendrán el uso de la firma social la que utilizarán conjunta, separada o alternativamente, suscribiendo con la particular debajo de la inscripción "Serbat, S. R. L., Comercial, Importadora y Exportadora", para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades para todo ello. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o intereses ajenos a la sociedad. — Quinta: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se realizará un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades que arroje previa las deducciones y reservas establecidas por la ley; el aporte determinado en la cláusula segunda del presente contrato y las que los socios crean conveniente efectuar, serán distribuídas por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Transcurrido un año, cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad. — Su retiro se hará efectivo a los seis (6) meses de comunicada su renuncia en forma documentada al otro socio. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, el socio sobreviviente o capacitado deberá practicar un balance general de la sociedad dentro de los diez (10) días de producido el deceso o incapacidad con intervención de los herederos o representante legal de ellos o del incapacitado. — Los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar las operaciones de la sociedad o rescindirla. — En el primer caso deberán designar una persona que en nombre de todos ellos continuará con el otro socio las operaciones sociales con los mismos deberes y derechos del socio desaparecido. — Octava: Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes sobre la administración, disolución o liquidación de la sociedad con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato,

será resuelta con la intervención de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte; los que antes de considerar el punto en litigio, designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. — El fallo que éste último dicte será inapelable. — Bajo las ocho (8) cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad comercial "Serbat, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Comercial. Importadora y Exportadora", firmándose para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el mismo lugar y fecha "ut supra". — H. P. Serravalle. — R. Bataller. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 156.— e.28|6-Nº 11.048-v.28|6|56

FABRICINTA, SUCESION DE ALEJANDRO CASALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 338. — Rectificación: Fabricinta, Sucesión de Alejandro Casale, Soc. de Resp. Ltda. — Primer Testimonio. Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, doña Ada María Emilia Panzeri de Casale, argentina, mayor de edad, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con don Alejandro Casale, y doña Stella Angela Casale de Guiroy, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Domingo Guiroy, menor de edad, por lo que conforme con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley once mil trescientos cincuenta y siete comparece su cónyuge don Alfredo Domingo Guiroy, argentino, ingeniero agrónomo, mayor de edad, a los efectos de acordar la respectiva venia, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Blanco Encalada cinco mil doscientos cuarenta y seis, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que la señora Ada María Emilia Panzeri de Casale concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de su hijo menor de edad, don Alejandro Bruno Casale y Panzeri, nacido el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, cuya patria potestad ejerce, estando autorizada judicialmente para este otorgamiento por resolución del señor Juez Nacional en lo Civil de los Tribunales de esta Capital Federal, doctor Marcelo Padilla, Secretaría del doctor A. J. Vigliano Otamendi en los autos sucesorios de don Alejandro Casale en la forma que al final de esta escritura se expresa y transcribe en lo pertinente doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por escritura número seiscientos de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y cinco en este Registro a mi cargo, doy fe, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "FABRICINTA SUCESION DE ALEJANDRO CASALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y otorgaron su estatuto o contrato social. — Que habiéndose deslizado un error en las cláusulas primera y quinta del contrato social referido vienen por la presente a rectificarlo y aclararlo, quedando dichas cláusulas redactadas en definitiva en la siguiente forma: Primero: Entre la señora Ada María Emilia Panzeri de Casale, doña Stella Angela Casale de Guiroy y Alejandro Bruno Casale y Panzeri, representado como se ha dicho por su señora madre legítima, queda constituída en la fecha y con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la fabricación de cintas trenzadas, galones y tejido en general, su comercialización tanto en el interior del país como en el extranjero, así como su importación y exportación, pudiendo dedicarse además a cualquier otro aspecto de la industria textil sin limitación alguna. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una que han suscripto e integrado todos los socios en la proporción de dos mil cuotas la señora Ada María Panzeri de Casale, y de un mil cuotas cada uno de los otros dos socios, señora Stella Angela Casale de Guiroy y Alejandro Bruno Casale. — El capital social es aportado por todos los socios en la proporción indicada consintiendo dicho aporte en las maquinarias, inmuebles, muebles, útiles, materia prima y demás elementos que con los créditos activos y con deducción de los pasivos constituyen el haber líquido de la firma "Fabricinta Sucesión Alejandro Casale", con domicilio en la calle Iberá cinco mil sesenta y uno de esta ciudad, integrada por los mismos comparecientes y representado, en sus caracteres de viuda e hijos de don Alejandro Casale todo según el inventario y balance practicado al treintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco que en copia del último firmada por las partes se agrega como cabeza de esta escritura. — Agregan los comparecientes que en la referida escritura pasada ante mí y en el balance respectivo omitieron mencionar el inmueble que se deslinda a continuación: el que también integra el capital social: Una fracción de terreno constituída por la manzana veinticuatro, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Márquez y a las calles República, General Roca y Buenos Aires, compuesta su extensión de ciento veintitrés metros de frente al Nord Este lindando con la calle República, en medio con la manzana veintitrés, ciento cuatro metros en su frente al Nord Este lindando con el camino de Morón a San Fernando; noventa metros en su frente al Sud Oeste por donde linda con calle Buenos Aires en medio con parte de la manzana veintisiete y cièn metros en su otro frente al Sud Este por donde linda con la calle Roca, en medio con la manzana veintiséis, encerrando una superficie de diez mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. — Le corresponde a los comparecientes por herencia en los autos sucesorios del causante relacionados repetidamente en el estatuto originario que por la presente se rectifica y amplía, doy fe. — A don Alejandro Casale le correspondió por compra que hizo a doña Elisa Ballester de Pociello Argerich y otros, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano Mario H. Ballester, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad de La Plata el año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatro mil cuatrocientos tres, del Partido de General San Martín. — La personería y autorización de doña Ada María Panzeri de Casale para este acto, que otorga en nombre de su hijo menor de edad, don Alejandro Bruno Casale y Panzeri, surge de los autos caratulados "Casale s|sucesión", que tramitan por ante el citado Juzgado Padilla, Secretaría Vigliano Otamendi, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, de las que resulta que a fojas doscientos ochenta y cuatro por intermedio de apoderado la señora Panzeri de Casale solicita en su carácter de madre legítima y representante legal del menor, autorización para constituir la sociedad a que se refiere esta escritura y previa la conformidad del señor Asesor de Menores acordada a fojas doscientos ochenta y siete el juzgado a misma foja dictó el auto de autorización que textualmente copiado dice así: "Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — Autos y Vistos: De Conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores concédese a doña Ada María Emilia Panzeri de Casale la autorización que solicita a fs. 284 para que en su carácter de madre y representante legal de su hijo menor de edad Alejandro Bruno Casale y Panzeri, constituye con ella misma y con su hermana Stella Angela Casale de Guiroy, una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley 11.645 en la forma y condiciones que se deja proyectada a fs. 284|86 todo ello con cargo de rendir cuentas — Marcelo Padilla. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, señores Manuel Juan Miranda y Roberto Giménez, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Ada M. E. P. de Casale. — Stella A. C. de Guiroy. — Alfredo Guiroy — Tgo.: Manuel Juan Miranda. — Tgo.: R. Giménez — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y ocho del Registro de Contratos número doscientos sesenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, extendido en tres sellos, valor de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: novecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Arce Castro.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 112.— e.28|6-Nº 11.098-v.28|6|56

DELTAPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Rodolfo Alberto Ventura, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal 1795, 1er. piso, Dpto. "G" y Roberto Vázquez, casado, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa 883, 1er. piso, Dpto. "D", ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de "DELTAPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la calle Laguna 940|42 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en la Capital, interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad que por este acto se constituye, será continuadora de los negocios de la Sociedad Colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "Vázquez y Ventura", con sede en la calle Gregorio de Laferrere 2946 y de la cual eran únicos componentes los señores Roberto Vázquez y Rodolfo Alberto Ventura, tomando a su cargo el activo y pasivo de aquélla. — Tercera: La duración de este contrato será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero los socios de común acuerdo pueden dar por terminada la sociedad antes del plazo fijado. — Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad antes del término fijado en el presente, podrá hacerlo previo aviso de 30 (treinta) días mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — La devolución del capital aportado y las ganancias no retiradas, deberá efectuarse en un plazo no mayor de un año devengando ambos importes un interés anual del 12 % (doce por ciento). — Los pagos serán efectuados en cuotas bimestrales, iguales y vencidas. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos plásticos en todas sus formas, como asimismo su comercialización, importación, exportación y cualesquier otras operaciones comerciales que se relacionen con los mismos, sin perjuicio, además de cualquier otro negocio u operación comercial que la decisión unánime de los socios inserta en el libro de actas, considere de beneficio para la Sociedad; también podrá recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas, o firmas nacionales y|o extranjeras, para toda clase de operaciones, comprar o vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuándo respondan a necesidades de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios por plazo que exceda o no de seis años; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, e Industrial de la República Argentina, como así también particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles, etc., y obtener sus registros, estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales o generales irrevocables. — Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la Sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 400.000.— (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, correspondiendo 200 (doscientas) cuotas al señor Rodolfo Alberto Ventura y 200 (doscientas) cuotas al señor Roberto Vázquez. — Este aporte ha sido totalmente integrado por los socios y está representado por el valor de las maquinarias, instalaciones, materias primas, mercaderías, etc., que constituye el Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva Vázquez y Ventura y por los demás bienes que figuran en el Balance que se acompaña. — Este capital podrá ser aumentado como asimismo se podrán admitir nuevos socios con el consentimiento de los actuales. — Sexta: Quedan designados gerentes ambos socios, teniendo para tales efectos las más amplias facultades sin limitación alguna para los fines sociales, pero no podrán usarla en obligaciones o funciones ajenas a los mismos, quedando en consecuencia facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes irrevocables especiales; efectuar y recibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades que determina el artículo 1.881 del Código Civil en todos los incisos con excepción del 5to. y 6to. el cual se da por leído, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en general todos los demás actos de amplia administración, debiéndose entender que su enumeración es explicativa y no limitativa. — Para estos fines tendrán el uso de la firma ya sea comercial o bancaria, en forma separada, alternativa e indistintamente, pudiendo ejecutar de este modo todas las operaciones bancarias y comerciales mencionadas más arriba. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros de dinero mensuales, siempre que los mismos no afecten el normal desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, debitándose dichas sumas a las cuentas particulares de los mismos. — Octava: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año y el Balance respectivo confeccionado de acuerdo con las prácticas contables y leyes en vigor sólo se reputará aprobado con el acuerdo de la mayoría de los socios. — Dicho balance será extractado de los libros que deberán llevarse en un todo de acuerdo con las prácticas contables generalmente aceptadas y las leyes en vigencia. — Novena: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo con el Balance aprobado según la cláusula anterior una vez deducido el 5 % (cinco por ciento) para la Reserva Legal serán distribuídas entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — En caso de pérdida, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Los socios podrán retirar, capitalizar o no las utilidades o una parte de las mismas de acuerdo con lo que se resuelva al tratar el correspondiente Balance General. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos dentro de los términos de este contrato, debiendo los mismos unificar su personería en substitución del socio fallecido. — El socio sobreviviente tendrá derecho a adquirir el 50 % (cincuenta por ciento) de la participación que le corresponda al socio fallecido, para lo cual se confeccionará un Balance General, actualizando los valores de Activo e incluyendo el valor llave. — En tal caso deberá abonarse a los herederos o representantes del socio fallecido el capital resultante en un plazo no mayor de un año y las utilidades que tengan acreditadas, y no retiradas hasta la fecha de su fallecimiento en un plazo no mayor de dos años, devengando ambos importes un interés del 12 % (doce por ciento) anual. — Los pagos serán efectuados en cuotas bimestrales, iguales y vencidas. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición de la misma será efectuada por sus socios gerentes. — Décima Tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — El fallo será inapelable debiendo darse conforme a las disposiciones del contrato y lo que en él no se establezca de acuerdo con las leyes en vigor. — Décima Cuarta: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas, en los domicilios indicados en el presente contrato o en los que en lo sucesivo se constituyeren. — Si en razón del presente las partes tuvieren que recurrir a la justicia, desde ya eligen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Firmado: Roberto Vázquez. — Rodolfo Alberto Ventura. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 196. — e.28|6-Nº 11.108-v.28|6|56

A. OPPENHEIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 5 del suscripto, hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1956, entre los señores Aarón Oppenheim, Paula Goldschmidt de Oppenheim y Horst Oppenheim, los dos primeros de estado civil casados y el último soltero, dos de nacionalidad alemana y el último argentino naturalizado, domiciliados en la calle Boulogne Sur Mer 540, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera. Entre los firmantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, la cual girará en esta Capital, bajo el rubro de "A. OPPENHEIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la calle Tucumán 2979|80|90, pudiendo constituir sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del Exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la continuación de los comercios existentes anteriormente en la calle Tucumán 2970, bajo el rubro de Horst Oppenheim, inscripto bajo el número 859, al folio 184 del libro 50 de Matrículas de Comerciantes del Registro Público de Comercio, en el ramo de Representaciones. Comisiones, Importación y Exportación de Mercaderías Generales, y de la Fábrica de Muñecas, de propiedad de don Aarón Oppenheim, instalada en la calle Tucumán 2980 al 2990, e inscripta en dicho ramo en el Registro nombrado bajo el Nº 858, del mismo folio y libro, contando para su funcionamiento con las habilitaciones municipales pertinentes; pudiendo la nueva sociedad, de común acuerdo entre los socios ampliar sus negocios a cualquier ramo de comercio lícito, así como adquirir gravar o vender inmuebles, destinados a sus actividades comerciales e industriales. — Cuarta: El capital social inicial de la nueva sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos Veinte Mil pesos m|nacional (m$n. 420.000.—), dividido en 420 cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, de las cuales corresponden a cada socio 140 cuotas, cuyo importe ha sido integrado en la siguiente forma: don Aarón Oppenheim mediante el aporte de la suma de m$n. 140.000.— que es parte del capital que según balance adjunto le corresponde en la empresa industrial que ingresa en la nueva sociedad: don Horst Oppenheim mediante el aporte de igual suma, que según balance igualmente adjunto. es parte del capital líquido de su anterior comercio de Representaciones y Comisiones; y doña Paula Goldschmidt de Oppenheim mediante los siguientes aportes: m$n. 36.071.72 que es parte de sus gananciales en el capital de la empresa industrial de su esposo don Aarón Oppenheim; m$n. 50.516.68 que le cede don Horst Oppenheim, como sobrante del capital del comercio que ingresa a la sociedad; y los m$n. 53.411.60 restantes, los integrará mediante la capitalización de las ganancias que puedan corresponderle, las que no podrá retirar hasta la total integración de las cuotas suscriptas. — Quinta: La duración de la sociedad será de cincuenta años, con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1956, en cuya fecha se iniciaron las operaciones de la nueva sociedad, pudiendo, una vez transcurridos los primeros trece años, cualquiera de los socios retirarse de la misma, mediante un preaviso de seis meses, comunicado a los consocios en forma legal, teniendo estos últimos durante los primeros sesenta días del plazo del preaviso, la preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente a su valor nominal, con más las ganancias que puedan corresponder al mismo en el balance especial que se practicará a la fecha de su retiro efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios doña Paula Goldschmidth de Oppenheim y don Horst Oppenheim, quienes tendrán la firma de la misma indistintamente, pudiendo en tal carácter presentarse ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios de Comercio e Industria, de Hacienda, Finanzas y Economía, de Transportes, Comunicaciones Trabajo y Previsión y sus dependencias autónomas, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias oficiales, mixtas y particulares, presentarse a licitaciones, otorgar poderes generales y especiales, administrativos o judiciales, y ejercitar en general todos los actos autorizados por los artículo 13 al 16 de la Ley Nº 11.645. — Séptima: Anualmente. al 31 de Diciembre, se practicarán los balances generales de la sociedad, destinándose el 5 % de las utilidades que resulte, al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social, y constituyéndose los demás fondos de reserva que los socios crean oportunos: las utilidades restantes serán distribuídas en la proporción del 25 % para el señor Aarón Oppenheim, 37 1|2 % para la señora Paula Goldschmidth de Oppenheim, y 37 1|2 % para el señor Horst Oppenheim; en la misma proporción serán soportadas las eventuales pérdidas. — Octava. Periódicamente se celebrarán reuniones de los socios a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 11.645. tomándose las resoluciones respectivas por unanimidad de los socios asistentes. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada socio, quienes en caso de no poder llegar a un acuerdo por unanimidad, someterán la cuestión al arbitraje único e inapelable del Presidente de la

sección correspondiente de la Unión Industrial Argentina. — Décima: Todos los puntos no previstos en las cláusulas precedentes, incluso la liquidación de la sociedad cualquiera que sea su causa, serán resueltos de conformidad a las disposiciones generales del Código de Comercio de la Nación y de sus leyes y decretos complementarios y concordantes. — Undécima: A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado en el exordio del mismo, sometiéndose a la jurisdicción exclusica de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Entre líneas: y el último argentino naturalizado — Vale. — A. Oppenheim. — Paula Goldschmidt de Oppenheim. — H. Oppenheim. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 144.— e.28|6-Nº 10.832-v.28|6|56

COLIZAS ARPAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Juan Carlos Pelerán, casado, domiciliado en Güemes 3118; Blas Lupiano, soltero, domiciliado en Paraná 346; Cayetano Antonio Vizioli, casado, domiciliado en Zárraga 3784, todos vecinos de esta Capital Federal y el señor Pedro Galese, casado, domiciliado en Melo 3965 en Florida (Vicente López), Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados argentinos y mayores de edad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguiente cláusulas y condiciones: Primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación y razón social de "COLIZAS ARPAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en calle Florida Nº 722, escritorios números 5 y 6, sin perjuicio de cambiar su domicilio, establecer sucursales o agencias y extender el radio de sus operaciones a cualquier lugar del país o del extranjero. Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto, la fabricación y comercialización de "colizas" y, en general, cualquiera clase de accesorios para automotores, como así también, actividades industriales y comerciales afines a este ramo. — Tercero: El término de duración de esta sociedad, se establece en diez años, prorrogables por igual período, por determinación de la mayoría de los socios. Si alguno de ellos deseara retirarse de la misma, deberá notificar a los otros por escrito, con una anticipación no menor a seis meses a la fecha del próximo balance. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos nacionales, divididos en cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, que los socios han integrado totalmente en este momento, en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Pelerán por un importe de veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos nacionales; el señor Blas Lupiano por un importe de diez cuotas, o sea, de diez mil pesos nacionales; los señores Cayetano Antonio Vizioli y Pedro Galese, aportan maquinarias, herramientas y materia prima por un importe de veinte cuotas, o sea, de veinte mil pesos nacionales, en proporción de diez mil pesos nacionales cada uno de ellos, todo ello, según inventario que se acompaña en este acto y que pasa a formar parte del presente contrato, el cual es aprobado y aceptado por todos los socios, lo que así se declara. — Quinto: El socio, señor Juan Carlos Pelerán, desempeñará las funciones de "gerente general" designándosele desde este momento, para tal cargo, que asume de conformidad, quedando desde este momento a cargo de la administración y dirección de la sociedad, a cuyo fin se le otorga el uso de la firma social, con la sola salvedad de que no podrá comprometerla en prestaciones a título gratuito, en garantías a terceros, ni en negocios ajenos al giro social indicado precedentemente. — Sexto: A los fines de conocer la marcha y el estado económico de la Sociedad, el treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario general y balance demostrativo de la marcha de los negocios y estado de existencias de la misma, lo que no obsta a que cualquiera de los socios pueda en todo momento solicitar informes por medio de balances parciales y de comprobación. Aquellos balances que no fueren observados antes del treinta de marzo del año subsiguiente por los socios, quedarán definitivamente aprobados. — Séptimo: Los socios podrán aumentar el capital social en cualquier momento y las cuotas, en ese caso, deberán ser ofrecidas en primer término, a ellos mismos. — Octavo: Las asambleas o reuniones de la Sociedad, se celebrarán cuando alguno de los socios lo solicite. Además de los libros de contabilidad requeridos por el Código de Comercio, se llevará un libro de notas, donde se transcribirán todas las resoluciones de la Sociedad cuya importancia así lo requiera. — Noveno: El fallecimiento, la incapacidad física o la interdicción de uno cualquiera de los socios, no supondrá la disolución y liquidación de la Sociedad, la cual continuará con el o los otros socios, quienes podrán optar por: a) incorporar a la sociedad a los sucesores del fallecido, incapacitado o interdicto, mediante unificación de personería o representación los que tendrán como aporte social el haber que correspondía al socio fallecido, incapacitado o interdicto; b) en adquirir el haber que por todo concepto y según los libros le correspondiere al socio fallecido, incapacitado o interdicto adquisición que se hará en proporción a sus respectivos capitales y que abonarán en cuatro cuotas anuales, vencidas e iguales, con más el interés del seis por ciento anual. En ningún caso, bien fuere por rescisión parcial del contrato, por liquidación de la sociedad, por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de uno cualquiera de los socios, en los respectivos balances, se establecerá el valor "llave". — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas, resultantes de cada balance anual —una vez deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el diez por ciento para fondo de reserva de la sociedad, por diez años—, se distribuirá entre los socios proporcionalmente, es decir, el cuarenta por ciento al señor Pelerán y el veinte por ciento para cada uno de los socios restantes, de acuerdo a los aportes de capital ya establecidos e integrados. — Undécimo: La disolución de la Sociedad y la liquidación posterior, estarán a cargo del "gerente general" o de la persona que él indique y siempre se harán de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. Asimismo, los socios se someten desde este momento, al fuero de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, haciendo expresa renuncia de cualquiera otro que les hubiera podido corresponder. — Duodécima: Queda especialmente establecido, que todos los socios deberán prestar la colaboración necesaria para el normal y mejor desenvolvimiento de la Sociedad. Igualmente, se establece que en forma alguna podrán dedicar, por el término que dure esta Sociedad, la actividad personal a negocios similares o afines con el ramo que explota esta Sociedad. Bajo las doce cláusulas anteriores, queda constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose los socios al fiel cumplimiento de todo lo pactado. Estando de acuerdo en un todo sobre el contenido de este contrato, se firman al pie cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra, en prueba de conformidad. — Firmado: Juan Carlos Pelerán; Cayetano Antonio Vizioli; Pedro Galese; Blas Lupiano. — Bs. Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 152.— e.28|6-Nº 11.045-v.28|6|56

SURPLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura otorgada por ante el escribano Joaquín Miguel Benincasa, con fecha 29 de noviembre de 1955, la sociedad "SURPLATA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio calle Chacabuco Nº 567 de esta Capital Federal, ha quedado disuelta y liquidada totalmente con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1955. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.28|6-Nº 11.050-v.28|6|56

LOS TRES RIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que el señor José Antonio Pernas, cede las doscientas treinta cuotas de un mil pesos de valor cada una, que poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOS TRES RIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: a Germán Pérez Rodríguez, sesenta cuotas; Francisco Pérez Rodríguez, treinta y tres cuotas; Rodolfo Castro, veintiocho cuotas; Aníbal Tomás Villuendas, veinticinco cuotas; Justo Vázquez, veintitrés cuotas; Benedicto López, dieciocho cuotas; José Ramón Moure, quince cuotas; Rosendo Moure y Silvestre Fernández Díaz, catorce cuotas cada uno. Todo lo precedente surge del documento de fecha 30 de mayo del año en curso.

Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.28|6-Nº 11.068-v.28|6|56

BOROBIO, SANCHEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOROBIO, SANCHEZ Y CIA., integrada por los socios Emilio Borobio, Emilio Borobio Estradé, Germán Ginés Sánchez y Jorge Paz Alvarez, se disuelve con fecha 10 enero 1956, siendo liquidadores los señores Emilio Borobio Estradé y Germán Ginés Sánchez.

Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 16.— e.28|6-Nº 11.040-v.28|6|56

C. O. D. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiocho días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Estanislao Breiter, don Werner Sober, don Mariano Merdinger y doña Ana Novicka de Merdinger, todos argentinos naturalizados, convienen: — Primero: Los dos primeramente nombrados declaran ser únicos componentes de "C. O. D. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato y modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro folio treinta y uno, libro veintiséis y veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil seiscientos cincuenta y siete, folio trescientos diez y seis, libro veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en cuya Sociedad cada uno de ellos posee trescientas treinta y tres cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, siendo el total del capital social Seiscientos sesenta y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Los dos nombrados en último término, declaran ser únicos componentes de "Doble M", Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de Cien mil pesos moneda nacional, correspondiendo a don Mariano Merdinger, Ciento cincuenta cuotas y a doña Ana Novicka de Merdinger Cincuenta cuotas. — Segundo: Los señores Estanislao Breiter y Werner Sober, venden, ceden y transfieren sus cuotas en C. O. D. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada las obligaciones y derechos en dicha sociedad dejando consancia que existen Diez y seis mil pesos moneda nacional de cuotas sin integrar, de acuerdo al inventario, balance y libros de contabilidad que las partes firman en este acto. — La venta se realiza por la suma total de Veine y cinco mil pesos moneda nacional, que los compradores abonan en dinero efectivo, sirviendo este artículo de suficiente recibo, transfiriéndose a favor de "Doble M" Sociedad de Responsabilidad Limitada trescientas treinta y cuatro cuotas; a favor de Mariano Merdinger ciento sesenta y seis y a favor de Ana Novicka de Merdinger ciento sesenta y seis cuotas. — Tercero: Se conviene que cualesquiera obligación que resultara a cargo de C. O. D. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, además de las establecidas en el presente contra o y de sus libros y balances e inventario mencionados en el punto segundo, deberá ser abonada por los señores Estanislao Breiter y Werner Sober, solidaria y mancomunadamente dentro de ocho días de comunicada a los mismos por el señor Mariano Merdinger o "Doble M" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que como consecuencia de la cesión mencionada, además de la obligación referida en la cláusula que antecede, los señores Estanislao Breiter y Werner Sober, no tienen ninguna otra deuda con C. O. D. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya que se dan por canceladas y liquidadas sus deudas por integración de cuotas y por sus deudas personales de diez y seis mil pesos moneda nacional cada uno y siete mil pesos moneda nacional cada uno respectivamente. — Igualmente los señores Breiter y Sober hacen entrega en este acto al señor Mariano Merdinger de la suma de un mil doscientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional para satisfacer lo adeudado por jubilaciones adeudadas y los alquileres del mes en curso, que en el balance figuran como cuentas a pagar. — En prueba de conformidad, firman las partes. — Estanislao Breiter. — Werner Sober. — Mariano Merdinger. — Ana N. de Merdinger. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 88.— e. 28|6-Nº 11.076-v.28|6|56

BURGOS, FERNANDEZ & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número trescientos sesenta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Francisco de Paula Burgos, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso ciento noventa y cinco: don Atilio Romualdo Fernández, casado, argentino, domiciliado en la calle Matheu número mil noventa y cinco: doña María de las Nieves Pérez de Burgos, casada, argentina, domiciliada en la calle Paso ciento noventa y cinco; doña Dolores Sobrina de Fernández, casada, argentina, y doña Natividad Teresa Burgos, soltera, argentina, éstas dos últimas domiciliadas en la calle Paso ciento noventa y cinco, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, integrantes de la Sociedad Comercial "Burgos Fernández & Cía.", con domicilio en la calle Centenera número dos mil ochocientos ochenta y uno, con el objeto de dedicarse a la explotación del rubro "construcción de pavimentos en general, techados y trabajos asfálticos de toda índole", en cuya sociedad los señores don Francisco de Paula Burgos y don Atilio Romualdo Fernández, tienen el carácter de socios activos y responsables solidaria e ilimitadamente, y doña María de las Nieves Pérez de Burgos, doña Dolores Sobrina de Fernández, y doña Natividad Teresa Burgos, el de socias comanditarias; situación que resulta de dicho contrato, cuyo testimonio acredita la inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento treinta, folio setenta y cinco, del libro doscientos veintiocho, con fecha quince de abril de mil novecientos cuarenta, de su prórroga por tiempo indeterminado el día dos de marzo de mil novecientos cuarentitrés, tomándose razón en el Registro Público de Comercio, el doce del mismo mes, bajo el número ciento seis, folio treinta y ocho, del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, de sus varias modificaciones siendo la última otorgada por ante el Escribano autorizante don S. Darío Laurencena, el diez y nueve de junio de mil novecientos cincuentitrés, y de las constancias de los libros de la Sociedad, debidamente rubricados de donde surge los nombres de las tres personas comanditarias, los cuales fueron reservados oportunamente, convienen en la fecha en transformar dicha Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando como socio, al señor don Manuel Alvarez, casado, español, domiciliado en la calle Abraham J. Luppi número mil cuatrocientos sesentiséis, de la Capital Federal, mayor de edad, y hábil, que comparece también en este acto, resolviendo los comparecientes de común y mutuo acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y de las siguientes cláusulas y condiciones en especial: "Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación "BURGOS, FERNANDEZ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal, en esta Capital, actualmente en la calle Centenera número dos mil ochocientos ochenta y uno. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será por el término de cinco (5) años, a partir del 1º de enero de 1956, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones y actos de la Sociedad, a los efectos legales de este convenio. — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad, lo constituirá la continuación del rubro "construcciones de pavimentos en general, techados asfálticos de toda índole, en todo territorio de la República y en el extranjero" de la Sociedad "Burgos, Fernández & Cía., Sociedad en Comandita". — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas sesenta cuotas de mil pesos moneda legal, cada una, suscripta e integradas por los asociados en esta forma; Por don Francisco de Paula Burgos, la suma de setenta mil pesos moneda nacional, equivalente a setenta cuotas; Atilio Romualdo Fernández, la suma de setenta mil pesos, equivalente a setenta cuotas; Por doña María de las Nieves Pérez de Burgos, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, equivalente a veinticinco cuotas; por doña Dolores Sobrina de Fernández, la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cincuenta y cinco cuotas, y por doña Natividad Teresa Burgos, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, equivalente a treinta cuotas — El capital de estos socios, se halla representado por los valores que en todo concepto integran el activo y pasivo del negocio "Burgos, Fernández y Compañía", Sociedad en Comandita, de la que es continuadora la que por este acto se constituye, según Balance General de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que se ha practicado a tal efecto, y cuyo inventario, debidamente firmado, agrego a la presente; por su parte, don Manuel Alvarez, aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional, equivalente a diez cuotas, que en efectivo integra en el presente acto. — El activo de la citada firma, que por este acto se transforma, registra los inmuebles siguientes, ubicados todos en la Capital Federal: a) Dos lotes de terreno con lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sarsfield, circunscripción primera, con frente a la calle Corrales, entre las de Mom y Centenera, designado con el número veinte y ocho y parte del número veinte y siete de la manzana doce, a saber: El lote veinte y ocho, que hoy lleva por la citada calle Corrales el número mil quinientos cincuenta y nueve, tiene: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, sobre dicha calle; cincuenta y seis metros seis centímetros en el costado Nord-Este, lindando con parte del lote veinte y siete, cincuenta y seis metros seis centímetros en el del Sud Oeste, lindando con el lote veinte y nueve y fondos del treinta y siete y ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Nord Oeste, por donde linda con parte del lote treinta y ocho, o sea una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados. — Y la fracción del lote veinte y siete mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, sobre la calle Corrales, por la que hoy lleva el número mil quinientos cincuenta y uno; setenta y siete metros cuarenta y un centímetros en el costado Nord Este y setenta y siete metros sesenta y nueve centímetros en el Sud Oeste, teniendo en el contrafrente ocho metros sesenta y seis centímetros, lo que forma una superficie de seiscientos sesenta y un metro cincuenta y ocho decímetros cuadrados; linda: al frente la calle Corrales, al Nord Este parte del lote veintiséis; al Sud Oeste los lotes veinte y ocho, treinta y ocho, treinta y nueve y parte del cuarenta, y al Nord Oeste, con el resto del mismo lote veinte y siete. — Le correspondió por compra que la Sociedad hizo a los señores Santos Salvador Luppi o Luppi y Ventura, Teresa Ventura de Luppi, Irma Luppi o Luppi y Ventura, Iside Luppi o Luppi y Ventura y don Horacio Luppi o Luppi y Ventura, según escritura de fecha veinte y uno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el entonces titular de este Registro, don Juan Pedro Oxoby, habiéndose inscripto el respectivo testimonio en la Zona Sud, tomo mil ciento cincuenta y cinco, folio noventa y cinco, número de finca cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro. — b) Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Centenera número dos mil ochocientos setenta y siete y dos mil ochocientos ochenta y uno, con frente también a la calle Corrales número mil quinientos veintisiete, edificada en terreno que afecta la figura de un polígono, y consta según título de veinticinco metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud Este, lindando con la calle Corrales, del extremo Nord Este de esta línea, cuadrando en dirección al Nord Oeste: veinte y un metros cuarenta y dos centímetros que linda con parte de los lotes veintiuno y veintidós, del extremo de esta línea, cuadrando en dirección al Nord Este, hasta dar con la calle Centenera: veinticuatro metros cuarenta y un centímetros por donde linda con el lote veintidós, del extremo de esta línea en dirección al Nord Oeste y lindando con la calle Centenera, tiene ocho metros ochenta y ocho centímetros de frente al Nord Este; del extremo Nord Oeste de esta línea y siguiendo en dirección al Oeste en línea oblicua tiene sesenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros que mira y da frente al Norte, lindando con vías del Ferrocarril Oeste, del extremo Oeste de esta línea y en dirección al Sud Oeste cuatro metros noventa y un centímetros, lindando con una pequeña fracción triangular del mismo título y finalmente del extremo Nord Oeste y en dirección al Sud Este, lo que constituye, el extremo Sud Oeste del terreno, y hasta cerrar la figura,

medirán setenta y siete metros, treinta ocho centímetros, lindando con el lote veinte y siete, lo que forma una superficie total de dos mil trescientos metros veinte y seis decímetros cuadrados. — El perito del Banco Hipotecario midió: veinticinco metros ochenta centímetros de frente al Sud Este; del extremo Nord Este de esta línea y cuadrando en dirección al Nord Oeste, veinte y un metros cuarenta y cinco centímetros; del extremo de esta línea y cuadrando en dirección al Nord Este, hasta dar con la calle Centenera, veinticuatro metros cuarenta centímetros, del extremo de esta línea en dirección al Nord Oeste, ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, del extremo Nord Oeste en dirección al Oeste línea oblicua de sesenta y cinco metros sesenta centímetros; del extremo Oeste en dirección al Sud Oeste, cuatro metros noventa centímetros, y finalmente del extremo Nord Oeste en dirección al Sud Este lo que constituye el extremo Sud Oeste y hasta cerrar la figura, setenta y siete metros cuarenta centímetros. — Le corresponde por compra que hizo a la Sociedad Enrique País y Compañía, en liquidación, según escritura de fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta, pasada ante mí titular, don José Alberto Costa del Sel, en este mismo Registro, y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, tomo novecientos sesenta y nueve, folio doscientos, número de finca noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco, y c) Una fracción de terreno, también ubicada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San José de Flores, calle Centenera entre las de Corrales y la vía del Ferrocarril, compuesta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este por veinte y cuatro metros doscientos cincuenta y seis milímetros de fondo en el costado Sud Este y veinticuatro metros cuatrocientos doce milímetros en el del Nord Oeste, lindando por el frente con la calle Centenera; por el fondo con el lote veinticuatro; por el Sud Este con la fracción del Señor José Solé, hoy sus herederos y por el Nord Oeste con parte del lote veinte y tres; siendo solamente medianero el muro divisorio del costado Sud Este. — Le correspondió por compra que hicieron por ante mí, en este mismo Registro, el veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a doña Aída María Ventura y Gazzoni de Asurei y a doña Amalia Asunción Ventura y Gazzoni de Canuso, y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, al tomo mil doscientos setenta y cinco, folio ciento veinte y tres, finca número quince mil ochocientos. — Todos los testimonios relacionados los he tenido a la vista para este acto, y con nota del mismo los paso a la nueva Sociedad, doy fe. — De los certificados agregados a la presente resulta que la Sociedad transmitente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que los bienes deslindados, cuyo dominio consta, no reconoce embargo, locación, hipoteca ni otro derecho real, no adeudando Contribución Directa hasta fin del año en curso, así como tampoco otros impuestos ni afirmados. — Todos los inmuebles que se han descripto y que se aportan en este acto a la nueva Sociedad, se encuentran ocupados por la explotación comercial. — Artículo Quinto: Las cuotas de capital podrán ser cedidas libremente entre los socios, no así a terceros ajenos a la Sociedad, sobre quien los socios tendrán preferencia, los cuales deberán ejercer ese derecho, dentro de los quince días de haberles sido notificada fehacientemente tal decisión. — De no interesarse los socios por las cuotas ofrecidas, éstas podrán ser cedidas a terceros extraños, requiriéndose para ello los votos establecidos en el artículo doce de la ley once mil doscientos cuarenta y cinco. — Artículo sexto: La administración, representación y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los señores don Francisco de Paula Burgos y don Atilio Romualdo Fernández, indistintamente, quienes tendrán las facultades y obligaciones de gerentes. — Es bien entendido que la firma social no podrá ser comprometida en ningún acto extraño a la Sociedad, ni para asuntos particulares de los socios, a quienes les queda absolutamente prohibido prestar fianzas de esa naturaleza. — Queda prohibido también a los socios, emprender negocios de naturaleza similar a los de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes indistintamente. — Los socios gerentes están habilitados entre otras cosas para: comprar, vender, ceder, gravar, hipotecar por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, semovientes, darlos en arrendamiento, proceder a su desalojo, cancelar hipotecas y realizar sobre los mismos cualquier operación de crédito con garantía real o prendaria, adquirir toda clase de mercaderías, materias primas y maquinarias y sus accesorios y repuestos, cobrar o pagar toda clase de cuentas o deudas, otorgando o exigiendo recibos o cartas de pago, abrir o cancelar cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero en efectivo o documentos en cualquier naturaleza, girar sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, endosar documentos, solicitar o cancelar créditos bancarios, operaciones éstas que podrán realizar con cualquier institución bancaria nacional, extranjera, oficial o privada, provincial o municipal, en sus casas centrales o en sus sucursales o agencias, entre otros, y en especial, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, podrán además representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas o entidades privadas, nacionales, provinciales, y municipales o extranjeras, con la más amplia facultad para suscribir toda clase de documentos, estar en juicio como demandante o demandado ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo contestar demandas, producir informaciones, renunciar a derechos o prescripciones adquiridas y en general realizar todos aquellos actos, que sin hallarse expresamente determinados en el presente, sean necesarios al objeto social. — También podrán otorgarse poderes generales o especiales, restringirlos y cancelarlos, tomar y despedir personal y representar a la Sociedad ante todas sociedades. — Se deja expresamente aclarado, que la presente enunciación no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Los nombramientos, renuncias, remociones o cambios de gerentes, deben ser aprobados por mayoría absoluta de votos, computados sobre el capital. — Los socios gerentes, en la oportunidad que lo creyeran conveniente, pueden hacer renuncia de su cargo específico en la dirección de la sociedad, para acogerse a los beneficios de las leyes de jubilaciones en vigor, quedando de esta manera desvinculados de la administración de la sociedad, y permanecerán en ella como simple aportadores de capital. — En este caso el gerente renunciante, tendrá derecho a nombrar al reemplazante, cuyo nombramiento recaerá siempre, entre uno de los demás socios. — Esta eventualidad se formalizará por acta, la que se protocolizará, a los efectos consiguientes. — Los socios greentes retirarán mensualemnte las sumas de dinero que se fijarán por acta, debiendo en el mismo acto determinarse la imputación de dichos retiros. — También se procederá en igual forma con el señor don Manuel Alvarez, en su calidad de Director de obras, fijándose también por acta, la suma a retirar mensualmente, con cargo a su cuenta particular. — Artículo séptimo: Las resoluciones sobre aprobación de balances, distribución de utilidades, asuntos administrativos de importancia, etc., serán tomados por simple mayoría de votos, computados sobre el capital, salvo los casos especialmente reglados por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se citarán a las reuniones de socios, en forma fehaciente, con una anticipación de cinco días a la fecha fijada, dejando constancia de las resoluciones en un libro de actas rubricado, que se llevará a tal efecto. — Artículo octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio transcurrido, sin perjuicio de los balances parciales de resultados o simplemente de comprobación que los socios puedan ordenar cuando lo crean conveniente, todo lo cual resultará de una contabilidad que deberá llevarse con las normas legales y prescripciones de la técnica contable sobre la materia. La ganancia realizada y líquida, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que se cesará cuando dicha reserva alcance al diez por ciento del capital social, y las reservas facultativas que se estimen conveniente crear, se distribuirá entre los socios en la proporción del diez y seis por ciento para cada uno de los socios, don Francisco de Paula Burgos y don Atilio Romualdo Fernández, el diez y seis por ciento al socio señor don Manuel Alvarez, y el remanente en forma proporcional al capital aportado por cada socio. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por todos los socios a prorrata del capital aportado por cada uno. Queda entendido que el socio señor don Manuel Alvarez, sólo tiene derecho a las utilidades que devengue la explotación de la Sociedad, no así cuando tales beneficios o parte de ellos, sean productos de la enajenación o transformación del activo fijo. Tampoco se le hará cargo por las pérdidas que se produzcan por tales operaciones. — Artículo Noveno: Si el balance general de cualquier ejercicio económico arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, salvo resolución emitida por mayoría de votos, computada sobre el capital. Serán liquidadores de la Sociedad los socios gerentes, los que deberán reglar su cometido a lo dispuesto en el Código de Comercio y leyes concordantes. — Artículo Décimo: Los socios don Francisco de Paula Burgos, don Atilio Romualdo Fernández, doña María de las Nieves Pérez de Burgos, doña Dolores Sobrina de Fernández, y doña Natividad Teresa Burgos, ex integrantes de la Sociedad "Burgos Fernández & Cía.", en comandita, se reservan expresamente todos los derechos sobre el valor "llave", marcas y valores que pudieran resultar en el caso eventual del revalúo de bienes del activo, que pudiera sobrevenir por enajenación de la empresa, por disolución o liquidación de la misma. El derecho del socio don Manuel Alvarez, en los casos señalados, no puede exceder de su aporte de capital, de su cuenta particular si la hubiere, y de la proporción sobre reservas sin computar las técnicas o afectadas a fondos amortizantes, creadas desde su ingreso hasta su retiro. — Artículo Undécimo: Si durante la vigencia del contrato de Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, deberá practicarse a la fecha del deceso o incapacidad, un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, para dejar establecido el haber del socio fallecido o incapacitado, siguiendo para ello las normas que se señalen en el artículo doce de este contrato. Si el socio fallecido o incapacitado, fuera cualquiera de los señores don Francisco de Paula Burgos, don Atilio Romualdo Fernández, doña María de las Nieves Pérez de Burgos, doña Dolores Sobrina de Fernández o doña Natividad Teresa Burgos, sus herederos o representantes legales tendrán para sí exclusivamente, el derecho de ejercitar cualquiera de las dos opciones siguientes: a) Continuar en la Sociedad con el mismo capital que tenía el socio causante o incapacitado, unificando legalmente la representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad, derecho que deberán ejercitar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad con las mismas obligaciones y beneficios del causante. — b) Pedir el retiro de la Sociedad y por consecuencia, la devolución del haber que pudiera de acuerdo al referido Balance General, en cuyo caso este haber les será reintegrado por los socios supérstites en cuatro cuotas semestrales, con más los intereses sobre los saldos, del ocho por ciento anual. Si el socio fallecido o incapacitado fuera el señor don Manuel Alvarez, los socios supérstites, se reservan para sí, exclusivamente el derecho de optar por: a) Admitir en la Sociedad a los herederos o representantes legales del socio don Manuel Alvarez, los que a ese efecto deberán unificar la representación en una sola persona, a la que no podrá conferírsele otro derecho, funciones o retribuciones que las conferidas por este contrato a su antecesor o b) Adjudicarse la cuota parte de capital que poseía el señor don Manuel Alvarez, a prorrata de sus respectivas cuotas sociales, reconociento a favor de los herederos o representantes legales de dicho socio, el haber que por todo concepto le hubiera correspondido de acuerdo al Balance General a que se refiere esta disposición el cual, le será reintegrado en el tiempo y forma indicado más arriba. La decisión de los socios supérstites, deberá ser también comunicada dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad. Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, sus herederos o representantes legales tendrán derecho, en el caso de optar por la circunstancia "a", del art. undécimo de este contrato, y mientras continúe esta Sociedad, a que la retribución del diez y seis por ciento, que tienen por su cargo de gerentes continúe siendo liquidada a favor de tales herederos. — Artículo Duodécimo: Tanto en el caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de la Sociedad, el Balance General a que se refiere el artículo undécimo, se confeccionará dentro de las siguientes normas: Disponibilidades por los saldos que arrojen en la contabilidad las respectivas cuentas. Bienes de cambio: Se computará los bienes comprendidos en cada rubro, por su costo. Bienes de uso: Se computarán los bienes comprendidos en cada cuenta por sus valores de origen, es decir sin considerar las amortizaciones salvo inmuebles, que se tomará al valor más alto entre el valor de libros y la valuación fiscal, para el pago del impuesto inmobiliario. Bienes Inmateriales: Sólo se computará el valor contable para las cuentas "Marcas y Patentes" y "llave del negocio" si es que tuvieran representación en la contabilidad, no admitiéndose, bajo ningún concepto, ajustes algunos ni creación de valores por esos conceptos. Los demás rubros del activo, se tomarán por sus valores de libros, a la fecha del Balance General. En cuanto al pasivo, deberá formar parte del Balance, todas las exigibilidades, previsiones para impuestos y cargas sociales, y previsiones para hacer frente a las indemnizaciones y despidos del personal, regidos por la ley once mil setecientos veintinueve y de otra naturaleza en virtud de una responsabilidad legal hacia terceros. El valor unitario de cada cuota social, resultará pues, de dividir el patrimonio neto o superávit patrimonial, por el número de cuotas de capital integradas. — Artículo Décimo Tercero: Se conviene que por mayoría de votos computados sobre el capital, esta Sociedad, cuando lo crea oportuno, podrá convertirse en Sociedad "en comandita por acciones", o en "sociedad anónima". — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente, será resuelto por árbitros amigables componedores designados a tal efecto, uno por cada socio, los que en caso de divergencia podrán designar un único árbitro cuyo fallo será inapelable. Bajo los artículos que anteceden dejan así constituído el presente contrato social, solicitándome los comparecientes expida testimonio, a sus efectos legales. Leída y ratificada, firman con los testigos del acto, don Camilo Bendoiro y don Ramón Peña, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Y yo, el autorizante, dejo constancia que los comparecientes justifican su identidad con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, don Francisco de Paula Burgos, número ochocientos treintidós mil ochocientos treinta; don Atilio Romualdo Fernández, número ochocientos noventiún mil quinientos cuarenticuatro; doña María de las Nieves Pérez de Burgos, número un millón ochocientos noventiséis mil doscientos setentidós; Dolores Sobrina de Fernández, número dos millones novecientos ochenticinco mil novecientos; y doña Natividad Teresa Burgos, número dos millones setecientos cuarentiún mil treinta y cinco, y don Manuel Alvarez, número seiscientos setentinueve mil doscientos ochenticuatro. — Leída y ratificada nuevamente, así la otorgan y firman. — F. Burgos. — A. R. Fernández. — María de las Nieves de Burgos. — D. Sobrina F. — Natividad T. Burgos. — Manuel Alvarez. — Camilo Bendoiro. — Ramón Peña. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número doscientos noventa y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para "Burgos, Fernández & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, de la Serie O., números ochocientos treinta y tres mil quinientos once, al ochocientos treinta y tres mil quinientos veinte, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: de, novecientos, públicos, convenio, Morón, Centenera, novecientos, seiscientos, créditos, formalizará, especialmente, don, este. Entre líneas: que, Vale. Testado: sí, No vale. — S. Darío Laurencena. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 580.— e.28|6-Nº 10.930-v.28|6|56

TUYAVION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Iggam, Sociedad Anónima Industrial, representada por su subgerente general don Carlos Alberto Morgan, con domicilio en la calle Defensa un mil doscientos veinte de esta Capital, y el señor Rafael Gustavo Haardt, de nacionalidad belga, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle cuatrocientos sesenta y dos también de Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de TUYAVION, S. R. L. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotrae el persente contrato, pudiéndose prorrogar a su vencimiento por un período igual o por el que las partes convengan — Tercero: El domicilio actual de la sociedad es en esta Capital, calle Lavalle un mil quinientos cuarenta y seis segundo F, pudiendo cambiar el mismo en cualquier momento, así como establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una pudiendo ser aumentada de común acuerdo entre los socios. — Quinta: Iggam, Sociedad Anónima Industrial, suscribe trescientas noventa y cinco cuotas de acuerdo con el balance de transferencia al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis firmado por las partes y que se adjunta al presente formando parte del mismo y el señor Rafael Gustavo Haardt, suscribe las cinco restantes que integran en este acto en efectivo. — Sexta: El objeto de la sociedad consiste en explotar toda actividad de transporte aéreo remunerada, taxi aéreo, prestada sin regularidad ni sujeción a horario, dentro y fuera del país. — Séptima: Ambos socios podrán dedicarse a toda otra clase de actividades comerciales. — Octava: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un gerente que será designado por los socios por mayoría de capital. — El gerente tendrá el uso de la firma social, pero no podrá comprometer a la sociedad en fianzas ni garantías por terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Novena: El mandato para administrar comprende todos los actos y obligaciones inherentes a la realización del objeto social, teniendo capacidad jurídica para efectuar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter taxativo; cobrar y percibir las sumas adeudadas a la sociedad; descontar, girar, aceptar, endosar, avalar cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro papel de comercio; otorgar y suscribir documentos privados y públicos; deducir y contestar acciones judiciales; otorgar y reservar poderes; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, etc., muebles, inmuebles, derechos, acciones y toda clase de bienes; hacer gestiones ante cualquier Banco oficial o privado, representar plenamente a la sociedad ante cualquier autoridad pública, y realizar toda otra actividad necesaria para el giro social. — Décima: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por el Código de Comercio y aquellos que sean necesarios para la registración contable; las resoluciones sociales, incluso las señaladas en el art. diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se asentarán en el libro de actas, previsto por la ley. — Décimo Primera: Anualmente el día treinta de septiembre se formularán balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que arroje este balance, se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y los porcentajes que acordaron los socios para reserva y capitalización. El excedente de las utilidades se distribuirá en proporción al capital suscripto por los socios; las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma forma. — En caso de no haber oposición al balance, dentro de los sesenta días subsiguientes a su realización, éste se considerará aceptado por los socios. — Décimo Segunda: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o la incapacidad del señor Rafael Gustavo Haardt, Iggam, Sociedad Anónima Industrial, podrá por su propia decisión optar entre disolver la sociedad o incorporar a los herederos a la sociedad, previa unificación de la personería. En caso que Iggam, Sociedad Anónima Industrial, se disolviera se considerará disuelta la sociedad. — Décimo Tercera: Cuando deba procederse a la disolución del presente contrato, ya sea por resolución, rescisión, término del mismo, etc., se procederá de inmediato a realizar el activo de la sociedad y distribuirlo entre los socios en las proporciones correspondientes. — Décimo Cuarta: Toda duda, dificultad o divergencia que se produjera entre los socios, serán dirimidas por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán un tercero para caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — A los efectos de una eventual demanda por constitución del tribunal arbitral, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilio en los lugares establecidos al comienzo del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: C. A. Morgan. — R. Haardt.

Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 136.— e.28|6-Nº 11.064-v.28|6|56

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIAL LA MADRILEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Los señores Reinaldo Esnaola, José Luis Rizzieri Portaneri, Raúl Cuaradeghini, argentino, casado y Osvaldo Marino Gabiati, argentino, casado, do-

micilliados en la calle Sarmiento 1834, piso 1º, Capital, expresan: A) Que los señores Reinaldo Esnaola y José Luis Rizzieri Portaneri, son los únicos socios de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIAL "LA MADRILEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 112 000 m|n., que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1882, al folio 434 del libro 25 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., en tal carácter y con efecto al 1º de mayo de 1956, prorrogan el término de la sociedad por veinte años. B) Los señores Reinaldo Esnaola y José Luis Rizzieri Portaneri, titular cada uno de ellos de 560 cuotas de pesos 100.— m|n. cada una, equivalentes a $ 56.000.— m|n., prestándose conformidades recíprocas, las ceden, venden y transfieren libres de todo gravamen con efecto al 1º de mayo de 1956, por partes iguales a los señores Raúl Cuaradeghini y Osvaldo Marino Gabiati, a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelación. Esta venta se efectúa por la suma total de dos mil pesos m|n. C) los señores Raúl Cuaradeghin. y Osvaldo Marino Gabiati, resuelven ampliar el capital de la sociedad a la suma de trescientos mil pesos m|n. y ratificar todas las disposiciones del contrato social, con excepción de las que conservando su misma numeración se modifican a continuación: Cláusula Primera: Se modifica únicamente el domicilio legal que se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento 1834, piso 1º. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: por cada uno de los señores Raúl Cuaradeghini y Osvaldo Marino Gabiati, un mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Cláusula Quinta: Se suprime el párrafo in fine de esta cláusula, debiendo entenderse en su lugar que, de común acuerdo los socios y en nombre de la sociedad podrán garantizar, avalar o prestar cualquier fianza que los mismos resuelvan. Cláusula Undécima: Se ratifica y se designa Gerentes a los señores Raúl Cuaradeghini y Osvaldo Marino Gabiati. Se firma este único ejemplar en un sello de m$n. 3 Nº 1207152, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 29 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado: Osvaldo Marino Gabiati. — Reinaldo Esnaola. — Raúl Cuaradeghin. — José Luis N Portaneri. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. Guillermo Mansilla, secretario.

$ 68.— e.28|6-Nº 11.091-v.28|6|56

BERGI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1956, en re los señores Leiwi Guiser, La Cautiva 526; Israel Jeremías Rosenfeld, Thames 1310; Jacobo Kofkie, Tosenfeld, J. Alvarez 912 y Enrique Rosenfeld, Thames 1310, integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo el rubro de: "BERGI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1955, bajo el Nº 3.080, folio 137, del libro 23 de sociedades de responsabilidad limitada, han dispuesto modificar el artículo quinto del contrato social, el que en adelante será como sigue. "Se designan socios gerentes a los señores Leiwi Guiser y Jacobo K. Rosenfeld y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Leiwi Guiser y|o Jacobo K. Rosenfeld, conjuntamente con cualesquiera de los señores Israel J. Rosenfeld y Enrique Rosenfeld". — Queda entonces modificado el art. 5º en la forma preindicada, firmándose esta modificación en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, a 8 días de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32 — e.28|6-Nº 11.058-v.28|6|56

CASA LEICAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Juan Felipe Leidi, argentino, casado, Marcelino Candendo, español, casado, ambos domiciliados en calle Bacacay 2559 de esta Ciudad, Bernardo Gruberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 6595 de esta Ciudad y Hary Klein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Yerbal 2539 de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como componentes y únicos socios de la razón social "CASA LEICAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintiuno de octubre de 1955, bajo el número dos mil setecientos ochenta y tres, al folio noventa y dos del libro veinte y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas y modificación, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de marzo de 1956, bajo el número cuatrocientos diez y seis, al folio doscientos sesenta y siete del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Los señores Juan Felipe Leidi y Marcelino Candendo venden, ceden y transfieren a los señores Bernardo Gruberg y Hary Klein, respectivamente, las cincuenta cuotas de capital, de valor de mil pesos moneda nacional cada una, que entre ambos tienen en la mencionada sociedad "Casa Leican-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El precio convenido por esta cesión y transferencia es la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo pago realizan en este acto los señores Bernardo Gruberg y Hary Klein a los señores Juan Felipe Leidi y Marcelino Candendo y sirviendo el presente de más formal recibo y carta de pago. — Tercero: Que los cedentes señores Juan Felipe Leidi y Marcelino Candendo renuncian expresamente y en forma irrevocable a cualquier derecho que por todo concepto pudiera corresponderles en la sociedad "Casa Leican-Sociedad de Responsabilidad Limitada", como así de los movimientos anteriores y|o posteriores a la fecha, de la sociedad; como así que la sociedad, en su nueva constitución, se hace cargo de los gravámenes que por cualquier concepto correspondiere abonar originados en actos anteriores y|o posteriores a la fecha del presente. — Cuarto: Los señores Bernardo Gruberg y Hary Klein, que se adjudican cada uno veinticinco cuotas de las que por este acto compran y se les transfieron, continúan con los negocios de la sociedad "Casa Leican - Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con las estipulaciones de los contratos antes mencionados e inscriptos en el Registro Público de Comercio, con la única y siguiente modificación: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales anuales, una vez deducido de ellos el porcentaje para fondo de reserva legal, por las disposiciones de las leyes vigentes o que se dicten más adelante, se distribuirá entre los socios señores Bernardo Gruberg y Hary Klein el cincuenta por ciento a cada uno de ellos y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Juan F. Leidi. — B. Gruberg. — Marcelino Candendo. — H. Klein. — Sobre raspado "pago, proporción se". Vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 84.— e.28|6-Nº 11.090-v.28|6|56

BELBOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha treinta de abril del corriente año, y con la conformidad de todos sus socios, la razón social "BELBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha procedido a aumentar su Capital Social a la suma de Trescientos mil pesos m|nacional, compuesta por seiscientas cuotas de quinientos pesos m|nacional cada una, remitiéndose con efecto retroactivo al día treinta de abril p. pasado los derechos y obligaciones que de este aumento de capital emergen, y distribuyéndose su integración entre sus seis socios, sin que se modifique ninguna cláusula del contrato social.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 20.— e.28|6-Nº 11.104-v.28|6|56

SHIMAZU Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1956, entre los señores Shigekazu Shimazu, Katsuji Inouye, Daizaburo Suematsu, Julio Hubmann, Angel Julio Sales y Benigno Félix Cedrón, por una parte, en su carácter de únicos componentes de "SHIMAZU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del 2 de febrero de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de marzo de 1949 al número 153, folio 370 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha 30 de mayo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1950 bajo el número 1475, al folio 20 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificado nuevamente el 30 de mayo de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1953 bajo el número 818, al folio 260 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte los señores Isamu Tanabe, japonés, domiciliado en Carlos Pellegrini 505, Burzaco (Provincia de Buenos Aires); Rodolfo Minoru Hakoishi, argentino, domiciliado en Ituzaingó 634, Capital Federal; y Hiroshi Isawa, japonés, domiciliado en Tellier 525, Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: a) El señor Julio Hubmann, con anuencia de sus restantes socios, cede y transfiere al socio Shigekazu Shimazu, sus cinco cuotas, por el valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe ha recibido en efectivo del adquirente, otorgándole en consecuencia carta de pago y subrogándolo en su mismo lugar y grado en la sociedad desde la fecha, aceptando el señor Shigekazu Shimazu la cesión en los términos referidos. — b) Los señores Isamu Tanabe, Rodolfo Minoru Hakoishi y Hiroshi Isawa, se incorporan a la sociedad en carácter de socios, con los aportes que se especifican más adelante, declarando conocer los contratos sociales y modificaciones que se han mencionado precedentemente, y aceptar además las obligaciones emergentes de los mismos. Los socios anteriores aceptan la incorporación mencionada. — c) Habiendo quedado la sociedad, en virtud de la cesión referida en el punto a), y la incorporación referida en el punto b), integrada ahora por los señores Shigekazu Shimazu, Katsuji Inouye, Isamu Tanabe, Angel Julio Sales, Daizaburo Suematsu, Rodolfo Minoru Hakoishi, Hiroshi Isawa y Benigno Félix Cedrón, éstos, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad, resuelven aumentar el capital de la misma y modificar el contrato social en la forma siguiente: Artículo Primero. - Constitución de la Sociedad: Los arriba nombrados declaran constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y aceptan someterse en un todo a la Ley 11.645, a lo convenido en el presente contrato o posteriormente por actos jurídicos, públicos o privados, relativos a esta misma sociedad, y a lo resuelto válidamente por la voluntad social. — Artículo Segundo. - Nombre, domicilio y objeto: La sociedad se denominará "Shimazu y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Hipólito Irigoyen 615, piso 9º, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales por cuenta propia y|o de terceros, sin otra limitación que la emergente de las disposiciones legales que reglamenten en general o especial el ejercicio de la respectiva actividad comercial. Especialmente, se dedicará a la compra-venta de toda clase de mercaderías de producción nacional o importadas, a la importación y exportación de las mismas, todo ello por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, pudiendo a este último efecto aceptar y ejercer representaciones y mandatos sin limitación alguna. — Artículo Tercero. - Duración de la Sociedad: La sociedad durará diez años desde que se inscriba este contrato en el Registro Público de Comercio, no pudiendo ninguno de los socios durante el transcurso de los primeros cinco años separarse de la sociedad ni retirar sus aportes, salvo con la conformidad de todos los socios restantes. Pero transcurrido dicho plazo de cinco años, podrán desvincularse de la sociedad mediante preaviso por telegrama colacionado a los demás socios con anticipación de seis meses. En tal caso los socios restantes podrán optar por cualesquiera de los procedimientos señalados en los apartados b) y c) del artículo 8º — Artículo Cuarto. - Capital social: El capital social es de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, suscripto y aportado en su totalidad por los socios en bienes, instalaciones, muebles y útiles y mercaderías, según el inventario que firman por separado y que forma parte de este contrato, y se divide en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en esta proporción: Shigekazu Shimazu, seiscientas sesenta cuotas; Katsuji Inouye, ciento cincuenta cuotas; Isamu Tanabe, cien cuotas; Daizaburo Suematsu, cien cuotas; Angel Julio Sales, cien cuotas; Rodolfo Minoru Hakoishi, cuarenta cuotas; Hiroshi Isawa, treinta cuotas; y Benigno Félix Cedrón, veinte cuotas. Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin la aprobación unánime de los socios. — Artículo Quinto. - Administración de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad [illegible] de los socios Shigekazu Shimazu, Katsuji Inouye, Isamu Tanabe, Angel Julio Sales y Daizaburo Suematsu, que la ejercerán en el carácter de Gerentes, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y artículos 608 y 432 del Código de Comercio. Los socios Shigekazu Shimazu y Katsuji Inouye podrán actuar individualmente, obligando la firma de uno cualquiera de ellos a la sociedad; pero los socios Isamu Tanabe, Angel Julio Sales y Daizaburo Suematsu, sólo obligarán a la sociedad cuando firmen dos de ellos conjuntamente. La firma social se usará seguida de la firma individual de los socios Gerentes, que tienen las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Artículo Sexto. - Asambleas, balances y distribución de utilidades: El ejercicio coincidirá con el año calendario, y anualmente al finalizar, se practicará el balance general. Se apartará de las utilidades líquidas, la "Reserva Legal" y el remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen, será distribuído y soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. Los beneficios se abonarán a los socios, cuando así lo resuelva la mayoría del capital. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días de la terminación del ejercicio comercial. Las resoluciones de la sociedad se adoptarán por mayoría del capital, entendiéndose por tal la mitad más una de las cuotas, debiendo asentarse dichas resoluciones en un libro de actas que suscribirán los socios presentes. — Artículo Séptimo. - Cuestiones sociales: Las diferencias que se susciten entre los socios, que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la Ley 11.645 o en el Código de Comercio, serán resueltas por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios de común acuerdo. En caso de no haber acuerdo, queda designado desde ya el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo del árbitro es inapelable. — Artículo Octavo. - Disolución y liquidación de la Sociedad: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar por: a) La incorporación a la sociedad, de los sucesores del ex socio, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad, los demás socios pueden adquirir el haber de [illegible] en la forma establecida en el apartado b) o liquidar la sociedad; b) El reembolso a los sucesores del ex socio de lo que le correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de los diez días de resuelta la opción, abonándose la cantidad que resulte, en cuatro cuotas semestrales, con un interés del 7 o|o anual; c) La disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los socio existentes dispusieran por mayoría de votos. — De conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — S. Shimazu. — K. Inouye. — I. Tanabe. — D. Suematsu. — A. J. Sales. — M. R. Hakoishi. — H. Isawa. — F. Cedrón. — Julio Hubmann.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 196.— e.28|6-Nº 11.088-v.28|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO FELIPE D'AMICO o PEDRO D'AMICO.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.603-v 12|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MASSARO.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.581-v.12|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLALBA BALZA y doña DOMINGA PONTHIEU.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.762-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIRARCHI.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.756-v.12|7|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL PELAEZ de REPETTO.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.593-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de don RICARDO CONTI.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80 — e.28|6-Nº 12.594-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX JAITMAN o ZELIG JAITMAN.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.723-v.12|7|56

Núm. 4

El Juez en lo Civil de la Capital, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO o JUDAS DAN.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.634-v.12|7|56

Núm. 5

El doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ADROGUE.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.596-v.12|7|56

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 6, cita y emplaza por cinco días a don AGUSTIN BASSO para que comparezca a estar en juicio en los autos "Jacinta Antonia Flores de Basso contra Agustín Basso, sobre

"divorcio y separación de bienes", que tramitan por ante la Secretaría Nº 17, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.614-v.4|7|56

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días que ha sido abierto el Concurso Civil de doña MAY LUISA WAHNISH, habiéndose designado síndico al doctor Colomiro Ledesma, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740, 7º piso "D", a quien los acreedores presentarán el justificativo de sus créditos dentro de treinta días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.622-v.4|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONINI DE BONANNO.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.665-v.12|7|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROPERO o ANTONIO ROPERO CALONGE.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.695-v.12|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, por ante la secretaría Nº 36 del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por el término de una vez por mes durante seis, a don SIEGFRIED KOCHMANN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña María Heunel de Kochmann, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 12.— e.28|6-Nº 12.662-v.28|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor J. A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza a don JONES RODRIGUEZ ESTEVEZ por el término de cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Dolores López Rivero de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.661-v.4|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ANNA MAGDALENA REINAUDO de VACOTTO o ANA o ANITA RINAUDO de VACOTTO. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.613-v.12|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RADEGUNDA BARES de ESCASANY. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.708-v.12|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA NICORA de SCHIAPELLI. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.692-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANA JESUS RACHOULET de FOURQUET. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.767-v.12|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, del doctor N. C. Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ORTENZI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.707-v.12|7|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita y emplaza a don BRUNO HELLBARDT, una vez por mes, durante seis meses, para que se presente a estar a derecho en los autos: "Hellbardt Bruno, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, junio 23 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 12.— e.28|6-Nº 12.688-v.28|6|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNTA ROSA PENNA de ZAGLIO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.645-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CAMPO o CAMPOS. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.631-v.12|7|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bungue Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GUMERSINDO ISIDORO PUENTE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.768-v.12|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de LESLIE COOPER. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.759-v.12|7|56

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCIACALUGA. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.642-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA FELIPA VILLAFAÑE de LASTRA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.595-v.12|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 2

El Juez Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IDA EMILIA ADAMOLI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.668-v.4|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELENA MARIA PERFETTI. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.621-v.4|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GONZALEZ de PRANTERA. — Buenos Aires, marzo de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.741-v.4|7|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMETINA ALVAREZ de SOTELO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.656-v.4|7|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Oscar A. E. Serantes Peña a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA LAMARQUE de IGUAIN. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.644 v.4|7|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días, a don JOSE A. CARNEVALE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Casa Simón s|cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 36.— e.28|6-Nº 12.751-v.2|7|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA BEZARES. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.689-v.4|7|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CERRO y doña VICTORINA PAVON de CERRO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.683-v.4|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMIL o EMILIO OESTREICHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.754-v.4|7|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEANDRA GIMENEZ CUERVA de GARCIA FUENTES. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.635-v.4|7|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de OFELIA POLICH de GHEZAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 80.— e.28|6-Nº 12.650-v.12|7|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita a don DIONISIO DIAZ FARGAS, durante tres días para que dentro de mismo término comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos "Taboada Marcos Gaspar c/Díaz Fargas Dionisio s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.28|6-Nº 12.619-v.2|7|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22 doctor Juan A. Guevara Civit, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULA MARIA ELENA CHAMPALANNE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.740-v.4|7|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ALBERTINA MASINI. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.633-v.4|7|56

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h.), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTELLO de BELLANTAN. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.690-v.4|7|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MONTULL o MONTULL QUEROL. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.750-v.4|7|56

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PROSPERO GRECO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.734-v.4|7|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DESIMONE. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.607-v.4|7|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CAP., Autos Estanislao s/sucesión. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.730-v.4|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz Nº 34, doctor Alberto E. Santamaría, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ALEJANDRO REIG. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Publíquese por cinco días. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.28|6-Nº 12.701-v.4|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "S. FINKELSTEIN HNO. Y CIA., S.R.L. c/ TEXTIL SUR I. & C., S.R.L., s|cobro de pesos" ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Y Vistos... Y Considerando... Por ello fallo admitiendo la demanda interpuesta por don S. Finkelstein Hermano y Cía., S.R.L., y condenando a don Textil Sur I. & C., S.R.L. a pagar al actor dentro del plazo de diez días la suma de nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos con diez cts. m|n. de c|l. con intereses y las costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de la actora doctor Mauricio Flom en la suma de un mil ochocientos pesos m|n. y los del letrado apoderado doctor Isaac Flom en trescientos pesos m|n. c|l. — Notifíquese. — ... Alberto Santa María." — Asimismo se emplaza al representante legal de Textil Sur I. & C., S.R.L. para que dentro del término de diez días a partir de esta publicación comparezca a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes para que lo represente en las futuras actuaciones. — Buenos Aires, junio quince de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 96.— e.28|6-Nº 12.651-v.2|7|56

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por dos días a don RAFAEL CASTEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Mirra, Ernesto c/ Castez, Rafael s/desalojo", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 32.— e.28|6-Nº 12.764-v.29|6|56

Núm. 37

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela, se hace saber por 3 días en autos "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES, S. A. c/CHRASZEZ, JUAN s/ejecutivo" que el martillero Adolfo H. Silvano, procederá al remate sin base y al mejor postor de una balanza "Berkel", modelo V. 12, el 6 de julio, a las 15, en Tucumán 1439. Pago al contado. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 36.— e.28|6-Nº 12.681-v.2|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de abril de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "MATA, NOGUEIRAS Y DACAL", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Francisco Nogueiras y Antonio Dacal. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 12.— e.28|6-Nº 12.719-v.28|6|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 26 de enero de 1956, se ha disuelto la sociedad colectiva "AVANZATO Y GRECCO", cuyo contrato social se halla inscripto con fecha 9 de mayo de 1951, bajo el Nº 428, al folio 426 del libro 54 de contratos privados, que explota los negocios de gomería, electricidad del automóvil y venta de artículos de goma y calzado en Avda. Santa Fe 2700 esq. Anchorena 1391|95, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad colectiva "Avanzato y Recalt" integrada por José Avanzato y Pedro José Recalt. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 16.— e.28|6-Nº 12.705-v.28|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 2 de mayo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "ABAD Y SUAREZ HERMANOS", libre de pasivo. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 12.— e.28|6-Nº 12.677-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de mayo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "FERNANDEZ GONZALEZ TRILLO y COMPAÑIA", libre de todo pasivo. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 12.— e.28|6-Nº 12.676-v.28|6|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Isidoro Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un

día, que por contrato privado de compraventa de fecha 28 de mayo de 1956 y de común acuerdo, Eugenio Ramos vende su quinta parte indivisa que tenía en la Sociedad Mercantil que giraba bajo el rubro de "RAMOS, RODRIGUEZ Y GONZALEZ", con oficinas en la calle Uruguay 228, concerniente a la profesión de martilleros y corredores públicos, a los señores Ramón Rodríguez, Avelino González, Santiago Alvarez y Avelino González hijo, los que se hacen cargo del activo y pasivo existente al 31 de diciembre de 1954, y rescindido ese contrato de fecha 25 de junio de 1953, que fué inscripto con fecha 6 de julio de 1953 en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 20.— e.28|6-Nº 12.597-v.28|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "EFEBE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BRISETT Y CIA., ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Guillermo José Frascoli y Juan Bautista Lazzari, según contrato privado de fecha 16 de agosto de 1955. — Buenos Aires, junio 21 de 1956 — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e.28|6-Nº 12.678-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por un día, que la sociedad colectiva "ALFONSO STELLA E HIJOS", integrada por los señores Alfonso Stella, César Pascual Stella y Osvaldo Luis Stella, ha sido disuelta por instrumento privado del 20 de marzo de 1956, con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Alfonso Stella. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 16.— e.28|6-Nº 12.729-v.28|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría de Armín Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA URSULA VELAZQUEZ DE VITALE, sucesión

Formosa, junio 21 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario

$ 80.— e.28|6-Nº 12.602-v.12|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, hácese saber por dos días en autos: "LA PAPELERA DEL PLATA S. A. contra EZRA Y MOISES TOBAL s| cobro ejecutivo", que el martillero don José María Babase rematará sin base y al contado, el día 26 de junio de 156, a las 15 horas, en el local calle Tucumán 1439, los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Underwoord" Nº 450.975|14; Una máquina de escribir "Royal", Nº H. M. 12-88-2.168.466; Una máquina de calcular eléctrica s|marca ni número visible: Una máquina de calcular eléctrica "M. L. S. Nº 21.710; Una caja de hierro "Buenos Aires" de dos puertas y Un armario metálico de dos puertas Nº 733. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, Junio trece de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.28|6-Nº 11.834-v.29|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 12|6 al 25|6|56.

Judicial. — Por orden del señor Juez en lo Civil doctor Agustín M. Villar, secretaría del escribano Jorge A. Garriga, en los autos "MIRANDA VIUDA DE CORES, JOAQUINA Y CORES, MELCHOR RAMON c|CORES DE TOCCI, CARMEN s| división de condominio" el martillero Vicente P. Cacuri, designado a propuesta de partes, con oficinas en Rivadavia 875, Capital, procederá a rematar la propiedad ubicada en esta Capital calle Zamudio Nº 1774, edificada en lote que mide 8 metros de frente por 49,35 metros de fondo — Edificio antiguo de 2 piezas grandes y una chica y dependencias. — Se entregará libre de ocupantes. — Base $ 80.000.—. Seña 8 %, comisión 3 %. — Remate domingo 15 de julio a las 15,30, en la misma. — Publicación por diez días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.712-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Luis A. Basavilbaso, hace saber por 10 días, que en autos "MUNPEU, EDUARDO y otra c|SFEIR, JORGE, s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Vicente López (Partido): Olivos, calle España número 2395-99 y Mateo Alvarez Nº 2391-96, edificado en el lote 19, manzana 10, que mide 8m81 de frente al S. O., 4m24 en la ochava al O., 13m91 otro frente al N. O., 11m62 costado N. E. y 16m78 al S. E., base de $ 197.400 m|n. — 8% de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.718-v.12|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de 1ra. Instancia, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, hace saber por 5 días que en autos caratulados "ALONSO CUELLO, JERONIMO C. SEMESTRALI, FRANCISCO Y CONGETT DE SEMESTRALI, ANGELA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. Taquini & Cía., subastarán públicamente, el día 8 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, Villa Lourdes, calle Calixto Oyuela s|n. (ahora 155), edificado en lote 17 manzana 14, que mide 8m66 de frente al N. O. por 43m30 de fondo, con base de $ 54.000.— m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio diez y ocho de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 100.— e.28|6-Nº 12.724-v.4|7|56

Solari y Rossi. Judicial. El domingo 8 de julio, 2 casas y un terreno, a saber: 1º) A las 11 hs. Lote Nº 20, Ma. "M", calle Emilio Castro e. Humaitá y Conesa, en Villa Diamante, Partido de Lanús, Pcia. Bs. Aires. Sin mejoras. Cedido en uso gratuito y precario a don Tomás Nicanor Martínez. — Base $ 400.—. Mide: 7,80 m. fte. al S. O. por 38,65 m. de fondo. Sup. 301 22 m. c. — 2º) A las 16 horas: Finca en la Capital, calle California Nº 2644. — Desocupada. Base $ 16.333,33. Mide: 8,66 fte. al N., por 33,77 al O.; 25,98 m. al E., a cuya altura abre un martillo de 4,33 m. de E. a O., por 13,856 m., teniendo su contrafrente, al S. 14,20 m. — 3º) A las 16,30 horas. — Finca en la Capital, calle Santa Magdalena 668. Arrendada a la sociedad Lorenzo Hnos. (en liquidación), a razón de $ 250.— mensuales. — Base: $ 9.333,33. Mide: 10,39 m. fte. al O. por 16,67 m. al N., y 15,73 m. al S. — Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Escrituras ante los escribanos Juan H. Recondo y José C. Alonso. — Orden del Sr. Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría doctor Ranulfo J. González. Juicio: "LORENZO LUIS c|Sucesión de LORENZO ENRIQUE División de condominio". — Informes en secretaría o a los martilleros, Caseros 2844. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 140.— e.28|6-Nº 12.721-v.4|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría doctor Santo S. Faré (h.), sace saber por 10 días que en autos "BOVE, ALFONSO e ICHIÑO ZAMBANO, MERINO, c|ORTIZ YONAS, JOSE REGALADO ANTONIO, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía..., subastarán públicamente, el 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes 14 y 15, manzana "B", cuartel 5º, partido Matanza, midiendo el Nº 14: 26 mts. frente al N. O. 26m132 al S. E., 71m357 al N. E. y 74 mts. al S. O. y el Nº 15: 30 mts. frente al N. O., 30m153 al S E., 68m351 al S. E. y 71m377 al S. O. Base en block: $ 40.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.717-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos "ALONSO, JOSE c| FARFALLINI, ALFONSO ORLANDO, s|cobro, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.". subastarán públicamente el día 12 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Arregui 4269-71, edificado en lote "N", manzana 29, que es parte de fracción B dos, parte a su vez, de fracción "B", midiendo 10m02 de frente al S. E., 30m21 costado S. O., 10m05 al N. O., y 30m34 al N. E., base $ 115.000 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.716-v.12|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por 5 días que en autos "MARTINEZ, COSME, SOSA DE VICENTE, ANGELA, ISETTA MARIA LUISA JOSEFINA e ISETTA MARIA JOSEFA, c|MENENDEZ, SANTIAGO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 5 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Hipólito Yrigoyen 487-91, edificado en lote Nº 9 de la manzana "A", midiendo 26m31 de frente al S. E., 26m39 al N. O., 44m84 al N. E. y 42m80 al S. O., con base de $ 200.561 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 100.— e.28|6-Nº 12.725-v.4|7|56

Judicial. — En Villa Dr. José María Bosch, partido de General San Martín, edificada en el lote A. manzana 34. Superficie 150.63 m.2, frente a calle Santos Vega y Avenida 6 de Septiembre. Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, en autos: "GARCIA GARCIA AQUILINO c|DI BATISTA NICOLAS, s|cobro hipotecario", el sábado 14 de julio de 1956, a las 15 horas, en la misma. — Base $ m|n. 95.309.— al contado. — Seña 8%. — Comisión 3 %. — Martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696. — T. E. 40-6774. — Publíquese, 5 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.733-v.4|7|56

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por tres días que en los autos: "GARCIA EMILIO contra MAGDALENA PLATINE Vda. de HIDALGO sobre ejecución prendaria", el martillero Olegario Tempone, rematará, el día 14 de julio de 1956, a las 10 horas, en Melincué 2900, una balanza semiautomática, marca "Nativa", modelo "T" Nº 729; la que se exhibe en la calle Melincué 2900. — Base $ 1.590 al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Bartolemé E. Lastreto, secretario.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.748-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos: "MAC CALL JUAN c| CASA JOSE s|cobro hipotecario" ha sido designado el martillero Marco A. Cigorraga para que venda en pública subasta un lote de terreno ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Alvarado, Miramar, calle 30 entre A. y y calle 7, parte de los lotes 7 y 10, Solar B, Manzana E, Sección 6ª, que lleva el número 10b y mide: 10 metros de frente por 33,30 metros de fondo. — Superficie 333 metros cuadrados. — Base de venta: $ 12.600 m|n. al contado. — Remataré 4 de julio, a las 15 horas, en Tucumán 1438, Capital. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 100.— e.28|6-Nº 12.766-v.4|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael Demaría, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que el martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el jueves 12 de julio a las 15 y 30 horas en el local de ventas del B. H. N., Balcarce 125, una finca ocupada, de porch, tres hab., baño y cocina, edificada en el lote 20 de la manzana C, que mide 12,31 m. de frente por 18,40 m. de fondo, sup. 226,50 m2., ubicada en San Justo. Ptdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, paraje "Barrio Arca", calle Argentina 3376, entre San Luis y s|nombre. Base $ 45.810,60 m|n., pudiendo el comprador hacerse cargo de la hipoteca del B. H.N. Juicio: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra ROVEDA ROMEO FEDERICO", s|cobro hipotecario. Seña 8 %. comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.28|6-Nº 12.667-v.12|7|56

Por disposición del Doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por dos días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 18 de julio a las 9 y 50 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, una heladera eléctrica marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse modelo ZG-88, madera Nº 716, equipada con la base de m$n. 27.520.— al contado. Comisión 10 %; remate ordonado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. c|FRANCISCO RUSSO, s|ejecución prendaria". Testado "tres" no vale. E|L. "dos", sí vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.691-v.29|6|56

Por disposición de la Juez Doctora María Luisa Anasasi de Walger, secretaría del autorizante, hácese saber por 6 días que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán una propiedad situada en Bernal, Prov. de Buenos Aires, calle Smith 974|76 entre Pinedo y Montevideo, edificada sobre el lote 3 de la manzana D, que mide 8m66 al N.E. por 19m05 de fondo. Base $ 135.125 m|n., el domingo 15 de julio a las 15 y 30 horas en la misma propiedad venta ordenada en los autos "TISCORNIA FRANCISCO contra THIACODIMITRIS DEMETRIO, cobro hipotecario". 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires a 21 de junio de 1956. — Mario Isola. secretario

$ 96.— e.28|6-Nº 12.699-v.5|7|56

Por disposición del Doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 18 de julio de 1956 a las 9 y 45 horas en la calle Defensa 1124, una heladera eléctrica marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse ZC-88 número 626, completamente equipada, con la base de m$n. 22.560.— al contado. Comisión 10 %. exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB Y FIN. c|CARLOS GUILLERMO SABATE, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.684-v.2|7|56

Por disposición del Doctor Luis María Pomes, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 18 de julio a las 9 y 20 horas en Defensa 1124, una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 200-10 Nº 519, con su espátula mágica marca Siam Nº 015, equipada, y una heladera eléctrica marca Siam modelo 66 Nº 3527, equipada con la base de pesos 79.960.— m|n., al contado. Comisión 10 %. Exhibición Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABRAHAM SZULDMAN, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, junio diez y nueve de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.680-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en los autos: "ROCHLITZ NICOLAS c|TERCEIRO JOSE, s|ej. prendaria", el martillero Felipe A. Costa rematará un televisor marca "Sadic", modelo "Tropicana" 3 D. x 21 Nº 2013037 de 53 cm., en Rivadavia 1164, el 18 de julio a las 16 hs. (se exhibe en Pueyrredón 1035). Base $ 22.000. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Ernesto Lavaven, secretario.

$ 36.— e.28|6-Nº 12.685-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, Secretaría Víctor M. Wulich, se hace saber por siete días que en los autos: "PILLIERE, TEODORO c|DONATI, JORGE LUIS, ejecutivo", el martillero Eduardo D. Funes rematará el día 8 de julio a las 15 horas en la calle Alzaga entre De la Peña y Coronel Méndez los lotes designados con los números 8 y 9 y mitad del 7, manzana letra "A", los que tienen las siguientes dimensiones: mitad del lote 7 y lote 8 unidos, 12,99 con frente al Nord-Este por 44 11 m. de fondo, lindando al frente calle Alzaga, por el fondo con los lotes 14 y 12, por el Nord-Oeste con los lotes 10, 12 y 13, y por el Sud-Este con el lote 6. El lote 9 mide Nord-Este 8,66 por 26.79 m. de fondo, y linda: al Nord-Este calle Alzaga, al Nord-Oeste lote 10 y al Sud-Este lote 8, al Sud-Oeste lote 12, todos de su manzana, ubicados en "Villa Barceló". Lanús (Provincia de Buenos Aires). Base $ 9.640.— m|n. Comisión 3 % a cargo del comprador. Seña 8 %. Publíquese siete días.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Víctor M. Wulich, secretario.

$ 196.— e.23|6-Nº 12.620-v.6|7|56

JUDICIAL — El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, hace saber por diez días en los autos caratulados "AMADO ESMORIS EVARISTO, su sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará al contado, al mejor postor, sobre las mismas y en las fechas que se indican, las siguientes fincas ubicadas en esta capital: El domingo 15 de julio próximo a las 15: Fitz Roy 1950, manzana 59, parcela 31, 8.66 m. frente x 43,30 m., 3 habitaciones, comedor, baño, dependencias, base: $ 36.500.—. El domingo 22 de julio a las 15: Juncal 4559, parte lote 24, manzana D., 7.50 m. frente x 40 m., 4 habitac. principales y dependenc. Base: $ 57.600.—. El domingo 29 de julio a las 15: Ruiz Huidobro 1992, lote 4b, manzana 43. 9.10 m. frente x 9.80 m. contrafrente x 10,38 m. lado NE. x 6,98 m., martillo 0,70 m. y 4.40 m. Planta baja c|2 habit., cocina, baño y terraza c|habitación. Base $ 28.400.—. Para todas las ventas: seña 8 % a cuenta de precio, comisión 3 %, escrituras ante escribanos Carlos Falchi y Osvaldo Devoto. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 280.— e.28|6-Nº 12.629-v.12|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

INTERMUN

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora

Perú 556 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias al portador de la Clase "A", lo que representa un valor nominal total de trescientos mil pesos. A efectos del derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas en la suscripción de las acciones indicadas, deberán presentarse por escrito ante la sociedad, dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 72.— e.28|6-Nº 12.731-v.2|7|56

Francisco Gavilán Abella, martillero público, matrícula Nº 2.020, con oficinas en la calle Quevedo 3336, Cap., avisa que la señora Consuelo Vizcaino vende a la señora Angela Josefina Piaggi, su negocio de venta de pan y golosinas, ubicado en la calle GERONIMO CORTES Nº 708. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.749-v.4|7|56

"SOMINAR"

SOCIEDAD MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Av. Belgrano 1670 - Piso 4º (R. 74)

Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 7.500.000.— en acciones preferidas 6 % de dividendo anual acumulativo, tercera emisión, series 68ª a 92ª. Dichas acciones son al portador y de v$n. 100.— cada una. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias, los actuales tenedores de acciones preferidas en circulación, o sea en la relación de una nueva acción de v$n. 100.— por cada v$n. 268.— de acciones preferidas que posean. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio, contra presentación del cupón Nº 2 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Ave-

nida Belgrano Nº 1670, 4º piso, integrando en el mismo acto la primera cuota del 10 %. — El Directorio.

$ 96.— e.28|6-Nº 12.736-v.2|7|56

"SOMINAR"
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. Belgrano 1670 - Piso 4º (R. 74)
Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A"

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 3.254.500.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción), series 24ª a 33ª y 2.645 acciones de la serie 34ª. Estas acciones son al portador, de v$n. 100.— cada una y de características uniformes e idénticos a las de las acciones ordinarias, clase "A", actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción, a la par, los tenedores de acciones ordinarias, clase "A", en proporción a sus tenencias, o sea en relación de una nueva acción de v$n. 100.— por cada v$n. 212.— de acciones que posean. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio, contra la presentación del cupón Nº 2 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, integrando en el mismo acto la primera cuota del 10 %. — El Directorio.

$ 96.— e.28|6-Nº 12.745-v.2|7|56

"SOMINAR"
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. Belgrano 1670 - Piso 4º (R. 74)
Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B"

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del estatuto, ha dispuesto la emisión de v$n. 4.245.500.— en acciones ordinarias, clase "B" (un voto por acción), series 31ª a 44ª y 2.455 acciones de la serie 45ª. Estas acciones son al portador, de v$n. 100.— cada una y de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias, clase "B", actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Tendrán derecho de preferencia en la suscripción, a la par, los tenedores de acciones ordinarias de la clase "B" en proporción a sus tenencias, o sea en la relación de una nueva acción de v$n. 100.— por cada v$n. 212.— de acciones que posean. La preferencia podrá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio, contra presentación del cupon Nº 2 o de los respectivos títulos provisorios al portador, en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, integrando en el mismo acto la primera cuota del 10 %. — El Directorio.

$ 108.— e.28|6-Nº 12.742-v.2|7|56

GEO
Industrial, Comercial, Minera, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas, que se encuentra abierta la suscripción para 4.000 acciones ordinarias al portador, debiendo ejercer el derecho de preferencia, dentro del plazo estatutario. — El Directorio.

$ 16.— e.28|6-Nº 12.769-v.28|6|56

FILMS ITALSUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1956, se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de m$n. 2.000.000, mediante la emisión de las series 11ª a 20ª, representadas por 10.000 acciones ordinarias clase B con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 36.— e.28|6-Nº 12.670-v.2|7|56

ROBERTO BERLINGIERI S. A. C. e I.
Bulnes 2722 Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que todos los días de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, se abonan en Bulnes 2722, los siguientes dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955, a las acciones ordinarias en circulación. En efectivo, 12 o|o contra presentación del cupón Nº 11. — En acciones ordinarias, 18 o|o contra presentación del cupón Nº 12. — El Directorio.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.682-v.2|7|56

ROBERTO BERLINGIERI S. A. C. e I.
Bulnes 2722 Capital

PAGO DE DIVIDENDO PROVISIONAL

Se comunica a los señores accionistas que todos los días de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, se abona en Bulnes 2722, el dividendo provisional a las acciones ordinarias en circulación, correspondiente al ejercicio a cerrarse el 30 de septiembre de 1956, del 15 o|o en efectivo, contra presentación del cupón Nº 13. — El Directorio.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.679-v.2|7|56

KOMFY
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 se pagará desde el día 28 de junio 1956 en las oficinas de la sociedad, calle Gral. Urquiza 2212, Capital. — Buenos Aires, junio 21 de 1956.

$ 36.— e.28|6-Nº 12.696-v.2|7|56

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Agrícola Ganadera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los poseedores de acciones de esta sociedad, que a partir del día 1º de julio se abonará el 15 o|o, importe de la primera cuota del dividendo aprobado por la última asamblea de accionistas y correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 16.— e.28|6-Nº 12.697-v.28|6|56

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio — Sánchez de Bustamante 62-64

Se hace saber que se ha efectuado la emisión de la 8ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. dos millones quinientos mil, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria el 7 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.28|6-Nº 12.698-v.2|7|56

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

En su reunión del 15 de junio del año en curso el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de la serie cuarta de 20.000 acciones ordinarias al portador Clase A de v$n. 100.—.

Los actuales accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia a más tardar el 31 de julio de 1956, abonando al suscribir las acciones no menos del 10 %, y el saldo antes del 30 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.591-v.2|7|56

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Nº 3.912

Se convoca a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 1956, esta Sociedad ha elevado el capital realizado a la suma de: m$n. 3.300.000.— mediante la emisión de las Series 51ª a 66ª, de acciones ordinarias del valor nominal de: m$n. 100. —cada una, o sea un total de: m$n. 800.000.—.

La integración se hará con acciones liberadas correspondientes al dividendo del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

Dicho dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 29 de junio de 1956, en la caja social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, Capital. — Buenos Aires, junio de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.28|6-Nº 12.589-v.2|7|56

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades del Art. 5º de los Estatutos Sociales, ha resuelto emitir la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, en la siguiente manera:

Series 101 a 140 de acciones ordinarias, 1 voto a la par por un total de pesos 4.000.000.— de los cuales $ 750.000.— serán aplicados para el pago del dividendo por el ejercicio 1954 a razón de $ 7,50 por cada acción en circulación y los restantes $ 3.250.000.— se ofrecen en suscripción a los accionistas en proporción de sus tenencias.

Series 141 a 270 de acciones ordinarias, 5 votos a la par por un total de pesos 13.000.000.— de los cuales $ 3.000.000.— serán aplicados para el pago del dividendo por el ejercicio 1955 a razón de $ 30.— por cada acción en circulación y los restantes $ 10.000.000.— se ofrecen en suscripción a los accionistas en proporción de sus tenencias.

Series 271 a 300 de acciones ordinarias, 1 voto a la par por un total de pesos 3.000.000.— que se ofrecen totalmente en suscripción a los accionistas en proporción de sus tenencias.

La integración de las acciones que se suscriban deberá efectuarse en efectivo 10 % por lo menos en el acto de la suscripción y el saldo hasta el 31 de julio de 1956.

Los propietarios de acciones harán uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos hasta quince días contados a partir de la tercera publicación del presente aviso, en la Avenida Rivadavia 2379, mediante la presentación del cupón Nº 1 el que servirá también para el cobro de los dividendos sancionados por los años 1954 y 1955. — El Directorio.

$ 132.— e.28|6-Nº 12.584-v.2|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Mercedes González de Fernández vende a Ricardo Blanco y Fernando Raúl Blanco el negocio de lavadero, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 5881, libre de pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.600-v.4|7|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Stylianos Delijean vende a Anastasio Deligiannis la parte mitad del negocio de venta de golosinas, sito esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 1856, quedando disuelta la sociedad de hecho "S. Deligiani e hijo" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Anastasio Deligiannis. Reclamos de ley en San José 224 y en domicilio de las partes, Honduras 5589, Capital.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.592-v.4|7|56

Aviso al comercio: José Negreira, Oscar Truiol y Bienvenido Nacenta, venden a Santa Lucía S.R.L. (en formación) compuesta por José Negreira, Oscar Truiol, Bienvenido Nacenta, Ramón Martínez Padín, Isaías Molina, Manuel Liñares Vidan, erardo Castroman, David Pérez, José Amado y Enrique Pellon, negocio de restaurante AVDA. SAN JUAN 3564, domicilio partes. Reclamos de ley en el negocio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.604-v.4|7|56

Avisan Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T. E. 48-7416, que los señores Antonio Castellano y María Esther Toloza de De Palo venden al señor Luis Boin su negocio de casa de pensión, sito AYACUCHO Nº 129, piso 5º, Dpto. "A", domicilio de las partes. Reclamos ley nuestra oficina.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.582-v.4|7|56

Berger Hermanos, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alsina 1782, 1º B, avisan que: Pablo Garvich vende a Carlos Amador Blanco y Nicolás Omar Blanco, su negocio en el ramo de estación de servicio-mecánica y venta de nafta, sito en AVENIDA RIVADAVIA número 10424 de Capital Federal. Reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.601-v.4|7|56

Scabbioio & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Galeano Borettini, vende a José Cruces, despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2799, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.760-v.4|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Argentino González vende a José González, Remigio González y Argentino González Vergara, la parte que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica y repartos, sito AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 8400, Capital, tomando los compradores a su cargo todo el activo y pasivo del mismo. Reclamos términos de ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.727-v.4|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que José Tercon y Baldomero Iglesias, venden a Martín René Lantré, José Pereiro y José Calvo, negocio panadería mecánica y repartos, sito AVENIDO LA PLATA 618|20, Capital. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.728-v.4|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rafael Rodríguez, Manuel Domínguez, Juan Ricardo Nieto y Osvaldo Genaro Barreiro venden a Rafael Alonso y Constantino Laurentino Comesaña negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas y por copas sito ALSINA Nº 2099 esquina RINCON. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.735-v.4|7|56

Carlos Jeanes Piñeiro, escribano nacional, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 981, 1er. piso, esc. 108, avisa y hace saber que la sociedad colectiva "Técnica Industrial Haedo, Arrue, Scala y Compañía", que se dedica a proyectar e instalar usinas de vapor, quemadores de petróleo, y otros combustibles, hornos e instalaciones industriales en general, con sede principal en AVDA. BELGRANO número 1964|72 y depósitos en la calle Castro Barros Nº 148, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los mismos domicilios, que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3574, de fecha 24 de noviembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1956, bajo el Nº 278, al folio 140, del Libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Reclamo de ley en las mencionadas oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 120.— e.28|6-Nº 12.702-v.4|7|56

"B"

Avisan: Marcelino Donato Candal, que ha vendido su negocio de frutería, verdulería sito en la calle BOYACA 1922, Cap. Federal al señor Manuel Fabon. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Boyacá 1922, Cap. Federal.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.714-v.4|7|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Amandio Sousa Barros cede a su socio señor Manuel Quián, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle BEAUCHEF Nº 1756, haciéndose cargo el Sr. Manuel Quián de todo el activo y pasivo existente en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.703-v.4|7|56

José Schmidt, domiciliado Carlos Calvo número 618, vende a Gaspar Schmidt con igual domicilio el negocio de taller mecánico, sito calle BALCARCE 1263. Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.

$ 20.— e.28|6-Nº 12.639-v.4|7|56

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano 3376, avisan que por su intermedio, Humberto Bello, Benito Galán y Antonio Castañares venden a Rómulo Molinaro, libre de toda deuda y gravamen su negocio de bar, lunch y casa de comida, sito en la calle BELGRANO 3314|18. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.694-v.4|7|56

Al comercio: A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Shulman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de industria metalúrgica con domicilio comercial y administrativo en BELGRANO número 949, Capital Federal, y planta industrial en Hipólito Yrigoyen 4235, Florida, Prov. de Buenos Aires, vende y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Shulman Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Belgrano Nº 949, Capital Federal. Oposiciones y reclamos en el domicilio de las partes.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.641-v.4|7|56

"C"

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que la señora Marta Edith Quiroga, vende libre de todo gravamen y deudas, a la señora Elisa Cabrini de Pescio, su negocio en el ramo de bazar, sito en la calle CORREA 4608, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.609-v.4|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José María Margalho vende a los señores Rodolfo Manuel Benítez, Juan Catania y Omar Albano Silvestro el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle COSTA RICA Nº 4995|99, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.700-v.4|7|56

"CH"

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano Nº 35, Capital Federal, 38-6904, avisan que los señores Humberto Alvarez, Juan Smolak, y Gaspar Krzes, venden las tres partes que en sociedad tenían en el hotel restaurante, denominado "Libertad", sito en la calle CHACABUCO Nº 466, Capital Federal, a los señores José María Vázquez, José Souto Vázquez, y María García, libre de deuda y gravamen. Domicilio de los vendedores en el mismo negocio. Compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.753-v.4|7|56

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, Catamarca 457, T. E. 97-7275, avisan al comercio que la firma Tenreiro y García, venden a Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "El Cisne" sito en CHARCAS 1601 esquina MONTEVIDEO 1006, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficina.

e.28|6-Nº 11.727-v.4|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 21|6 al 27|6|56.

"D"

El escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, comunica que con su intervención los señores Luis Juan y Alberto Dalmiro Gaeto, domiciliados en la calle Balbastro 1338, venden libre de todo gravamen a los señores José González García, Rodolfo Alberto Quinteros, Ismael Rubén Azcurra y Antonio Bartolozzi, domiciliados en la calle Rondeau 3272 su negocio de café, bar y billares, sito en la calle DIRECTORIO Nº 5100. Reclamos de ley en la escribanía interviniente calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933, piso 3º, esc. 310|11.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.659-v.4|7|56

"E"

Scabbioio & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Rodolfo Bautista Pellegrinelli, vende a Francisco César Debitta, fiambrería y quesería, EL CANO 3155, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.757-v.4|7|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Nicolás Patrisso vende su negocio de cafés, tés y venta de comestibles envasados libre de deudas y gravámenes sito en la calle ESCALADA 2234 a Rita Giménez domicilio partes, y reclamaciones término ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.673-v.4|7|56

"G"

Se hace saber que doña Aurea Martínez de Rodríguez, vende libre de pasivo y de personal a doña Jesusa González el negocio de despacho de pan y helados, de su propiedad, ubicado en la calle GENERAL URQUIZA Nº 728 de esta Capital. Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia Nº 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.618-v.4|7|56

Rodríguez y Viera, martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio, la señora Amalia Dogliani de Pertuzzo, ha vendido su parte mitad indivisa del negocio de casa de modas, sito en la calle GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 1404, Capital, domicilio de las partes a los señores Aniceto Suárez y Rina S. Dogliani de Suárez, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del citado negocio. Por reclamos de ley en nuestras oficinas Lavalle 1672, piso 5º, Dpto. 29, T. E. 40-2007.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.590-v.4|7|56

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ernesto Monti, vende a José Guimil, despensa de comestibles, HEREDIA 401 esquina GIRARDOT 1399, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.755-v.4|7|56

Mundo Comercial, Artusa y Cía., martillero público, Adolfo Francisco Alberio, con oficinas en la calle Carlos Calvo 2131, Cap., T. E. 26-5365 y 8019. Avisa al comercio que los señores Cándido Fernández Pérez y Josefa Fernández de Silva venden al señor Roberto Oscar Scribano, libre de deudas y gravámenes su negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 2131 de esta Capital Federal domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.693-v.4|7|56

"J"

Massa y Vázquez, martilleros y balanceadores, con oficinas en esta capital, Condarco 4611, T. E. 52-9981, avisan: que con su intervención los señores Alfredo Engelberg y Davis Sphan, transfieren en venta libre de toda deuda o gravamen, su negocio de bazar y afines, sito en esta capital JORGE NEWBERY Nº 3645, a los señores Enrique Esteban Casas y Oscar Ismael Casas, reclamos términos de ley m|s oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.608-v.4|7|56

"L"

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de pensión, sito en la calle LAVALLE Nº 3389, Dto. "B", según edictos de fecha 6|4 al 12|4|56, vendedor Angel Sparvoli, comprador, José Manuel Sparvoli, fijando las partes el domicilio legal en Lavalle 3389, Dto. "A".

$ 40.— e.28|6-Nº 12.761-v.4|7|56

"M"

Avisa el doctor Vicente M. Cervo con estudio en Diag. Roque Sáenz Peña 637, que Inés Regina Foschiatti de Gerbi vende a Josefa Catalano de Mauricio su parte del negocio de modas y afines denominado "Work" de la calle MONROE 5109, domicilio de las partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.666-v.4|7|56

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551. Que Juan Cesario vende su negocio de bazar, electricidad y art. de limpieza libre de deudas y gravámenes sito en la calle MONTE número 3157 a Osvaldo Inocencio Maestre domicilio partes, y reclamaciones término ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.660-v.4|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1931, T. E. 76-9853, que don Saturnino del Tejo vende a don José Rieiro la cuarta parte indivisa del hotel "Internacional", ubicado en esta Capital, calle MEXICO Nº 950, donde se domicilian ambas partes. El comprador señor Rieiro conjuntamente con los otros condóminos señores Saturnino del Tejo, Alvaro Sánchez y Carlos Sánchez continuarán el giro del negocio expresado, haciéndose cargo con los mismos del activo y pasivo del mismo. Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.606-v.4|7|56

Avisa Miles Christi Pelly, escribano, con oficinas en Uruguay 435, 6º piso "L", que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurat, bar y cervecería, denominado "Bar Texas", sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO 528, que los señores Augusto José Ricord y Dino Campanini efectuaron al Sr. Horacio Corciarino, según publicación de edictos del 8|5|56 al 14|5|956. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.612-v.4|7|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Fernández, vende a su socio Jacobo Maniotti la parte que tiene y le corresponde en negocio panadería mecánica y repartos, sito MANUELA PEDRAZA 1633|39, Capital, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.726-v.4|7|56

"P"

Menghi, Atilio, la viuda Delia M. de Menghi, por derecho propio avisa que vende su negocio de carpintería, sito en la calle PARANA 591 de esta Capital, a los señores José Cequiel, Guido Albino Manetta, doña Patricia Alcaráz y doña Amelia T. de Raimundi. Reclamos de ley, en Chile 769, Capital, domicilio que es de las partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.763-v.4|7|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Roberto Fernández, vende a Soledad Elvira Roscada de Aguila, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, situado en la calle PUJOL 143. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.720-v.4|7|56

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, ofic Sáenz Peña 251, avisan que el señor José Fernández, vende libre de todo gravamen a los señores Angel Frade y Emilio Gómez, el negocio de carnicería y anexos, ubicada en esta capital, calle PARAGUAY 951. Domicilio vendedor Paraguay 951. Comp. Sáenz Peña 251. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.675-v.4|7|56

Se hace saber que don Santiago Daniel Badal vende a don Luis de Negri el 50 % del activo de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas instalado en la calle PEDRO MENDOZA 1641, libre de pasivo y de personal. Reclamos por el término de ley, en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.617-v.4|7|56

Se hace saber que don Luciano Paulino vende libre de pasivo y de personal a don Octavio Sturiese y a doña Iris Nélida Cavanaghi de Sturiese el negocio de mercería de su propiedad, ubicado en la calle PINZON Nº 339 de esta Capital. Reclamos por el término de ley, en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia Nº 842, que interviene en esta operación y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.619-v.4|7|56

Juan J. Mende, corredor y martillero público, con oficinas en Avda. Corrientes número 745, entrepiso, Capital Federal, avisa al comercio que la Srta. Zelmira R. Guidotti vende su negocio de confecciones sito en la calle PARAGUAY 891 a la Sra. Silvia Aurelia Vanin de Echenique. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.653-v.4|7|56

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de hotel-alojamiento, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 87. Vendedores: José Cantero y José Ramón Zarlenga, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Benjamín Cuñarro y José Rosalino Ledo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.28|6-Nº 11.378-v.4|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 25|6|56.

"S"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio, los señores Angel Martínez, José Manuel Alvarez, Benjamín Fernández, Secundino García y Jesús Menéndez; venden a los señores Jesús Otero Ferro, Francisco Barral, José Castro y Evaristo Alvarez: el negocio de café, bar y dos billares sito en esta Capital, calle SALTA número 1792, esquina O'BRIEN; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.615-v.4|7|56

Por 5 días: El martillero Vicente Muggallo avisa que la señora Pilar Viviana Bugallo vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle SALGUERO Nº 2631, Capital Federal, a los señores Antonio Martín Marano, Luis Amet Marano y Andrés Méndez. Reclamos de ley, en su oficina, Av. R. S. Peña 119, piso 8º, esc. 803, Capital Federal. Domicilio de las partes.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.672-v.4|7|56

Se avisa que Valentín Fernández vende libre de todo gravamen y|o deudas a Francisco Rizzo, su negocio de despensa al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en SAN BLAS Nº 2000, Capital Federal. — Reclamos por el término de ley en el negocio que motivo la venta, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.648-v.4|7|56

"T"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, con domicilio en Alsina Nº 1282, piso 1º, T. E. 38-8736, avisan al comercio que el señor Orlando Lado vende su parte mitad indivisa al señor Evaristo Manuel Alvarez, de su negocio de almacén-bar, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 3601, haciéndose ésta, cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.632-v.4|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Gonzalo Suárez, Francisco Avello y David Lorences venden a José Fernández y Manuel Pazos el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas ubicado en la calle TAPALQUE Nº 5901, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.647-v.4|7|56

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso; avisan: Manuel Fernández Domínguez y José González Alvarez, venden a Ramón Oubiña y Manuel Oubiña negocio de despensa; sito VENEZUELA Nº 1459 Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.747-v.4|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Cap. calle Quintino Bocayuva 656, avisa que los señores Ricardo Martínez y Ramiro Martínez venden a las señoritas Ana María Enriqueta Di Giácomo y Susana Haydee Di Giácomo su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4225, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.686-v.4|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA FORMOSA

Ley Nº 11.867. Se hace saber por el término de ley, que don Clemente Raúl Cáceres vende a don Ramón Antonio Soto, la despensa "Sur" de su propiedad, calle ESPAÑA Y MORENO, de la ciudad de FORMOSA, con el activo y pasivo. Reclamos de ley, escribanía Sara González de Tillard, Saavedra 143, Formosa, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.28|6-Nº 12.599-v.4|7|56

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Gino Gelsi, con domicilio en General Roca, Río Negro, Villegas Nº 573 vende a don Emyr Jones, quien se domicilia en la misma casa, su negocio de bar y restaurante ubicado en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, CALLE VILLEGAS Nº 573. Reclamaciones al escribano interviniente, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle don Bosco Nº 480, donde las partes constituyen domicilio. General Roca, Río Negro, junio 21 de 1956.

$ 60.— e.28|6-Nº 12.583-v.4|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS 25 DE MAYO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Capital Federal, junio 1º de 1956. — Señor consocio: En cumplimiento a lo prescripto en el Art. 13 de los Estatutos, en su primer párrafo, la comisión directiva, en su sesión del 6 del corriente, ha resuelto invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 30 de junio a las 15 horas, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Dar cuenta del Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario general.

3º Elección de 9 miembros para integrar la Comisión Directiva por un período estatutario en reemplazo de los señores: Carlos L. Capuano, Emilio Ertola, Fernando A. San Cristóbal, Francisco Contegiácomo, Agustín Olivari, Juan Adrever, Antonio V. Laurenzano y Domingo Famá.

4º Elección de tres miembros que compondrán la comisión revisora de cuentas.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

Para su mejor conocimiento, transcribimos el primer párrafo del Art. 13 e íntegramente los artículos 14 y 21, que dicen así:

Art. 13. — La Sociedad celebrará Asambleas ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar en el mes de junio de cada año y en ellas serán designadas las personas que deberán formar la Comisión Directiva, la que será compuesta de diecisiete miembros, que durarán dos años en sus funciones, eligiéndose en lo sucesivo ocho miembros en los años pares y nueve en los impares, ... las vacantes que se hubiesen producido.

Art. 14. — Las Asambleas serán válidas cuando se hallen presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora designada y si no se obtuviera número una hora después, la Asamblea se considerará en segunda convocatoria y serán res, a mas las vacantes que se hubiesen número.

Art. 21. — Para tomar parte en las Asambleas es obligación de los socios exhibir el último recibo que compruebe esta al corriente con el tesoro social.

Rogándole puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Carlos L. Capuano, presidente; Darwin L. San Cristóbal, secretario.

$ 6.— e.28|6-Nº 12.664-v.28|6|56

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURAL SANTA RITA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 23 de junio de 1956. — Señor consocio: De acuerdo a lo establecido en el artículo 45º de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de julio de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle San Blas 2842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril ppdo.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Designación de tres socios para verificar el escrutinio.

5º Elección de ocho miembros titulares por dos años para la C. D. en reemplazo de los señores Aurelio Reyes, Domingo Facio, Menahem Bagdadi, Silvio D. Piteo, Enrique Bianchi, José Figolli, José López, Pablo Donati, que terminan su mandato y de tres suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Fuentes y Velino Vecellio que terminan su mandato, y de uno que se halla vacante.

Para poder participar en la Asamblea, los socios deberán acreditar tres meses de antigüedad como tales y tener pagas sus cuotas al día. — Rafael Carlos P... rrotta, vicepresidente; Aurelio Reyes, s... cretario general.

$ 36.—e.28|6-Nº 12.650-v.28|6|...

ASOCIACION RESIDENTES DE MOS ...

MUTUALIDAD, CULTURA Y RECRE...

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORI...

De acuerdo a lo que establece el Ar... 21 del Estatuto Social y de conformida... con lo resuelto por la comisión directiv... se convoca a los señores asociados ... Asamblea General Ordinaria a realizars... en nuestro salón de actos, sito en la call... Humberto I 3051, Capital Federal, ... día 29 de julio de 1956, a las 17 hora... en primera convocatoria, con la mita... más uno de los socios comprendido... dentro del Art. 24 del Estatuto Social, ... si no hubiera número reglamentario a l... hora indicada, transcurrida una hora, ... sea a las 18 horas la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con e... número de asociados presentes, como lo dispone el Art. 25 del Estatuto Social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio fenecido el 30 de abril de 1956.

2º Elección de tres señores asociados para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea, formen la junta electoral, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.

3º Una vez elegidos los tres asociados que se mencionan más arriba la Asamblea pasará a cuarto intermedio para dejar el local a cargo de la Junta Electoral para elegir los socios que desempeñarán durante dos años los cargos de: presidente, secretario general, secretario de actas, protesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas. Por cuatro años dos miembros del Consejo de Apelaciones, por terminación de mandato; dos vocales titulares por el término de un año, por renuncia de los que ocupaban esos cargos y un miembro del Consejo de Apelaciones por el término de dos años por fallecimiento del que ocupaba ese cargo.— en reemplazo de los señores: Adolfo Sío, Manuel A. Estévez, Victorio Campo, Elisardo Comesaña, Serafín Domínguez, Saladino F. Rodríguez, Manuel Vázquez, José Rodríguez Lorenzo, Víctor S. García, José Alonso Pazo, Juan Giraldez, José M. Rodríguez, Julio Costas, José Figueroa y Cipriano Lago, respectivamente. — Adolfo Sío, presidente; Manuel A. Estévez, secretario general.

Nota: Art. 24 del Estatuto Social: Para tomar parte en las Asambleas y tener voz y voto se requiere: a) Ser asociado activo y tener por lo menos seis meses de antigüedad como tal; b) Ser mayor de dieciocho años; c) Estar al corriente con tesorería, salvo otros casos previstos en este Estatuto.

$ 6,40 e.28|6-Nº 12.655-v.28|6|56

ASOCIACION ARGENTINA MUJERES TEOSOFICAS AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

CONVOCATORIA

Junio de 1956.

Señoras asociadas:

Convócase a las señoras asociadas a la Asamblea Extraordinaria para el día 4 de julio, a las 18 horas, en nuestra sede social, Sarmiento 2478, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Poner en conocimiento de la asamblea la obtención de la personería jurídica.

2º Informar estado económico de la sociedad.

3º Renovación total de las autoridades.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La secretaria.

$ 72.— e.28|6-Nº 12.752-v.2|7|56

"C"

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES, ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO, PREVISION, BENEFICENCIA, CULTURA Y RECREO

Solís 475|85

Estimado consocio: De conformidad con lo previsto en los artículos 43 (inciso b) y 112 la Junta Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria para el 18 de julio próximo, a las 20.30 horas, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura de la convocatoria.

2º Modificación del inciso c) del artículo 20 y del último párrafo del artículo 23 de los Estatutos Sociales.

3º Designación de cinco asambleístas para que, por simple mayoría de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la asamblea, firmándola, en caso de conformidad, conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea. — Saludo a usted muy atentamente: Mariano Aladro, presidente; Emilio Díaz Peña, secretario.

$ 2,40 e.28|6-Nº 12.628-v.28|6|56

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad - Cultura - Acción Social

2199 Belgrano 2199 (R. 75)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante: En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el viernes 6 de julio de 1956, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Sorteo extraordinario, autorizado por Resolución Nº 494 del Ministerio del Interior, fecha 1º de junio actual, para la construcción de una quinta de salud, panteón social y celebración del cincuentenario de la institución.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Villamarín Pileto, presidente; Tomás Vilar, secretario.

Nota. — Art. 56: Los representantes acreditarán su personería con su nom-

ramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación. Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 25,20 e.28|6-Nº 12.623-v.6|7|56

CIRCULO DE LA PRENSA
Protección Recíproca
Rodríguez Peña 80
CONVOCATORIA

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de julio próximo, a las 21, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57º y 59º del estatuto, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1955 - 1956

3º Elección de Presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, tesorero, protesorero, quince vocales titulares y cinco vocales suplentes, para el período 1956-1960, de conformidad con los artículos 36º y 37º del estatuto.

4º Elección de la Junta de Fiscalización: tres miembros titulares y dos suplentes, para el período 1956 - 1960. Artículo 51º.

5º Elección del Tribunal de Honor: siete miembros titulares para el período 1956 - 1960 Artículos 54º y 55º.

Manuel Romero Delgado, presidente. — Luis Benedicto, secretario general.

Nota: Si a la hora fijada en la convocatoria a asamblea no concurriera la mitad más uno de los socios que tiene la institución, la misma se realizará media hora después, con los socios activos que estuviesen presentes. Art. 57º.

$ 3,60 e.28|6-Nº 12.585-v.28|6|56

CANTERBURY
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en el local social, Tacuarí 560, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución y destino de las utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los bancos, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 160.— e.28|6-Nº 12.770-v.4|7|56

"F"

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas para el día 13 de julio de 1956, a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 267, 1er. piso, con el objeto de realizar Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del proyecto de fusión de las compañías Fortalit S. A. y Monolit S. A. y del convenio entre ambas sociedades en el que se estipulan las condiciones de dicha operación.

2º Consideración de los estatutos reformados de la compañía Fibrocemento Monolit S. A. I. y C.

3º Designación de las personas a cuyo cargo estarán los actos para realizar la fusión, en caso de ser aprobada la misma por la asamblea.

4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario en las oficinas de nuestra sociedad, hasta el 11 de julio de 1956, inclusive. (Art. 24 del estatuto). — El Directorio.

$ 220.— e.28|6-Nº 12.588-v.4|7|56

F. A. D. E. P.
Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca
Ayacucho 1537
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones del art. 38 de nuestros estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de julio, a las 17 horas en el local de la Asociación Argentina de Pesca, Costanera Tristán A. Rodríguez y Viamonte (Dársena Norte), de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario general.

2º Ratificación de acuerdo con el artículo 6º del estatuto de las afiliaciones otorgadas durante el ejercicio "ad referéndum" de la asamblea.

3º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ingresos y egresos, inventario e informe del revisor de cuentas.

4º Elección de presidente por dos años, en reemplazo del señor José M. Menéndez, once consejeros titulares en reemplazo de los señores: Enrique M. Sessarego, Rodolfo Christello, Carlos Selva Andrade, José Llauró, Sergio López, Pedro G. de Telletía, Mario Bonacossa, todos por dos años; y de los señores Pedro J. Segura, Mario Domeniconi y Miguel Caffarena, que renunciaron, por un año, vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Julio Martínez Diez y Félix Macarrón, un revisor de cuentas titular por un año y un suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Schlieper y Pablo N. Valle. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José M. Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario general

$ 156.— e.28|6-Nº 12.722-v.2|7|56

"G"

GRAFEX
S. A. Gráfica Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 12 de 1956, a diez horas, en 25 de Mayo 386

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Transferencia de la reserva prima emisión acciones a reserva legal.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.28|6-Nº 12.713-v.4|7|56

"I"

INDUSTRIHILOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Manufactura de Hilos e Industrias Afines
VIIIª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Cullen 4941, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Propuesta de distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 36 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 160.— e.28|6-Nº 12.732-v.4|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la Ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles que se detallan más abajo, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha:

Besares, de Plaza a Avda. del Tejar; Conde, de Vilela a Vedia; José Martí, de Avda. F. F. de la Cruz a L. C. Morales; Lafuente, de Avda. F. F. de la Cruz a Coronel Roca; Manzanares, de Arcos a O'Higgins; Melincué, de R. Gutiérrez a Helguera; Alcaraz, de Lope de Vega a límite de pavimento; Arias, de Crámer a Melián; Cosquín, de F. Rivera a Acceso al Aeropuerto; Deheza, de Vías a Arcos; G. Plaza, de Avda. del Tejar a Besares; G. de Laferrere, de Larrazábal a Murguiondo; Juez Tedín, de Ocampo a San Martín de Tours; Marcos Sastre, de Bermúdez a Lope de Vega; Molière, de Miranda a Alvarez Jonte; Morón, de Corro a Avda. Juan B. Justo; Añasco, de 12 de Octubre a Trelles; R. Gutiérrez, de Nueva York a Avda. Gral. Paz; Echauri, de Centenera a Mom; La Conquista, de Nogoyá a Marcos Sastre; Marcos Sastre, de Bruselas a Ruiz de los Llanos; Saladillo, de E. Castro a Ercilla; Acassuso, de Saladillo a su cierre; Chivilcoy, de Avda. Gral. Mosconi a Avda. Gral. Paz; Remedios de Escalada, a Guardia Nacional; Olivos, de Fonrouge a Larraya; C. Vega Belgrano, de Juan B. Alberdi a Bragado; E. Becker, de Monte a Junta; Besares, de pavimento existente a Melián; Vilela, de pavimento existente a Melián; Juramento, de Avda. Figueroa Alcorta a Ramsay; Salí (O), de Lynch a V. de la Vega; Salí (E), de Lynch a V. de la Vega; Tilcara, de Ponsomby a Centenera; Avda. F. F. de la Cruz, de Cañada de Gómez a Guaminí; Montiel, de Derqui a Chilabert; Tabaré, de Cañada de Gómez a Avda. Gral. Paz; Jaramillo, de Plaza a Miller; Ruiz Huidobro, de M. Acha a Avda. del Tejar; Echeverría, de Avda. F. Alcorta a Castañeda; Castañeda, de Echeverría a Juramento; Avda. Santa Fe, de Pueyrredón a Canning; Pueyrredón, de Sarmiento a Avda. Santa Fe; Tronador, de Avda. de los Incas a Virrey del Pino; Valdenegro, de Núñez a Republiquetas; Vilela, de M. Acha a Miller.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — El secretario de Administración y Coordinación.

e.26|6-Nº 3.411 s|p|p.-v.10|7|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZAIRA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE: MELLA, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO, PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060 Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AIZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA JUSTA; APARICIO GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO

e.21|5 Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ISABEL MARIA CAPELLI. — Buenos Aires junio 15 de 1956. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.440-v 11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, hace saber por término de cinco días, que se ha presentado JOSE TROPEA y MARIA BARBAGLIA DE TROPEA, solicitando la adopción de la menor Elisa Amigazzi. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.530-v.2|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a sucesores y acreedores de don FERRUCCIO MONTELATICI. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.558-v.11|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN QUINTANS LORES.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.797-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SAVERIA SPARVIERO de MONTAGANO y PASCUAL MONTAGANO.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.893-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME DAMONTE, Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.615-v 4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUIÑO. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6Nº 11.705-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO JAUREGUI. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LATTUADA Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.643-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BASILE. Buenos Aires, junio 14 de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.590-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CIONCHILA de FERRARO. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.432-v.3|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a here-

deros y acreedores de MODESTO ALVAREZ, Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi. secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.428-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº -, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO ARBOLEYA MONTES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80 — e.19|6-Nº 11.488-v.3|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFA NERVIANI Vda. de MARINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.2.2-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MERCURI de FIORELLINO, por la secretaría uno. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.992-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO RECAGNO.
Buenos Aires. 8 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.878-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA o JOSEFA CAMILA BOUZADA o BOUZADA BESADA de DOMINGUEZ UCHA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.874-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 2), cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE NOVODOMEC.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.145-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de AVELINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.051-v.6|7|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzg. 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL HERAS MARTIN. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
— e.27|6-Nº 12 496-v.11|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y los emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña FAIGA DWOIRA ZYLBERSZTEIN o FANNY SILBERSTEIN de ROZEMBERG o ROSENBERG o ROZENBERG. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario
$ 120.— e.27|6-Nº 12.501-v.11|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2 (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONUCCI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80 — e 26|6-Nº 12 334-v.10 7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de IVONNE MARIA JACOB WEVERBERGH. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.924-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita durante diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMEAL. Buenos Aires. junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.612-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON GROSSO por el término de treinta días y por edictos a publicarse por diez días Buenos Aires. 14 de junio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.700-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LLAMES de POLLEDO o LLAMES y ONETO de POLLEDO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.711-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ TABORCIAS o RODRIGUEZ BEDIA o VEDIA o RODRIGUEZ MENDEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.716-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA SLOSZERMAN de BASS, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.715-v.4|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Dª ANTONIA SARUBBO de CIRIMELE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956 — José Farga, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.392-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a estar a derecho, a herederos y acreedores de AUGUSTO PITOCCO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.241-v.2|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO AZPIROZ.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.244-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO PASTOR MOLTENI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.245-v.2.7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LONARDI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10 9-3-v.29.6.56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, Secretaría Nº 4, cita por 10 días, a herederos y acreedores de MAILOJ UNTERHENDLER, emplazándolo por treinta días, comparezcan a estar en derecho.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.168-v.6|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPARDO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.005-v.6|7|56

El Juez Nacional, Dr. Enrique Giraudy, cita por cinco días a doña OTILIA DOLORES CARDONA, a fin de que, dentro del término de quince días, se presente por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio sobre pérdida de tenencia y pérdida de la patria potestad de su hijo Guillermo Juan, promovido contra ella por don William John Tear, ante el Juzgado Nacional Nº 2, de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, a su cargo, Secretaría Nº 5, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 80.— e.25|6-Nº 12.105-v.29|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a don CARLOS CARRAU para que tome intervención en el juicio que por adopción de la menor María Esther Carrau Rodríguez, ha iniciado don Héctor Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 18 de 1956 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.505-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELIANO DE LA CASA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.548-v.11|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO LAMBERTUCCI. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.567-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DODERO y ROSA DESTEFANO de DODERO, cuyos juicios sucesorios tramitan por la secretaría número siete. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.216-v.10.7.56

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA IAQUINTE o YAQUINTE de ZIRPOLI o FILOMENA IAQUINTA de ZIRPOLI.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.890-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA PALMA de CABABIE.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.854-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ZABALA de RODAS.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.768-v.4|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARON HERZKOVICH (Secretaría Nº 10).
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80— e.25|6-Nº 12.093-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARTINA GATTI de DEBATTISTA y de MARIA DEBATTISTA.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.107-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL CELESTINA TAGLIABUE de MINOTTI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11 815-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ.
Buenos Aires, junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.855-v.5|7|56

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CIACCHINO. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e 19|6-Nº 11.413-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENTILE de SPINA.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.301-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARROZZO de PRADERE y JULIO BENITO PRADERE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.218-v.29|6|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA SALGADO de SUAREZ. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.225-v.2|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCA MESTRA o MAESTRA o MESTRO AFONSO o AFFONSO do SOUSA o SOUZA RUIVINHO.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.177-v.6|7|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO GREVE.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.045-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVETTO.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.699-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTO EDUARDO HAAGEN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.720-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Slaps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL MUGLIARONI. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.118-v.29|6|56

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CECILIA RUIZ DE MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 18 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80 — e.27|6-Nº 12.465-v.11|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUSTO LOPEZ OTERO.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.090-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA LANNES de LANNES.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.027-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANNINSZ o ANANIUSCH WIERCH.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.586-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por 10 días a herederos y acreedores de LADISLAO BUREL o LADISLAO JOSE BUREL.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.893-v.28|6|56

Núm. 7

El Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Juzgado 7. Secretaría 21) cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO FURST. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.541-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO VALENTIN CRAGNOLINI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.571-v.11|7|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE CHIARELLI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.211-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ERNESTO GUILLERMO ROTH, FEDERICO ROTH, FEDERICO G. ROTH y FEDERICO GUILLERMO ERNESTO ROTH.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
e.25|6-Nº 9.417-v.7|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|6 al 15|6|56.

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 7), Dr. Ernesto Funes Lastra por Secretaría Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARINA BERTELLI de DELUCA.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.034-v.6|7|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se cita por quince días a doña LORENZA ENRIQUE para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don Ramón L. Arrua por divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 180.— e.22|6-Nº 11.867-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELA TERESA CASELLA de VASCHIO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.760-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE KALINECZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.007-v.29|6|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO TEJEDOR. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.155-v.29|6|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA FANARA.
Buenos Aires. 2 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.944-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE VICENTE VILLANO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Osvaldo C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.959-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN INOCENCIO DA GRAÇA o DA GRACA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.939-v.28|6|56

Núm. 8

El doctor Roberto N. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a JOAQUIN MAURICIO MORA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda en autos "Buonaesperanza de Mora c| Mora, Joaquín Mauricia s|alimentos", Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, 11 de

unio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.241-v.2|7|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PINTO y doña ASUNCION SPROVIERO de PINTO. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.021-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALBITE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Oulaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.179-v.29|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARRIGA o JUAN GARRIGA ETCHEVERRY. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.519-v.11|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HUGO REISMAN o REISSMANN. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.286-v.10|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO SANCHEZ CORES.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.028-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANGELA DEL TRANSITO GARAVANO de VILLA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA BELLEAU o BELLAU de INCHAUSPE o de DI LEONE.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.946-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess. (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN ZACARIAS y de D. ABRAHAM JULIO ZACARIAS.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.934-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO SALVADOR MANDUCA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.880-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KARPELOVSKY o KARPELOWSKY. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.570-v.3|7|56

El Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIEGO de FEDERICO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.390-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Federico Max Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELIZONDO de SUBIBURU. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.219-v.29.6|56

El Sr. Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARTINASCO y CAROLINA VERGA de MARTINASCO.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.905-v.28|6|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, dispone se publiquen edictos por diez días citando a herederos y acreedores durante treinta días de MARIA ROSA RABBIA y BERHO de DEGIOVANNI ROCCA, cuyo juicio tramita por la secretaría 30. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.488-v.11|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARANDOLA. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.396-v.11|7|56

Marta Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GALDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.341-v.10|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MATILDE JUANA ROZES de MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.362-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FLOREAL FUNES AMADO. — Debiéndose publicar por 10 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.304-v.10|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NARIO, debiéndose realizar diez publicaciones.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.829-v.5|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.530-v.3|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.477-v.3|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIAPPE ARZENO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.871-v.2|7|56

El Juez María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARCELINO VIQUEYRA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.946-v.23|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ZACCARIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.578-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de GUILLERMO STEUTER.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.141-v.6|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secretaría 31, cita por 10 días, a herederos y acreedores de SOFIA ZENOBIA VILLAFAÑE de OCAMPO.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.099-v.6|7|56

El Juez Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GAMALLO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.898-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TAGLIAFERRI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.652-v.4|7|56

El Juez, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA CARIZZO de RANALLI.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.617-v.4|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILA o MARIA CAMILA PIÑEIRO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.627-v.4|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUN DE LOZA AMUCHASTEGUI. — Bs. As., Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
e.19|6-Nº 9.573-v.3|7|56

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|6 al 18|6|56.

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.440-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM MENDEL HASSNER. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.207-v.29 6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VICTOR EGAÑA.
Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.873-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ANDREIS DE DALLA SERRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.962-v.28|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS TALENTON. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.570-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DURALL LLOVET. — Buenos Aires, junio catorce de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.344-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO DIEGO ROMERO o ANTONIO ROMERO — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.299-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: MARTINEZ DE VAL SARA y VAL JOSE BENIGNO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.272-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por cinco días a don HENEK LERMAN en el juicio por divorcio, tenencia y separación de bienes que le inició doña Olga Guimpel, debiendo comparecer por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes como representante. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.349-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA PARPILLON DE BUGNARD. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.251-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE o CLOTILDE MARIANA FERRARIO de OZORES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.808-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o FILOMENA ANGELA MARIA GIACHINO de DELL' OCHIO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.807-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35 del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RABINO de PIAGGIO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.769-v.4|7|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.424-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO MAXIMO PIAZZI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.15|6-Nº 8.899-v.29|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|5 al 12|6|56.

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISETTA de MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.214-v.29|6|56

El Juez Nacional doctor Alberto H. Gartland, secretaría Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA PAOLETTA de POLICELLA o ERNESTINA PAOLETTI de POLICELLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— 15|6-Nº 11.121-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO CALVINHO. — Buenos Aires, 9 mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.191-v.29|6|56

El Juez Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO GRANDOLINI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.886-v.28|6|56

Núm. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, secretaría Nº 37 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PABLO DELLEPIANE. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.521-v.11|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SCHETTINO. —Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.247-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONT. —Buenos Aires, mayo 28 de 1956 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 645-v.4|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA VERONICA BYRNE de HAGAN.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 11.349-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA MALACARI y MORGANTINI de SELLITTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.328-v.2|7|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO FLORINDO ALFARO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.151-v.29|6|56

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIETRA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.786-v.28|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA LORENZA ROSA QUINTIERI DE ERIBE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.965-v.28|6|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de OLIVA DIODATI de BRANNETTI y LUIS BRANNETTI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.439-v.11|7|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, a cargo del doctor Carlos A. Florit, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PISANO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.462 v.11|7|56

El Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 14 Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CATIELLO CATALDO VIGNOLA o CATIELLO VIGNOLI o CATIELLO VIGNOLI o CATTIELLO VIGNOLI. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.319-v.10|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don OTTO GUILLERMO MARTINI.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.303-v.10|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de Dn. ARTURO SCHVARTZMAN.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.123-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION o ANUNCIADA CAVALIERI de LEONI.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.148-v.6|7|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, en los autos "DEL MORAL, CELIA JULIA c|LYALL, DOUGLAS s|divorcio", que tramitan por ante la secretaría Nº 40 hace saber por diez días al demandado la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en juicio al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 160.— e.25|6-Nº 12.092-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA EDUVIGES RODRIGUEZ DE SERRITELLA, CATALINA SERRITELLA DE AIMONINO y VICTOR SERRITELLA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.980-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos María Peltzer, Marquez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.766-v.4|7|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, titular del Juzgado Nac. Civil Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI SALVO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, junio 1 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.604-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo de Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MULLER de BIACH.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.341-v.2|7|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA o HERMINDA BOGARI de PERAZZO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.334-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE ACETTI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.223-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL PORRETTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.186-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FINKELSTEIN. — Buenos Aires, junio once de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.103-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL STERIN. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.109-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALTASAR LARROSA o BALTAZAR LARROSA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.994-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ (o MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ), cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 14, Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 120.— e.14|6-Nº 10.851-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMIDA JOSE o HERMIDA LOPEZ JOSE. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.933-v.28|6|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIVORI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.385-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, cita por diez días a los herederos y acreedores de don SEGUNDO GOIBURU URMAZABAL. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.520-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don VITAL del VALLE. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.193-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.009-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MONTI de PALERMO y Don ESTEBAN PALERMO.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.246-v.2|7|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL VANNELLI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.181-v.29|6|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 47), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SCHVARTZ. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.559-v.11|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FELIX PELEGRINO GHIRLANDA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — César C. San Miguel, secretario.
$ 80 — e.27|6-Nº 12.447-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MADDONNI. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.114-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Funes Lastra (46), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.674-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTUÑA. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.622-v.4|7|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ NEIRA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Enrique J. R. Sojo.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.692-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado N. 16. Secretaría Nº 46. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO o DOMINGO BREGLIA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.385-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BANCHERI Y PISSACA DE DELLA TORRE o CATALINA BIANCHERI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.086-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PANTANO — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.197-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES LEIRA de TOMASINO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.862-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría el doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ARLIA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.835-v.28|6|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TAMBOURINEGUY.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80 — e.27|6-Nº 12.381-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO LIFSZYC.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80 — e.27|6-Nº 12.542-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CORDOBA o CORDOBA MOLINA.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.546-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita, por diez días, a herederos y acreedores de LUIS GROSSI.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.282-v.10|7|56

El doctor Marcelo Padilla, por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO GASTALDI. — Buenos Aires, 1 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.064-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ Y RAMOS. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CARLOTA LABORDE DE ROBLES. — Buenos Aires abril 26 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.-22-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se cita por diez días a acreedores y herederos de JOSEFA GRANDA DE ZARRELLI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.265-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.512-v.3|7|56

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS OSVALDO BUASSO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.321-v.2|7|56

El Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA COLOMBO de MONDINI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.002-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MASETTI de TAVERNA o MARIA MASCETTI de TAVERNA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.904-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO DAVERIO
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.956-v.28|6|56

Núm 18

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del firmante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO MERLO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.382-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA ELISA PICASSO de MARQUEZ.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.446-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo Secretaría Nº 53, cita, por diez días, a acreedores y herederos de don MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ Y FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.350-v.10|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CURLANDO de PADULA — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.779-v.5|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita a don EDUARDO HAROLDO VITALE para que en el término de cinco días se presente a tomar participación en el juicio que por divorcio le sigue doña ANGELA FLORA BRINZONI de VITALE, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.776-v.28|6|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRATANTONI, por la secretaría Nro. 52. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.633-v.4|7|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de D. HORACIO GUILLERMO NEMBRINI — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.483-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GIL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.513-v.3|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos de FILOMENA SELAS de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.327-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CURCU O CURCO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.070-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 53), cita por diez días, a herederos y acreedores de PABLO AVERBUJ.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.785-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN VACAREZZA.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — S|R.: diez, vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.942-v.28|6|56

Núm. 19

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIA o MARGARITA FLORENCIA CAZENAVE de LASSERRE.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.364-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita, por diez días, a herederos y acreedores de CAYETANO ARLEO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.298-v.10|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de MANUELA RICO DE MOSSO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.290-v.2|7|56

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DOMINGA FERNANDEZ DE GIUSSANI.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.199-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita, por diez días, a herederos y acreedores de BERNARDO GLICK o GLIK.
Buenos Aires, junio 8 de 1956 — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.372-v.10|7|56

El Juez Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO AQUILINO SANZ.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.360-v.10|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita, por diez días, a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.213-v.10|7|56

El Juez Nacional Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS DE CASSOU. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.181-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de PAOLO o PABLO TRANCHINA.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.738-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO BRAULIO PALACIOS. — Buenos Aires, 8 junio de 1956. — Alfredo Argañarás, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.600-v.4|7|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ, AMALIA FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.667-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO LUBRANO. — Buenos Aires, seis de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.425-v.3|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON KALECKI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.554-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN MISCALENCO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.576-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos

y acreedores de ANTONIO BARREIROS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de SERGIO HERMIDA.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.373-v.2|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario
$ 80.— e.15|6-Nº 11.074-v.29|6|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría (56,) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO KERLAKIAN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — E|L.: Secretaría (56). vale. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.789-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA CANDELARIA DESCALZO de ALTUBE.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Alfredo Aragarañas (h.), secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.957-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BAMIHA. — (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Enm.: "55", vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.927-v.28|6|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA EDELSTEIN de APELBAUM.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.516-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE VEZZARO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956 — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.499-v.11|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría 59), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ETELVINA ROLDAN o ROLDAN y BORDA de ESTEVEZ. — Buenos Aires 18 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.067-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ARMINDA o ARMINDA BELEN ROCA DE LURO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.104-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUFFO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.156-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAAMAÑO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.160-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, del doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.118-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.112-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA TUDURY de MARTINEZ FONTES. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.929-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA FIDELA CORONATO de OTTONE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.909-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Rafael De María (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MARTIRE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.812-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, doctor Rafael Demaría, Secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GLEISER.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.979-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PARODI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.758-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JOSE RAFAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.557-v.3|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR CORDOVA.
Buenos Aires junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.254-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CROVETTO (Secretaría Nº 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.320-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Juzgado 20), cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCA PAN do ALTAVILLA (Secretaría 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.326-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.177-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO TOSCANI y LAURA ORREGO de TOSCANI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.053-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA CARMEN PITRE de ZELASCO. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.060-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TURSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.059-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e.15|6-Nº 11.078-v.29|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GHIOTTI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.229-v.2|7|56

El doctor Atilio J. Dossola Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAVORATO. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.864-v.28|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PASCUAL SOSTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.429-v.3|7|56

El doctor Arturo Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a don VICENTE L. PISANI, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Montero Hnos. Ltda., bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 60.— e.26|6-Nº 12.361-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GATTI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.100-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA ALVAREZ DE CHAIN. — Buenos Aires, abril tres de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.042-v.29|6|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA REUS TUR de SEREROL. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.26|7-Nº 12.346-v.2|7|56

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a DEMATTEI, BALMACEDA y BRAGA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ordinario de pesos les ha iniciado Silux, S. R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 36.— e.26|6-Nº 12.207-v.28|6|56

Núm. 4

El doctor César A. Gaibisso, Juez interino a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE MARTINO. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.415-v.3|7|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VARELA de MATO. Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.903-v.28|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA o MARIA ROSA TIGANI. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.444-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES FERNANDEZ Vda. de OUTEDA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.066-v.29|6|56

Núm. 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por tres días a JOAQUIN TORRES para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue David Rosmarín, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 24.— e.27|6-Nº 12.398-v.29|6|56

El Juez doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA de MERCEDES CHIRINO de MONTAÑA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.284-v.2|7|56

Núm. 8

Federico Galli Villafañe, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO NIELSEN. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.472-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Pablo Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA REIBALDI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.359-v.2|7|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGGI de VIOLA. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.303-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS MIRA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.146-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFO COGORNO. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.151-v.29|6|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASTROPIETRO de AMENDOLARI. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.310-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO AUGUSTO BARTINS o MARTINEZ. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.794-v.28|6|56

Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO MACCACCHIO. Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.915-v.28|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, se cita y emplaza a don MATEO SAVROSKY por el término de tres días a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguen María Margarita Rial, Elisa Esther Rial de López Serrot, Sara Dolores Rial y Mario René Rial, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires mayo 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 48.— e.27|6-Nº 12.392-v.29|6|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CIRIACO MONCADA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.291-v.2|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON MENDEZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.018-v.29|6|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PERRI. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.003-v.29|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSARIO PIOMBO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.332-v.2|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.342-v.2|7|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOSTAFA JORGE. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.522-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RICCIO o LUIS RISSO. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.268-v.2|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CLERES y CONSUELO CLERES de COSENTINO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.037-v.29|6|56

Núm. 16

El Juez Nac. de Paz Nº 16, cita por 3 días a ADELA DE LA TORRE de CASTELLANO comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue Hortensia Godoy Videla de Magliones s|desalojo, bajo apercibimiento de representarla el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 24.— e.27|6-Nº 12.545-v.29|6|56

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por el término de ley a herederos y acreedores de LORENZO CHIAPPE, URSULA NAVARRO de CHIAPPE, LORENZO CHIAPPE (hijo) y MARGARITA CHIAPPE de PRIETO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.417-v.3|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de REBECA KLASMER de GRUNSTEIN. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.176-v.29|6|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DONATO ALAMO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.147-v.29|6|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA GIACCONE DE GONELLA. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1956. — G. J. Brugo secretario.
$ 50.— e.18|6-Nº 11.387-v.2|7|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. BALDOMERA o MARIA BALDOMERA FERNANDEZ DE FREDI y de D. ESTEBAN FREDI — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.248 v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría del autorizante, llama por cinco días a herederos y acreedores de Dª SERAFINA SPINELLI o SPINELLO de PERRUOLO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.122 v.29|6|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEIZ. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.418-v.3|7|56

El Dr. Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL YUGADAR. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.161-v.29|6|56

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO GIULANO. Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.879-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIVORI.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.
$ 40.— e. 22|6-Nº 11.978-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL ABIUSO.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.977-v.28|6|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SCHILITO y ANTONINA ERRIGO de SCHILIRO o de TESONIERO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.513-v.3|7|56

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº 24; cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de HERTA FRIEDLANDER DE LANDSHOFF. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.474-v.3|7|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENTES y doña MARIA ELINA BARALE.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.457-v.3|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINO CASTOSA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e. 27|6-Nº 12.450-v.3|7|56

Núm. 28

El doctor César A. García Beisunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CESIRA EUSEBIA TORIGLIA DE AZNAREZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.219-v.2|7|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINO PRADOS. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.426-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS BAGGALUPO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.351-v.2|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIEDOROWICZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — J. M. Claudio Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.451-v.3|7|56

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría del suscripto, hace saber por el término de tres días a VICENTE VATTINO, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia de Córdoba, ha recaído el siguiente auto: "Buenos Aires, 22 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos: Cítese al demandado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y exhibirá un ejemplar en el tablero del Juzgado, a fin de que comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente". — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 48.— e.27|6-Nº 12.466-v.29|6|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MANUEL AGUSTIN VIGLIANI. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.927-v.28|6|56

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO BARTOLO o BARTOLOME PICASSO — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.551-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José Manuel Arias Uriburu, Juzgado Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROILAN TABARES.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.708-v.4|7|56

Núm. 33

El Dr. Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RIVERO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.167-v.6|7|56

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de ley a herederos y acreedores de LUCIA TERESA ZULIANI DE QUINTANS y BERNARDINA SALAS DE ZULIANI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.055-v.29|6|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña MARIA GATTONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.518-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de EMILIA RE de MARUELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.036-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.116-v.29|6|56

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal (Juzgado Nº 36), llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALZADA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.535-v.3|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal (Juzgado Nº 36), llama por cinco días a herederos y acreedores de DAVID BERTI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.540-v.3|7|56

Núm. 37

Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE WAN HORN de LUPI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.318-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (hijo) titular del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOLOMI CARAMEL. Buenos Aires junio 12 de 1956. — Arturo Herrera Linares, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.810-v.28|6|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES PELLIZZARI y EMILIA ANGELA GILARDONI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.278-v.2|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROFFO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.021-v.29|6|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LAURENZ de PELLICCIA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.425-v.3|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA LUISA FERRIOL. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.338-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ FANDIÑO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.367-v.2|7|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS INGLES o INGLESE. — Secretario Julio R. Ferro. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.—Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.070-v.29|6|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CARAMATTI. — Secretario: Julio R. Ferro. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Rober P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 40 — e.25|6-Nº 12.069-v.29|6|56

Núm. 40

El doctor Ricardo Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS OTTO PABLO SACHS. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.171-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO RICCHINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.774-v.28.6|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MUÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17|5-Nº 729 s|p.p.-v.2|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7,56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDELMALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 747 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BO-

GADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto M. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46a.
e.23|5-Nº 751 s.p p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amilcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 59. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|5-Nº 852 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Amilcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5 Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANI, procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría No 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|5-No 736 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 903 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.
e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.30|5-Nº [illegible] 13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

El Juez doctor I. Casaux Alsina cita por 3 días a los acreedores en los autos "GARCIA y DESMEULES, S. R. Ltda., s|quiebra", a la junta del 5 de julio entrante, a las 14 horas, para fijar forma, bases y condiciones para la venta del patrimonio de la quiebra.
Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 24.— e.27|6-Nº 12.544-v.29.6|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber, por el término de dos días, que en la convocatoria de acreedores de CALZADO OPTIMO, S. R. L., se ha señalado el 16 de julio a las 14 horas para la celebración de la junta
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 24.— e.27|6-Nº 12.477-v.28|6|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que se ha fijado nueva fecha para la reunión de la junta de acreedores del TUÑIN DE LA BOCA, S. R. L., la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de julio próximo, a las 14 horas.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 36.— e.27|6-No 12.555-v 29|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber el siguiente auto de quiebra: "Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — Autos y vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NIETOS DE JOAQUIN PUJOL; nómbrase síndico a don Alberto Lardies, a quien le ha correspondido según sorteo público; fíjase el día 11 de octubre de 1954, como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del 20 de febrero de 1956, para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos; y ordénase: 1. — Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser abierta por el síndico en la presencia de sus socios, o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere absolutamente personal; 2. — La intimación a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3. — La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4. — La ocupación de todos los bienes y pertenencias de la fallida por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la citada ley, debiendo procederse a la descripción, inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio de la fallida por el escribano don Rafael Murano, en sustitución del actuario, debiendo aquél aceptar el cargo previamente; y 5. — Decretar la inhibición general de bienes de la fallida y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración con transcripción del autos por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Clarín, como también a los señores jueces de esta Capital, a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Ismael J. E. Casaux Alsina. — Nota: No habiendo aceptado su cargo el escribano Murano, ha sido designado el escribano don Hernán de La Fuente; y no habiéndose celebrado la audiencia que antecede, el Juzgado ha fijado la del día 5 de julio, a la hora 14, para que los acreedores concurran a la junta respectiva
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 360.— e.28|6-Nº 12.347-v.2|7|56

Núm. 2

El Sr. Juez de Comercio, Dr. A. F. Rossi, Secretaría Castro Walker, hace saber por cinco días: Declárase en quiebra a FERNANDO GERARDO REYNALDO de LACALLE, designándose liquidador a Ricardo Mateo. Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 15 de abril de 1954. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, escribano designado Angel F. Maloberti. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 20.— e.22|6-Nº 11.926-v.28|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
nos Aires, junio uno de 1956. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 3|7, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de MONTIEL, ANIBAR CESAR. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia: nómbrase síndico al contador don Andrés Sintas, quiene ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha: fíjase el plazo de ... días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores acreedores a asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio, desígnanse los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a secretaríaa oir notificaciones. — Notifíquese esta providencia en papel común. — Rep. la foja. E|L: por cinco días, martes". Vale. — Testado: Lunes, miércoles, Judicial". Vale. — E|L: "Oficial". Vale. — Fdo.: Abelardo F. Rossi, Juez. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 260.— e.22|6-Nº 11.874-v.28|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, a FERMOSELLE Y CIA., S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 127.840.— m|n., a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.374-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores, formulado por SESCA, S. R. L., en el cual se nombró síndico al contador don Vicente Lamesa, y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 25 de julio, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, mayo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 12.252-v.2|7|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, cita y emplaza por el término de cinco días, a don MILAN FAZLIC, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 18.000.— m|nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.278-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días en autos "JERTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/convocatoria", que se ha designado nueva audiencia para la reunión de acreedores ordenada a fs. 26 para el día 10 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 100.— e.22|6-Nº 11.949-v.28|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don WALTER PAUL MENZI, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda instaurada y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro de $ 17.137,39 m|n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.379-v.2|7|56

Núm. 6

El doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que la Sociedad "MITRE - PUBLICIDAD", Zwerina y Fernández, ha quedado disuelta con fecha 20 de febrero del corriente año.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 24.— e.27|6-Nº 12.553-v.29|6|56

El Juez Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, hace saber por cinco días, a los interesados, que en los autos "PRINCZ NICOLAS c| TALLERES CARIGLINO INCA S. A. [illegible] pedido de quiebra", en trámite ante este Juzgado, Secretaría Nº 17, ha proveído: "Buenos Aires, abril 28 de 1956. — Atento lo solicitado, estado de autos y de conformidad con lo que dispone el art. 56 de la ley 11.719, previa reposición del informe de fojas 10, cítese al representante legal de la deudora a fin de que dentro de tercero día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra. Luis M. Pomés".
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.514-v.2|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber, por cinco días, que ha sido declarado en quiebra el señor JORGE A. WALTER, con fecha 27 de junio de 1955 habiéndose fijado la fecha de la audiencia para la junta de acreedores para el 24 de

agosto de 1956, a las 15 horas. El síndico designado es el señor Carlos Enrique Ackerman, con domicilio legal en Ayacucho 457, 5º piso, Esc. 51, a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.494-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, a cargo del escribano Gastón F Llantada, se hace saber, por tres días, que se ha declarado el concurso de acreedores de la firma "K. MAX ROSENKRANZ, S. R. L." fijándose la fecha de la audiencia para la junta de acreedores el día 29 de agosto de 1956, a las 15 horas. El síndico designado es el señor Julio Héctor Cassé, con domicilio en la calle Viamonte 885, 2º piso, a quien deberán remitirse los títulos justificativos de los créditos respectivos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.531-v.29|6|56

Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, hace saber a doña JUANA B. DE BOGOMILA, por cinco días, en la demanda entablada en su contra, por ante este Juzgado, a su cargo. Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman, por don César A. Conil Paz, sobre cobro ejecutivo de pesos, que queda citada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — E|L.: Por cinco días, vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.343-v.2|7|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Núm. 2

El Juez Civil, doctor Jorge Artigas, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARROYO y de don GENEROSO ARROYO.

Mercedes, 30 de mayo de 1956. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.876-v.28|6|56

Núm. 1

FORMOSA

Se hace saber por cinco días que a fs. 47 y vta. del exp. 476, comercial 40, año 1953, "ROUSSEAU CARLOS F., su Quiebra" (Solicitada por D. Icikson e Hijo y Cía., S. R. L.) en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 1 de Formosa, a cargo del Dr. Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, 8 de febrero de 1954. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado en los escritos de fs. 10|11 y 41 y vta., a lo que resulta de la audiencia de que instruye el acta que antecede y habiéndose llenado con las precedentes actuaciones los requisitos exigidos por la ley 11.719 y de conformidad con lo que dispone el art. 52, incº d) y 53 ley citada, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Don Carlos F. Rousseau, con domicilio en la calle Salta Nº 92 de esta ciudad. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, oficiándose al efecto al Sr. Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esta ciudad, la que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia para entregársele la que fuere puramente personal. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 8 de agosto de 1953 (fecha de protesto del documento de fs. 5); intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de treinta días, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Pónganse a disposición del Síndico todos los bienes y documentos que hubieren y clausúrese la casa de comercio, diligencias éstas que cumplirá el oficial de justicia librándose mandamiento al efecto. — Decrétase la inhibición general del fallido oficiándose para su anotación al Registro de la Propiedad de la Capital Federal y previamente a la Jefatura de policía del territorio a fin de que suministre los datos personales del mismo y señálase la audiencia del día 8 de abril de 1954 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" de la Capital Federal y en el diario "Hoy" de esta ciudad; y conforme a lo dispuesto por el art. 8º ley citada, para la designación en sorteo público, de Síndico señálase la audiencia del día 11 de febrero de 1954 a las 10 horas, procediéndose por el actuario a fijar en el tablero del Juzgado el aviso que determina el citado artículo en su último párrafo. Repóngase el papel en su oportunidad por quien corresponda. — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1a. Instancia". Se hace saber asimismo que fué designado Síndico el Dr. Rogelio Pavón quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Rivadavia 675 (Formosa), que se fijó nueva audiencia para el día 30 de julio de 1956, a las 8 horas para la celebración de la junta de verificación de créditos y que se mandó publicar edictos por sólo cinco días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en el diario "Voz Formoseña" de esta ciudad. — Formosa, 13 de junio de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 380.— e.22|6-Nº 11.840-v.28|6|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, Secretaría Armin F. Gaite hace saber por cinco días que la audiencia señalada en el expediente de quiebra de POTAPIO VOZNIUK para el día 11 de junio de 1956, a horas 8 a efecto de la celebración de la junta de verificación de créditos, se ha prorrogado para el 19 de julio de 1956, a las 8 horas. — Formosa, Junio 11 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.845-v.28|6|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SILVA de BAIGORRIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), siete de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.847-v.5|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional, Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, se hace saber por 5 días en los autos: RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL c|WARN FRANCISCO y otros s|cobro hipotecario, que el martillero Salomón Ratzer rematará un lote de terreno ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Suipacha entre Maipú y Urquiza, lote 25, manzana 45 y cuyas medidas son 10.39 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. A 12 cuadras de la Estación, 19 m's. del afirmado. Luz eléctrica. No aguas corrientes. A 2 cuadras colectivos 3 y 3b, a 5 cuadras por Avd. de Mayo colectivos 188, 196 y C y a 7 cuadras por Rivadavia colectivos 216, 182, 1, 6 y 136, micho Once Luján. El día 1º de Julio de 1956 a las 16 hs., sobre el mismo. Base $ 17.100. Al contado, seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.939-v.28|6|56

JUDICIAL. — El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en los autos "UTECO, SOC. AN. INM. IND. Y COM. c|GOUCHON DE MAGISTRELLI, MARIA ELENA LIA, s|cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 8 de julio a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, un lote de terreno sito en el Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs Aires, paraje Villa Adelina, próximo a la estación Carapachay, designado como lote Nº dos, manzana "E" dos con frente a la calle Wilson entre Pueyrredón y Hermanos Torralva, y mide: 10m. de frente al N.E. por 20m. de fondo, con la base de $ 27.936 m|n. al contado. — Se exigirá del comprador el 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.798-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge, se hace saber por cinco días que en autos "BREYTER, JACOBO Y OTROS c|HAMDORFF MARTIGNONE, RAUL EDUARDO c|cobro hipotecario" el martillero Manuel A. Mutio venderá en pública subasta el sábado 30 de junio a las 15.30 hs. sobre el mismo Un lote de terreno en barrio "Los Nogales". Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calle Espinillo entre Los Jazmines y Sin Nombre, designado como lote 22 de la manzana K1 de 20m. de frente S.E por 34,05 m. de fondo hacia el N. O. Sup. 1.081 m|c. Base $ 24.469,60 m|n. — Seña 8 %. comisión 3 %. — Más inf. 25 de Mayo 347. Esc. 545, T. E. 32-5849 y 744-1370

Buenos Aires mayo 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.787-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgad Nº 16, Secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, se haec saber por diez días que en los autos "VILA ALQUILA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S. R. L. c GOTI DE CASELLA, CLOTILDE MARIANA s| ejecución hipotecaria". Clemente Jáuregui Lerda, rematará el sábado 7 de julio próximo a las 15 horas en el Hotel Etcheverría de Estación Altamirano, F. C. Gral. Roca, frente a los mismos., una fracción de campo ubicada contigua a Estación Altamirano, F. C. Roca, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, formada por dos lotes contiguos números 1 y 3, compuesto de 191 Hás., 48 á. 60 ceá., 83 dm2.; y 168 Hás. 74 á, respectivamente, libre de calles, formando un total de 360 Hás., 22 á, 60 ceá., 88 dm2. — Hay mejoras. — Base total: $ 877.392,77 m|n., al contado. — Ocupada toda la fracción por un arrendatario. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.19|6-Nº 11.443-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744. Propiedad edificada en el lote 17, manzana B, de 9m15 x 34m64. Superficie 316,95 m2.; ocupado exclusivamente por su propietario

Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria", el sábado 7 de julio de 1956 a las 15 horas en la misma. Base $ 191.350.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774.

Buenos Aires, 13 junio 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 160.— e.19|6-Nº 11.544-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Longchamps. — A 2 cd. Est. F. C. Roca. — Por disposición Sr. Juez Dr. José A. Amuchastegui Keen, Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c| REHDER DE EBNER JUANA, ejecutivo", se hace saber por siete días que el martillero Sr. José Modesto Olagaray rematará el lote de terreno Nº 26 Manz. 99 que mide 369m972 c.c., con dos frentes sobre calles San Martín y Carlos Diehl, localidad de Longchamps, partido Almirante Brown. — Base $ 10.000.—. Al contado. — El domingo 1º de julio 15 horas. Allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — "siete" s|r. vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.492-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, Funes Lastra, hácese haber por cinco días, en autos "COLOMBO DE ZEMBI CELIA c|BRUSILOVSKY NATAN s|sucesión, s|ejecución Hipotecaria", que el martillero José Pedro Calvo rematará la casa calle Montiel 1345, compuesta de tres habitaciones, baño y cocina, edificada en terreno que mide, según título 8,66 x 20,10 metros. — Base $ 60.000.— al contado. — Seña 8 %, comisión 3 o|o, en efectivo. El 1º de julio de 1956, a las 15, sobre la finca. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — A. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.875-v.28|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, del doctor Julio A. Quinterno en los autos: "DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO su sucesión", hace saber por 5 días que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el día 2 de julio próximo y siguientes, a las 15 horas, en el local de la Avenida Coronel Roca Nº 1976, Capital, las existencias totales de esta ferretería, bazar y electricidad, como ser: Pinturas, pinceles, ceras, mechas, limas, bulones, clavos, lozas, cristalería y variado surtido de artículos de electricidad, entre las mismas hay gran cantidad de procedencia extranjera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Todo en efectivo. — Exhibición días hábiles de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.858-v.28|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA". se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO. y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S, por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.2|7|56

Judicial. — San Isidro. — Calle Bernabé, esquina Budapest, frente a las canchas del Golf del Jockey Club, a pocas cuadras hipódromo.

Casa-habitación en dos lotes, señalados con los números 15 y 16 de la manzana F. que unidos miden: 37,43 m. de frente al S.SE., lindando con la Avda. Bernabé Márquez; 4,24 m. en su ochava al E.; 37,38 m. al E.NE.: 49,68 m. al S.OO.; y 42,95 m al N. Superficie total: 1.849,06 m2. Remataré el 4 de julio de 1956, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 13), doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, en los autos: "CHIOFFI SALVADOR Y OTROS c| MIHURA ROBERTO ALFREDO sobre ejecución hipotecaria", por diez días.

Base: $ 185.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Títulos en autos. Comisión 3 %. Informes al martillero.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 240.— e.18|6-Nº 11.235-v.2|7|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que en autos caratulados "WEISS AARON Y NATAN c|RIZZO JUAN A. y otro s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero designado en autos procederá a rematar el día 28 de junio corriente, a las 18 horas, en el hall de venta de la calle Rivadavia 1389, la sexta parte de la propiedad sita en esta capital, calle Gurruchaga Nº 1168/1170/1172 entre las calles Av. Córdoba y Jufré y cuyas medidas que obran en autos son: 8,66 mts. de frente por 42 mts. de fondo o sea una superficie de 367,72 mts. (medidas ad-corpus). La propiedad se compone de planta alta y baja. — Base $ 38.333,33 m|n. (o sea un sexto de su tasación, especial existente en autos). — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 192.— e.18|6-Nº 11.283-v.28|6|56

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "OTERO, CONCEPCION, s|testamentaría", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 y 9231, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Juan Agustín García Nº 4777|79. Ad corpus. Que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S.E., 28,92 metros de fondo en el lado S.O. y 27,19 metros en el del N.E. Base $ 30.266,66 m|n. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 160.— e.18|6-Nº 11.370-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "C.A.F.I. c|JOSE RAMIS, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el 30 de junio, a las 14.30 horas, la finca Pasaje Economía Nº 6153, entre Gallardo y Avenida General Paz, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al S.E., 9,38 en el contrafrente al O.N.O., 18,72 de fondo en el costado S.O. y 22,38 en el costado N.E. Base $ 6.100.— m|n. Comisión 3 %. Seña a cuenta de precio 8 %.— Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.120-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado 20, secretaría 58, se hace saber por diez días que en autos "MOURELLE de PEREZ, NELIDA GANDARA c|DOMINGO COSENTINO, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará, sobre la misma, el 30 de junio, a las 16, la finca calle Molina 1247, esquina Pasaje Andorra, edificada en terreno de 6,28 metros de frente al N.E. sobre la calle Molina, 7,58 metros en su otro frente al S.E. sobre Pasaje Andorra, 6 metros en la ochava, 10,53 metros al S.O. y 11,82 al N.O. Base $ 21.800.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.124-v.29|6|56

JUDICIAL. — En Lanús, calle José M. Moreno 776 entre las de Carlos Casares y Udaondo (Pdo. 4 de Junio - Prov. Bs. As.) a 7 cuadras de Avenida Pavón. — Propiedades de 2 plantas edificada en el lote 14 de la manzana U, con superficie de 308 m2. — Base $ 48.000. — Remataré el Domingo 1º de julio a las 16 hs. sobre la misma, por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz en autos SNIRMAN JACOBO c| GRANDA JOSE RAMON - ejecutivo". — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y "La Nación". — Mayores informes en mis oficinas: Moreno 1441 - T. E. 38 - 7647. — Enrique C. Brinkmann. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 11.004-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. J. Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "ALITIS, JUAN c| RICHARS, CARLOS RENE, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Edelmiro B. Spinelli subastará públicamente el día 1º de julio de 1956, a las 15.30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Schmidel Nº 6988, entre las de Cañada de Gómez y Cosquín, compuesto de: jardín al frente, porch comedor, dormitorio, vestíbulo, baño, cocina, 2 piecitas, w. c., O. Sanitarias, careciendo de afirmado. — Edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana "M", que mide: 8,66 mts. de frente por 19,51 mts. de fondo. — Base $ 47.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 28.730|I. — Inf. Paraná 140, piso 1º, of. 3. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 240.— e.15|6-Nº 11.003-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por 10 días que en los autos "D'ANNA CELIA PRESTISIMONE de c| BELAGARDI ESTEBAN B. s| ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca situada en la localidad de José Ingenieros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Suárez 640, edificada sobre dos lotes de terrenos que totalizan 630,23 mts. cuadrados, con frente de 8,66 mts., cada lote, y se señalan con los números Seis y Siete de la manzana catorce. — Consta de 3 habitaciones grandes, una chica, cocina, baño y demás dependencias. — Existe luz eléctrica y pavimento asfáltico, no así cloacas y agua corriente. — Se deja expresa constancia que la propiedad se halla ocupada por el ejecutado. — Base $ 70.000 al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión en efectivo. — El día 8 de julio de 1956, a las 11.30 hs., sobre la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester secretario. — S|R. 8 Vale.

$ 280.— e.15|6-Nº 11.013-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos "AMBROSETTI Y COMPAÑIA Y OTROS c|LA TORRE, JOSE Y OTROS,

ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 del plano respectivo, calle Escalada entre Rivadavia y Falcón, midiendo 10m de frente al S. E., 33 m 68 al N. Oeste., 12 m 32 contrafrente al O., 30 m 79 al S. E. con base de $ 132.762,50 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.981-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por 10 días que en los autos caratulados ALVAREZ PEIRANO RAUL CAMIANO c|PIERGIANNI LUIS SANTORO, cobro hipotecario, el martillero Luis H. Pignataro, venderá en subasta pública el día 30 de junio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad calle Joaquín V. González 2456|58, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, que mide: 8,66 m. de frente por 50,62 m. de fondo. Base $ 300.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — En un solo block. Fracciones A y B y lotes 7, 8, 9 y 10, ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de la Estación Monte Grande del F.C.N. Gral. Roca y cercanos al camino La Colorada y calle Alem asfaltados, que parte de la plaza Monte Grande, ex-propiedad de la "Cervecería Bieckert S. A.". Superficies totales incluídas calles: Fracción A: 9 Has. 19 as. 69 cas., y 8.957 cms.2. Fracción B: 9 Has. 19 as. 69 cas. y 8.957 cms.2. Lote 7: 4 Has. 30 as. 31 cas. y 10 dms.2. Lote 8: 4 Has. 30 as. 62 cas. y 61 dms.2. Lote 9: 4 Has. 92 as. 83 cas. y 30 dms.2. Lote 10: 4 Has. 71 as. 21 cas. y 54 dms.2. Catastrados en la Circunscripción Quintas y parcelas 455 b, 455 c, 488 c, 488 d, secc. c, 488 e, secc. c, y 488 f, secc. c, respectivamente. Se incluyen derechos y acciones sobre un sobrante de terreno colindante con la fracción A, con una superficie de 824,9862 m2. Queda incluído en la venta todo lo clavado, plantado y adherido al suelo con edificios, máquinas, tanques australianos, pozos alcantarillas, galpones, instalaciones, cocina, piletas, bombas, motores y demás detallado en la escritura hipotecaria. — Remate: jueves 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base: $ 506.393,20, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Escribano Heriberto E. Ballerini, autos "PETRAGLIA LUIS c. CASELLA JUAN CARLOS y otros, s| Ejec. Hipotecaria". — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Oscar A. Mezzullo, Acevedo 661. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 339.— e.14|6-Nº 10.836-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "BRAGA de ROUSSILON JULIANA c|BRAGA, CARLOS RAUL y otro, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Patagones esq. Agaces 125|35, edificada en lote Nº 78, manzana A, que mide: 13m44 frente al N. por 34m22 de fondo, base $ 47.000.— m|n.; Saujil 4143, edificada en lote 10, manzana B, midiendo 10m16 frente al N.E., 33m95 de fondo en costado N.O., teniendo al S.E. 50m10 y 19m08 de contrafrente, base $ 34.000.— m|n.; Rondeau 3411, edificada en el lote Nº 36, que mide: 8m67 frente al S.E., 32m05 costado N.E., 32m34 al S.O. y 8m66 contrafrente al N.O., base $ 27.500.— m|n.; Caseros 3543|47, edificada en el lote 25, de 8m66 frente al S. por 48m48 de fondo, base $ 84.000.— m|n.; Caseros 3432|34, en terreno de 10m. frente al N., 41m17 de fondo en costado E., 44m20 al O. y 10m48 contrafrente al S., base $ 82.000.— m|n. En cuartel 2º, Pdo. de Matanza, en Ramos Mejía, calle Leandro N. Alem Nº 25, edificada en lote Nº 8, que mide: 12m. de frente al S., 32m54 de fondo en costado O., hallándose el costado E. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 29m54, en cuyo extremo hace martillo en contra hacia el O. de 3m., para continuar en la misma dirección N. de la primera en una extensión de 3m. hasta dar con línea del contrafrente que mide 9m., base $ 15.400.— m|n. En Pdo. de Matanza, Ramos Mejía, casa, hoy Rivadavia 14180|86, edificada en resto del lote Nº 7, que mide: 7m20 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 50.000.— m|n. Todos los inmuebles se hallan alquilados y obran en autos el detalle de la distribución de cada una de las casas. Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y la otra mitad a 3 años de plazo, con 8 % interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca, haciéndose uso de la facilidad ofrecida. Escrituras ante el escribano que designarán los vendedores. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 520.— e.14|6-Nº 10.982-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, secretaría del señor Julio R. Ferro, hace saber por 10 días que en autos "BRIOLA, ROQUE, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Zapiola 2375, edificado en lote 6, manzana "C", que mide 7m794 de frente al S. O. por 19m918 de fondo, con base de pesos 23.500.— m|n., hallándose el mismo alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.673-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por diez días, que en los autos MURPHY de MERELLO GOMEZ, ENRIQUETA INES s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 11 de julio, a las 15 horas, en Cangallo 461, la propiedad ubicada en Vicente López, Avda. Maipú 1944, edificada en los lotes 1 y 2, manzana B., que miden: el lote Nº 1: 8 m. 66 de frente y contrafente, 33 m. 40 al E. E. y 32 m. 80 al N. O., superficie: 282 m. c. 40 y el Nº 2: 8 m. 66 dm. de frente, 32 m. 80 al S. E., 33 m. 17,40 al N. O. y 8 m. en el contrafente, superficie: 283 m. c. 62 dm.. Superficie según Catastro: 568 m2. Base $ 180.000.— Se encuentra alquilada con contrato que vence el 22 de junio de 1957 con opción a 2 años más, en $ 2.500.— 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio trece de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.910.-v.5|7|56

JUDICIAL: El Dgo. 1º de julio, a las 16,15 hs., un inmueble en Villa Sáenz Peña, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 4, de la ma. 59, calle Rodríguez Peña entre Sarmiento y Talleres, mide 8,66 de fte., por 30,91 m. de fondo. Sup.: 267,68 mts. cds. Base: $ 27.548.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta decretada en autos "ANDUJAR de ANDUJAR CARMEN y otras c|ZAFFIGNANI, ANTONIO GELLIO, hipotecario. Orden Juez Dr. Antonio Collazo y Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo.

Buenos Aires, junio 11 de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.944-v.28|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por cinco días en autos: CASTAGNINO de DEL CASTILLO CELIA c|DE CESARE NICOLAS, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá en pública subasta el lote de terreno letra h, manzana 65, parte del lote D de la Costa, Partido General Pueyrredón, paraje Playa Chapadmalal, Pcia. Buenos Aires, que mide 18 m. frente N.; 18m02 contrafrente S.; 36m07 al O. y 36m85 al E. Superficie: 656,28 m. c. Base $ 17.500.— m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 10 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.266-v.2|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en autos: "BEFFA PEDRO c| GRAGNANI JOSE s|suc. s|cobro de pesos", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta la finca calle Congreso 1520, entre Avda. Libertador General San Martín y Montañeses, edificada en terreno que mide: 8m66 frente N.O.; 19 m. fondo N.E.; 19m41 al S.O. y 8m66 contrafrente. Base $ 8.000.— m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 100.— e.26|6-Nº 12.265-v.2|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días, en autos: "SEGALL MAURICIO c| DIGGS & MACDEVITT S.A.I.C.F. y de MANDATOS s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, la finca calle Carlos Calvo Nros. 3273; 3275; 3277 y 3281, con frente también a la calle Estados Unidos Nros. 3280 y 3300, entre las de 24 de noviembre y Loria, dando frente también a esta última y edificada en terreno que mide: 33m78 de frente al Sud.; 37m26 en su otro frente al Norte; 107m06 en su otro frente al Oeste y 107m35 en el costado Este. Superficie: 3.788,88 ms. cuadrados. Base $ 2.618.115,24 m|n. El jueves 19 de julio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 360.— e.26|6-Nº 12.263-v.17|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, hace saber por cinco días en autos: NAVARRO de DE CAMARGO MARIA ELOISA c| DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN, alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, desocupado, el departamento externo, letra "B" —según título "6"— del 2º piso de la finca Gallo 1606 esq. Güemes 3005|9, con superficie propia de 74,46 m.c. y 26,02 m.c. de uso común. Porcentual 6,94. Base: $ 101.333,32 m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf.: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 100.— e.26|6-Nº 12.264-v.2|7|56

JUDICIAL. En Guernica, Ptdo. de San Vicente, Prov. de Bs. Aires. — Casa y 4 lotes desoc. de 325,50 a 425 m2. de sup. Bases de $ 2.800 a 3.240 c|u. y casa de mat. de 1 salón, 1 hab., baño y coc. en terr. de 727,87 m2., ocup. por Destacamento Policía. Base $ 16.800. Al contado Calle 39 esq. sin nombre (hoy 9), parte lote S, Chac. 79. A 150 m. de la Ruta Nº 210 a San Vicente y 500 m. de la Est. Guernica. El 8 de julio a las 15,30 hs. Alit. Pla del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del actuante. Autos "RIVERO DE FERNANDEZ, NELLY VIOLETA; RIVERO PUBLIO EDGARD Y RIVERO DE POCHINTESTA, LELIA DORA c| CINGOLANI MARIO s|ejec. hipot." Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 8 publicaciones. Pedro Scala, mart. Bmé. Mitre 519. Of. 24. T. E. 33-6403 y 23-0393. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 192.— e.26|6-Nº 12.224-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante en el Expediente Nº 4841, se hace saber por tres días que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía., procederán a rematar en Libertad 1068, el jueves 28 de junio de 1956 a las 16 y 30 horas; 1 cuadro al óleo "Preparación del árbol de Navidad" de Henry Jacquier, 1 cuadro al óleo "Las Hijas de Atlas" de Paul Le Roi y 1 cuadro óleo "Escena de Cabaret" de Vila y Prades. Seña 20 %. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. —Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.209-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, se hace saber por diez días que en los autos: "ANTUÑA ALEJANDRO c|ESTEVEZ o ESTEVEZ MARTINEZ MANUEL s|Ejecución hipotecaria" se rematará el día 15 de julio próximo a las 15 horas la finca galpón edificada en terreno que mide diez metros de frente al Nord Este por treinta y cinco metros cincuenta y un centímetros de fondo, sito en la calle Asunción mil quinientos cincuenta y uno (1551), Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. La subasta en el mismo lugar con la base de $ 112.350,80 m|n. Al contado. Seña 8 % y a cuenta de precio y 3 % de comisión. La propiedad se entrega desocupada. Publ. p|10 días. Martillero: Juan Roberto Mazza, Formosa 471, 43-5695. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.26|6-Nº 12.215-v.10|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por 5 días que en los autos "MARIANI JUAN Y ATILIO c| FETORO SOC. AN., COM., IMP., EXP. IND. Y FIN. s| ejec.", el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el jueves 12 de julio del cte., a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital los inmuebles ubicados en esta Capital Federal, zona Sud, circ. 3ª, con frentes a las calles Chubut, antes sin número, actualmente Nros. 1221, 1233 y 1235; Alvarado sin número y Monasterio antes s número, actualmente Nros. 1320, 1340 y 1346, edificado en terreno constituído por los lotes 1 al 13 y 30 al 36 inclusive, de la fracción 30 y "6 B.", con las siguientes medidas y linderos: Los lotes 1 al 12 y 31 al 36 constituyen una sola fracción que mide: 65m.18 de fte. al NE., lindando c| calle Chubut; 51m92 en s. otro fte. al N. lind. con calle Alvarado; 6 mts. e|l ochava NE., que une esos 2 frentes; 65m18 e|s. otro fte. al O., lindando con la calle Monasterio; 6 mts. e|l. ochava que une esta última línea e|l. del fte. de la calle Alvarado y 58m08 cost. S., lind. con lotes 13 y 30. — Lote 13 c. fte. calle Monasterio entre Alvarado y California, mide 8m66 fte. O., por 26m04 de fondo lind. e|s. fte. c| calle Monasterio, por el E. c| fondos lote 30; N. lote 12 y S. lote 14. — Lote 30 c|l fte calle Chubut entre Alvarado y California, mide 8m66 d| fte. al E., por 32m04 de fondo, lind. e|s. fte. c| calle Chubut; O. fondos lote 13; N. lote 31 y S. lote 29, con todo lo edificado y plantado, ad corpus. — Base: $ 2.100.000.— m|n. al contado en un solo block. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Más informes e Moreno 1441 y Centenera 1255, 1º T. E. 38-7647 y 43-9658.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 220.— e.25|6-Nº 12.186-v.29|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "MORTEO AGUSTIN s|sucesión", el martillero Andrés Sicardi, subastará públicamente el inmueble ubicado en la calle Uriarte Nº 1263, el día 19 de julio, a las 15.30 horas, sobre la misma; edificado en lote que mide 8m.66 de frente por 35 mts. 506 mm. de fondo superficie total: 307 m2. 482 mm2. Ad-Corpus. Base: $ 57.133.33 (2|3 partes de su tasación) al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.935-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15), en autos RODRIGUEZ RIGUEIRO, DANIEL y DOMINGO LOPEZ EXPOSITO contra GELABERT de TISCORNIA, GABINA PERFECTA (cobro hipotecario), se hace saber por diez días, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el domingo 15 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Honduras 5693|99, esquina Bonpland 1703|05, edificada en terreno de 175,32 metros cuadrados, y que en bajas y altos consta de dos locales de negocio, ocho habitaciones, cuatro baños, dos cocinas, terrazas, etc. (220 metros cubiertos aproximadamente). En conjunto, renta: $ 890,00 mensuales. Base: pesos 170.000.— al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (todo en efectivo). Ubicada entre las Avenidas Juan B. Justo y Córdoba, la zona cuenta con todos los servicios y abundante medios de locomoción en todas direcciones (DGI. Nº 28.564).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 280.— e.22|6-Nº 11.940-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 10 días, que en los autos "CESTARELLI UBERTO y otra c| FARFALLINI, ALFONSO ORLANDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 5 de julio, a las 15.30 horas, en nuestro hall, San Martín 33?, el inmueble ubicado en esta capital, calle San Blas 3986|4000 esq. Chivilcoy, edificada en los lotes 14 y 15 manzana 56 que mide 24m09 de frente en el N. O. sobre San Blas, 8m24 al S. O. sobre Chivilcoy, 6 m en la ochava, 34m26 en el N. E., desde el extremo de la línea de la calle Chivilcoy hacia el Nº E. mide 18m25 y desde aquí hacia el S. E. 22 m., y por contrafrente al S. E. tiene 10 m. con base de $ 180.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 240.— e 22|6-Nº 11.981-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días en los autos: GRECCO ANTONIO MIGUEL c|FONTANA ANIBAL s|cobro ejecutivo", que el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta el 28 de junio de 1956 a las 17 y 30 hs., en la calle Rivadavia 1389, los siguientes bienes: una máquina para café express sin marca ni número visible, en el estado en que se encuentra; un aparato de radio, gabinete madera sin marca ni número; cuatro mesas y ocho sillas construídas en caña; un ventilador eléctrico "Dape". Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Publicación, tres días Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.205-v.28|6|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 18 de julio a las 9 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44 Porcelanit, Nº 5339, equipada, con la base de m$n. 17.635 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999 San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FARAZAGA CRISTOBAL s| ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e. 26|6-Nº 12.307-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por cinco días que en autos "ROMERO DE BERNASCONI, JUANA FAUSTA s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 30 de junio, a las 14.30 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, calle Tucumán 2630|34, edificado en el lote G, Manzana B, Quinta 116, que mide: 10m39 de frente por 32m98 de fondo, con base de $ 118.400.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. —Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.984-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Enrique Gerandy, secretaría Nº 4 del autorizante, en autos "BENCICH MASSIMILIANO, JUAN MARIA c|FERRO, EUGENIO y FLORES, ARISTIDES y BERTRAND, OSCAR, s|cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", se hace saber por cinco días que el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará el día 8 de julio, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno en Castelar, partido de Morón, calle Libertad (hoy Santiago Roca), entre las de Gral. Sarmiento (hoy Zorrilla de San Martín) y Av. San Martín (hoy Carlos Reyles), lote Nº 13 de la manzana 19, que mide 18 m. de frente por 56,75 m. de fondo. Superficie 1.021,50 metros cuadrados. Base $ 7.354,80, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 100.— e.25|6-Nº 12.173-v.29|6|56

Por disposición del Juzgado en lo Civil Nº 14, a cargo del doctor Rodolfo Abelleyra, secretaría 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por 10 días, en los autos MARTA ETCHEHON de ACUÑA y otros con don FELIX LUIS MARIA LE BOUCHER, por cobro hipotecario, que ha sido designado, a propuesta de partes el martillero Esteban Massini Posse, para vender en remate público, en el partido de Moreno, localidad La Reja, la quinta "El Roble" en la calle Buen Orden sin número, entre Gaona y Garantías, a 500 metros al N. de la parada La Reja, Av. Rivadavia, ruta 7. Mide 100 mts. de frente por 100 mts. de fondo. Superficie 10.600 mts. cds. ad-corpus. Linderos: al N.E. calle Buen Orden, al S.E. lote 3, por el contrafrente al S.O. con fondos de los lotes 9 y 9 bis y por el N.O. con lote 4 bis de su manzana. Designado con el Nº 4. Chalet principal: porch, living-comedor con chimenea, comedor diario, 3 dormitorios, placards, hall, baño, cocina, etc. Otro chalet: porch, dos habitaciones, baño, cocina, lavadero, w. c., depósito. Pileta de natación, alto nivel de 5 por 12 metros; valiosos árboles, monte frutales, huerta, molino, etc. Desocupada. Base $ 223.665.—, con una hipoteca de $ 150.000.—, plazo 2 años, interés 12 % anual en semestres adelantados. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. El domingo 8 de julio, a las 15 horas, en la misma propiedad. Prospectos e informes en Chacabuco 134, Capital Federal, T. E. 33-1698. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 360.— e.25|6-Nº 12.196-v.6|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del Dr. Juan Alfredo Casaubón en los autos "ROSSI ELENA CONCEPCION (TOMASA CONCEPCION ELENA) s|Sucesión" se hace saber por tres días que el martillero Sr. Ricardo A. Castro Huergo venderá en subasta pública el día viernes 29 de junio de 1956 a las 17 horas los muebles y demás objetos pertenecientes a dicha sucesión, los que se encuentran depositados en la finca de la calle Laprida 930 (lugar de la subasta). Exposición días 26 a 28 de junio de 15 a 18 horas. Sin base. Al contado, en el acto. Comisión 10 %. Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.575-v.29|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, hace saber por tres días que en autos: "CAMPOS JOSE ANTONIO c|WARNER VICTORINO EUGENIO s|Ejecución prendaria" desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, sin base, y al mejor postor, un camión marca International, modelo 1930, carrocería volcadora, motor Nº 17.005 de 50 C. V., patente de la Provincia de Buenos Aires número 153.614. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 13 de julio a las 12 horas en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Juan Bautista Alberdi 3119. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.573-v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 33, doctor Emilio Terán Frías, se hace saber por tres días que el martillero Alberto González Bonorino procederá a la venta en público remate de una heladera comercial de 4 puertas, gabinete metálico marca "Frigidayre", sin base, al mejor postor y al contado. Juicio MENDEZ CESAREO ALBERTO c| RUIZ JUAN, Ejec. El día 29 de junio de 1956 a las 17.30 horas en el salón de la calle Moreno Nº 1441. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.580-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dra. María L. Anastasi de Walger, se hace saber por 6 días, en los autos ANTONIO VAZQUEZ c|ADOLFO MARIA JOSE PALADINO, que tramita por ante la secretaría del autorizante haber sido designado el martillero Vital de Namur, para proceder a la venta en público remate, de la propiedad situada en Villa Rebassa, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires, calle Sargento Cabral 2474, en terreno de 10 m. de frente S.O. por 25m60 de fondo. Base $ 26.269,30. Remate el domingo 8 de julio a las 15.30 horas en la misma. 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 96.— e.27|6-Nº 12.550-v.4|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría a cargo del escribano Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por diez días que en autos: "BOCCIA ANTONIO y BOCCIA de CARINI, JOSEFA s|Sucesiones", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Froidevaux venda en remate público, al contado, sobre la misma, el día domingo 15 de julio a las 11.30 horas, la finca de la calle Estados Unidos Nº 514 y 520, de la Capital, entre las de Perú y Bolívar, que consta de local y departamento al frente y tres departamentos a continuación, edificados en lote que mide: 7m57 de frente al Norte por 42m01 de fondo. Base: m$n. 86.866,66. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (ambas en efectivo). D. G. I. 28745|I. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 12.549-v.11|7|56

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Luis M. Bunge Campos, se hace saber por cinco días en los autos Expediente Nº 4403, año 1955, que tramita por ante la Secretaría Nº 56, haber sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde, para vender en público remate, el jueves 5 de julio, a las 16 horas sobre la misma, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Melo 2125, edificada en terreno que mide 7m28 de frente al Sudoeste, sobre calle Melo, 48m69 fondo costado Noroeste, 48m98 fondo costado Sudeste y 7m388 contrafrente Noreste; superficie 355mc.27, con lo edificado. — Sin base, al mejor postor. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.002-v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del doctor Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA" se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el viernes 6 de julio a las 15 horas, la décima parte proindivisa de: La quinta "Los Migleses" en el Talar de Pacheco con una Cup. de 4 Hs. 99As. 75 Cs. 50 cmts., con casa hab. principal, casa de personal, edif. auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 cubiertos de edif. — Fracción Nº 2 del plano de subdivisión, en el partido de Las Conchas (Pvcia. de Buenos Aires) a 5 k. al S. O. de la estación Gral. Pacheco, F. C. N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 k. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246.90 s| pavimento fte. al N. E., una ochava de mts. 4.24 hacia el Nº O. y ts. 249,90 en su cta. fte. hacia el S. por mts. 197 en su costado N. O. y mts. 200 en su otro costado. Base las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843,93. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18|6-Nº 11.299-v.21|6|56
e.22|6-N: 11.299-v.2|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 21|6|56.

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge se hace saber por cinco días que en autos "BREYTER, JACOBO Y OTROS c|CARTIER, HAMDORFF Y MAMMARELLI, S.C.I.R.L. s|cobros hipotecarios". expedientes Nros. 2293, 2302, 2304, 2297, 2301, 2296, 2295, 2299, 2294 y 2298, el martillero Manuel A. Mutio venderá en pública subasta el sábado 30 de junio próximo a las 15 sobre los mismos Diez lotes de terreno en barrio "Los Nogales" San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calles Las Violetas Espinillo y Sin Nombre a saber, Manzana K 1: Lote 1 mide 36 m. frente N.E., 32,88 O., 2,37 ochava, 19,71 S. y 12,57 S.E. Sup 595,11 m|c. Base $ 22.031,60; lote 4, 20 m. frente N.E., 29,84 N.O., 38,47 S.E. y 21,77 O., 683,10 m|c. Base $ 22.627,40; lote 5, 20 m. frente N.E., 55,47 N.O., 21,77 O. y 47,11 S. E., 8..,80 m|c. Base $ 23.948.40; lote 20, 20 m. S.E. por 34,05. Sup. 681 m|c. Base, $ 20.318,70; lote 21, 2m. S.E. por 54,05 S., 1081 m|c. Base, $ 24.472,60; lote 23, 20 m. O., 45,51 N., 21,77 E. y 54,11 S., 996,0 m|c. Base, 27.371,50; y lote 24, 20 m. O., 36,91 N., 21,77 E. y 45,51 S., 824,20 m|c. Base, $ 24..108,70. — Manzana K 2: Lotes 18, 19 y 24, cada uno, 20 m. frente N.O por 40 m. fondo. Sup. 800 m|c. Base, $ 22.540,10. Señas, 8 %. Comisión 3 %. — Más inf. 25 de Mayo 347, Esc. 545. T. E. 32-5849 y 744-1370.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 180.— e.22|6-Nº 11.777-v.28|6|56

JUDICIAL, en Salta, Dept. Anta, Partido de La Quebrada, finca "El Algarrobo" conocida también como "Algarrooo" o "Amakella". Superficie, según mensura judicial 20.174 hás. 319 m.c. Límites: Al N. con fincas "Ebro" y "El Salto"; al O. con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; al S. con fincas "Lumbreras" y "Cañas"; al E. con fincas "El Ebro", "Las Acheras", "Los Nogales" y "Líbano". Base de venta $ 1.200.000. Forma de pago: 20 % en efectivo en el acto del remate, 20 % dentro de los tres días de aprobado el remate y el saldo dentro de los noventa días de dicho auto. Por orden del señor Juez de la Provincia de Salta Dr. A. José Vidal, en los autos caratulados "JOSE AGUSTIN RESSANO Y OTROS c| ILDEFONSO FERNANDEZ s|ejecutivo", que tramitan en la actualidad ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32. El martes 24 de julio, a las 16, en nuestro hall. Seña 20 %, comisión 3 %. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. Florida 239, 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.25|6-Nº 12.085-v.6|7|56

JUDICIAL: El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz Nº 12, hace saber por dos días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra ELIA, HECTOR V. (ejecutivo), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, Nº 194.633, completamente equipada. Base: $ 5.908 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 24.— e.27|6-Nº 12.434-v.28|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli (Secretaría Nº 21), en autos CARMA (S. A., COM., IND. e INMOB.) contra SOSA, MAXIMO (ejecución prendaria), hace saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZC-34, viraró, Nº 4194, completamente equipada. Base: $ 17.700 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24.— e.27|6-Nº 12.433-v.28|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 14), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra M. GARCIA y F. CORRAL (ejecución prendaria), hace saber por tres días que el martillero, Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una amasadora eléctrica "Siam", modelo Jubileo, Nº 3468, 9|10 bolsas, con motor "Siam" de 5 HP., corriente alternada trifásica, Nº 78.854, completamente equipada. Base: $ 17.000 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.27|6-Nº 12.438-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría 15, hace saber por tres días en autos "SUNEY S. A. c|DENICOLAY BONFIGLI y MORELLI, ejecución prendaria", el martillero Luis G. F. Sepe, nombrado a propuesta de parte, venderá en remate público el 12 de julio, a las 10.30, en Blanco Encalada 4839, una caja registradora "Ohmer", modelo M-316-5-S número 243753. Sin base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.591-v.29|6|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 30 horas, en Defensa 1124, un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M.R. 3 de las siguientes medidas: 2,22 mts. x 1,10 mts. x 0,88 mts. Nº 3378, equipado, con la base de m$n. 16.740.—, al contado. Comisión 10 %. Exhibición, Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MARIA E. LOPEZ de GENISO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.453-v.29|6|56

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 30 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 43 Estelar Nº 1349, completamente equipada, con la base de m$n. 15.696.—, al contado. Comisión 10 %. Exhibición, Florencio Varela 1999, San Justo de 9 a 11 y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|JOSE LUJAN, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.463-v.29|6|56

JUDICIAL. — Una sierra circulante con motor eléctrico acoplado, una caladora con motor eléctrico acoplado marca Mocar, serie 353|272, marca Metalúrgica Holancasa; una caladora de la casa Dillenius con motor acoplado, dos abrochadoras para colocar mensuales de almanaques, cuatro abrochadoras para armar almanaques. Orden Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, Juzgado Nº 9, secretaría del autorizante. Juicio "GROSS COMPANY S. R. Ltda. c|MACRI PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, s|ejecutivo". Sin base. Venta al contado. Remata Eduardo José Porta en Rivadavia Nº 1389, el día 5 de julio, a las 17 horas. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 32 — e.27|6-Nº 12.507-v.28|6|56

JUDICIAL: Freyre 602 esq. Olleros, edificada en terreno que mide 4m20 al NE.; 6m. en la ochava; 4m17 al SE.; 8m23 al SO. y 8m40 al NO. Base de venta. $ 34.600. Alquilada con contratos vencidos. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del Dr. Roberto Ramé, a propuesta de partes, en el expediente "FOUCHER SUSANA MARIA, DIAD DE FOUCHER SUSANA s| testamentaria". Rematarán el domingo 15 de julio, a las 16 en la misma. 8 % de seña, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía S.R.L. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.086-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "TRAPANI, JOSE y DE ROSAS de TRAPANI, FILOMENA, s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente, el día domingo 19 de julio, a las 14,30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tapalqué 4650 y Larrañaga s|n., edificado en lote 34 (hoy parte de ese lote) que mide: 7m53 de frente al S.O. sobre Larrañaga, 6m. en la ochava al O., 5m16 al N.O. sobre Tapalqué, 12m38 al N.E. y 9m32 al S.E., con base de pesos 21.600.—. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 120.— e.25|6-Nº 12.191-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, en los autos: "MUÑIZ JULIO c|ANTONAGLIA JUAN y otros, s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el martillero Juan Ruiz, rematará el domingo 8 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, en esta ciudad, la propiedad calle Cachi Nº 850, entre las de Beazley y Lynch, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al O., 8m.68 contrafrente al E., 38m.05 de fondo al S. y 38m.25 en el del N. Base: $ 30.000,00 m|n., al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. Condición de venta: escritura ante el escribano Elías M. Leston. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 12.155-v.6|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Iván O. Icaza, se hace saber por cinco días en los autos "KEILER ISRAEL c|TESTA MIZRAHI ISAAC, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro Merajver, venderá en pública subasta el día 11 de julio de 1956, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital; un lote de terreno de Isla, Partido de Las Conchas, de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la confluencia del Río Luján y del Arroyo Carapachay, designado como lote cuatro que mide: 17m32 de frente al S.O., 19m12 en su contrafrente al E., 84 mts. de fondo en el costado S.E. y 93 metros de fondo en su otro costado al N O., lindando por su expresado frente al S.O., Río Luján en medio, con terreno de los herederos de Juan Milberg; al E., con fondo del lote 13; al S.E., con el lote 3; y al N.O. con fondo del lote 5. Sobre la margen izquierda del Río Luján y a 150 metros aproximadamente río arriba de boca Carapachay, entre astillero Merani y Chalet Buen Retiro. A 1500 metros aproximadamente estación Tigre, Ferrocarril Nacional General Mitre. A 700 metros aproximadamente Tigre Hotel. Con servicio de lanchas correo y colectivas sobre el Río Luján por frente al terreno. Con defensa. Base $ 17.000.— moneda legal, al contado. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo. Informes: Corrientes número 1515, piso 5º, Dto. A, Capital, T. E. 35-9457-3729. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 180.— e.27|6-Nº 12.469-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por 10 días que en los autos: DIAZ de VAZ MARIA contra ARANGO FRANCISCO ROBUSTIANO, s|cobro hipotecario, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S.R.L., rematarán el domingo 15 de julio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad Las Piedras 1260, Partido de Lanús, que mide: 8m.66 de frente por 48m.50 de fondo y con base de $ 30.000.—. 8 % de seña y 3 % comisión. Publíquese 10 días en Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 160.— e.27|6-Nº 12.490-v.11|7|56

JUDICIAL. — Campo en la Provincia de Buenos Aires. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos: "ZUGASTI DOROTEO y otros c|CAPACETE ANDRES O., s|ejecución", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 6 de julio, a las 16 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; una fracción de campo situada en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano que se refiere su título con el Nº 12 de la fracción II, compuesta de: 29 hectáreas, 40 ás., 73 cs. y 75 dm2. Con las medidas lineales y linderos siguientes: 332m51 en el S.E., lindando calle en medio con Gregorio Semenaro y Fortunato J. Cáseres y Avila; 351m19 en el N.O., con parte del lote 11 de su fracción II; 860m54 en el N.E., calle en medio con el lote 13 de la fracción I; y 860m16 en el S.O., calle en medio con Fortunato J. Cáseres y Avila. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, sección N, fracción II, parcela 6. Base: $ 149.500 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Se hace constar que en el convenio de mutuo celebrado entre las partes, agregado a fs. 1|5 existe una cláusula que dice: "Mientras subsista la presente obligación, el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado, sin previo consentimiento escrito de los acreedores y por una suma no inferior de $ 3.000 m|n. mensuales". Cláusula que ha sido ratificada por el deudor según consta a fs. 68 de estos mismos autos. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.27|6-Nº 12.493-v.3|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos "CARMA S. A. COM. IND. E INMOBILIARIA c|BARRERA RAMON s|Ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero Oscar Cristeche, rematará una heladera eléctrica marca "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse modelo ZC|44 Nº 4010, completamente equipada. Base: m$n. 12.525,24, al contado. Comisión 10 %. El 18 de julio de 1956, a las 17 hs., en Moreno número 1441, Capital. Se exhibe en local calle Florencio Varela Nº 1999, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.394-v.29|6|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará, el día 18 de julio a las 9,15 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z|242-12 (acero) Nº 502, equipada, con la base de m$n. 23.787,25 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. e INM. y FIN. c| OSCAR GENISO y MARIA E. LOPEZ de GENISO s| ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.317-v.28|6|56

JUDICIAL. — Concepción Arenal 3584. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hácese saber por 10 días que en autos "LORENZO DE VILAGU, CRISTALINA c| FEITO, BENIGNO, s| ejecución hipotecaria" y "VIDAL, OSCAR RODOLFO c| FEITO, BENIGNO, s| ejecución hipotecaria", el martillero Esteban A. Risso rematará el día domingo 15 de julio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad calle Concepción Arenal Nº 3584, entre Córdoba y Charlone, en terreno de 6,70 m. de frente por 13,56 m. de fondo en el lado N., 13,10 m. en el del S., y 6,76 m. en el contrafrente, con base de $ 110.000, pudiendo quedar en hipoteca $ 70.000 a 2 años de plazo, al 10 o|o de interés anual. La finca se halla ocupada por el deudor hipotecario. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Informes: W. Villafañe 1434, T. E. 26-2967. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 12.327-v.10|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16, del doctor Luis C. Benítez Cruz, hácese saber por diez días que en los autos: "ERZINGER OTTO contra SCAVINO SANTIAGO VICENTE, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de julio a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1127, que mide: 3,50 m. de frente; 40,45 m. en el costado oeste; 39,89 m. en el Este, y 8,52 m. en el contrafrente. Base $ 27.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.26|6-Nº 12.369-v.10|7|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 10 horas, en Defensa 1124, una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 604, completamente equipada, con la base de m$n. 13.645 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA, LTDA., S. A. c/ JUAN CARLOS, VICENTE y SANTOS PANZERA s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.316-v.28|6|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 35 horas, en la calle Defensa 1124, una heladera, marca Siam, modelo 43, Porcelanit Nº 2120, completamente equipada, con la base de m$n. 17.655 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 9

a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenada en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LORENZO ERASMO SANCHEZ s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.312-v.28|6|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 15 horas, en Defensa 1124, una heladora eléctrica, marca Siam, modelo 66, Porcelanit Nº 3673, equipada, con la base de m$n. 21.600 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FRAGA HORACIO HUGO s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.315-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días que he de proceder al remate en los autos: "AMBATZIAM ANDACES, quiebra", el jueves 12 de julio, a las 15 y 30 horas, en Cangallo Nº 4021, al detalle: maquinarias, motores, transmisiones, moldes, hormas, cueros, calzados, herramientas, escritorios, instalaciones, mesas y demás existencias de la fábrica de calzado. — Al contado. Comisión 10 o|o. Martillero: Juan F. Piazza. Informes: Aráoz 1166. T. E. 54-9291 y 54-0735. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.333-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría 8, hace saber por tres días en autos "SELMAR S. A. c| LANDABURU LINO FRANCISCO, s| prenda", que el martillero Luis G. F. Sepe, nombrado a propuesta de parte, venderá en remate público, el 11 de julio a las 16, en Avellaneda, calle Bartolomé Mitre Nº 1502, una heladera eléctrica "Selmar", modelo CV-91, número 646|52. Base: $ 21.626. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956 — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.355-v.28|6|56

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia doctor Héctor E. Rojas Pelletano, secretaría del Dr. Enrique V. Villar Laferriere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A. DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria" y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo de esta Capital y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean m$n. 94.645,33 del siguiente bien. — Una fracción de terreno, con todo en la misma plantado y edificado y adherido al suelo, sobre el solar letra "D" de la manzana Nº 152 de este pueblo, que mide 13,50 mt. de frente a la calle Pasteur por 46 mt. de fondo, o sean 621 mt.2, lindando al Sud Oeste con calle nombrada al medio con parte de la manzana Nº 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este, con otros terrenos de su solar y manzana. — La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad el día 30 de junio de 1956, a las quince horas, por el martillero público señor Arcadio Alvarez Cuervo, y percibirá en el acto del remate del o los compradores, el diez por ciento del importe de la venta, en concepto de seña y a cuenta de precio y como comisión, a cargo del o los compradores, el 4 %. — En Río Gallegos, 13 de junio de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 160.— e.22|6-Nº 11.835-v.28|6|56

Judicial. Por disposición del Juzgado Civil 18 a c/Dr. Antonio Collazo, secretaría 54, autos "BARUTTA DE BONTHOUX y otra c/TERZAN JACOBO" s/ ejec. hipot., se hace saber por 5 días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz rematará el 7 de julio de 1956, a las 15, en la misma, la propiedad calle Campichuelo 5456, entre Cnel. Méndez y De la Peña, "ad-corpus", edificada en lote 26 de manzana H, que mide: 8.66m. frente; 40,86 mts. costado N. O.; 40,44 mts. costado S. E.; y 8,67 mts. contrafrente, con superficie total de 352,03 m.2. — Luz, agua y medios transporte a 3 cuadras. Ubicada en Paraje "Villa Celestina", del Partido de Avellaneda, Pvcia. de Buenos Aires. Base $ 40.456 m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.27|6-Nº 12.393-v.3.7|56

Judicial. — Desocupada excepto 1 pieza. — Serrano 1010 entre Jufré y Castillo. — Mide 8.66 mts. de frente al Sud Este por 24.42 mts. de fondo. — Superficie total 211.47 m|c. — Ad-corpus. Sala, 3 habitaciones, 1 piecita, 2 cocinitas, w. c. y 1 cocina material. — Pavimento pago. Obras Sanitarias. — Base $ 80.000 al contado. — Remate: Domingo 22 de julio, 15,30 horas, allí. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, autos: "SANTOCHIRICO NICOLAS y MARIA CAMILA SALVADORE de SANTOCHIRICO, sus sucesiones". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes: Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — Publicación 5 días. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 100.— e.27|6-Nº 12.524-v.3|7|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría del autorizante, hácese saber por 10 días en autos "VITECO S. R. L. c|DE LORENZO JUAN CARLOS y CATALINA HERNANDEZ, s|juicio ejecutivo", que el martillero D. Fulvio Galimi, rematará el lote de terreno situado en la calle ocho entre tres y uno pueblo Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, lote designado en el plano 48-411-49 once de la manzana 4, el 16 de julio, a las 16 horas, en Paraná 562. — Base $ 17.089,30 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 160.— e.27|6-Nº 12.519-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Federico Max Fliess, secretaría del doctor Carlos Marcos Saubidet, hácese saber por diez días que en los autos: MARTINEZ SAIZ JOSE LUIS, testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 15 de julio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Acassuso, calle Echeverría 788 esquina Eduardo Costa 782, que mide y linda: Frente S. O. y O. 6m19 y 12m18 respectivamente, estando separadas estas líneas por una ochava de 6 m., lindando por el primer rumbo con la Avenida Eduardo Costa y por el segundo con la calle Echeverría, 22m56 contrafrente al Norte, lindando con el lote 17; al S. E. 23m17 con el lote 15 y N. E. 5m10, lindando con el 14. — Superficie 342 m. c. 05. — Libre de ocupantes. — Base $ 200.000, pudiendo pagarse 70 o|o al contado y saldo en hipoteca a un año de plazo, con 9 o|o de interés anual, debiendo en este caso, escriturar por ante el escribano Manlio M. Scotti. (48 Nº 768, La Plata). 8 o|o seña. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 240.— e.27|6-Nº 12.534-v.11|7|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital Federal, se hace saber por dos días que en los autos "BASOVICH ELIAS c|GARCIA AGUILAR JOSE y otro s|ejec." el martillero Raúl García Arabehety, rematará: Una caja de hierro, de una puerta, marca "Vulcano"; una máquina de escribir "Remington Rand" "Ema" Nº 495.416; un escritorio de dos frentes, con 18 cajones, de madera enchapada y lustrada, con tapa de cristal. — Sin Base, al contado y al mejor postor: el día 29 de junio de 1956, a las 18,30 en Tucumán 1439, en donde están en exposición. — Buenos Aires, junio veintidós de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.572-v.28|6|56

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, se hace saber por siete días que en los autos "VILABRILLE FRANCISCO c| KLESZCZ MAURICIO s|ejec. hip.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca sita en el partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, calles Brown esquina Sulpacha, localidad Villa Las Rosas, a unas 15 cuadras aproximadamente de la estación Bernal del F. C. Gral. Roca y 4 de la importante Avda. H. Yrigoyen, pasando por su frente el colectivo 8 que llega hasta Plaza Constitución. — Consta de: Por la calle Brown Nº 50 (esquina) negocio, un dormitorio, cocina con gas, baño, hall y terraza, abonando un alquiler de $ 80.— mensuales; esta casita tiene entrada también por Sulpacha 260. — Por Sulpacha 262 otra casita, que consta de dos habitaciones, patio, cocina, baño y demás dep. abonando un alquiler de pesos 60.— mensuales. — Todo edificado en un solo lote señalado con el Nº 13 de la manzana "C" y con medidas de 8,56 por 18,94 totalizando una superficie de 162,12 metros cuadrados. Base $ 87.668.30 al contado; 8 o|o a|c. de precio. 3 o|o comisión en efectivo, en el acto del remate. El 15 de julio de 1956, a las 11,30 horas, s|la misma. — Se deja constancia que existe pavimento asfáltico, agua corriente y luz eléctrica, no así cloacas, pero con preparados para su instalación. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 224.— e.27|6-Nº 12.568-v.5.7|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día 4 de julio, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben una máquina de escribir, marca "Woodstock", Nº D|18.684 en buen estado de uso y una caja de hierro sin marca Nº 1744. Autos: "AGOSTINI MARIO c| KIRIKIAN MINAS, ejecutivo. Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 22 de junio de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 36.— e.27|6-Nº 12.498-v.29|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 7), en autos CARMA (S. A., IND., COM., INM. y FIN.) contra BALLESI, ANTONIO TEODORO (ejecución prendaria), hace saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, una heladera eléctrica "Carma" fabricado bajo licencia Westinghouse, modelo ZE-66, acero, Nº 727, completamente equipada. Base: $ 23.423.00 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 24.— e.27|6-Nº 12.427-v.28|6|56

JUDICIAL: El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz Nº 12, hace saber por dos días, en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra GUTIERREZ, MARIANO (ejecutivo), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo 51-3, Nº 1274, completamente equipada. Base: $ 9.444.00 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 24.— e.27|6-Nº 12.431-v.28|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 7), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra VISCONTE, CARLOS ALBERTO (ejecución prendaria), hace saber por dos días que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera eléctrica "Siam", modelo 77, Nº 138.958; un lavarropas eléctrico "Siam", modelo 2117, Nº 17.741; un compresor de aire "Siam" portátil, Nº 374, con motor "Siam" de 1|4 HP., corriente alternada monofásica, Nº 571.945, con manguera de aire de 3.50 metros; una pistola "Siam", modelo 3015, Nº 877 (todo completamente equipado). Base: $ 13.950 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.430-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina (Secretaría Nº 1), en autos SIAM DI TELLA LTDA. contra BENZADON, LUIS JACOBO (ejecutivo), hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo a las 9 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo 102-6, Nº 540. Base: $ 15.870 al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 36.— e.27|6-Nº 12.437-v.29|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi (Secretaría Nº 14, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra GARCIA RUEDA, IGNACIO (ejecución prendaria), hace saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 18 de julio próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 34, Porcelanit, Nº 4001, completamente equipada. Base: $ 14.900 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.27|6-Nº 12.432-v.29|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Francisco Tallarico, Alberto Díaz y Luis Casanovas, martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º p. y Suipacha 617, Capital Federal, comunican al comercio que por mandato de sus propietarios, señores Valentín Suárez, Luis López y Federico Blas, rematarán las existencias del bar-restaurant sito en CORRIENTES 3950. C. Federal, los días 5 y 6 de julio de 1956. Reclamos ley, propietarios del negocio. Corrientes 3950. Capital Federal.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.242-v.2|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SELACO

Industrial, Comercial y Financiera S. A.

Tucumán 612. Capital

Senador Morón 381 - Bella Vista

Nº 7343

Suscripción de acciones ordinarias de un voto

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de lo aprobado por la comisión de valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción, a la par, una serie de acciones ordinarias de un voto, tipo B, por un total de m$n. 2.000.000.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias de 5 y de 1 votos, tendrán derecho a suscribir a la par una acción nueva por cada tres que posean, contra presentación del cupón Nº 3.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1956. Deberán ser integradas totalmente en efectivo al momento de la suscripción.

Dicha suscripción deberá realizarse en el período comprendido entre el 29 de junio y el 13 de julio de 1956, ambos inclusive, en las oficinas del Banco de Italia y Río de la Plata, casa central, Bmé. Mitre 448, Buenos Aires.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 96.— e.26|6-Nº 12.218-v.28|6|56

S.I.F.C.O.

S. A. C. e I.

De conformidad con los estatutos, se llama a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia durante quince días corridos a partir del día siguiente a la última publicación, para suscribir, ad-referéndum de la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, cuarenta y un mil cien acciones ordinarias, al portador y derecho a un voto, y valor nominal de cien pesos cada una, las cuales están comprendidas por las series 11ª a 20ª e importan un total de v|n. 4.110.000. La mencionada suscripción de acciones está sujeta a la siguiente condición de pago: debe abonarse el 30 % de la cantidad suscripta, antes del 1º de julio de 1956. El remanente del 70 %, oportunamente, cuando el Directorio fije la fecha respectiva. Todo ello sin perjuicio de aceptar a los señores accionistas cualquier integración, cuyo importe supere el mínimo del 30 % establecido precedentemente. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.26|6-Nº 12.289-v.28|6|56

ACELAIN

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Florida 527 - 6º piso - Capital

Se avisa a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los certificados provisorios correspondientes al pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 1956, los que serán entregados en Florida 527, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.281-v.28|6|56

INDUTIL

S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que con fecha 13 de marzo de 1956 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de la sociedad a pesos 6.000.000.— resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.283-v.28|6|56

MOLLES

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

A los efectos de la opción que acuerda el art. 3º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión de las series 14 a 20 de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, las que se ofrecen a $ 110.00 por cada acción de $ 100 a integrarse en la siguiente forma: 40 % en el acto de la suscripción, 30 % al 15 de julio de 1956 y 30 % al 15 de septiembre de 1956 con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1956 de acuerdo con lo dispuesto en acta Nº 41.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.217-v.28|6|56

EDITORIAL KAPELUSZ, S. A.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir las series sexta a décima, inclusive, de acciones ordinarias al portador, estando constituída cada serie por seis mil acciones de cien pesos m|n. cada una. Las series 6ª a 9ª y la suma de v$n. 250.000.— de acciones de la serie 10ª serán distribuidas a los accionistas en pago del dividendo en acciones liberadas aprobado por la asamblea celebrada el 29|10|1955. El saldo de la serie 10ª, por un total nominal de m$n. 350.000.— podrá ser suscripto por los accionistas, a prorrata de sus tenencias, integrándolas en efectivo en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.26|6-Nº 12.243-v.28|6|56

"A T A N O R"

Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la aprobación dada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 1956, a la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, el Directorio de esta sociedad anónima mixta dispuso abonar el dividendo del 22 % (14 % en acciones ordinarias liberadas, clase "B" (1 voto) y 8 % en efectivo), a partir del día 28 de junio de 1956, en nuestras oficinas, sitas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 6º piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, menos sábados, dentro del horario de 9 a 11 y de 14 a 16, contra la presentación de los cupones Nros. 1 y 2.

Las acciones entregadas con tal motivo gozarán de dividendos, a partir del 1º de enero de 1956. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Del importe en efectivo (en cambio del cupón Nº 1), que deben percibir los señores accionistas del capital privado, se deducirá el monto correspondiente al impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

Para el pago del dividendo en acciones (en cambio del cupón Nº 2) se entregarán certificados provisorios, que serán canjeados a la mayor brevedad por los títulos definitivos.

De acuerdo con las disposiciones de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, será requisito indispensable, para el cobro del dividendo, la justificación de la liberación de los capitales correspondientes, debiendo para ello presentarse la certificación expedida por dicha Junta Nacional.

Se lleva a conocimiento de los actuales poseedores de acciones, que la percepción de este dividendo se halla exceptuada de las reglamentaciones impositivas en vigencia, de acuerdo con los términos del artículo 1º del S. Decreto Nº 5.080|56, por cuanto el mismo fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo próximo pasado y puesto a su disposición antes del 30 de junio de 1956.

Al propio tiempo se hace saber a los señores accionistas, cuyos capitales se encuentran aún interdictos, que podrán aplicar su dividendo en efectivo al pago parcial de una emisión de acciones que se ofrecerá a su suscripción preferente en el mes de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.27|6-Nº 12.410-v.29|6|56

LA PLATENSE

S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª inclusive de acciones ordinarias, haciendo saber que deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 5 días desde la última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.366-v.28|6|56

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

CANJE DE ACCIONES

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de junio 1956 por inter-

medio de Ernesto Tornquist & Co. Ltda., of. tesoro. Bmé. Mitre 531, Capital, se procederá al canje de las antiguas acciones de m$n. 50.— v|n. y de los certificados de m$n. 100.— v|n. ambos con cupón número 21, actualmente en circulación, por nuevos certificados de m$n. 100.— v|n., con cupón Nº 1, representativos de acciones, los que serán substituídos en su oportunidad por las acciones.

Dicho canje se hará en la proporción de una acción nueva de m$n. 100.— v|n. por cada dos acciones de m$n. 50.— v|n., conforme a los nuevos estatutos aprobados.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.357-v.28|6|56

ANTONIO PANIZA
S.A.C.I.
Córdoba 2080 - Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que la asamblea ha resuelto ampliar el capital social de $ 6.000.000 a $ 7.000.000, emitiendo a tal efecto las series 61 a 70 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.358-v.28|6|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Llámase, para los días 6 de agosto de 1956 (prueba escrita) y 8 del mismo mes y año (prueba oral), en la sede del Colegio, Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 39, 43, 244, 332 y 407 de la Capital Federal, y de los números 1 de Rawson, Chubut; 1 de Leandro N. Alem; 1 de Puerto Libertador General San Martín y 1 de Santa Ana, Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén; 1 de San Antonio Oeste, 3 de San Carlos de Bariloche y 3 de Viedma, Río Negro; 1 de Colonia Las Heras, 1 de Comandante Luis Piedrabuena y 2 de Puerto Deseado, Patagonia; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12.990 y 14.054, del decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirá hasta la hora 18 del día 30 de julio de 1956.

Los escribanos residentes en provincias y los que se encuentren en el interior del país, podrán enviar su inscripción en dicho formulario por carta certificada o por expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. —

$ 180.— e.22|6-Nº 11.917-v.13|7|56

PRODUCTOS MU - MU
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por cinco días que se ha omitido informar en la publicación del día 22 de Marzo próximo pasado que también se emitieron las series 9 a 20 de acciones ordinarias clase A. de 3 votos, por lo que los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias "A" podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.022-v.28|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 15 al 22|6 de 1956.

NIDARALL, S. A.
Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de junio de 1956, se pagará en la caja social, sita en Cabildo 1592, Capital Federal, de 15 a 18 horas, el dividendo del 45 o|o en acciones ordinarias, aprobado por la asamblea ordinaria el 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.953-v.28|6|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085 6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53295|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 142849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 251198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317713 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta
ENTREGA DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 21 de junio de 1956, reunida en primera convocatoria, aprobó los contratos suscriptos con Monsanto Chemical Co. y Monsanto Overseas, S. A., el 31 de marzo de 1955 y facultó, mediante el voto unánime de los presentes, al Directorio de esta sociedad para efectuar la entrega de v$n. 878.103,57 en acciones ordinarias de la clase "B", a Monsanto Overseas, S. A., y v$n. 2.200.000 en acciones ordinarias de la clase "A", en un todo de acuerdo con las obligaciones emergentes de los contratos mencionados más arriba.

Estas acciones fueron emitidas por el Directorio en sus reuniones del 21 de junio de 1956 y 23 de diciembre de 1953, respectivamente y serán entregadas a Monsanto Overseas, S. A., en pago de sus acciones y derechos en Monsanto-Atanor, Industrias Químicas Argentinas, Sociedad Anónima. — El Directorio.

$ 96.— e.27|6-Nº 12.411-v.29|6|56

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio lleva a conocimiento de los señores accionistas del capital privado que ha resuelto en su reunión del 21 de junio de 1956, ofrecer en suscripción la cantidad de v$n. 13.094.100 en acciones ordinarias de la clase "B", de iguales características a las hasta ahora en circulación.

Los actuales poseedores de acciones de las clases "A" y "B", tendrán derecho a suscribir, a la par, 2,576483946 acciones por cada 10 que posean a la fecha, es decir, antes de percibir el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955. Además en el caso de que la suscripción no fuera totalmente cubierta, por no hacer uso de sus derechos algún accionista o participar solamente en parte en esta emisión, el sobrante quedará a disposición de los demás tenedores de acciones, quienes podrán anotarse para un eventual sobrante, que será prorrateado en proporción a sus tenencias.

La integración de las acciones motivo de este ofrecimiento deberá ser realizada por los señores accionistas dentro de los siguientes plazos: 40 % en el momento de suscribir la presente emisión: 30 % del 10 al 14 de setiembre de 1956 y el saldo (30 %) del 29 de octubre al 2 de noviembre de 1956.

Dichas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1956.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho preferente de suscripción, a partir del día 10 de julio de 1956 hasta el 27 de julio inclusive, en nuestras oficinas, sitas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 6º piso, Buenos Aires, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y de 14 a 16, todos los días hábiles menos sábados. Para tal finalidad, deberán presentar el cupón Nº 3, correspondiente a los títulos que poseen actualmente, quedando sin valor el mismo, a partir del día 27 de julio de 1956, última fecha para suscribir la emisión que se ofrece por el presente aviso.

Una vez adjudicadas las acciones, se comunicará a los señores accionistas —por carta certificada— la cantidad total que les haya correspondido, debiendo ingresar en caja la primera integración de las acciones adicionales, dentro de los 7 días.

Para las fracciones de acciones, se procederá de acuerdo con lo especificado en la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Por esta vez, y en atención a una autorización acordada por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (Expediente 17.128|56), los señores accionistas que así lo deseen y expresen en el momento de la suscripción, podrán solicitar a esta sociedad la acreditación contable del importe neto en efectivo que deben percibir como pago del dividendo 1955, que será tomado como pago parcial de la primera cuota, debiéndose ingresar el resto en efectivo hasta alcanzar el monto total de la misma (40 %), dentro del plazo estipulado más arriba, para lo cual deberán presentar también el Cupón Nº 1.

Cumplimos en informar a los señores accionistas que los nuevos capitales que aporten a la sociedad en esta oportunidad no se encuentran sujetos a las disposiciones de los decretos-leyes que sobre interdicción de bienes dictara el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial en el Expediente 17.127|56.

Los señores accionistas recibirán en el momento de integrar la primera y segunda cuota, certificados parciales por la integración correspondiente, que serán canjeados por los títulos definitivos en ocasión de hacer efectiva la última cuota.

El Directorio deja expresa constancia que ha debido retardar esta emisión anunciada en la asamblea del 23 de marzo, y que fijado sus condiciones considerando especialmente la situación desventajosa en que se encuentran los accionistas del capital privado como consecuencia de la interdicción que pesa sobre los mismos y que aún no ha sido levantada. — El Directorio.

$ 300.— e.27|6-Nº 12.412-v.29|6|56

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro 4.081

De acuerdo a lo previsto en el art. 4º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria del 23 de mayo ppdo., aprobó el aumento de capital a pesos 2.000.000.— (dos millones de pesos m|n.).

Este aumento de capital ha sido inscripto con fecha 18 de junio actual, en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 1.027, al folio 171 del libro 50, tomo A, de estatutos nacionales. — El Directorio.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.420-v.3|7|56

SILVANA
Ind., Com. y Fin., S. A.

Silvana Industrial, Comercial y Financiera S. A, hace saber por el término de tres días que con fecha 13 de abril de 1956 la Asamblea Ordinaria de Accionistas ha resuelto aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de nuevas series de acciones de cuatrocientos mil pesos cada una y una última de doscientos mil pesos valor nominal, en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y con derecho a un voto y delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de la emisión, forma y pago de las mismas. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.442-v.29|6|56

ANCONA, S. A. C. I. F. e I.
25 de Mayo 578 4º piso
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de acuerdo a lo establecido en el art. 5º de los estatutos, ha resuelto ofrecer a los accionistas en suscripción a la par acciones ordinarias de un voto cada una, por un total de $ 2.800.000.—, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956. — Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir catorce acciones por cada una que posean, contra presentación de los certificados de acciones del 10 de agosto 1954, que serán canjeados, dentro del término de 30 días de publicación en el Boletín Oficial, vencido cuyo plazo perderán el derecho de suscripción. — Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente y en efectivo en el acto de efectuarse la suscripción. — El Directorio.

$ 72.— e.27|6-Nº 12.443-v.29|6|56

I N T A
Industrial Textil Argentina, S. A.

Habiendo la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, autorizado la cotización de 3.239 acciones ordinarias de la clase "A" y 22.687 acciones ordinarias de la clase "B" de v$n. 100.— cada una, que se distribuirán en concepto de dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 26 del corriente se entregará contra entrega del cupón Nº 16, en Shaw & Cía. S. R. L., Sección Títulos, Sarmiento 355, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 15.30 horas, el dividendo del 25,77602752 o|o, correspondiente al ejercicio 1955, pagadero 7 o|o en efectivo y 18,77602752 o|o en acciones ordinarias "A" y "B" de acuerdo a la tenencia. Las fracciones de dividendo se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.27|6-Nº 12.468-v.29|6|56

COMPAÑIA GANADERA "EL CONDOR"
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio de la sociedad, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea de accionistas celebrada el día 26 de agosto de 1955, emitió las series "I" de acciones preferidas, y "J" de acciones ordinarias por un total de $ nominales 1.000.000. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.482-v.29|6|56

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO, S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Buenos Aires
Corrientes 447 — T. E. 31-405
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a partir del día 27 de junio próximo la suscripción de 20.000 acciones clase A, de cinco votos, y 60.000 acciones clase B de 1 voto, de iguales características a las actuales en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956. La suscripción se hará a par, a prorrateo, en proporción a las que posean dentro de sus respectivas clases, siempre que hagan uso de este derecho antes del 31 de julio de 1956, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del estatuto social. — Las ofertas de suscripción deberán presentarse por escrito, con duplicado para constancia del interesado, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 4º piso. — El Directorio.

$ 72.— e.27|6-Nº 12.495-v.29|6|56

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

"La Franco Argentina Capitalización S. A.", comunica la clausura de su sucursal Bahía Blanca. Toda gestión relativa a los títulos de capitalización será atendida y resuelta en nuestra Casa Matriz, sita en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, sin perjuicio de poder consultar a nuestros cobradores sobre los trámites a seguir en cada caso. — El presidente.

$ 36.— e.27|6-Nº 12.557-v.29|6|56

SHULMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad "Shulman Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de los estatutos, ha resuelto en sesión del 21 de mayo de 1956, disponer la emisión de treinta y dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ocho series designadas: tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, de cuatro mil acciones cada una. Debiendo los accionistas hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en el título en las ediciones del Boletín Oficial del día 21|6 al 26|6|56.

e.27|6-Nº 11.726-v.29|6|56

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ACCIONES PREFERIDAS
(Series 28ª - 30|35ª) 8 % ACUMULATIVO

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º de julio de 1956, nuestros agentes pagadores, el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonarán el dividendo a dicha fecha de 4 % (Ejercicio 1955|1956), 1º de enero de 1956 - 30 de junio de 1956, presentando el cupón Nº 6, con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 48.— e.27|6-Nº 12.512-v.29|6|56

S U I X T I L S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas, que a partir del día 28 de junio del año en curso, se efectuará el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, consistente en el 15 %, pagadero en acciones ordinarias "B" de esta sociedad. Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas, Moreno 1475, 3er. piso, of. de acciones, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 15. Se entregarán liquidaciones no negociables, quedando las acciones de dividendo en depósito en la caja fuerte de esta sociedad, de acuerdo al Decreto-Ley número 5.148|55 y resolución de fecha 13 de junio del cte. año hasta la oportunidad en que sea decretada su liberación por la autoridad pertinente. Por saldos menores de $ 100.— se entregarán certificados provisorios, cuyo importe se hará efectivo una vez realizadas las acciones correspondientes al total de dichos saldos, de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y cumplidos los recaudos del mencionado Decreto-Ley Nº 5.148|55 y comunicación de fecha 13 de junio de 1956. Impuestos a los Réditos a cargo de la empresa. Se deja constancia que las acciones de dividendos llevarán anulado el cupón 16, destinado a una próxima suscripción y en la que las mencionadas acciones no participarán. — Buenos Aires, junio de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.27|6-Nº 12.528-v.29|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Guillermo Fullana, martillero público, Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el nombre correcto de la vendedora del negocio calle ANDALGALA 1279, Capital Federal, es Albina Collazo de Fernández, quedando rectificado así el edicto Nº 4.712 publicado desde el 26 de abril al 3 de mayo de 1956. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.552-v.3|7|56

Se comunica al comercio que don Florindo José Meschini, con domicilio en la calle Coronel Díaz Nº 2453, ha transferido al señor Nathan Mittelman Chabarow, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 4323, el negocio de bombonería y venta de golosinas de propiedad del primero, conocido en esta plaza bajo la denominación de "Santa Clara" y que funcionaba en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 977 de esta Capital. Por intervenir reclamaciones de ley ante el escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en la calle Bernardo de Irigoyen 330.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.400-v.3|7|56

Adolfo J. Galante, domiciliado en Uruguay 680, 3º, 11, vende a Esio A. Minetti, domiciliado en Rodríguez Peña 307, 5º, 9, los derechos que le corresponden sobre el establecimiento gráfico denominado Cuatraché, sito en ALVAREZ THOMAS 756|58. Oposiciones legales al doctor Salvador Busacca, Sarmiento 938, 6º piso.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.405-v.3|7|56

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Elisardo Vieites, Jesús Vieites, Luciano Silva y José Vide, venden su negocio de "panadería mecánica, repartos fábrica de masas, elaboración y venta de productos de graham, centeno, similares y emparedados", situado en la calle AVENIDA SAN JUAN número 3828|30, Capital, a José María Castro. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.268-v.2|7|56

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Domingo Eleno Leguizamón, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", situado en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1302, Caital, a Armando Héctor Iannelli. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

$ 40— e.26|6-Nº 12.260-v.2|7|56

Julio J. Martinho, martillero público, oficina Bolivia 278, avisa: Amanda Yennaccaro vende a Carmela Martino de Iennaccaro, su despacho de pan, sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4479, de esta Capital, domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.234-v.2|7|56

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber que "Pavesi, Cuñarro y Compañía, Sociedad de Capital e Industria", con domicilio en Alsina 1500, Capital Federal, vende el negocio de farmacia "Alsina", establecido en la calle ALSINA Nº 1500 esquina PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Capital Federal, libre de activo y pasivo, a "Farmacia Alsina" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Alsina 1500, Capital Federal, a integrarse por María Josefina Antonieta Marty de Laulhé, farmacéutica y Oscar Angel Molinari, José Miguel Olivera, Mario Flax y Naum Finvard. Reclamos de ley: escribano Horacio J. Pérez Tort, registro Nº 373, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.288-v.2|7|56

Juan Carlos Etcheverrigaray, escribano, con oficinas en esta Capital, calle Piedras 83, 1º B, 34-0651, avisa que Bernardo Bolubok, con negocio de "fiambrería y despensa" en AVENIDA SAN MARTIN 1949, puesto Nº 6 (Mercado Particular), domicilio de las partes, lo ha vendido a Victorio Falsetti, Domingo Garibaldi, Juan Bautista Ricotti y José Falsetti. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.268-v.2|7|56

Al comercio: Avisa M. Melman, establecido con venta por mayor y menor de artículos de aluminio en AVDA. SAN MARTIN 7187 al 7195, Cap. Federal, que vende su negocio a los señores Matildo Kletzky de Rogovsky, Simón Gershanik, José Rogovsky y Sajar Rogovsky, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio fijado por el vendedor y los compradores.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.377-v.2|7|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, ofic. Asamblea 923. T. E. 43-3411, avisan: Rosario Scrofani, vende a Hosain Rada su negocio de tienda, sita ASAMBLEA 431, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofic.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.202-v.2|7|56

Pérez Hermanos martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que la venta del hotel, sito en la calle ARENALES Nº 3857, Capital, que los señores Benito Manuel Varela y Antonio López Vázquez vendían a los señores Pedro García y Vicente Héctor Dacunto, ha quedado sin efecto. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.016-v.29|6|56

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público, con oficinas en Diag. Norte 616, 8º, 811, avisa que por su intermedio la señora María Brugnone vende a los señores Paulina Delia R. de Sosa y Edgar Sosa, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle ALLENDE 2221 de esta Capital. Reclamaciones término ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.25|6-Nº 11.995-v.29|6|56

Al comercio: José A. Bouza y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Tacuarí 119, avisan: Angela y Rosario Agnello y Josefa Agnello de Piattino, venden a Luis Fabian Boano el negocio de festones y bordados, sito en la Capital, calle AVENIDA FOREST 333. Domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.076-v.29|6|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Andrés Salgueiros vende a José Esparis y Juan Manuel Esparis, su negocio de panadería mecánica, sito AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1030, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.113-v.29|6|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., que la venta que efectuaba Andrés Salgueiros a Rosendo Fanego, Domingo Cacchiotti y Manuel María Eiguren de la panadería mecánica, sita AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1030, quedó sin efecto. Domicilio de las partes, Bmé Mitre 2117.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.166-v.29|6|56

Antonio Rueda vende a Luis Lucas Iaconianni, su negocio de lavadero y planchado, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 1946, Capital Federal. Oposiciones de ley y domicilio de partes en el estudio del doctor César A. Ramella, calle General Guido 1725, 6º piso.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.975-v.29|6|56

Avisa: Manuel Vidal, que vende a Félix Sáenz, su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 3168, domicilio de las partes, donde deberán hacerse las oposiciones de ley.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.058-v.29|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4885 y 30-3253, avisan que el señor Javier Vence, vende al señor Ruben Armando San Pedro, su negocio de ferretería y anexos, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 5701 de esta Capital, libre de deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.942-v.28|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Italo Pavesi y Francisco Gregorio Cuñarro, integrantes de la sociedad Pavesi, Cuñarro y Cía., venden a Oscar Angel Molinari, José Miguel Olivera, Mario Flax y Naum Finvard su negocio de farmacia denominada Farmacia Alsina. S. R. L. en formación, sita en la calle ALSINA 1500 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.906-v.28|6|56

Avisan Rodríguez, García & Cía. (sucesores de Mayor, González & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, Capital Federal, que los señores Carmelo Aníbal y Héctor Tavella, venden a los señores Manuel Rodríguez, José María Sergio Rodríguez y Emilio López el negocio de restaurante denominado "Vuono", sito en esta Capital Fed., calle ANCHORENA Nº 682 al 686, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
Este aviso anula y rectifica al publicado del 17 al 23 de noviembre de 1954 en el Boletín Oficial, bajo el Nº 10.313.
$ 100 — e.22|6-Nº 11.952-v.28|6|56

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. avisa Domingo De Marco vende a Francisco Taboada, su negocio de buffet, sito Av. GAONA 2834, Capital. Rec. m|of. Av. de Mayo 847, dom. de partes.
$ 20.— e.22|6-Nº 11.989-v.28|6|56

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que José María González vende a Guillermo Holzer y Ernesto Holzer su taller mecánico, sito en AVDA. DEL TEJAR 3114, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 50.— e.22|6-Nº 11.801-v.28|6|56

Avisan Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T.E. 48-7416, que el señor Silvio Czernikowski, vende al señor Héctor Gonella su negocio de mercería y tienda, sito AYACUCHO Nº 5, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestra oficina.
$ 40 — e.22|6-Nº 11.793-v.28|6|56

Avisan Fioravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile número 1906, T. E. 47-2202, que los Sres. Leopoldo Dobarro y Manuel Fernández venden al señor Silvio Ghezzi, su comercio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la AVDA. LA PLATA Nº 1860 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.800-v.28|6|56

Complementando publicación anterior se informa que la Farmacia Moderna, AVENIDA SAENZ 1275 de Enrique Raúl Loizaga se vende a Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos componentes son David Rempel y Mauricio Maladesky. Interviene: Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456; donde las partes constituyen domicilio y deben hacerse las oposiciones de ley.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.856-v.28|6|56

Sazno y Cía. comunica al comercio que por su intermedio ha quedado sin efecto la venta del negocio de la calle ALVAREZ TOMAS Nº 34, Propiedad de la firma Solimano y Belluzi: Reclamo de ley en nuestras oficinas Lope de Vega número 2071, Capital.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.811-v.28|6|56

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal: Avisan por cinco días, que el señor Humberto Vaccaro, vende su negocio pensión familiar sito en calle ALSINA Nº 1995, ciudad, a la señora María Elvira García de Nazar. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.852-v.28|6|56

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, con oficinas en la calle Tuyú 98, Capital, T. E. 64-6700, hace saber que los señores Severino Blanco y Manuel Docampo, venden a Benjamín Litvin e Isaac Litvin, el negocio que gira bajo el rubro de "Fiambrería y Rotisería", sito en la AVENIDA RIESTRA Nº 5707 de esta Capital. Reclamos ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, junio 18 de 1956.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.868-v.28|6|56

Manuel Esmoris, domiciliado Terrada Nº 3186, vende a Oscar Bernardo Zelentcher, domiciliado Zamudio 4939, el negocio de cigarrería, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 3502. Reclamaciones de ley escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso. Entre líneas: De cigarrería, vale.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.838-v.28|6|56

Al comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y dos billares, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6202|12 esquina NUEVA YORK Nº 3301|17; vendedores: Tomás Ben y Tomás Carlos Ben, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173, compradores: Antonio Scioscia, Santos Quintas, Salvador Scioscia, Salvador Salvia, Orlando Caso y Vicenta Scioscia, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60 — e.22|6-Nº 11.948-v.28|6|56

"B"

A Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Juan Carlos Travela & José Germán Travela, venden a la señora Lucía Idalia Gómez de Gómez, su negocio del ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle BALBASTRO Nº 1202, Capital. — Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384 Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro del término legal.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.536-v.3|7|56

Se hace saber que Enrique De Majo vende libre de deudas y gravámenes, a los señores: Octavio Agustín Ríos, Hugo Héctor Rabella Irigoyen y Juan Bautista Gastañaga, componentes de "Raig" S. R. L., en formación, su negocio de venta de materiales para fabricación de mosaicos, sito en BME. MITRE 1265, primer piso, escritorio 113, de la Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.408-v.3|7|56

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Fernando Fernández, vende a Alvaro Alvarez, Carlos Garrido, Angel González y José González, la parte indivisa que le pertenece en el negocio de café y bar, sito en BRASIL 1178, Capital, y que explotaban en conjunto. Domicilio de ambas partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.483-v.3|7|56

Luis S. Raffo, procurador, con oficinas en Montevideo 735, piso 4º, hace saber al comercio que el Sr. Luis Manuel Soto González vende al Sr. Juan Blanco, su parte mitad indivisa que por todo concepto le correspondía en el despacho de comestibles de la calle BRASIL 401 y que giraba bajo la sociedad de hecho "Blanco y Cía.". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.511-v.3|7|56

El doctor Jorge Philipsborn, abogado, hace saber por el término de ley, que el señor Werner Drescher, domiciliado en Cangallo 1333, transfiere el "Laboratorio Dental Buenos Aires", sito en la calle BME. MITRE 1265, 1er. PISO, a los señores Dr. Isaac Sussman Hendler y Hellmut Essinger, domiciliados en Urquiza 281, de Berazategui, y Córdoba 782, de Quilmes, respectivamente, sin pasivo. — Reclamos de ley, Avda. Corrientes 222, 5º piso, izquierda. — Buenos Aires, junio de 1956.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.256-v.2|7|56

Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Vera 1343, T. E. 54-2741, Avisa que Ramón y Manuel Causillas, que giran Causillas Hermanos, venden, a Domingo Buccicardi y Natalio Lombardi dos quintas partes de su negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 3102 esquina QUIRNO COSTA. — La nueva firma girará bajo el rubro de Causillas y Compañía. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.226-v.2|7|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", avisan: Que por razones ajenas a la voluntad de las partes ha quedado anulada la operación de compra-venta del negocio de pensión, sito en BULNES 2078, celebrada entre Santiago Lorenzo y Luis Emilio Seoane, como vendedores y Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada como compradores. Domicilio partes y reclamos ley n oficinas.
$ 60. — e.25|6-Nº 12.060-v.29|6|56

Carlos Herreras, comunica al comercio que vende su negocio de fiambrería, sito en la calle BAIGORRIA Nº 2893, Capital, al señor Juan Quiroga (hijo), quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamo de ley. Baigorria Nº 2893.
$ 40. — e.25|6-Nº 12.039-v.29|6|56

Por 5 días: Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en ésta Gallardo 795, avisa que: Francisco Manuel Rodríguez ha firmado boleto provisorio de venta de la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de despensa, sita en ésta, calle BACACAY Nº 4201 esquina GOYA, al señor Eduardo Roberto Boffino, libre de deudas. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.
$ 60. — e.25|6-Nº 12.048-v.29|6|56

Se hace saber por cinco días que "Farmacia Inglesa S. R. L." vende a la sociedad "Farmacia Inglesa - Holcman y Livieres Argaña, S. R. L. en formación, compuesta por Jacobo Holcman y María Raquel Juditch Angélica Livieres Argaña, el negocio de farmacia sita en esta Ciudad, calle BRANDSEN Nº 301, esquina NECOCHEA. — Interviene el escribano Carlos A. Pozo, con oficinas en Corrientes 980, donde las partes fijan domicilio a los efectos de ley.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.139-v.29|6|56

Iturralde, Fernández & Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención, los señores Epifanio José Debole y Rafael Debole, venden a los señores Tomás Adolfo Iturralde y Antonio Martín Roca, su negocio de hotel pensión, denominado "Bogotá", sito en esta Capital calle BOGOTA número 2335 al 65. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.109-v.29|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que Canio Santapaga, vende a Santiago Reggis su negocio de hotel pensión, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2177 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.909-v.28|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, que Santino Baretto y Lorenzo Baretto, venden a Manuel Touron, José Fernández y Gonzalo Alvarez, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 5 mesas en la vereda, denominado "La Aurora", sito en la calle BELGRANO Nº 1295, Capital, Dom. partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.790-v.28|6|56

Se hace saber que la venta que Salvador Alabor le efectuaba a José María Quesada del negocio de despensa sito en BARRIO LOS PERALES LOCAL Nº 10, ha quedado sin efecto, anulando los edictos publicados del 2|5 al 8|5 del corriente año. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.863-v.28|6|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Emilio Blanco, Tomás Sabaría y Ernesto García venden a Antonio Dipersio Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermín el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº 3409 esq. BULNES Nº 2202|14, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.378-v.28|6|56

"C"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Fiambrería, Quesería y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1368; Vendedores: Gerardo Alvarez y José Ramón Rodríguez, domiciliados en esta Capital, calle Acassuso Nº 5243: Compradores: Bernardo Vaz y Sebastián Santos Sirni, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.533-v.3|7|56

Roberto Viganó y Cía., martilleros, y balanceadores, con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que don José Fernández y don Antonio López González transfieren en venta a sus consocios Santiago Miguelez, Luis Prieto, Antonio Facal, Francisco Pellegrini, Pablo Barone Venancio Sousa, Carlos Fernández, Francisco Castro y Juan Cid, la parte indivisa que tienen y les corresponde en el fondo de comercio de restaurante, venta de helados, café y despacho de vinos y cervezas denominado "Santa Teresita" sito en CANGALLO 960, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.403-v.3|7|56

Se avisa que la Farmacia Indiana S. R. L., integrada por los Sres. Oscar Armando [illegible], José Guillermo Santi y Luis Venosa, venden a la "Farmacia Indiana S. R. L." en formación, integrada por los Sres. Miguel Heracleo Pérez y Néstor Pedro Antonena Compas, la farmacia "Indiana", ubicada en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 700 esquina CHACABUCO, no haciéndose cargo la parte compradora de activo y pasivo del establecimiento vendido. Intervino en la operación el martillero señor Roberto Rovella, con oficinas en Moreno Nº 1461. Reclamos de ley. Dr. Juan B. R. Macchiavello, abogado, calle 25 de Mayo 362. — Buenos Aires, junio 22 de 1956.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.509-v.3|7|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que Anastasio Otero y Damián Moreno, venden a Leandro E. Fascioli, la tercera parte indivisa que les corresponde del negocio de restaurante, calle CENTENERA 1448|52, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 21|6|1956.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.457-v.3|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 - 7718 y 7983, avisan que: Marcos Olaeta vende a Luis Ojanguren, Florentino Ozores y Manuel Caunedo, la parte indivisa que tiene del negocio de restaurant y bar sito en la calle CONSTITUCION 2[illegible], Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.500-v.3|7|56

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0268, avisan: Juan Carlos Cuenca vende a Manuel Jesús Pereyra, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de mercería y tienda establecido en CORVALAN número 1178, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.
$ 40 — e.23|6-Nº 12.201-v.2|7|56

G. Santagada, martillero público, avisa que con fecha 22|5|56 al 28|5|56 publicó la venta del negocio de comestibles al por menor sito en la calle CONGRESO Nº 5602 de esta Cap., propiedad de los Sres. Juan García Diego Angel García y Antonio José Magrano que venden a los Sres. Luis Pocoratolo y Ester María Ponce de León, y por error mío se publicó con el nombre equivocado del Sr. Luis Pocoratolo y es Luis Locoratolo; con esta publicación se deja aclarado el apellido del Sr. Luis Locoratolo.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.271-v.2|7|56

Laura Colombres de O'Brien, domiciliada en Santa Fe 1551, Margarita Kehoe de Fenochietto en Gallo 1671, y Lucía Furst Zapiola de Colombres Mármol en Esmeralda 1180, han disuelto la sociedad colectiva que formaron para la explotación de "Anké", bombonería y regalos situada en CARLOS PELLEGRINI 1067, con fecha 15 de junio de 1956, tomando activo y pasivo la nombrada en último término. Reclamos allí.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.237-v.2|7|56

Por cinco días hago saber que los hijos de Valentín Paz Febre, venden el negocio de fábrica de estuches, sita calle COLOMBRES Nº 1155 a don Francisco Cirigliano. Constituimos domicilio Colombres Nº 1155. — Reclamos al contador público Carmelo P. Grande, Lavalle número 1494, 2º, 2º.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.314-v.2|7|56

C. García Rodríguez martillero público, avisa por cinco días que el señor Leandro Yagüe, ha firmado promesa de venta, de cuatro partes de su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, situado en esta capital, calle CAMARONES Nº 2444|48, a los señores José Pedro Paterino, Pedro Andreoli, Julián Oloriz y José García, quedando activo y pasivo a cargo de los cinco socios, quienes han de girar en plaza bajo el rubro de "Paterino, Andreoli y Compañía". Sociedad Comercial Colectiva. Reclamos términos ley 11.867, en el mismo negocio, domicilio de las partes, vendedor: en la calle Chiclana Nº 2829, compradores: en el mismo negocio.
Buenos Aires, junio de 1956.
$ 50.— e.25|6-Nº 12.015-v.29|6|56

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Emma García de Veron, vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Ambrós su despacho de pan y anexos, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1187 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, nuestras oficinas, México Nº 1081, T. E. 37-1806.
$ 40.— e.25|6-Nº 11.996-v.29|6|56

Hugo W. Ortiz martillero público, comunica que Jorge Martínez Cruzanz vende a Ernesto J. Otero y Segundo B. Cutrin, quienes compran en comisión, el negocio de restaurant, ubicado en calle CERRITO Nº 34 de esta Capital Federal. Reclamos legales en mis oficinas, calle B. Mitre Nº 1676, 2º "D" domicilio de partes.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.073-v.29|6|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que José Martínez Calvo

vendió su negocio de fiambrería CORRO 364, Ciudad, a Arildo Jesús Villar Pera y Carlos Omar López. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.192-v.29|6|56

Luis C. Valiente, escribano con oficina en la calle Esmeralda 272, 3er. piso, hace saber por el término de ley, que por retirarse el socio don Domingo Giura de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo el rubro de "Oficina Cartográfica Bemporat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 15.000 m|n., con domicilio en la calle CORDOBA 1437 y que se dedica a producción y confección de mapas y planos comerciales en general, se disuelve parcialmente la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Aquiles Bemporat y Adela Torres de Abbatecola, quedando en consecuencia reducido el capital a la suma de $ 10.000|— m|n. — Reclamaciones en mi oficina: domicilio de partes. — Buenos Aires, junio 19 de 1956.

$ 80.— e.25|6-Nº 12 035-v.29|6|56

Se hace saber que Juan Bonzini e hijo, venden su taller de letreros, sito en CORRIENTES 5450, domicilio de partes a Emilio Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, estudio doctores Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dpto. 1. — Buenos Aires, junio 18 de 1956.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.127-v.29|6|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón Nº 3216, T. E. 53-6668, Capital, avisan que el señor Elías Zaselsky vende a Dionisio de la Puente, el negocio de bazar y ferretería sito en la calle CALDERON 2324, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.152-v.29|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Antonio Maquieira, Leandro Martínez y Eloy Vinjoy, venden a José Motta, Rolando Felipe Motta y Ricardo Caramés, su negocio de bar, billares y parrilla denominado "Bar Crámer", sito en la calle CRAMER Nº 2701 esquina a BEBEDERO, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60 — e.25|6-Nº 12.163-v.29|6|56

Bigi, Ortiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia 11618, avisan que vendió a la señora Rosaura Carbajo de Fazio el negocio de frutería y verdulería, propiedad del señor Juan Carlos López, sito en la calle CAAGUAZU 6608, Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Rivadavia 11618, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.125-v.29|6|56

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca Nº 2669, avisa al comercio que el Sr. Rogelio Enrique Kehiayan vende a los señores Ricardo Pippo y Roberto Antonio Escobal, su negocio de quesería y fiambrería sito en esta Capital, calle CUENCA 3698. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.136-v.29|6|56

El escribano don Marcos Umaz, hace saber que don Mario Barbero vende a don Marcos Zylberstein, el negocio dedicado a la venta de aparatos de radio, electricidad y artículos para el hogar, ubicado en esta Capital, en la calle CUZCO Nº 133. — Reclamaciones por el término de ley al escribano interviniente, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.185-v.29|6|56

Félix Angel Folch., hace saber que vende al señor Pedro Miguel Goicoa, libre de todo gravamen su taller de electricidad del automóvil, sito en CENTENERA 2960, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.189-v.29|6|56

Con intervención del escribano Herminio J. McGough la señora Rosa Rosso de Maffei vende a Amelia Orsatti el negocio de taller de bordados y vainillas con venta de mercaderías afines sito en la calle CORRIENTES 4985. Reclamaciones de ley, escribanía McGough, Av. Roque S. Peña 631, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.862-v.28|6|56

El Dr. Pedro A. Casal, abogado, con domicilio en Paraná 583, 7º piso "A", avisa que don Galliano Tabani vende a los señores Selim Arazi y Julio Eddi, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle CARHUE 13. Reclamos término de ley, en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|6. Nº 11.849-v.28|6|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4534, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de bar lácteo y restaurant, denominado "San Teresita", sito en la calle CANGALLO Nº 960, Capital Federal, que los señores Santiago Miguelez, Luis Prieto, Juan Cid, Carlos Fernandez, Venancio Sousa, Francisco Castro, Francisco Pellegrini, Pablo Barono, Antonio Faal, José Fernández y Antonio López González, efectuaban a favor de los señores Román Martínez, Próspero Fernández, Elías Estévez, José Estévez y Enrique Manuel Monteserín, según publicaciones en este Boletín de fecha 8|5 al 11|5|1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.859-v.28|6|56

Abad, Alvarez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640. Avisan que: Humberto José Bertinotti, vende a Raimundo Viñes, Olvido Pando de Viñes, María Viñes y Carmen Viñes su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147|49. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.920-v.28|6|56

Hácese saber que Lanificio San Pedro, S. R. L., con domicilio y administración en CORRIENTES 447, Cap. Federal, transferirá a "Zabiello e Hijo" con domicilio calle Zárate 766, San Martín, las máquinas, herramientas, muebles y útiles los instalaciones en el local Marcelo T. de Alvear 1902, Ciudadela. — Reclamos término ley, ante escribano Martín E. Buasso, calle Viamonte 776, Capital Federal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.912-v.28|6|56

"CH"

Diego Chouza & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 4º, Capital, avisa que queda nula y sin efecto la operación de venta del negocio de café, bar y lunch, denominado "Charcas" ubicado en la calle CHARCAS 453|55, Capital, que los señores Herminio Carpintero, Inocencio Pazos y José Mata vendían a los señores Lorenzo Vega & Francisco Lorenti (hijo) según publicaciones en el Boletín Oficial Nº 4.331 del 18 de enero al 22 del mismo del año 1954. — Domicilio de las partes Avda. del Trabajo Nº 4001, Capital. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.397-v.3|7|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651 y 0544, avisan que se vendió el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle CHARCAS 453|55; vendedores: Herminio Carpintero, Inocencio Pazos & José Mata; compradores: Delfín Pereira, Celso Fernández, Antonio Rodríguez y Castor Ferreira; domicilio de los vendedores: Avda. del Trabajo 4001; domicilio de los compradores en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.406-v.3|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: Mercedes Roig de Sanchis vende a Luis Cuesta su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital Federal, CHARCAS Nros. 4110|18. Domicilio partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.487-v.3|7|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en su propio edificio, calle Sarmiento Nº 1480, piso 1, Capital. T. E. 40 - 0651 y 0544, avisan que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de café y bar, denominado "Capri", sito en la calle CHARCAS 455, Capital, que los Sres. Egidio Borlenghi, Francisco Pardeiro y Francisco Lorenti efectuaban a los Sres. Delfín Pereira, Celso Fernández, Antonio Rodríguez y Castor Ferreira. Domicilio de las partes, Sarmiento 1480, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.395-v.3|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 658, Cap., avisa que la Sra. María Esther Soto Casavega vende al Sr. Ginés Antonio Flores su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CHACABUCO 884, Cap., libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.300-v.2|7|56

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Esther Julia Alonso, vende su negocio de zapatería ubicado en CHARCAS Nº 166, LOCAL Nº 90 de esta Capital a los señores Leocadio Villalba, Leadan C. Carrizo, Alberto Rodríguez y Manuel Justo Santos, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.264-v.2|7|56

Se comunica al comercio que el señor José Manuel Suárez vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández Martínez, su tercera parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle CHILE 2000, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo social en la prorrata que le correspondía al vendedor. — Reclamos de ley y domicilio legales, Chile 2000.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.893-v.28|6|56

"D"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista, con oficinas en la calle E. Unidos Nº 4231, que los señores Manuel Doallo y Antonio Coccioli, venden su negocio de restaurant y bar sito en la calle DORREGO Nº 1879|81 a los señores Antonio López y Antonio Rodríguez, libre de deuda o gravamen, reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.012-v.29|6|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2261, T. E. 78 - 0500, avisan que: Juan Carlos Mansilla, vende a José Chaves, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, establecido en esta Ciudad, calle DON BOSCO 3802 esquina COLOMBRES 107. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.102-v.29|6|56

"E"

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Eulogio Novoa vende a Perfecto San Martín y María Maira de San Martín, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de quiosco de venta de cigarrillos, golosinas y anexos establecido en ENTRE RIOS 215, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.220-v.2|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente venden a Pedro Antonio Vázquez, Francisco García Sobral y Pedro Isidro Lorenzo Gispert, negocio restaurante y parrilla, sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS número 678. Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.194-v.29|6|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40 - 6728, avisa que Dionisio Gaston vende a sus socios señores Perfecto Lorenzo, Celestino Mejuto, Adolfo Artemio Araya y Marcelino Sueiro, su quinta parte social que le corresponde en el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en la calle ENTRE RIOS 1595|99, esquina GARAY 1801, Capital Federal, y que giraba en plaza bajo el rubro social Gaston y Cía., sociedad de hecho. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio de los compradores en el mismo negocio. El vendedor fija domicilio en Rodríguez Peña 280, Capital Federal.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.174-v.29|6|56

Mario Torres y Jacobo Lecker, domiciliados Espinosa 3027, venden a Uszer Zelix Ekehajzar, domiciliado Av. La Plata Nº 1712, la fábrica de muebles, ESPINOSA Nros. 3027|29. Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 958, 4º p.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.839-v.28|6|56

"F"

Al Comercio: Hijos de Aragon Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Fiambrería y Quesería, instalado en el Mercado "Colegiales", Puestos 3 y 5, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE número 3151; Vendedores: Manuela Esperanza Arias de Rodríguez y Francisco Rodríguez Arias; domiciliados en Florida, calle Liniers Nº 230. Comprador: Lisandro Osvaldo Scarzella, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e 27|6-Nº 12.525-v.3|7|56

"G"

Avisan Pedro Martínez & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el señor Marcelino Monteiro vende a los señores Julio Orsini y Luis Benuzzi el negocio de Restaurant y Bar sito en esta Capital, calle GARCIA DEL RIO Nº 3195 al 3199, esquina Pinto 3901. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.554-v.3|7|56

José Abuliak, escribano, avisa que doña Ana Carmen Zeballos, vende su negocio de casa de hospedaje, sito en calle GARAY Nº 247, piso 1º, Departamento "B", a don Werner Goldmann. Reclamos ley mis oficinas calle Lavalle 1454, piso 7º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.905-v.28|6|56

Fernández, Reade y Cía, balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio el señor Cándido Manuel Polantinos, vende a la señora María Isabel Llamas viuda de López; el negocio de café, bar y 2 billares, sito en esta Capital, calle GALLARDO Número 499, esquina VIENA Nº 6590, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.964-v.28|6|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T.E. 84 - 2383, avisan que el señor Ismael Néstor Barreto vende libre de toda deuda y gravámenes a los señores, Catalino Ale e Ismael Ale, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 4697, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.870-v.28|6|56

"H"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1426, T. E. 40-5013 y 2691, que los señores Millán Fernández y Nicanor Fernández venden al señor Diego Rodríguez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, denominado "Provisión Congreso" sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2000 esquina a la de SARANDI, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.959-v.28|6|56

Se hace saber por cinco días que doña Isabel Hortencia Monges Almeyra y José Alberto Dolder venden a Alberto M. Kreinberg el quiosco dedicado a la venta de cigarrillos y golosinas instalado en el hotel restaurante sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2901. — Reclamaciones de ley, en Hipólito Yrigoyen 2901, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.895-v.28|6|56

"I"

Se hace saber al comercio que doña Ida Rebagliati de Araujo y doña Carmen Amen de Nicola, venden a don Ernesto Megyeri y Ernesto Megyeri, hijo, libre de deudas, el negocio de su propiedad denominado "Casa Chic", dedicado al ramo de artículos para bebés, ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 975, domicilio de las partes. — Para reclamaciones de ley, escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

$ 40— e.26|7-Nº 12.329-v.2|7|56

Se hace saber que, Dositeo Lombardero, vende su negocio de taller de compostura de zapatos, sito en la calle IBARROLA Nº 6720, Capital, a los señores Miguel Delia y Alfredo Ernesto Maradei. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.159-v.29|6|56

Essain - Salzano y Cía.: Comunican al comercio que por su intermedio el señor Francisco Fusca vende su taller sito en la calle IRIGOYEN Nº 1269, a los señores Américo Yafar Ruben César Franchina y Luis Andrés Puig, por el término de 5 días. Reclamo de ley, en nuestras oficinas, Lope de Vega Nº 2071, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.818-v.28|6|56

"J"

Se hace saber que los señores Daniel Loschakoff, Tomás María Enrique Handley y Eduardo León Rodolfo Delannoy, únicos miembros componentes de "Decor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los señores Antonio Fernández y Oscar David Vanini, únicos miembros componentes de la sociedad mercantil colectiva "Fernández y Vanini", el negocio de pinturería en general, sito en la calle JONTE Nº 2875. — Reclamos de ley, doctor Bernardo M. González, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 8º piso, donde las partes fijan domicilio.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.461-v.3|7|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, Capital, T. E. 47-0191, avisan que Antonio García vende a las señoras Ida Diego Viuda de Valverde y Josefina Diego de García que girarán en plaza bajo el rubro Ida Diego de Valverde y Cía. el negocio de artículos de bebés y lencería sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 4653, Capital Federal, libre de gravamen y deudas. — Reclamos de ley en n|oficina.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.449-v.3|7|56

Se hace saber que don Roberto Antonio Vieyra, domiciliado en la calle Jujuy 212, Capital, vende libre de deuda y gravamen al señor Armando Domingo Paladino, con domicilio en Avda. de Mayo 962, Capital Federal, su negocio de pensión, sito en la calle JUJUY 212, Cap. Federal. — Reclamos de ley, en el negocio.

$ 40.— e.26|7-Nº 12.354-v.2|7|56

Flan Florencia - Guido Bagnoli y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, constituída por Guido Bagnoli y Luis Américo Agüero, del ramo de fábrica de flanes, con domicilio en JUAN B. ALBERDI 3764|70, hace saber por el término de ley, que el socio Luis Américo Agüero, vendió la totalidad de sus derechos en la sociedad a Pedro Sartore, y retirándose definitivamente de la misma. — Domicilio de partes y reclamos de ley, a La Rosa Sgorio, abogado, Rodríguez Peña 324, Ley 11.967.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.340-v.2|7|56

Alberto Babor & Hno. vende a don Carlos E. Taddei, libre de pasivo, su sucursal de sedería sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6591, Capital. Reclamos de ley, doctor Abraham Alfie, abogado, Suipacha 612, 3º "F" domicilio de las partes.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.244-v.2|7|56

Avísase que don Félix Claudio Oscamou, don Amadeo Félix Marano, don Juan Pedro Hugo Rigotti, don Samuel Roberto Hneifer y don Félix Antonio Bernardo Zolezzi, venden el activo y pasivo de la Sociedad "Zolezzi, Helfer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", situada en JOSE ENRIQUE RODO 5437, de esta ciudad, a favor de "Faimberg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", situada en la calle Tucumán 1735. Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, 2º piso.

$ 60.— e.25|6 Nº 12.178-v.29|6|56

"L"

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención el señor Jorge Arakelian, vende libre de todo pasivo a los señores Amador Horacio Lenceiro y Carlos Scarpati, su negocio de confitería, elaboración de emparedados y salón de fiestas, denominado "Abolengo", sito en la cale LOPE DE VEGA Nº 3183|85, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.515-v.3|7|56

Scarcella, Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en 25 de Mayo 68, Morón, avisan al comercio en general que el señor Fermín Arnoldo Dasso, vende libre de toda deuda y gravámenes su

negocio de carnicería, ubicado en esta ciudad calle LANUS Nº 3311, al señor Carlos Alberto Mazza. — Reclamos de ley y domicilios parte en nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.527-v.3|7|56

C. Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 174, piso 4º, Depto. 3, T.E. 35-7548 y 0540, avisan: que la venta del negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en LIMA 726, Capital, que el señor Nicolás Piegow vendía a la señora Vasiluk F. de Esfaita, ha quedado sin efecto. Edictos publicados en el Boletín Oficial 17|5 al 23|5|1956. Reclamos ley n|oficinas.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.555-v.2|7|56

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesores de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Ramona Argentina Torres de Rozas, Irene Nélida Torres de Ponces, Rafaela del Carmen Torres de Costillas y José Segundo Torres, sucesores de Fermina L. Torres venden a Amelia Silva el negocio de hotel Pensión denominado "San Carlos" sito en esta Capital, calle LAFUENTE Nº 469, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradora y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.—e. 22|6-Nº 11.960-v.28|6|56

"M"

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comercio que don Nicolás Sotera vende a los señores Angel Alfredo Domingo y Edmundo Dante Sciarini, el negocio de fiambrería y afines, sito en la calle MOZART Nº 211 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley en la calle Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 22 de 1956.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.476-v.3|7|56

R. V. Sosto, Mart. Públc., avisa por cinco días al comercio que el señor Marcos Gurevich, vendió su negocio de "despensa", sita MARCOS SEGUIN Nº 2520, Cap., al señor Ubaldo José Calamari, quien se hizo cargo de todo activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en domicilio comprador Bahía Blanca Nº 2164, Cap.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.404-v.3|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de café y bar, sito en la calle MARCOS PAZ 3301, Capital, que el señor Mariano Segundo Cuesta hacía a favor de Antonio Vázquez el que se hace cargo de las deudas contraídas desde el 14 de junio de 1955 al 21 de junio de 1956, aceptando reclamos de ley en Cangallo 1428, 1º piso, Capital. — Edictos del B. Oficial del 21|6 al 27|6|55.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.502-v.3|7|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Toirán vende al señor Plinio Rivas Hermida el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle MONTIEL 2590 Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. —e.27|6-Nº 12.561-v.3|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Orestes Serafín Iacino vende a Francisco Lupinacci y Marcos Vázquez su negocio carnicería calle MILLER Nº 3502. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.230-v.2|7|56

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088 T. E. 47-3647, comunican que el señor Víctor Manuel Llera (que firma Víctor Llera), vende al señor Luis Cautell su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, situado en la calle MURGUIONDO números 4497|99 esquina UNANUE de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
$ 60.— e.26|6-Nº. 12.276-v.2|7|56

Asdrubal J. Menteguiaga, escribano, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108, comunica al comercio que el señor Severo Fernández, vende al señor José Salgado, su negocio de "hotel", ubicado en la calle MEJICO Nº 838. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en mi escribanía.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.263-v.2|7|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T. E. 37 - 0537 que: Nicolás Constantino Alvarez, Alejandro Jesús Alvarez y Cipriano Alvarez, venden a Carlos Francisco G. Tocchio, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MANSILLA Nros. 2891|99, esquina LAPRIDA Nro. 1203. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.167-v.29|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio, avisan: Carlos María Duarte, Pedro Domingo Faccio y Genaro Armentano venden a Francisco Mourenza, Ramiro González, Alberto González y Antonio González, su negocio de restaurante denominado "Savoy", sito en esta misma Capital, calle MONROE Nº 2444, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.164-v.29|6|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Assumpçao y Cía. con fábrica de tejidos en la calle Heredia Nº 189, Villa Progreso, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende a los señores Alfredo Pedro Platini y Aquiles Lombardi su fondo de comercio, el que tiene su administración en esta Capital Federal, calle MONROE Nº 1026 Reclamaciones: Avenida Corrientes Nº 1485, piso 1º, dep A, donde las partes constituyen domicilio a tal fin.
$ 60.—e.22|6-Nº 11.961-v.28|6|56

"N"

Por cinco días la sociedad "Vangioni y Segatta" vende a don Aram Alexanian la mercería, tienda y anexos, sita en la calle NAZCA Nº 280 de esta ciudad, domicilio de partes Reclamaciones: Escribano Guillermo Cariac, Bartolomé Mitre 544, Capital.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.517-v.3|7|56

Se avisa al comercio que don Enrique Torres, don Ireneo Torres, doña Josefa S. de Torres y don Vicente Sarantini venden a don Virgilio Felipe Heredia, don Angel Iravedra y don Victoriano Manuel Iravedra, el negocio de almacén bar y restaurant sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 5305 de esta Capital. Reclamos de ley, escribano Sajnin, Lavalle 1546, 5º p., Dto E., domicilio de partes.
$ 40.—e.26|6-Nº 12.253-v.2|7|56

Susana M. López Cabanillas, escribana nacional, Viamonte 1620, T. E. 40 - 8182, avisa que Josefa Antoni o Antoni de Lazorowski y Filomena Antoni o Antoni de Cusabiano, venden el negocio de venta de artículos de bebés y regalos sito en NAZCA 2348 a la señora Carmen Domínguez de Martín. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 40 — e.25|6-Nº 12.072-v.29|6 56

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesores de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495. T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Suárez y José Amando Regueira venden a los señores Roberto José Nicora, Usmar Urbano Juárez, Lucas Lino Mateo y Hugo Omar Juárez, el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 602 esquina a HIDALGO Nº 296, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.—e.22|6-Nº 11.955-v.28.6|56

"O"

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Francisco Bihari, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle O'GORMAN Nº 3561, Capital, a Isolino Reguelro. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.
$ 40.—e.26|6-Nº 12.261-v.2|7|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Vicente Osvaldo Quercia, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de casa de café y bar, denominado "Pichuco", sito en esta Capital, calle OLIVERA Nº 1265, a favor de: Lydia Rosen, reclamaciones en término de ley y domicilio que constituyen las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.024-v.29|6 56

Organización José Freire, martillero público, con oficinas Hipólito Yrigoyen 2874, Capital, avisa que: el señor Mario Oscar Romero vende al señor Boleslao Sokolko su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle OBISPO SAN ALBERTO 2295|99 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.095-v.29|6|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores José Andrés Ortiz, Héctor Emilio Deleersnyder y Enrique Temperini, venden a los señores José Parrado Galvez y Cándido Claudio Martínez, el negocio de hotel, sito en la calle O'HIGGINS Nº 1547. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.799.v.28|6|56

"P"

Hugo R. Donadío, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho Nº 467, 5º, T. E. 47-6198, avisa que por su intermedio el señor Julio Biagini vende su parte mitad indivisa del negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle PATRICIOS 524, Capital, al señor Francisco Javier Santiago Jesús Rodríguez Novoa. Reclamos de ley y domicilio de las partes m|oficinas.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.383-v.3|7|56

Se hace saber por el término de ley la disolución de la Sociedad "Cabral Hermanos", con domicilio en la calle POZOS Nº 715, que se dedica a la explotación del negocio de venta y arreglo de artefactos eléctricos, receptores radiotelefónicos, instalaciones eléctricas, accesorios, importación o exportación de los mismos, compuesta por los señores Rubén Carlos Cabral y Walter René Cabral, domiciliados en la calle Veinticuatro de Noviembre Nº 41, planta baja, departamento B, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad en formación "Cabral Hermanos y Oruezabala", integrada por los señores Rubén Carlos Cabral, Walter René Cabral y Félix Rodolfo Oruezabala, con domicilio en la calle Pozos Nº 715. — Reclamos de ley, Escribanía Antonio Roca, con domicilio en la Diagonal Norte 628, piso 6º, dep M. 1, donde constituyen domicilio las partes que intervienen en la operación.
$ 100.— e.27|6-Nº 12.563-v.3|7|56

G. Santagada, martillero público, avisa que con fecha 9|2|56 al 15|2|56 se publicó la venta de la fábrica de soda La Alicia, propiedad de los Sres. Segundo Sparno e Ismael Rosario Saroff, al señor Raúl Vidal Calzada sito en la calle PAREJA Nº 2555 de esta Capital; se comunica que dicha venta queda nula por haber vencido el plazo fijado para terminar la operación.
$ 60.—e.26|6-Nº 12.273-v.2|7|56

Avisa Italo Luis Pepe, balanceador y martillero público, oficinas Timoteo Gordillo Nº 802, T. E. 64-4211, que el señor José Sánchez vende al señor Delfín Fernández, la parte mitad del negocio de buffet Club Liniers, sito en PALMAR Nº 7035, Capital, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.—e.26|6-Nº 12.297-v.2|7|56

Oficinas "Perlafosti", de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Manuel García venda a su socio Benigno Núñez que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de carnicería sito en PATRON 6301, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.108-v.29|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Azrie. Kuperman vende a Clemente Castillo y Julio Bartomeoli su negocio de tapicería, sito en la calle PRINGLES Nº 620 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.900-v.28|6|56

Armando Bernardo Antoniassi, Juan Carlos Codiani y Luisa Fraiman, avisan al comercio que venden su negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nros. 27|29 de esta Capital, a los señores Silvio Bacigalupo, Mario Bacigalupo y Juan Manuel Bacigalupo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, domicilio de los compradores, calle Colombres número 187, Capital.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.820-v.28|6|56

"Q"

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en Uruguay 950, 5º, 10, Capital, avisa que los señores Juan Ventura Hermo Domínguez y Emilio Gayoso Salgado, venden su negocio de carnicería sito en QUESADA 2179, Capital, a los señores Carlos Llarín y José Antonio Zubigaray. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.460-v.3|7|56

"R"

Miguel Chemmes vende a Juan Nallib y Emilio Nallib Simes el negocio de mercería, juguetería y librería de la calle RECONQUISTA Nº 839; reclamos de ley en Reconquista 333, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e 27|6-Nº 12.407-v.3|7|56

A los efectos Ley 11.867, se avisa al comercio que la Sociedad Comercial Colectiva Alko, integrada por Ajzik Alterzon y Jacobo Kotler, con domicilio en la calle ROJAS 2150, dedicada a la compra-venta de muebles en general, queda totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ajzik Alterzon. Reclamaciones término ley a Pasaje Mar del Plata 1026.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.489-v.3|7|56

Fernández, Moreira y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rincón 76, T E. 48-0558, avisan que Adela Isabel Piñero de Navarro vende a Juana Ayala y José María González, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de Hotel Pensión, sito en la calle RECONQUISTA Nº 629, 4º piso, Dpto. 7º, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Nota. — Se publica nuevamente por haberse modificado la razón social de la parte vendedora.
$ 80.— e.27|6-Nº 12.560-v.3|7|56

Victor R. Ellacuría, comisionista y martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1441, 3º piso, esc. 303, 304 y 205. Capital Federal, T. E. 37-2456, avisa que: los señores Antonio Ruilopez Luis Zárate, José Iglesias y Francisco Rendo, integrantes de la razón social Ruilopez y Cía., venden el negocio de bar y casa de lunch, denominado "La Unión", sito en la Capital Federal, calle RIVADAVIA 1180, a los señores Sofía Esther Saturnina Gloria, Julio Rodríguez e Hipólito Silva, libre de prendas, gravámenes y multas. Domicilio de las partes, reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.223-v.2|7|56

Administración Bristol, martillero público Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan: Roberto Giordano y Angel Colombini vendan su negocio de frutería, sito en RIO DE JANEIRO Nº 628, Capital, a Omar Humberto Canaparo y Angel Taboada, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedores: Boyacá 283, Dto. 2º, Capital; domicilio compradores: Ramos Mejía 634, Capital. Reclamo término legal n| oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haber sido insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 25|4|56 al 2|5|56.
$ 80.—e.26|6-Nº 12.233-v.2|7|56

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Montevideo 182, piso 2º (T. E. 45-3736), avisan que ha quedado sin efecto la venta que hacían los señores Pascual Avenando y José Antonio Bocero a los señores Ramón Domenech y Domingo Ranínqueo del negocio de café y bar, denominado "La Armonía de Flores", ubicado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 7370 al 7374. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.330-v.2|7|56

Enrique Kleinjan, domiciliado en ROCHA 1259, Capital Federal y con establecimiento metalúrgico en el mismo, transfiere el activo y el pasivo del mismo, inclusive su personal, a "Kleinjan, S. R. L." (en formación), con igual domicilio Componentes: Enrique Kleinjan, Juan G Kleinjan, Enrique Kleinjan (hijo). Reclamaciones Rocha 1259, Capital Federal.
$ 40.— e.26|7-Nº 12.365-v.2|7|56

Avísase que "Alfredo Barucca y Hno., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en esta Capital, calle RECONQUISTA 879, con fábrica en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Colón 870 74|76 78, dedicada a la compra, venta, comercialización e industrialización de aves, huevos, frutas y todos sus afines, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Alfredo Barucca y Hno., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que será continuadora de todos los negocios de aquélla y con igual domicilio. Interviene escribano Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes, donde deben formularse los reclamos dentro del término de ley.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.208-v.2|7|56

Aníbal Ircio, martillero público, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Roque Morando vende su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, de la calle RIO DE JANEIRO Nº 89, al Sr. Modesto López. Reclamaciones término de ley: San José 997. Donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 18 de 1956
$ 40.— e.25|6-Nº 12.132-v.29|6 56

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Bautista Scarcella y Roberto Paredes, venden su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, RAFAELA 4601, Cap., a Juana Amalfitano Vda. de Bocci e Iole Bocci, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.792-v.28 6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan que: Manuel Vázquez vende a Rosa Levis, Ofelia Levis de Buratovich y Dominga Zarich de Buratovich, el negocio cigarrillos, golosinas, anexos sito RIVADAVIA 1112, domicilio partes. Reclamaciones, Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|6 al 21|6|56.
$ 40.— e.22|6-Nº 10.776-v.28|6|56

Salzano & Cía., comunican al comercio que Vicente Otero vende su negocio de fábrica de pastas alimenticias y productos envasados al señor Héctor Esperanza, quien toma a su cargo el activo y pasivo, Reclamos de ley en el mismo, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4990, Capital.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.821-v.28.6|56

P. Ruiz y Cía., balanceadores y Martilleros públicos, Alberti 131, Capital, T. E. 48-6296 y 47-3338, avisan: Hugo Oscar Gagliardo y Andrés Juan José Viñals, venden a Adolfo Fuente, Sergio Sánchez, Alejandro Novoa y Ceferino Sánchez su negocio de restaurante y despacho de bebidas y helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1841. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.913-v.28|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1º piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio José Furlán, Emilio Furlan, Blas Macorini y Boris José Cuk, venden a Carmelo Arcidiaco, José Ferri, Domingo José Cormaci y José Cormaci, su negocio de café, bar, pizzería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4552. Domicilio partes, reclamaciones términos ley en n|oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el nombre de uno de los Compradores en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 15|6 al 21|6 de 1956.
$ 80.—e.22|6-Nº 11.901-v.28|6|56

"S"

Se hace saber por cinco días que don Tomás Cortes, con domicilio en la calle San Juan 2054, departamento A, vende su negocio de óptica y fotografía, denominado "Aquí Está", ubicado en la calle SAN JUAN Nº 2056, de esta Ciudad, al señor Tomás José Cortes, con domicilio en la calle San Juan Nº 2056. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.455-v.3 7|56

Volpino Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en SARMIENTO 4062, Capital, se hace cargo del activo y pasivo de Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, instalada en Sarmiento 4062 y Julián Alvarez 2383, de esta Capital, con laboratorios de productos medicinales. Reclamos en mi oficina, Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º. Jorge Garaicoechea, escribano.
$ 60.— e.27|6-Nº 12.484-v.3|7|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1411, avisa que con su intervención Marcelo Giménez, vende su negocio de tintorería y taller de planchado sito en la calle SAN JOSE Nº 567, Cap. Fed., al Sr. Juan Carlos Alverto Perotti. Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.413-v.3|7|56

Avisa E. A. Recaré, martillero público con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780 que Marcelino Camacho compra haciéndose cargo del activo y pasivo, a Baldomero Pérez, la mitad indivisa del negocio de Restaurant y Bar, sito en SAN BLAS 3700, domicilio de partes. — Reclamos de ley en mis oficina.
$ 40.— e.27|6-Nº 12.565-v.3|7|56

"Famavi" — Fábrica de Masas Vienesas, de Julio Aurelio, instalada en la calle SAUJIL Nº 23, de la Capital Federal, avisa al comercio que la vende a José Wachsmuth y María R Guzmán de Wachsmuth, domiciliados en el mismo negocio citado. Reclamos de ley. Escribanía, H. G. Segret, Palpa 3804, Cap. Fed.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.259-v.2|7 56

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Bruno Antonio Evasio Zavattaro vende su negocio de "Despacho

de pan y venta de helados", situado en la calle SAN JOSE Nº 516, Capital, a José Ramón Fernández, Antonio Fernández y Ernesto Ricardo Boggan. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.262-v.2|7|56

Se hace saber por cinco días que Mauricio Aizemberg, con domicilio en Avda. Juan B. Justo Nº 2760, 1er. piso "E", vende su parte en la Sociedad 'Mauricio Aizemberg y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en SAN BLAS Nº 1375|77, a la Sociedad en formación "Mauricio Vitis y Cía., Soc. de Resp. Limitada", establecida en San Blas 1375|77. Reclamos de ley: Estudio del doctor Nicolás Silbert, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, piso 6º.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.007-v.29|6|56

Adela Ramírez de Alegre y Luis Alegre venden a doña Martha Zulema Ramírez, su negocio de artículos para bebé, sito en la calle SUIPACHA 882, 2do. piso. Reclamos ante escribano Guillermo F. Dousset, Esmeralda 875, domicilio de partes, que interviene en la operación.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.006-v.29|6|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Juan Gómez vendió su negocio de despensa SCHMIDEL 6534, ciudad, a Ramiro Rodríguez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.187-v.29|6|56

Salvador Vicente León Barletta y Julio Benito Sayanes, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. Barletta y Cía.", con domicilio en San José 257, venden a los señores Martín Rey, Roberto Pedro Saint Genez y Jorge Amado Saint Genez, únicos componentes de la razón social "Textil San José Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en San José 287, el negocio de reventa de hilados y afines ubicado en la calle SAN JOSE 257 de esta Capital, con las instalaciones, muebles, enseres, derechos de llave, derechos al teléfono 38-5584, y el activo, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º C.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.861-v.28|6|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Wolf Feingold, vende a Miguel Gustavo Molinero, su negocio de garage, sito en la calle SAN BLAS 1475 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.914-v.28|6|56

Aguilera & Marchelli, martilleros, of., E. Ríos 528, avisan: María Rosa Morelli de Chaumet, vende negocio amortiguadores y afines, SAN JUAN 3302 a Faustino Rufo Calvo y Ricardo Pedro Negro, todos allí domiciliados. Reclamos ley a n|of.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.892-v.28|6|56

"T"

Se hace saber por cinco días que José Fernández vende a Fermín González y Lino Manuel Fernández su parte indivisa del negocio de restaurant, cervecería y bar, calle TALCAHUANO Nº 628, Capital, que explotaban en sociedad bajo la razón social "Fermín González y Cía.". Activo y pasivo a cargo de los compradores; domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.27|6-Nº 12.508-v.3|7|56

Se hace saber por cinco días que quedó disuelta la sociedad "Textil Foto, Soc. Comercial Colectiva", integrada por los señores Ladislao Szigeti y Simón Pasternak, con domicilio social en la calle THAMES 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Simón Pasternak. Reclamos de ley en la Avda. Pte. R. S. Peña 1110, piso 6, esc. 6, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.478-v.3|7|56

Por 5 días. — Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en Gallardo 795, Capital, avisa que Rafael Gómez Alvarez ha firmado boleto provisorio de venta de su negocio carnicería, frutería, verdulería, sito en THAMES Nº 1402 esquina GOYA, de ésta, al señor Juan Carlos Melo libre de deudas. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.047-v.29|6|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48 - 0310, avisan que por su intermedio el señor Segundo Ballina, vende al señor Juan Ismael Boullón, su negocio de "panadería mecánica", calle THAMES Nº 1535|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.110-v.29|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que Daniel Gascón, vende a Antonio Suárez, su negocio de carnicería, sito en la calle TRES ARROYOS 1743 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.22|6-Nº 11.908-v.28|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3223, avisan que el señor Donato Ancarola, vende a los señores José Huertas, Camilo Abal y Manuel Abal, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TRONADOR 4099 esquina VILELA de esta Capital, libre de deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.941-v.28|6|56

"U"

Roberto Viganó y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en Av. Callao 220, piso 1º, sector "B", Capital, avisan que don Vicente Angeloni transfiere en venta a la sociedad colectiva "Silveira, Benabarre, Martín y Cía." la parte alícuota que tiene y le corresponde en dicha sociedad, propietaria del restaurant "Un Rincón Italiano", sito en URUGUAY 467, Capital, tomando a su cargo la compradora el activo y pasivo proporcional del vendedor. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.27|6-Nº 12.402-v.3|7|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Tulio Montes, vende a José, Marcos y Félix Gordon su negocio de farmacia denominada Farmacia Tribunales S. R. L. en formación, sito en la calle URUGUAY Nº 606 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 49.— e.22|6-Nº 11.899-v.28|6|56

"V"

El señor Benjamín Stisin transfiere a "Dartis-B. Stisin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 1.500.000 m|n. (en formación), constituída por los señores Benjamín Stisin, Josefina Goldin de Stisin, Juan Furman y Marcos Stisin, el activo y pasivo de su comercio de confecciones "Casa Dartis", sito en VENEZUELA 1118, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, doctor Enrique Bender, abogado, Lavalle 1994, piso 3.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.556-v.3|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Pedro Modesto Babio y Juan Francisco Lorido venden a Avelino Fernández, Manuel Alvarez y Ceferino Alvarez el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle VICENTE LOPEZ Nº 2695|99, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.27|6-Nº 12.485-v.3|7|56

Antonio Tacco Calpini, martillero público nacional, con oficinas en Alsina 711, Dpto. 22 de la Capital Federal, comunica al comercio que el señor José Saladino vende una tercera parte de su negocio del ramo "Venta de Fruta", ubicado en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1660, Capital Federal, al señor Gaetano Saladino y otra tercera parte al señor Fortunato Saladino, constituyendo entre el vendedor y los compradores, una sociedad de hecho que girará bajo el rubro "Saladino Hnos." Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.004-v.29|6|56

Avisa Manuel Jatombliansky que anula la venta del negocio de lavadero y tintorería, sito en V. DE LA VEGA 3981, Capital, a los señores Jorge Jotimliansky y Carlos Enrique Speroni según publicación de fechas 7 a 11 de noviembre 1955. Reclamos de ley en V. de la Vega 3981, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.103-v.29|6|56

Avísase que los señores Armando José Faimberg, doña Berta Irene Bohme de Faimberg, don Mordoqueo Fryszberg, don Francisco Nápoli, don José Coco, don Marcos Braguinsky y don Luis Dinerstein, tranfieren el activo y pasivo social de la sociedad "Faimberg y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", situada en VELAZCO 115, de esta ciudad, a favor de "Faimberg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, situada en la calle Tucumán 1735. Reclamos de ley, escribanía Siganevich. Lavalle 1330, 2º piso.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.180-v.29|6|56

Don Archak Eghinlian comunica al comercio que vende su fondo de comercio, tienda y mercería de la calle VIAMONTE 1702, esquina RODRIGUEZ PEÑA, a los Sres. Pedro y Jekusyel Kantorovicz, en blok y al contado. Reclamos de ley, Rodríguez Peña 714, P. 3º, estudio del doctor Máximo Del Vitto. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.175-v.29|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Deonido Emilio Ibarguengoitía, Francisco Pérez y Antonio Lucas Valluzzi, han vendido libre de deuda y gravamen a los señores Justo Fernández, Felipe Santiago Lobato, Benito Manuel Alvarez Pascual, José Méndez, Higinio Salas, Faustino Salas y José Fernández Aparicio, su negocio de restaurante sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 175. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736. — Este aviso reemplaza el del 15 al 21 de marzo de 1956, publicado con error.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.846-v.28|6|56

José Figueroa, martillero público, oficina N. Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa que Héctor Giovini, José Pedro Vallier y Pejerto Ríos, venden al señor Rafael Gómez, el negocio de carnicería, frutas y verduras, sito en VALLE 1099. Reclamos Ley 11.867, dom. partes en mis oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.973-v.28|6|56

"Z"

Se hace saber por 5 días que por disolución de Sociedad, el socio señor Diego Luis Campodónico, vende con activo y pasivo su parte indivisa que tiene en la Sociedad integrada por ambos socios, al socio Sr. Ruben Ever Zugasti. Ramo: reparación de automotores y mecánica en general. Domicilio calle ZUVIRIA número 5480, Capital. Domicilio partes, reclamos ley en el negocio.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.068-v.29|6|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano a cargo del Registro Nº 1 de Cipolletti, Río Negro, domiciliado en Augusto C. Mengelle s.n., avisa al comercio que doña María Carlome o Carlomei de Recchioni o Recchione o Ricchioni, vende libre de pasivo a Francisco Falzetta el negocio de bodega existente en la fracción de tierra ubicada en el LOTE "A", PARTE DE LOS LOTES 17, 18, 2 y 24 FRACCION A, SECCION 26 EN LA HOY PROVINCIA DE RIO NEGRO. Vendedora domiciliada en Fernández Oro, Río Negro, y comprador en Cipolletti, Río Negro. Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.—e.26|6-Nº 12.235-v.2|7|56

Ley Nº 11.867. — Por el término de ley se hace saber: que don Lino Castro Miguel y don Francisco Iglesia Rodríguez, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Bartolomé Mitre Nº 525, ceden y transfieren a don Abraham Grinvsky y a doña Noemí Kaspin de Locev, también con domicilio en esta ciudad, calle Belgrano Nº 393, los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de Panificadora Roquesente, calle TUCUMAN Nº 317. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos con oficinas en la calle Don Bosco Nº 480, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio especial. — General Roca, 4 de junio de 1956.

e.26|6-Nº 12.214-v.7|7|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
Deutsche Schulvereinigung
(Goethe Schule) — Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.

2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.127 de fecha 27|4|55.

3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.

4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.

5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.

6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.

$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS
H. Yrigoyen 676, Cap., T. E. 30 - 6169

Buenos Aires, 18 de junio de 1956.

Estimado asociado:

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de julio del cte. año, a las 18.30 horas, en nuestra secretaría, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe de secretaría.

3º Consideración de la memoria y balance.

4º Renovación parcial de la C. D.

5º Nombramiento de 3 miembros para firmar el acta.

Adjunto con la presente remitimos un ejemplar de la memoria y balance, agradeciendo nos sea reclamado en caso de no ser recibida.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vd. muy atte. José Silvio Longhi, presidente. — Antonio Poy, secretario.

$ 84.— e.26|6-Nº 12.313-v.28|6|56

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA
Deutscher Shuyverein Germania
Fundada en 1843 — Gegrundet 1843
Dirección Provisoria:
San Martín 66, Escr. 416
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.

2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los Sres. representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la Junta Directiva para elevar la cuota social de los socios activos, activos mayores e incorporados a m$n. 25,10 y la de los socios participantes a m$n. 15,10, a partir del día 1º de julio de 1956.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Angel Grandes, presidente. — Fernando Espigares, secretario.

$ 24.— e.15|6-Nº 11.087-v.29|6|56

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Sexagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16,30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 69º terminado el 30 de abril de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de pesos 1.100.000.— m|n. por el concepto indicado en la memoria.

3º Autorización al Directorio para emitir —en la época y condiciones que estime más conveniente— la 8a serie de acciones ordinarias hasta un total de pesos 10.000.000.— m|n.

4º Acogimiento del Banco al Decreto-Ley Nº 1.793|56 respecto al plazo de publicación.

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Carlos A. Pueyrredón y Benjamín F. Nazar que terminan su mandato, y confirmación por dos años del señor Julio A. Steverlynck designado provisoriamente por el Directorio en reemplazo del Sr. Julián Frers, que falleció

6º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1956|57.

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

Buenos Aires, junio de 1956.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.25|6-Nº 12.013-v.29|6|56
e.2|7-Nº 12.586-v.3|7|56

CASA PERRAMUS - H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de julio de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 700, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde la fecha de constitución.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 15 de agosto de 1955.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.25|6-Nº 12.030-v.29|6|56

C. I. P. A., S. A.
Comercial e Inmobiliaria Paraguayo-Argentina, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio, a las 12,30, en Avda. R. Sáenz Peña 832, escritorio 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución al directorio y síndico y elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Roberto van Gelderen, presidente.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.293-v.2|7|56

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
Galería Gral. Güemes - Edificio Supervielle 208 - 214
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 34 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 13 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social, Galería Gral Güemes, Edificio Supervielle, oficina 210, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Renovación parcial de los miembros de las cámaras técnicogremiales constituídas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

Nota: La asamblea general ordinaria y las extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido (del artículo 35º de los estatutos).

$ 256.— e.26|6-Nº 12.277-v.5|7|56

CANTERBURY
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social, Tacuarí 560, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Distribución y destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los bancos, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.950-v.28|6|56

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires, Lavalle 416, 1er. piso

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º (aumento de capital autorizado) y 22º y 23º (régimen de publicaciones).
2º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su aprobación.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.22|6-Nº 11.842.v.28|6|56

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Lavalle 416, 1er. piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 50º ejercicio, vencido el 30 de abril ppdo., e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares, del síndico titular, de un director suplente y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos;
4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180. — e.23|6-Nº 11.841-v.28|6|56

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
Reconquista 341 — T. E. 33 - 0085|7
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956 a las 17 horas en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación honorarios síndico.
4º Elección de directores por el término de tres años.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.783-v.28|6|56

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 3.695
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 17º asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 12 de julio de 1956, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes
3º Elección de directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Adopción del régimen del Decreto Nº 1.793|56 para publicación de convocatorias.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 220.— e.27|6-Nº 12.539-v.3|7|56

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nro. 3.695
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de julio de 1956, a las 16,45, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del proyecto de fusión de las Compañías Monolit S. A. y Fortalit S. A. y del convenio entre ambas sociedades en que se estipulan las condiciones de dicha operación.
2º Consideración de los estatutos reformados de la Compañía Fibrocemento Monolit S. A. I. y C.
3º Designación de las personas a cuyo cargo estarán los actos para realizar la fusión en caso de ser aprobada la misma por la asamblea.
4º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 180.— e.27|6-Nº 12.538-v.3|7|56

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de junio de 1956 a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1956.
2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3º Aprobación de las compras de inmuebles realizadas por el Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956 — El Directorio.

$ 160.— e.22|6-Nº 11.976-v.28|6|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en el local social calle Libertad 250, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio acerca de la evolución general de los negocios sociales y la situación económica-financiera de la Sociedad.
2º Resoluciones de la Asamblea Extraordinaria en vista del informe del Directorio.
3º Aumento del capital social (artículo 4º de los Estatutos Sociales).
4º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

$ 140.—e.27|6-Nº 12.456-v.3|7|56

Empresa Constructora Argentina
E. C. A.
de Miguel y Secher S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e 26|6-Nº 12.222-v.2|7|56

EUGENIO DIEZ LTDA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Bdo. de Irigoyen Nº 682, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir m$n. 2.000.000.— para completar el capital autorizado de m$n. 5.000.000.—.
2º Reforma de los estatutos sociales, adaptando los artículos que correspondan a las disposiciones de la H. Comisión de valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
3º Conversión de las acciones preferidas, emitidas series Nº 28 a 30 inclusive (actualmente en circulación con 8 % dividendo fijo) en acciones preferidas con 8 % fijo más un adicional; conversión de las acciones ordinarias en circulación en acciones ordinarias de la clase "A"; y en acciones ordinarias clase "B", las que se emitan de acuerdo con el punto 2º del orden del día.
4º Designación de dos accionistas para dar conformidad y firmar el acta de la asamblea.

Las acciones preferidas en circulación participarán en la consideración y votación de los puntos 2 y 3, en lo que les compete. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.26|6-Nº 12.337-v.2|7|56

E. LIX KLETT & CIA. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas, en segundo llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de julio a las 16 horas, en su sede social, Florida 329, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la cantidad de m$n 37.000.000.—.
2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de pesos 11.000.000.—.
3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y que las acciones deberán ser canjeadas previamente por las nuevas láminas que se ajustan a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo canje proseguirá durante todo el mes corriente en nuestras oficinas Florida 229, 10º piso, T. E. 33-8184, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 12 y 14.30 a 17 horas.

$ 220.— e.25|6-Nº 12.165-v.29|6|56

"F"

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES
Soc. Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio próximo, a las 15 horas, en la administración, calle México 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 14 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Elegir nuevo Directorio y síndico (Estatutos artículo 20).
3º Destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Estatutos artículo 35)

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (Estatutos artículo 31).

Buenos Aires, 16 de junio de 1956. — Jorge González, presidente.

$ 140.— e.25|6-Nº 12.170-v.29|6|56

FINESA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Finesa" Financiera, Inmobiliaria y Edificadora Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede social Córdoba 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

$ 360.— e.22|6-Nº 11.796-v.13|7|56

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1731, a efectos de considerr la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

"G"

GERARDO ALEGRIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Belgrano 1480, 1º — T. E. 38-4105
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1956 a las 18 horas en el local sito en Belgrano 1480, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, y distribución de utilidades.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.27|6-Nº 12.452-v.3|7|56

"I"

INDUSTRIAS MATINELLI
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 2 de julio de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos. Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.919-v.28|6|56

"J"

"JORGUIMA", S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1956, a las 18 horas, en Montevideo 184, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación capital social
2º Reforma de estatutos sociales.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.033-v.29|6|56

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I.
Importadores y Mayoristas de Tejidos
Paso 440 - T. E. 62-9204 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de julio de 1956, a las 14 horas, en Paso 440, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de distintas adquisiciones de inmuebles efectuadas por la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.983-v.28|6|56

"L"

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma de los artículos 6º, 24º y 38º de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.221-v.2|7|56

LA MERIDIONAL, SOC. AN.
Financiera, Com. e Ind.
Nº de inscripción 4.106

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de julio de 1956, a las 17 horas, en San José Nº 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 2.500.000.00 m|n.
2º Reforma de los artículos 4º y 8º de los estatutos para elevar el capital social a $ 5.000.000.00 m|n. con facultad de ser elevado a $ 25.000.000.00 m|n. por asamblea de accionistas
3º Suscripción y carácter de acciones por valor de $ 500.000.00 m|n. para completar la primera serie de $ 1.000.000 m|n.
4º Otorgamiento de la autorización a un accionista o director para que cumplimente los recaudos legales necesarios y solicite a la Inspección General de Justicia la aprobación de las reformas estatutarias.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, presidente.

$ 100.— e.25|6-Nº 11.994-v.29|6|56

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1956 a las 15 horas, en Sarmiento 443, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidadores.
3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

$ 100.— e.25|6-Nº 12.115-v.29|6|56

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1955, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 2074, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955; y determinaciones atinentes;
2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.156-v.29|6|56

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios
Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.

3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-Nº 10.223-v.2|7|56

LA DIANA S. A.
Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la sociedad Corrientes 857 (altos) de esta capital, para el día 17 de julio de 1956 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 5º, 6º, 10º, 12º y 13º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.27|6-Nº 12.389-v.3|7|56

"M"

MADERERA "GRECAR", S. A.
Comercial e Industrial
(5939)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 1454, of. 8, p. b., Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días hábiles antes de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º del estatuto. — El Directorio.

$ 160.— e.25|6-Nº 12.845-v.29|6|56

"O"

OLASO Y CIA.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en el local calle Alsina 960, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1956.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.210-v.2|7|56

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce número 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 1955.

2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Martín Aberg Cobo, Benito S. Bosch, Emilio F. Cárdenas, Antonio M. Delfino, Jorge H. Guerrico, Rodolfo A. Maschwitz, Agustín N Matienzo José C. Miguens, Hernán Milberg, Rafael Pando Carabassa, Raúl G. Pasman y Edmundo Smith Bunge, que terminan su mandato, y de un miembro más por el término de un año para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Dr. Miguel Alfredo Benedit.

3º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (art. 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º Consideración del convenio celebrado con el Arzobispado de La Plata para la entrega en usufructo por diez años de la Capilla San Carlos, de Mar del Plata, para la atención espiritual de la zona contigua, sin perjuicio de las necesidades y actividades propias del Patronato de la Infancia.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y secretario. — Comisionado General.

$ 352.— e.19|6-Nº 11.473-v.29|6|56

"PINO", S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1956.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al art. 44 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.15|6-Nº 11.055-v.6|7|56

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a la asamblea acerca de publicaciones de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1.793|56.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Consideración de la transferencia de m$n. 1.500.000.— del fondo de previsión a la cuenta de ganancias y pérdidas y del monto resultante en esta última cuenta, distribuir en acciones m$n. 7.000.000.—, a razón de dos acciones de m$n. 25.—, por cada una de las en circulación actualmente, haciéndose entrega de los certificados provisionales representativos correspondientes una vez obtenida la aprobación de la comisión de valores del Banco Central de la República Argentina.

4º Consideración del proyecto del Directorio para reformar el artículo 7º de los estatutos a fin de reemplazar las acciones de la sociedad por otras de un valor de cien pesos m|n cada una, y también las disposiciones de los artículos 8º, 13º, 16º, 22º, 23º y 29º y autorización a las personas que la asamblea designe para tramitar la aprobación de las reformas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 260.— e.26|6-Nº 12.320-v.2|7|56

"S"

S L A R A
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 7 de julio de 1956, a las 11 horas en Llavallol número 2564.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.049-v.29|6|56

S A N A
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1956, a las 10 horas, en Av. R. S. Peña 760, p. 8º, D.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o no de la resolución del Directorio acerca del plazo de publicación de edictos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio de 1955.

3º Retribución a los directores y síndicos (art 5º del estatuto).

4º Destino de las utilidades.

5º Designación de tres directores por terminación de mandato.

6º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.25|6-Nº 12.082-v.29|6|56

SOCIEDAD ANONIMA IRU
Av. Roque Sáenz Peña 811, T. E. 34-6002
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el acto constitutivo de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 11 de julio a las 18 horas, en su local social, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio Provisorio e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Asuntos de interés general, y

4º Designación de dos señores, accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — El Directorio Provisorio

$ 140.— e.25|6-Nº 12.041-v.29|6|56

SALZANO & CIA., S. A. C. e I.
Cnel. Pagola 4141|45 — T. E. 91-9218
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de julio de 1956, a las once horas, en el local social, calle Coronel Pagola 4141, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Término de las publicaciones de convocatoria a asamblea de accionistas.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 3 clausurado el 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

21 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.27|6-Nº 12.576-v.3|7|56

SIDRA LA VICTORIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Público de Comercio: Nº 144, Folio 377 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 29 de junio de 1956, a las 20 horas, en el local Chacabuco 19, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado;

2º Confirmación de los actuales Directores por el término de un año para encuadrar al período de su mandato en el artículo 10 de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.819-v.28|6|56

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
K Y W I
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Av. de Mayo 633, 5º piso, estudio Magnanini-Ayerza, el 10 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.226-v.2|7|56

SOCIEDAD CARLOS DAMM, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro: 699
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 9 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Consideración del aumento de capital propuesto mediante emisión de dos series de 500 acciones cada una de $ 1.000.—, de un voto por un valor nominal de pesos 1.000.000.—, que deberán suscribirse totalmente e integrarse en el 25 % durante los 90 días posteriores a la publicación de ley.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. Sobre raspado "15" Vale. — H. Wells, director; R. Arias, síndico titular.

$ 180.— e.26|6-Nº 12.239-v.2|7|56

Sociedad Anónima Ganadera
"VALLE HUEMULES"
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio al 31|3|56.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cinco directores.

4º Retribución extraordinaria al Directorio.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.380-v.2|7|56

Sociedad Anónima Ganadera
"HILL STATION"
Número de Registro (Nac 412)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de duración de la sociedad por treinta años.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio o sus agentes con posterioridad al 30 de abril de 1956.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Patagonia, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

$ 420. — e.15|6-Nº 11.009-v.6|7|56

"T"

T A L U R S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 3 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955; y el informe del síndico.

2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.786-v.28|6|56

TORONTO
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los accionistas de "Toronto. Sociedad en Comandita por Acciones" a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local Florida 336, piso 2do., escritorio 211 ,para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional.

2º Modificación del artículo cuarto de los estatutos, en el sentido indicado.

3º Modificación del artículo décimo quinto estableciendo que, con sólo la mitad del capital comanditario suscripto e integrado, se podrá decidir la disolución de la sociedad.

4º Autorización al socio administrador para disponer una nueva impresión de acciones, las que deberán llevar cupones, canjeándolas por las de la actual emisión que serán anuladas.

$ 84.— e.26|6-Nº 12.339-v.28|6|56

TILCARA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tilcara" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de julio a las 12 horas, en el local social, Reconquista Nº 336, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores.

2º Plazo para citación a asamblea general de accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 100.— e.26|6-Nº 12.321-v.2|7|56

"V"

VENTUNIDAS COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Por resolución de los señores liquidadores convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 5 de julio de 1956 a las 18 y 30 horas, en su local social de Hipólito Yrigoyen 1138, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas sobre la marcha de la liquidación de la sociedad.

2º Considerar la propuesta recibida para la venta del activo y pasivo de la sociedad. — Los Liquidadores.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 120.— e.25|6-Nº 12.176-v.29|6|56

VOLPINO LABORATORIOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de julio de 1956 a las 17 horas en la calle Sarmiento 4062, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del boleto de compraventa del fondo de comercio de Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad de Responsabilida Limitada, firmado con fecha 15 de junio de 1956.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 3.800.000.— y autorizar al Directorio para emitir $ 1.500.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" y $ 2.000.000 — en acciones ordinarias de la clase "B".

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.27|6-Nº 12.481-v.3|7|56